



VOL. XLI - JUNIO 2021 - NO. 100

BOLETÍN

PRIMERA PARTE

San Juan de Puerto Rico, 2021



BOLETÍN

VOL. XLI - JUNIO 2021 - NO. 100

MONOGRÁFICO: EL TRIENIO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL 1820-1823 Y SUS REPERCUSIONES EN PUERTO RICO Y EL CARIBE.



Así lucía San Juan, capital de Puerto Rico, durante el trienio liberal 1820-1823. La Revolución a ambos lados del Atlántico transformó el mapa imperial español en América. A partir de 1826, sólo Cuba y Puerto Rico permanecen como colonias. Panorama de San Juan 1824, Biblioteca del Congreso/Carimar, DTOP. Cortesía del Académico Aníbal Sepúlveda Rivera.

San Juan de Puerto Rico, 2021

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna, por ningún medio visual, óptico, de grabación o fotocopia, electrónico, químico o mecánico, sin permiso escrito de la Academia Puertorriqueña de la Historia.

Primera edición: 2021

Directores:

Dr. Jorge Rodríguez Beruff, Director
Dra. María de los Ángeles Castro Arroyo, Vice-directora
Dra. María de Fátima Barceló Miller, Secretaria
Dra. Ramonita Vega Lugo, Vice-secretaria
Dra. Silvia Álvarez Curbelo, Tesorera

Academia Puertorriqueña de la Historia
Apartado 9021447
San Juan, Puerto Rico 00902-1447

Edición al cuidado de:
Silvia Álvarez Curbelo

Diagramación y diseño:
Félix Navas Raleigh

Nómina Histórica de los Académicos Numerarios de la Academia Puertorriqueña de la Historia

La Academia Puertorriqueña de la Historia comenzó con 25 académicos de número; en 1957 se definió un máximo de 40. A partir de 2003, el número de medallas se establece en 36.

Medallas por número, académico que actualmente la ostenta, y académicos que le precedieron en el uso de esa insignia (año de su muerte)

Medalla 1

Aníbal Sepúlveda Rivera
Bolívar Pagán †1961
Ricardo Alegría †2011

Medalla 2

Marcelino Canino Salgado
Miguel Guerra Mondragón †1947
Manuel Álvarez Nazario †2001

Medalla 3

Ramonita Vega Lugo
Fernando Bayrón Toro †2019
José González Ginorio †1940
Salvador Arana Soto †1993

Medalla 4

Cruz Miguel Ortiz Cuadra
María Cadilla de Martínez †1951
Arturo Dávila Rodríguez †2018

Medalla 5

Delfina Fernández Pascua
Salvador Perea †1970
Juan Luis Brusi †2013

Medalla 6

María de los Ángeles Castro Arroyo
Cayetano Coll y Cuchí †1961
Aída Raquel Caro Costas †2008

Medalla 7

Jorge Rodríguez Beruff
Luis Llorens Torres †1946
Carlos Fernando Chardón †1981
Pedro Badillo Gerena †2009

Medalla 8

Silvia Álvarez Curbelo
Víctor Coll y Cuchí †1961
Alberto Cibes Viadé †1990
Pilar Barbosa de Rosario †1997

Medalla 9

Gervasio Luis García
Adolfo de Hostos †1982
Fernando Picó †2017

Medalla 10

Francisco Moscoso
Vicente Géigel Polanco †1979
Gilberto Cabrera †2006

Medalla 11

Elsa Gelpí Baíz

José Leandro Montalvo Guenard †1950

Luis M. Díaz Soler †2009

Medalla 12

Juan Augusto Perea †1959

Osiris Delgado Mercado †2017

Medalla 13

Héctor R. Feliciano Ramos

Augusto Malaret Yordán †1967

Eugenio Fernández Méndez †1994

Medalla 14

Carmelo Delgado Cintrón

Luis Samalea Iglesias †1938

Medalla 15

Eugenio Astol †1948

Labor Gómez Acevedo †2005

Carmelo Rosario Natal †2018

Medalla 16

Dora León-Borja de Szászdi

Mariano Abril †1935

Isabel Gutiérrez del Arroyo †2004

Medalla 17

Juan E. Hernández Cruz

José Padín †1963

Luis Hernández Aquino †1988

Medalla 18

Ivette Pérez Vega † 2020

José López Baralt †1969

Pedro Hernández Paralicci †2002

Medalla 19

Emilio J. Pasarell †1974

Roberto Beascochea Lota †2004

Medalla 20

Rafael W. Ramírez de Arellano †1976

Arturo Santana †2006

Medalla 21

María de Fátima Barceló Miller

Samuel R. Quiñones †1976

Josefina Rivera de Álvarez †2010

Medalla 22

Gonzalo F. Córdova

Manuel Rodríguez Serra †1945

Arturo Morales Carrión †1989

Medalla 23

Ramón Negrón Flores †1942

Vicente Murga Sanz †1976

Álvaro Huerga Teruelo, O.P. †2018

Medalla 24

Juan Hernández López †1942

Walter Murray Chiesa †2014

Medalla 25

Luis E. González Vales

Juan B. Soto †1980

Medalla 26

Manuel Benítez Flores †1975
Arturo Ramos Llompart †1989

Medalla 27

Enrique Ramírez Brau †1979
Néstor Rigual Camacho †2000

Medalla 28

Carlos N. Carreras †1959
Luis M. Rodríguez Morales †2000

Medalla 29

Enrique Vivoni Farage
Lidio Cruz Monclova †1983

Medalla 30

Fernando J. Géigel †1964
Ada Suárez Díaz †1989
Pedro Puig i Brull †2017

Medalla 31

José G. Rigau Pérez
Enrique Lugo Silva †2004

Medalla 32

Raquel Rosario Rivera
José S. Alegría †1965
Luisa Géigel de Gandía †2008

Medalla 33

Jorge Rigau
Aurelio Tió y Nazario de Figueroa †1992

Medalla 34

María Dolores Luque
Miguel Meléndez Muñoz †1966
Francisco Lluch Mora †2006

Medalla 35

Antonio Mirabal †1971
Julio Marrero Núñez †1982
Ramón Rivera Bermúdez †2005

Medalla 36

Haydeé Reichard de Cardona
Generoso Morales Muñoz †1956

Medalla 37

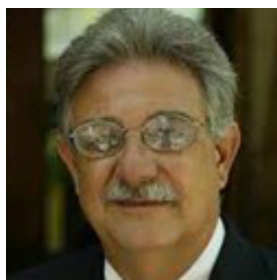
Ádam Szászdi Nagy †2019

Medalla 38

Luis J. Torres Oliver †2012

Nuevo Consejo de Gobierno de la Academia Puertorriqueña de la Historia

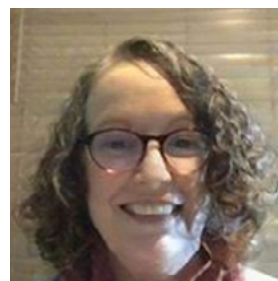
La Academia Puertorriqueña de la Historia eligió a su nuevo Consejo de Gobierno para el período 2021-2024 en reunión del cuerpo de académicos celebrada el 9 de abril de 2021.



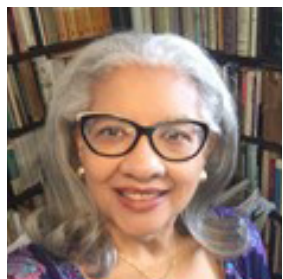
Jorge Rodríguez Beruff
Director



María de los Ángeles Castro Arroyo
Vice-directora



María de Fátima Barceló Miller
Secretaria



Ramonita Vega Lugo
Vice-secretaria



Silvia Álvarez Curbelo
Tesorera



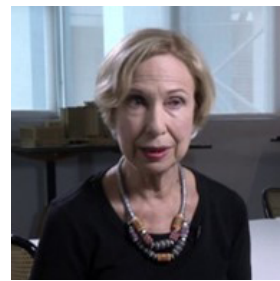
Cruz Ortiz Cuadra
Vocal



Juan Hernández Cruz
Vocal



Héctor Feliciano Ramos
Vocal



María Dolores Luque Villafañe
Vocal

La Academia Puertorriqueña de la Historia agradece al Consejo de Gobierno saliente (2018-2021), encabezado por José G. Rigau Pérez, la acertada conducción de los asuntos institucionales.

Presentación: Un nuevo Boletín, reforzando nuestra presencia en una nueva etapa

Jorge Rodríguez Beruff
Director

Nos complace presentar la edición del Boletín de la Academia Puertorriqueña de La Historia, Vol. XLI, No. 100 correspondiente al período octubre 2020 a julio 2021, al cuidado de la Académica Silvia Álvarez Curbelo. Es testimonio que la vital labor de nuestra Academia, nacida en 1934, no se ha detenido o debilitado a pesar de los avatares que hemos confrontado y que en Puerto Rico, además de los retos de salud, incluyen una quiebra colectiva y la consecuente austeridad impuesta, así como un apoyo limitado de los poderes públicos a las iniciativas culturales y educativas.

Este número del Boletín incluye un monográfico que se dedica a analizar el período crucial para la historia de Puerto Rico y de todo el Caribe y la América Latina que fue el Trienio Constitucional Español de 1820 a 1823. Se incluye una cronología sobre este proceso con ensayos de Delfina Fernández Pascua, Héctor Feliciano Ramos, Raquel Rosario Rivera, José Rigau Pérez, María Fátima Barceló y Carlos González (colaborador) y Silvia Álvarez Curbelo. El monográfico también contiene ensayos de dos historiadores invitados: César Salcedo Chirinos y Carlos Altagracia Espada, sobre aspectos del período 1820-1823 en Puerto Rico y Santo Domingo, así como importantes apéndices sobre el tema.

La vitalidad de la Academia también se refleja en la integración de nuevos académicos, proceso que enriquece a la institución y en las valiosas aportaciones que hacen en sus discursos de incorporación. La Academia saluda a tres nuevas académicas: Ramonita Vega Lugo, disertando sobre la historia de la ciudad de Mayaguez, Haydeé Reichard, aportando sobre la figura de Arturo Alfonso Schomburg, y María Dolores Luque Villafañe, sobre el tabaquero ilustrado puertorriqueño Bernardo Vega. Esta edición del Boletín acoge las presentaciones de las tres historiadoras a cargo del pasado presidente Rigau, los tres

discursos de incorporación y las respectivas contestaciones a los mismos por académicos de número

Al publicarse este notable Boletín hemos estado en un proceso de transición. Luego de tres años de gestión efectiva y fructífera del director saliente José G. Rigau nos ha correspondido por voluntad de los académicos ocupar la posición de director. El exdirector Rigau contribuyó de manera decisiva a la solidez administrativa y estabilidad institucional en tiempos difíciles por lo que reconocemos su labor que nos facilita la tarea de darle continuidad y una proyección mayor a esta importante institución.

Haremos énfasis durante nuestra gestión en la internacionalización de la Academia y las alianzas con instituciones claves del exterior y de Puerto Rico, proceso que ya hemos puesto en marcha. También daremos mayor énfasis a la proyección pública de nuestra Academia en su tarea de proyección cultural y educativa. Este Boletín es parte de ese esfuerzo.

A handwritten signature in blue ink that reads "Jorge Rodríguez Beruff". The signature is written in a cursive, flowing style.



El número cien de una publicación institucional es siempre signo optimista. En la continuidad del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia hay una voluntad de seguir sirviendo a la disciplina que nos convoca y, de manera especial, al país mediante el debate y la divulgación del conocimiento. Junto a esa continuidad manifiesta en el Boletín centenario, hay un compromiso de atemperar nuestros esfuerzos a los rumbos del saber, a las tecnologías y metodologías emergentes, para así responder a las inquietudes de los lectores en y fuera de Puerto Rico. Para este número conjugamos las dos aristas: la de continuidad representada por tres historiadoras que presentan sus discursos públicos de incorporación y se integran a la Academia como nuevas académicas de número y la del compromiso con renovadas incursiones en el tema del Trienio Constitucional español que cumple doscientos años y cuyas repercusiones en Puerto Rico y el Caribe son decisivas.

A cargo de la edición, Académica Silvia Alvarez Curbelo.

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| Nómina Histórica de los Académicos Numerarios de la Academia Puertorriqueña de la Historia | IV |
| Nuevo Consejo de Gobierno de la Academia Puertorriqueña de la Historia | VII |
| Presentación: Un nuevo Boletín, reforzando nuestra presencia en una nueva etapa | IX |
| Monográfico: El Trienio Constitucional Español (1820-1823) y sus repercusiones en Puerto Rico y el Caribe | XIII |
| Cronología de los eventos más importantes de la época 1808-1837. | XIV |
| Venezuela y Puerto Rico en el Trienio Liberal 1820-1823 | 22 |
| Las revoluciones transatlánticas (1775-1825) y su impacto en Puerto Rico | 51 |
| Espíritu, origen, objetivos y consecuencias de la Real Cédula de Gracias de 1815. | 74 |
| El Trienio Liberal en Puerto Rico: Ciudadanía racializada; libertad de imprenta; ni obispo ni conventos; amenazas de extranjeros y esclavos; elecciones; milicia; separatismo..... | 86 |
| Oligarquía y constitucionalismo: el ayuntamiento de Isabela en el Trienio liberal, 1820-1823..... | 100 |
| Puerto Rico entre “La Pepa” y la “Cédula de Gracias”: el despegue del orden de la plantación en el Trienio Liberal | 121 |
| Atender a los pobres: la beneficencia pública como proyecto político en Puerto Rico, 1820-1823..... | 144 |
| La idea de libertad en Santo Domingo en la época de la “España Boba” | 158 |
| Apéndice 1: Las recetas del general..... | 183 |
| Apéndice 2: “La Pepa trae cola” | 186 |

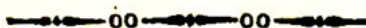
**Monográfico: El Trienio Constitucional Español (1820-1823) y
sus repercusiones en Puerto Rico y el Caribe**

**GACETA EXTRAORDINARIA
DE PUERTO-RICO**

DEL MARTES 16 DE MAYO DE 1820

oo *  *oo

**VIVA
LA CONSTITUCION.**



Nota de la editora: La Academia Puertorriqueña de la Historia agradece las colaboraciones de sus académicos y las de dos distinguidos invitados en la confección del monográfico: el doctor César Salcedo Chirinos, catedrático de Teología e Historia en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano y el doctor en Historia, Carlos Altagracia Espada, catedrático de Historia Iberoamericana en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

Cronología de los eventos más importantes de la época 1808-1837.

Adaptada de la cronología en Rigau Pérez J.G. *Puerto Rico en la conmovición de Hispanoamérica. Historia y cartas íntimas 1820-1823*. San Juan: Editorial Revés, 2013, págs. 14-21.



1808

17 a 19 de marzo

Levantamiento en Aranjuez (España);
abdicación del rey Carlos IV.

30 de junio

Salvador Meléndez Bruna asume el cargo
de gobernador de Puerto Rico.

2 de mayo

Levantamiento de Madrid; Comienza
Guerra de Independencia española contra el
imperio francés hasta 1813.

11 de julio

Fuerzas locales y expedición hispano-
inglesa recobran la ciudad de Santo
Domingo de manos de los franceses.

16 de septiembre

Derrocamiento del virrey Iturrigaray en
México.

17 de julio

El Teniente de Navío, Ramón Power y
Giralt elegido representante de Puerto Rico
ante la Junta Suprema de Gobierno, España.

7 de noviembre

Victoria de las fuerzas locales y españolas
sobre las francesas en Palo Hincado, Santo
Domingo.

Julio y agosto

Formación de Juntas de Gobierno
de La Paz, Quito y Colombia.

1809

25 de mayo

Subelevación independentista en Chuquisaca
(hoy Sucre, Bolivia).

1810

Enero y febrero

Los franceses ocupan casi la totalidad de
España y se establece la Regencia en Cádiz.

19 de abril
Cabildo de Caracas depone al gobernador Vicente Emparán y forma Junta.

16 de abril
Power es elegido diputado a las Cortes de España.

25 de mayo
Cabildo de Buenos Aires proclama Junta Patriótica.

16 de julio
Cabildo de Santiago, Chile, depone al gobernador.

20 de julio
Cabildo de Bogotá depone al virrey.

16 de septiembre
Grito de Dolores, México, dirigido por el sacerdote Miguel Hidalgo.

24 de septiembre
Apertura de las Cortes de Cádiz.

Octubre y noviembre
Las Cortes decretan la igualdad de derechos de americanos y españoles, y la libertad de prensa.

1811

16 de enero
Discurso de Ramón Power sobre el derecho de las Américas a la igualdad en la representación nacional.

17 de abril
Las Cortes aprueban el plan para correos internos de Puerto Rico, presentado por el diputado Ramón Power.

5 de julio
Colombia declara su independencia.

30 de julio
Apresamiento del Padre Hidalgo en México.

26 de noviembre
Día proyectado en el movimiento revolucionario de San Germán para iniciar levantamiento armado. Arrestos, interrogatorios, represión del movimiento, de enero a febrero 1812.

28 de noviembre
Cortes aprueban, a petición de Power, separación de Intendencia y Capitanía General, derogación de algunos impuestos, creación de Sociedad Económica de Amigos del País y habilitación de puertos de Aguadilla, Cabo Rojo, Fajardo y Ponce para comercio internacional.

1812

9 de febrero
Separación de Intendencia y Gobernación en Puerto Rico, en cumplimiento de la ley de 28 de noviembre de 1811.

19 de marzo
Aprobación de la Constitución por las Cortes y la Regencia de España.

14 de julio
Proclamación de la Constitución en San Juan, Puerto Rico.

25 de julio
El ejército realista de Monteverde derrota al general Francisco de Miranda en Venezuela.

| | |
|--|--|
| 25 de noviembre El ejército insurrecto dirigido por el sacerdote José María Morelos conquista a Oaxaca, México. | 4 de mayo Real decreto de abolición de la Constitución; encarcelamiento de los diputados. |
| 1813 Febrero Las Cortes limitan a las comunidades religiosas y suprimen la Inquisición. | 30 de junio Llega a San Juan la noticia de la abolición de la Constitución. |
| 21 de febrero José María Quiñones electo diputado a Cortes por Puerto Rico. | 1815 17 de febrero Salida de España de la expedición del general Morillo, dirigida a Venezuela y Nueva Granada. |
| 10 de junio Muerte de Ramón Power en Cádiz. | 10 de agosto Fernando VII firma Cédula de Gracias para Puerto Rico. |
| 21 de junio Batalla de Vitoria; los franceses se retiran de España. | 5 de noviembre Apresamiento de José María Morelos en México. |
| 15 de octubre Falso motín de la noche de Santa Teresa en San Juan, Puerto Rico. | 1816 9 de julio El Congreso de Tucumán declara la independencia de Argentina. |
| 6 de noviembre El Congreso de Chilpancingo proclama la independencia de México. | 1817 Simón Bolívar inicia la recuperación de Nueva Granada y Venezuela. |
| 11 de diciembre Tratado de Valençay; Napoleón Bonaparte reconoce a Fernando VII como rey de España. | 8 de febrero José de San Martín y su ejército de los Andes entran en Chile y derrotan el ejército español en Chacabuco. |
| 1814 15 de enero Las Cortes abren sus sesiones en Madrid. | 1819 22 de febrero España cede la Florida a los Estados Unidos. |
| 22 de marzo Fernando VII vuelve a España. | |

7 de agosto
Bolívar triunfa en Boyacá, Colombia, y asegura la independencia de Nueva Granada.

17 de diciembre
El Congreso de Angostura, Venezuela, constituye la Gran Colombia.

1820

1º de enero
Pronunciamiento del comandante Rafael Riego en Cádiz.

6 a 9 de marzo
Fernando VII promete convocar a Cortes y acepta la Constitución; creación de la Junta Provisional.

24 de marzo
Salvador Meléndez Bruna cesa como gobernador de Puerto Rico. Le sucede Juan Vasco y Pascual.

14 de abril
Llega a La Habana la noticia de la restauración de la Constitución.

14 de mayo
Llega a San Juan la noticia de la restauración de la Constitución.

15 de mayo
Proclamación oficial de la vigencia de la Constitución en Puerto Rico.

2 de julio
Alzamiento militar en Nápoles; el 7 de julio su rey promulga la constitución española (adaptada).

9 de julio
Apertura de las Cortes, Madrid.

7 de agosto
Gonzalo Aróstegui toma el cargo de gobernador de Puerto Rico.

20 de agosto
Elección de Demetrio O'Daly como diputado a Cortes por Puerto Rico.

24 de agosto
Revuelta de militares en Oporto, Portugal, resulta en formación de Junta Gubernativa y elecciones a Cortes constitucionales.

Septiembre y octubre
Decretos radicales de las Cortes españolas relacionados con el clero y los fueros especiales.

10 de septiembre
El general San Martín y su ejército llegan a Perú.

21 y 22 de octubre
Cortes suprimen (temporalmente) las Sociedades Patrióticas.

9 a 21 de noviembre
Esfuerzo fallido de Fernando VII por restaurar su derecho a nombrar funcionarios políticos.

26 de noviembre
Armisticio español con el ejército colombiano. En diciembre, Morillo abandona Venezuela.

1821

Enero

Obispo de Puerto Rico, Mariano Rodríguez de Olmedo, conminado a salir del País o sufrir juicio. Expropiación de los monasterios franciscano y dominico.

24 de febrero

Plan de Iguala, respaldado por el general Agustín de Iturbide y el ejército, pone fin a la soberanía española en México.

Marzo

Ejército de Austria entra en Nápoles y deroga la constitución.

12 de marzo

Abdicación del rey de Saboya tras revuelta de militares liberales. Implantación de la constitución española, derogada al mes tras invasión del ejército austriaco.

13 de marzo

Elección de José María Quiñones diputado a Cortes por Puerto Rico.

Abril

Arresto y envío a España del intendente de Puerto Rico, Luis de Santiago.

14 de mayo

Ejército colombiano toma Caracas.

24 de junio

Triunfo de Bolívar sobre el ejército español en Carabobo, Venezuela.

12 de julio

San Martín entra en Lima.

Septiembre

Diputación Provincial (Puerto Rico) impone préstamo forzoso a comerciantes y contribución a riqueza urbana.

15 de septiembre

Declaración de independencia del Reino de Guatemala (América Central). Se hace definitiva el 1º de julio de 1823.

19 de octubre

Llega a Puerto Rico Auguste Plée, botánico francés. Reside allí hasta mediados de 1823.

30 de noviembre

Santo Domingo declara su independencia.

1822

17 de enero

El Consejo de Ministros de España discute el comercio libre para América, la suspensión de los decretos radicales y un armisticio de dos años.

9 de febrero

Haití proclama la anexión de Santo Domingo y, en consecuencia, la abolición de la esclavitud en ese territorio.

13 de febrero

Las Cortes rechazan las propuestas del Consejo de Ministros y deciden enviar nuevos representantes a América.

14 de febrero

Gonzalo Aróstegui dimite al cargo de gobernador de Puerto Rico. El coronel José Navarro ejerce como gobernador interino.

| | |
|---|--|
| Marzo | 27 a 30 de septiembre |
| Surgen guerrillas del “Ejército de la Fe” en España. | Joel R. Poinsett, diplomático estadounidense, visita San Juan. Octubre a diciembre Congreso de las potencias europeas en Verona, Italia. |
| 8 de marzo | 1º diciembre |
| James Monroe, presidente de los Estados Unidos, propone el reconocimiento de las nuevas naciones americanas. | Comienza proceso eleccionario en Puerto Rico. |
| 30 de mayo | 1823 |
| Llegan a Puerto Rico el gobernador civil Francisco González de Linares y el intendente José Domingo Díaz. | Febrero a marzo |
| 24 de mayo | José de Andino, en el periódico <i>El Eco</i> , recomienda a los electores elegir candidatos naturales del lugar, con bienes propios. El teniente coronel Pedro Vassallo publica respuesta que tilda el artículo de “subversivo”. |
| Victoria del general Sucre en Pichincha. Independencia de Ecuador. | 16 de febrero |
| 10 a 29 de junio | Félix Varela, diputado por Cuba, y J. M. Quiñones presentan <i>Proyecto [de descentralización] para el Gobierno de las Provincias de Ultramar</i> . Escuadrón de la armada estadounidense, bajo el Comodoro David Porter, visita San Juan. |
| J. M. Quiñones presenta 15 proposiciones para reformar la administración en Puerto Rico, que las Cortes aprueban. | 7 de abril |
| Junio o julio | Entrada del ejército francés en España. |
| Cierra en San Juan el periódico <i>El Investigador</i> , tras denuncia de sus artículos “Conversaciones domésticas de Goyo y Cica”. | 1º de mayo |
| 1 a 7 de julio | Victoria naval del capitán Ángel Laborde sobre la marina colombiana frente a Puerto Cabello. |
| Levantamiento de la Guardia Real en Madrid contra el gobierno liberal. | 14 y 15 de mayo |
| 7 de septiembre | Fiestas en San Juan por el aniversario de la jura de la Constitución. |
| Grito de Ipiranga; el príncipe Pedro declara la independencia de Brasil y se convierte en su emperador. Llega a Puerto Rico el capitán general Miguel de La Torre. Alarma por conato de invasión dirigida por el general Ducoudray-Holstein; conspiración de esclavos de Guayama. | Junio |
| | Hace escala en San Juan el bergantín |

Patriota Lacy, con más de 300 facciosos catalanes remitidos a La Habana.

27 de junio

Disolución de la Milicia Nacional en Puerto Rico.

10 de julio

Gobernador Linares informa a Madrid un cambio en la opinión pública de Puerto Rico, a favor de la separación.

23 y 24 de julio

Derrota de la armada española en el lago Maracaibo.

14 de agosto

Se descubre en Cuba la conspiración llamada “de los Rayos y Soles de Bolívar”.

15 de agosto a 5 de septiembre

El Eco publica artículo (anónimo) de Andino que critica la conducta de España en América. El autor se presenta a las autoridades y es encarcelado, pero lo absuelven los Jueces de Imprenta.

Septiembre a noviembre

Folletos de los sacerdotes Gutiérrez del Arroyo y Bonilla en controversia sobre el cobro de derechos por dispensas matrimoniales en Puerto Rico.

20 de septiembre

Ejército francés comienza sitio de Cádiz.

1º de octubre

Fernando VII abandona Cádiz y declara nulos todos los actos del gobierno constitucional.

15 de octubre

Pasquines en San Juan en recuerdo del “falso motín” de 1813, pidiendo castigo para sus alegados autores.

28 de octubre

Arresto del coronel Suárez del Solar, del ejército venezolano, al desembarcar en San Juan.

7 de noviembre.

Ejecución del líder constitucionalista Rafael Riego en Madrid.

10 de noviembre

Se rinde Puerto Cabello, último reducto español en Venezuela.

1º de diciembre

Llega a San Juan la noticia de la derogación del régimen constitucional. Miguel de La Torre asume la gobernación.

2 de diciembre

“Doctrina Monroe” presentada al Congreso de los Estados Unidos.

1824

Persecución política en España.

2 de enero

Gobernador de La Torre promulga Bando de Policía y Buen Gobierno.

23 de octubre

Encarcelación de María de las Mercedes Barbudo en San Juan.

14 de noviembre

Desembarco de las fuerzas del Comandante Porter en Fajardo.

Superintendente de la Policía en España ordena la entrega de todo material impreso de 1820 a 1823.

3 de diciembre

Gran Bretaña inicia el reconocimiento de los estados americanos.

9 de diciembre

Victoria de Bolívar en la batalla de Ayacucho (Perú).

1825

1º de abril

Derrota de las fuerzas realistas en Tumusla; independencia de Bolivia.

25 de mayo

Fernando VII otorga a de La Torre “facultades omnímodas” para gobernar Puerto Rico.

26 y 27 de julio

Huracán de Santa Ana atraviesa Puerto Rico; causa grandes daños.

1826

22 de junio a 15 de julio

Congreso de Panamá de las nuevas repúblicas hispanoamericanas, convocado por Simón Bolívar.

1828

Sale de España el ejército francés de ocupación.

1829 a 1832

Coronel George D. Flinter en Puerto Rico.

1831 a 1834

Edward B. Emerson en Puerto Rico. Su

hermano Charles lo visita en el invierno de 1831-1832.

1833

29 de septiembre

Muerte de Fernando VII en Madrid.

1834

1º de agosto

Abolición de la esclavitud en las Antillas Británicas.

1835

28 de junio

Tratado hispano-inglés que prácticamente elimina la trata de cautivos africanos.

1836

España reconoce la independencia de algunas de sus antiguas colonias.

1837

16 de abril

Cortes aprueban la exclusión de los diputados insulares y que las provincias de ultramar sean gobernadas por futuras leyes especiales (y por el momento, las antiguas Leyes de Indias).



VENEZUELA Y PUERTO RICO EN EL TRIENIO LIBERAL 1820-1823

Delfina Fernández Pascua Ph.D.



Acción del Castillo de Maracaibo (circa 1840) Autor: José María Espinosa. Museo Nacional de Colombia. Dominio Público.

En un año tan significativo en la historia europea y española¹ de las dos orillas del Atlántico, nos aproximamos a las políticas del Trienio Liberal 1820-1823² en la implantación del constitucionalismo, ya ensayado en Polonia, Norte América, la Revolución Francesa y la Revolución Haitiana, para valorar el efecto en Venezuela y Puerto Rico.

El primer hecho sensible y desestabilizador en el Caribe fue la Revolución Haitiana en la que no entraremos aunque es obligado señalar su reclamo de legalidad y derechos adquiridos con la “*abolición de la esclavitud*”³ que suspendió Napoleón a ciudadanos libres, lo que les condujo a tomar las armas hasta proclamar la República de Haití en 1804. En los mismos tiempos, según escribió el joven diputado liberal Conde de Toreno,⁴ Napoleón, que se creyó el árbitro del mundo, recomendó que Puerto Rico pasara a manos de los ingleses y las Baleares a Fernando IV de Nápoles, a cambio de la isla de Sicilia, que él cedería a José Bonaparte, su hermano. También desestabilizó Europa al invadir siete de sus naciones, entre ellas a España, con repercusión en Hispanoamérica.

Los españoles de los cuatro continentes resistieron la invasión francesa napoleónica con fidelidad del pueblo a Fernando VII, armas y Cortes Constituyentes. La primera experiencia constitucional española fue de 1810-1814 y en ella, la isla de Puerto Rico adelantó su “*espíritu de partido*” -entiéndase liberal, constitucional y autonómico- según denuncia del Capitán General saliente don Toribio Montes al elegido don Ramón Power y Giralt⁵ avalada por su homólogo propietario don Salvador Meléndez Bruna que gobernó

1 El año 2021 que corre, recordamos el Quinto Centenario de la derrota de los Comuneros en la Batalla de Villalar cuando el rey y los realistas pusieron fin a las Guerras de las Comunidades de Castilla, en el municipio que hoy lo lleva en su nombre: Villalar de los Comuneros, el 23 de abril de 1521. También el Bicentenario de la muerte de Napoleón el 5 de mayo 1821 y la derrota realista en Carabobo el 24 de junio de 1821 que puso fin al Gobierno español en Venezuela, aunque los realistas resistieran dos años más, en la ciudad-fortaleza de Puerto Cabello.

2 Así reconocemos el tiempo entre el 1 de enero de 1820 y 1 de octubre de 1823 de la historia moderna española que inició el levantamiento militar y proclamación de la Constitución de Cádiz, en Cabezas de San Juan (Sevilla), Rafael del Riego, con respaldo en otras comandancias, que forzó al Rey a convocar las Cortes y jurar la Constitución española de 1812. Durante la Regencia realista en Urgel de 15 de agosto 1822 a 1 de octubre 1823 Austria, Francia y los Cien Mil Hijos de San Luis, ayudaron a Fernando VII, que abolió la Constitución y devolvió a España al absolutismo y Riego fue ejecutado en Madrid, en noviembre del mismo año.

3 Moya Pons, Frank: “*Santo Domingo y las Guerras contra Napoleón en España*”, Revista Digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras, número 2, 2012, en <http://revista.raha.es/moyapons2.html>, Rodríguez Demorizi, Emilio: *Las invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, 1955, Morales Carrión, Arturo: “*El reflujo en Puerto Rico de la crisis dominico-haitiana, 1791-1805, Estudios migratorios*, Santiago de Compostela, 1976, pp. 19-39, Feliciano, Héctor: *Las relaciones de Puerto Rico con sus vecinos del Caribe a través del tiempo*, Universidad Interamericana de San Germán, 1993.

4 José María Queipo de Llano Ruiz de Saravia, Conde de Toreno, 1786-1843: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Tomo I, P.4, Madrid (editor no identificado, Imprenta de Diego García Campoy, 1821), cita en cervantesvirtual.com/obras/autor/Toreno, José María.

5 Sobre Ramón Power y su tiempo se dispone de amplísima documentación y publicaciones de obligada consulta, por eso me limito a mencionar la obra de Alejandro Tapia y Rivera, primer biógrafo de Power, y a los historiadores especialistas del tema: Silvia Álvarez Curbelo, Aída R. Caro de Delgado, María de los Ángeles Castro, Lidio Cruz Monclova, Arturo Dávila, Rafael Labra Martínez, Juana Martínez Macías, Francisco Moscoso, Mario Rodríguez León, Ádám Szászdi Nagy, Aurelio Tió, Teodoro Vidal y la que suscribe, entre otros.



la isla hasta el inicio del Trienio Liberal. Entre la primera y segunda etapa constitucional española, el proyecto político venezolano y el puertorriqueño se distanciaron. En la primera, Venezuela al conocer el cautiverio del rey por Napoleón convocó la Junta de Gobierno que proclamó a Fernando VII –aunque luego pasó a promover la sedición- y en Puerto Rico el gobernador no la autorizó pero los alcaldes de los cinco cabildos vigentes se arrogaron su función principal y la hicieron constar en el “*poder*” al diputado Power prohibiéndole tomar decisión alguna sobre el “*status político*” de la isla, so pena de quedar anulado el mismo.

En las dos etapas constitucionalistas y entre ellas, España proyectó una postura pacificadora y nombró para instrumentarla, Juntas de Pacificación, aunque difirió en sus estrategias. Mientras envió a Puerto Rico los mejores recursos humanos como el Intendente Alejandro Ramírez⁶ -economista liberal, experimentalista agrícola, literato y científico-, y concedió la Cédula de Gracias en 1815⁷ que contribuyó al aumento poblacional por el fomento de la agricultura e industria, adornadas con la exención contributiva por diez años, entre otros beneficios muy jugosos de la edad moderna –parecería que los incentivos 936 en el período 1976-2006 siguió sus pautas-. A Venezuela le envió el poderoso Ejército Expedicionario a las órdenes de Pablo Morillo⁸ con quien llegó Miguel Luciano de La Torre y Pando⁹ que veremos de enlace entre Venezuela y Puerto Rico.

La respuesta también fue diferente pues los insurgentes venezolanos convocaron el Congreso de Angostura-Cúcuta en 1819 para constituirse y proclamar la República de la Gran Colombia, mientras Puerto Rico recibía las autoridades destituidas y población civil y militar realista que en su mayoría aspiraban a reconquistar sus tierras y sus intereses. Casi en coincidencia, en España, el 1 de enero de 1820 el pronunciamiento de don Rafael del

6 González Vales, Luis E.: *Alejandro Ramírez y su tiempo*. Ensayos de historia económica e Institucional, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1978. También en biografía de Alejandro Ramírez en Puerto Rico (1813-16) y en Cuba (1816-21), Real Academia Historia <http://dbe.rah.es/biografias/14368/alejandro-ramirez-y-blanco>. Ramírez nació en el municipio de Alaejos, provincia de Valladolid, y murió en La Habana el 20 mayo 1821. Influyó en el desarrollo de la economía puertorriqueña desde que desembarcó en la isla en 1813: abrió puertos al comercio libre con extranjeros y redujo el complicado sistema impositivo a una sola contribución, estimuló la inmigración, fundó la Sociedad Económica de Amigos del País y el *Diario Económico de Puerto Rico* y creó la Real Lotería de Puerto Rico, la más antigua de América.

7 La *Cédula de Gracias*, sus efectos en Raquel Rosario y de la misma Autora: *Presos, emigrantes y fugitivos de Venezuela a Puerto Rico en los años iniciales de la emigración*, Boletín de la Academia de la Historia, t. LXXIII, oct.-dic. 1990.

8 Ramos, Demetrio: *España en la Independencia de América*, Colecciones MAPFRE, Madrid, 1996.

9 Fernández, Delfina: *La Resistencia española en Venezuela después de Carabobo y el respaldo de Puerto Rico*, tesis doctoral dirigida por Demetrio Ramos Pérez, Universidad de Valladolid, 1988, documentada -básicamente, en Archivo Torreando, AHN, Madrid, Archivo Morillo y Archivo Santander-publicada, en parte, en: Últimos reductos españoles en América, Fundación MAPFRE-AMERICA, Madrid, 1992.

Riego a favor de la Constitución de Cádiz, del mismo “*espíritu de partido*” de su colaborador puertorriqueño don Demetrio O’Daly¹⁰, impidió el embarque de los militares de relevo que en Cádiz esperaban partir a América. El rey juró la constitución doceañista y convocó las Cortes que tuvieron como diputados por Puerto Rico a O’Daly suplente y en propiedad y a don José María de Quiñones y Nazario Figueroa¹¹, segundo diputado, como ocurrió cuando sucedió a Power. El 1 de octubre de 1823 quedó derogada por el rey, nuevamente, la Constitución española, esta vez, con el respaldo de Austria y Francia y el ejército de los Cien Mil Hijos de San Luis.



Pablo Morillo y Villar, Conde de Cartagena. Detalle. Autor: Horacio Vernat (1830-1832). Real Academia de la Historia. Dominio Público.

La intervención internacional se sintió como una seria amenaza al “*reconocimiento*” de los nuevos gobiernos independentistas pues ya Fernando VII y el secretario de Estado Martínez de La Rosa habían enviado a los embajadores europeos la denuncia de que Estados Unidos se proponía reconocerlos, lo que confirmó la propia doctrina del presidente James

10 Demetrio O’Daly, hijo de Thomas O’Daly renovador de los muelles y puerto de Gijón que fue destinado a Puerto Rico en 1765, y María Gertrudis Fernández de la Puente y Franco. Nació 26 de enero de 1780 en San Juan. A los 5 años le enviaron a Sevilla con su abuelo y a los 12 consiguió plaza de cadete en el Regimiento de Infantería de Burgos. Estuvo, entre otras batallas, en la de Bailén, en 1811, en Santi Petri, Cádiz, en 1812 en Alicante, 1813 en el bloqueo de Tarragona, 1814 en Sagunto, 1816 pasó a la Isla de León con los concentrados para los ejércitos de Ultramar y el 1819 fue detenido en el Palmar, como conjurado, y encerrado en el castillo de San Sebastián de Cádiz pero tras el alzamiento en Cabezas de San Juan escapó y fue ascendido a Mariscal de Campo, primer puertorriqueño en alcanzar dicho rango. Para las Cortes fue elegido diputado suplente y en propiedad por Puerto Rico y fue vicepresidente. Al terminar la legislatura 1820-1821, fue nombrado comandante general de Huelva y en septiembre capitán general de Castilla la Nueva. Tras el fin del Trienio constitucional se exilió en Londres y luego pasó a la isla danesa de San Thomas para preparar su entrada a Puerto Rico pero el gobernador La Torre se lo impidió hasta el 1834, a un año de la muerte de Fernando VII, en 1833. Rehabilitado en su carrera militar volvió a España en 1836 como gobernador militar de Cartagena, Murcia, separado del cargo, pasó a Madrid donde murió en 1837. Fue condecorado con la Gran Cruz de San Fernando en 1822 y la de San Hermenegildo en 1835, según la biografía de José Luis Isabel Sánchez, en bne.es <http://dbe.rah.es/biografias/55010/demetrio-odaly-fernandez-de-la-puente> También en Negroni, Héctor Andrés, 1992, *Historia militar de Puerto Rico*, comentario a: “*Benefactores y Hombres Notables de Puerto Rico*” de Eduardo Neumann Gandía, publicado en 1896.

11 Sobre José María Quiñones hemos consultado el 5 de junio de 2021 la web <https://www.geni.com/people/Jos%C3%A9-de-Qui%C3%B1ones-y-Nazario-de-Figueroa/6000000045842190017>, administrada por Baltasar D. Cruz, última actualización 22 de agosto de 2016, y aparece que José María Quiñones nació en San Germán, Puerto Rico, el 14 de diciembre de 1782 y murió en Ponce en 1836, sin precisar fecha, hijo del capitán Miguel Felipe de Quiñones y González de Mirabal y Úrsula María Nazario de Figueroa y Martínez de Matos. Mark Burkholder en la reseña Biográfica de la Real Academia de la Historia <http://dbe.rah.es/biografias/71393/jose-maria-de-quinones-y-nazario-de-figueroa> añade que fue diputado electo en 1813, recibió el título de oidor de la Audiencia de Caracas el 11 de diciembre de 1819, aunque ya no pudo servir por la sucesos revolucionarios, y en 1820, en las Cortes de Madrid, se inscribió como “*oidor electo de Caracas*” y al terminar el Trienio Liberal “*Por haber estado en Madrid durante el sistema abolido se trató en el Consejo su purificación, y obtuvo declaración favorable*” y solicitó “*el puesto de oidor de la Audiencia de Cuba en 1828*”, fue miembro de la Sociedad de Amigos del País de La Habana y asesoró al Capitán General de Cuba de abril de 1829 hasta 1831. Después, aspiró a la Audiencia de Puerto Rico el 3 de septiembre de 1833, Burkholder, Mark lo toma, según indica, de: Archivo Histórico Nacional, *Consejos* 13312; Archivo General de Indias, *Lima* 796; *Caracas* 10; *Guadalajara* 304; *Ultramar* 51, núm. 16; 160, núm. 62; 161, núm. 17; 162 y lo publicó con “D. S. Chandler” en *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1982, pág. 276.



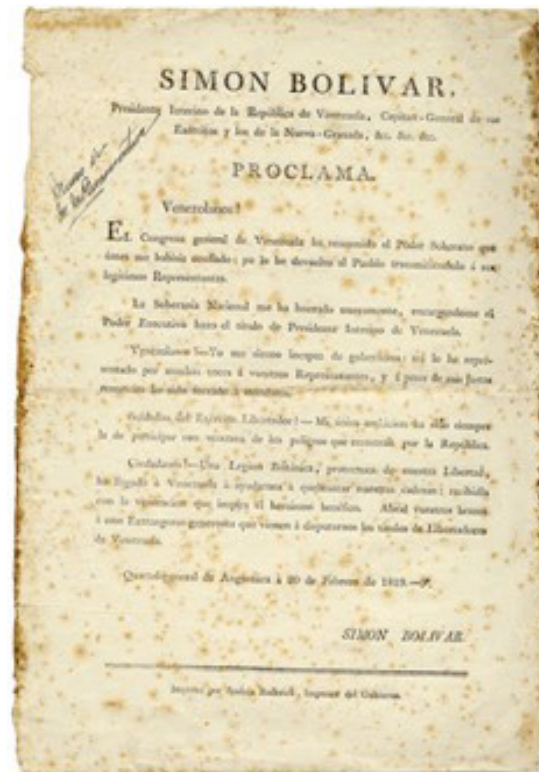
Monroe¹² y su frase lapidaria en el Congreso el 2 de diciembre de 1823: “*América para los americanos*” para cerrar a los europeos el continente americano.

TRANSICIÓN JURÍDICA DE LA REPUBLICA EN EL CONGRESO DE ANGOSTURA Y CÚCUTA

La política española de pacificación, se concretó en el envío del Ejército Expedicionario de Costa Firme, mientras a Puerto Rico se le beneficiaba con un Intendente distinguido ya en Guatemala y recomendado por Power y la concesión de Cedula de Gracias.

La “*guerra a muerte*” proclamada por Simón Bolívar fue de desgaste para el Ejército Expedicionario español. Entre los triunfos realistas se cuentan el fin de la Primera República venezolana por la acción de Domingo Monteverde y ayuda del Fijo de Puerto Rico y la toma de Puerto Cabello a Bolívar, de la que éste nunca se olvidó. Pero ya en 1818, Bolívar convocó el 22 de octubre de 1818 la celebración de la Asamblea Constituyente en Santo Tomas de Angostura¹³, hoy Ciudad Bolívar -de 15 de febrero de 1819 a 15 de enero de 1820- con treinta representantes correspondientes a las siete provincias de Venezuela.

La reacción de las autoridades realistas a la convocatoria del Congreso de Angostura por Bolívar, en la capital de Guayana, no se hizo esperar y el 6 de abril de 1819 firmaron una protesta y denuncia con proyección internacional por el intento de independencia, desintegración territorial y ataque al gobierno titulada: “*Manifiesto de las provincias*



Congreso de la Angostura (1819-1820).

12 James Monroe en la época de las independencias americanas, se relacionó de oficio con Europa y fue Quinto presidente de EE.UU. En 1819 compró Florida a España y en 1820 fijó fronteras con el Canadá británico, en su misma línea proteccionista y de “Destino Manifiesto”.

13 Meza, Robinzon: “*Las políticas del Trienio Liberal y la independencia de Venezuela (1820-1823)*” Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2010. Grases, Pedro. *Impresos de Angostura, 1817-1822: Facsimiles*. - Caracas: Presidencia de la República, 1969. - 117 p.

de Venezuela a todas las naciones civilizadas de la Europa”¹⁴ sobre el congreso que consideran “nulo e ilegítimo” aunque recogiera –como alegaron los independentistas- los votos generales “de esos Pueblos” pues sería aceptar “por justo, el derecho de rebelión de los pueblos”. Así, los ayuntamientos, las diputaciones municipales y los cabildos de indios que lo “suscriben” se constituyen en representantes legítimos de los pueblos que “por más de 300 años” han sido parte del gobierno español y protestan y solicitan la intervención de Europa para evitar la secesión y para que desconozcan al pretendido “Gobierno republicano” y al mal llamado Congreso General de Venezuela.

El triunfo militar en la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819 permitió a los republicanos ocupar la ciudad de Bogotá¹⁵ e iniciar la recuperación del resto del territorio en poder de la resistencia española y ofrecer perdón a los que se incorporaran en sus filas. El 17 de diciembre de 1819, la Ley Fundamental de Colombia, dice Roger Pita Pico: “consagró la unión de Venezuela y Nueva Granada en una República” con tres departamentos: Caracas con capital en Caracas, Cundinamarca con capital en Bogotá y Quito con capital en Quito. Se proclamó “Libertador” y presidente de la Republica de Gran Colombia a don Simón Bolívar y vicepresidente a don Francisco Santander.¹⁶

Tras el pronunciamiento de Riego en España, ampliamente apoyado por el pueblo y comandantes de otras provincias, Fernando VII juró la Constitución de 1812¹⁷, convocó Cortes¹⁸ y aceptó descentralizar el Gobierno, en conformidad con los principios del liberalismo. El general Pablo Morillo recibió la orden el 11 de abril de 1820 de proceder a la “reconciliación de las provincias” de Venezuela. Pero el Congreso no estaba dispuesto a aceptar delegados realistas hasta que no se les reconociera “la independencia” y como

14 Díaz, José Domingo: *Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de la Europa*. Reimpreso en Madrid: Imprenta de Álvarez, 1820, visto en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000129364&page=1>, 7 abril 2021, 10: 00. En la reimpresión de 1821 se incluye la siguiente nota: “No aparecen las exposiciones de los pocos ayuntamientos que restan, porque la distancia o la dilación de las comunicaciones no han permitido llegar oportunamente. Caracas por D.J. Gutiérrez, 1819, Reimpreso en Madrid, Imprenta de Álvarez, año de 1821”. La relación de autoridades realistas es importante por la posible emigración de algunos de ellos a Puerto Rico, tras la pérdida de Costa Firme.

15 Pita Pico, Roger: *Los migrados, la dinámica social y las actividades económicas durante el armisticio de Trujillo en la independencia de Nueva Granada, 1820-1821*. Revista Grafía, vol. 16, Núm. 2, julio-diciembre, 2019, p.12.

16 Archivo Santander, Comisión Real Academia de la Historia (de Colombia) bajo la Dirección y con Prólogo de Ernesto Restrepo Tirado, Águila negra Editorial, Bogotá, 1915-1920, tomos VI a tomo XI.

17 Real decreto de Fernando VII (1784-1833) a sus ministros <https://www.archivesportaleurope.net/es/ead-display/-/ead/pl/aicode/ES-41091-AGI10/type/fa/id/ES-41091-AGI-UD-1859553/unitid/ES-41091-AGI-UD-1859553+-+ES-41091-AGI-UD-7287202/search/0/trienio+liberal> Artículo de oficio publicado en la Gaceta Extraordinaria de Madrid el miércoles 8 de marzo de 1820 sobre la decisión de jurar la Constitución de 1812. Presentación original <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/7287202> una sola página de la Gaceta.

18 Para seguir el “Diario de Sesiones” https://app.congreso.es/est_sesiones/ en adelante, Ibídem ACD, DS: fecha de la sesión y página.



los delegados por Morillo no estaban autorizados a reconocer la misma consideraron terminada su comisión. En sustitución, la segunda estrategia de Bolívar desde su Cuartel General de Cúcuta el 21 de septiembre de 1821 fue la de ofrecer a Morillo el Armisticio de Santa Ana en Trujillo por seis meses.¹⁹

LAS CORTES Y LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSTITUCIONALISMO DE 1812

Restituido el orden constitucional, el sistema electoral del Congreso de Diputados siguió la guía doceañista de crear una Junta Provisional²⁰ para elegir diputados suplentes y comenzar la legislación de 1820. Aunque los posibles diputados integrantes serían la mayoría liberales que habían padecido en cárceles por seis años por su convicción política y el ejecutivo, el rey - ya no de forma simbólica de silla vacía sino presente-, tendría funciones a desempeñar en las Cortes y poder de nombrar ministros y autoridades de Gobierno, según la propia Constitución. Sin embargo, en esta segunda activación constitucional, la aceptación de reformas no sería suficiente pues se aspiraba a participar y debatir proyectos políticos con libertad, según ideología, legislar enmiendas al cogobierno y separación de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, todo a la vista de la opinión pública y con libertad prensa.

Sobre las decisiones a tomarse con los republicanos americanos y sus proclamaciones de independencia, las Cortes aún creían que el levantamiento de sanciones ayudaría al diálogo y pacificación de los territorios de la Gran Colombia, Venezuela, Nueva Granada y la influyente Quito, por lo que la estrategia fue la misma que en tiempos de Cádiz: extender una comunicación oficial sobre el retorno del rey constitucional y la intención de escuchar propuestas, incluso republicanas. Para atender tan urgente y sensitivo asunto, en respuesta a Juan Jabat, secretario de Estado del despacho de Marina, quedó aprobada el 18 de mayo de 1820 la propuesta de nombrar una Junta de Pacificación para atender los asuntos políticos y territoriales con las provincias, disidentes o no.²¹ El 12 de julio, los

19 Correspondencia entre Morillo, Conde de Cartagena, y La Torre con Bolívar, desde el restablecimiento de la Constitución hasta la escandalosa e inesperada ruptura del armisticio, texto impreso visto en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000080934&page=1> el 7 abril 2021, 11:30 am.

20 La primera sesión de la Junta Provisional se celebró el 9 de marzo, por la noche, en la sala capitular de la villa de Madrid, se constituyó el sistema constitucional, se abolió de inmediato el Tribunal de la Inquisición y se convocaron por decreto elecciones el 22 de marzo,

21 *Ibidem*, Fernández, D.: Últimos reductos, p. 257, también en AHN, Madrid, Estado, 55, núm.3. Consulta y recomendación para la creación de un punto

diputados recibieron el informe que Antonio Porcel, secretario del Despacho de Ultramar, les dirigió: un “*Memorial*” con “*dos Apéndices*” para que tomaran decisión informada sobre la política real de “*crear un espíritu público que calmase las inquietudes, y llenase a todos de esperanza y consuelo*” y sustentado por el Consejo de Estado y por la Junta Provisional de las Cortes que sería enviado a Ultramar.²²

Es decir, la rama ejecutiva y la legislativa proponían “*cese de hostilidades*” y “*reconciliación*” a las provincias que proclamaran la Constitución española, enviaran diputados a Cortes y/o comisionados, todo un plan de indulto condicionado. Las que se negasen, debían justificar los “*motivos para ello*”, como ejercicio democrático. Con esta apertura al diálogo, creyeron poner fin a la “*guerra civil*” y los “*grandes males*” que destruían poblaciones y regiones territorial y económicamente. Mientras llegaban los diputados americanos a las Cortes de Madrid, el Gobierno envió sus propios emisarios para adelantar los asuntos, todo bajo la base de la “*indivisibilidad y unión con la Metrópoli*”.

Como muestra de buena voluntad, Porcel mencionó en su “*Memorial*” que habían sido puestos en libertad los presos políticos de 1814 de las provincias de Ultramar que habían terminado el proceso judicial y recibido pasaporte y que las Cortes estudiaban una ley de amnistía. Asimismo, ilustra sobre los planes para el progreso de la industria, comercio e instrucción, como remedio a los males sufridos. Pero también, la intención de enviar fuerzas de mar y tierra a Costa Firme para contener a los piratas y “*aventureros que han ido de Europa*” que infectan esos mares sin respetar banderas, “*so color de dar libertad a los naturales*”. Aún creían que si Quito resistía como se esperaba se ganaría la provincia.²³ Además, confiaba que Morillo impidiera el levantamiento en Maracaibo, que Venezuela no fuera invadida por Santa Fe y aceptara con gusto el sistema constitucional.²⁴ En el

o centro para entender los asuntos de la Pacificación de América, Palacio, 18 de mayo de 1820.

22 ACD, DS, Memoria de 11 de julio de 1820, pp.55-60: *Memoria leída a las cortes por el sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar en la sesión de 12 de julio de 1820*, pp.55-60 con dos apéndices al número 8. Estado de las provincias de Ultramar: Memoria, Índice, pp.50 y 55. Permiso para comerciar en bandera extranjera, p.310, Presupuesto de Ultramar, p.365, Sociedades patrióticas, p.813, Aranceles, p.1082, Amnistía, pp.1073,1074,1075 y 1076, Exposición de Juan Francisco Dalmau, p.1119. La memoria de 12 julio de 1820, segundo apéndice al número 8 se informa que en Ultramar habían circulado todos los documentos, aunque aún no se tiene respuesta y que se habían nombrado dos magistrados para la Audiencia de Puerto Príncipe, en La Habana. Estado de la Marina de Puerto Rico Jabat, p.130 y p. 147.

23 ibidem, Porcel, *Memorial*, p. 57

24 Señala Robinzon Meza de la Universidad de Los Andes, que el Decreto y Jura de la Constitución de Fernando VII no se publicó hasta el 24 de mayo de 1820 en la Gaceta de Caracas, núm. 305 y que la Constitución se publicó el 29 de mayo a solicitud de Ramón Correa e informe a Morillo <https://studylib.es/doc/8324909/las-pol%C3%ADticas-del-trienio-liberal-y-la-independencia-de>



informe Porcel da amplia cuenta de la riqueza y población de Cuba, de sus 1,040 buques y de lo que significaba en el Caribe por la navegación frecuente con Cádiz. Sin embargo, de Puerto Rico no aparece nada ni siquiera la valoración poblacional y el desarrollo tras la Cédula de Gracias. Sólo Juan Jabat en su informe “*Memoria*” sobre el estado de la Marina describe las fuerzas de mar de Puerto Rico.²⁵

Cambiando de orilla, a La Guaira, Venezuela, llegó la noticia del nuevo constitucionalismo a fines de abril de 1820, se publicó en la Gaceta de Caracas el 29 de mayo, se juró la Constitución y se instaló la Junta Preparatoria de Elecciones el 19 de junio de 1820 y fueron electos los diputados: Felipe Fernín Paúl y Nicolás de Castro por Caracas, Bartolomé Mascareña por Cumaná y José Eusebio por Maracaibo. Coro y Barinas no celebraron elecciones por estar en guerra. Todos se posesionaron a excepción de Nicolás de Castro. El sistema constitucional²⁶ inició la organización de las nuevas instituciones: ayuntamientos, diputaciones provinciales y descentralización del poder político y militar²⁷ pero también continuó con las conversaciones entre Morillo y Bolívar el 25 de noviembre para precisar los términos del armisticio, tras lo cual Morillo pasó el mando a Miguel de La Torre y embarcó para España el 17 de diciembre de 1820.

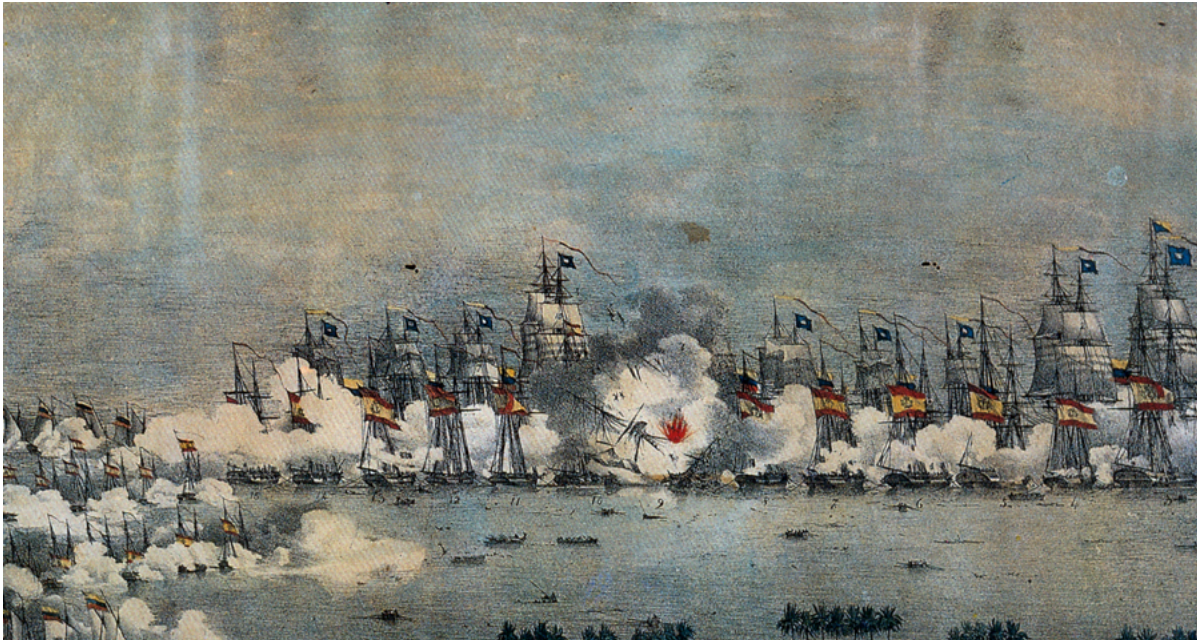
El cese de armas duró poco, pues Bolívar, receloso de perder lo conquistado y calculando que en la pasividad perdería soldados mientras los realistas podría recibir refuerzos, ya había roto la tregua y tampoco tenía prisa por nombrar diputados a las Cortes de Madrid, como acordaron. En la misma comunicación desde Barinas, le escribió a Morillo como excusa: “*Yo no puedo mandar diputados a España*” hasta que se instale el Congreso en Cúcuta porque deben conocer los términos en que se hablarán entre gobiernos, lo que calculaba podría ser en enero. También desde Barinas, Bolívar le informó a Morillo el 11 de diciembre que había ocupado la frontera divisoria “*desde Barinas hasta Santa Lucía*” y el propio Bolívar valoró: “*La infracción del armisticio en esta parte es insignificante*”.²⁸

25 ibidem, ACD, *Memorial Jabat*, p.130 y p.147.

26 Según actas el ayuntamiento y de la Diputación quedó instalada el 6 de diciembre de 1820, la Junta Preparatoria celebró elecciones el 6 de enero de 1821 con “*censos incompletos*” puntualiza Meza y cita la carta del Presidente de la Diputación Provincial de Caracas al Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Caracas, 8 de febrero de 1821.

27 Asunto que creó desacuerdos entre Morillo -que justificó el mando político-militar unificado- y la Audiencia de Caracas ya el 19 de junio de 1820, mientras Ramón Correa, Jefe Superior Político, no puso reparo y consintió en ello.

28 También el Conde de Cartagena denunció la ruptura del armisticio y José Domingo Díaz lo publicó el 24 de diciembre de 1820 con el título: “*Manifiesto de la correspondencia que ha mediado entre los generales Conde de Cartagena y don Miguel de La Torre, jefes del de Costa-Firme con el de los disidentes Don Simón Bolívar, desde el restablecimiento de la Constitución hasta la escandalosa e inesperada ruptura del armisticio por Bolívar*”,



Vista del Combate del 23 de julio en la Laguna de Maracaibo. Atribuido al Capitán de Navío Jayme Brun y Castellar (sin fecha). Museo Bolivariano, Caracas. Dominio Público.

La respuesta a Bolívar la cursó La Torre y en ella lamentó que no respetara los acuerdos de armisticio y que desoyera la invitación a la paz y perdón que le ofrecían el Rey y las Cortes, además de la garantía de igualdad de todos los españoles, como una gran familia, y el reconocimiento de los derechos inviolables de *“propiedad, libertad civil y seguridad personal”*.²⁹ Bolívar y los ejércitos republicanos siguieron en su avance territorial: el 28 de enero de 1821 el pronunciamiento de Maracaibo, el 24 de abril Urdaneta tomó Coro, el 24 de junio 1821 ocurrió la gran victoria en Carabobo y el avance a Caracas que obligó a los realistas a evacuar la ciudad ante la eminente entrada de los republicanos. En efecto, Bolívar entró en Caracas y celebró las victorias con solemnidad el 29 de julio de 1821. Así, mientras la República de la Gran Colombia quedó constituida e integrada territorialmente, los realistas quedaron reducidos a la plaza de Puerto Cabello, en pleno Trienio Liberal.

Madrid, Imprenta de Espinosa, 1821, en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000080934&page=1>.

²⁹ ibidem, bne.es, en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000080206&page=1> *“Manifiesto que hace a los pueblos de Venezuela el Mariscal de Campo Miguel de don Miguel de La Torre General en Jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme sobre la continuación de la guerra”*, Caracas, Imprenta de D. Juan Gutiérrez, Año 1821. Firman: Miguel de la Torre, Ramón Correa, Francisco del Pino, José de Alustiza, Manuel González Linares, Francisco de Ezpurua, Dr. Felipe Fermín de Paul, Nicolás de Castro, Bartolomé Mascareñas, José Manuel de Lizárraga, El conde de la Granja, Francisco Rodríguez, Dr. Ramón Monzón, Juan Rodríguez Toro, Francisco González de Linares, José Domingo Díaz, secretario, 24 de diciembre de 1820, 48p.



PUERTO CABELLO: CABEZA POLÍTICA Y CIUDAD FORTALEZA

Si la batalla de Boyacá selló la proclamación de la Gran Colombia, la de Carabobo selló la pérdida española de Costa Firme, aunque los realistas resistieron ahí por más de dos años con la esperanza puesta en las decisiones que se tomaran en las Cortes españolas. Puerto Cabello se convirtió desde el 25 de junio en el lugar de llegada de militares, autoridades políticas y ciudadanos y objetivo de bloqueo de los republicanos³⁰, mientras vivían la primera experiencia constitucional de una plaza sitiada.

Como reducto realista, Puerto Cabello acogió a la Junta de Pacificación establecida en Caracas por orden de Rey el 9 de junio de 1820 como “*Junta de Conciliación*” cuyos integrantes eran las primeras autoridades, los señores comisionados por S.M., y cuatro de los principales vecinos de la ciudad³¹. Sin embargo, el acondicionamiento de la ciudad para resistir a los insurrectos provocaron fuertes desavenencias entre La Torre y las autoridades municipales. Por ejemplo, el derribo de las viviendas y el pedestal de la constitución provocaron fuertes reproches del alcalde Cucullo a La Torre por intromisión en las funciones municipales.³²

La Torre reorganizó los efectivos militares y proyectó una expedición a Paraguaná y Coro. Salió de Puerto Cabello el 12 de diciembre de 1821 y no regresó hasta el 4 de febrero de 1822. La salida no sólo descongestionó la plaza y disminuyó las raciones de alimentos consumidas sino que fue la mejor campaña propagandística para levantar el ánimo de los realistas. En septiembre de 1822, el Marqués Casa León, Jefe Político Superior de Venezuela, informó de la entrada de Francisco Tomás Morales a Puerto Cabello para recibir el mando de La Torre, antes de éste marchar a Puerto Rico. Los insurgentes levantaron el bloqueo por lo que, tras organizar las fuerzas, Morales salió por mar con 1,800 hombres para tomar la ciudad de Maracaibo e intentar tomar Caracas, por tierra, con el incremento de tropas de Coro, Milicia Nacional y paisanos pues todo hacía presagiar la inmediata reconquista. Pero Casa León también alertaba de que las tropas

30 González, A: *Sitios y toma de Puerto Cabello*, Valencia, 1974, también *Ibidem* Fernández, D.: Últimos reductos.

31 AHN, Madrid, Estado, Torrepano, 8728-264. Carta de La Torre al Intendente de La Habana, Cuartel General de Caracas, 18 de febrero de 1821.

32 *Ibidem*, Fernández, D: *La resistencia española*, p. 110, nota 138.

realistas eran muy inferiores a la de los insurgentes y que estaban mal vestidas de lo que había informado al gobierno en numerosas ocasiones. La Hacienda pública, añadía, no tiene ni ingreso ni crédito alguno y el vecindario es miserable y requiere ser alimentado.

Destaca y reconoce el celo del Ayuntamiento constitucional y sus esfuerzos por conservar la plaza de Puerto Cabello, se queja de que de La Habana no habían mandado nada y el Jefe Superior Político de Puerto Rico le escribió el 5 de agosto de 1822 “*que había promovido una subscripción*” y recibido algunos recursos entre los naturales y los emigrados pero no tenían buque para la entrega.³³ Un momento de respiro o de señal de que el gobierno constitucional apoyaría la reconquista fue la llegada de la fragata “*Constitución*” y la corbeta “*Ceres*” a Puerto Cabello el 1 de mayo de 1823, pues semejante fuerza naval rompió el bloqueo y apresó los buques republicanos bloqueadores. A la altura de agosto, las Cortes aún pensaban solucionar la pacificación reuniéndose con comisionados disidente en Europa, terreno neutral, para parlamentar con ellos.³⁴ Pero todo quedó en la última esperanza pues Morales anunció la pérdida de Maracaibo 24 de julio 1823, la de Cumaná fue poco después de Carabobo y Sebastián de la Calzada hubo de rendirse el día 8 y capitular el 10 de noviembre de 1823 ante las fuerzas de José Antonio Páez, General en Jefe de Venezuela, Gran Colombia³⁵. Un mes antes, el 1 de octubre de 1823, el rey había puesto fin al Trienio Liberal.

PUERTO RICO CONSTITUCIONAL: DIPUTADOS EN LAS LEGISLATURAS 1820-1823

El cambio de sistema de Gobierno español se conoció de oficio en Puerto Rico el 14 de mayo de 1820 e inmediatamente se procedió a instalar la Diputación Provincial y habilitar los ayuntamientos de los siete partidos: San Juan, Manatí, Aguadilla, San Germán, Ponce, Humacao y Caguas para poder convocar elecciones.

33 AGI, Caracas, 55. Informe del Marqués Casa León al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Puerto Cabello, 7 de septiembre de 1822.

34 ACD, Sesión 2 de agosto 1823, publicado en la Gaceta Española de Cádiz, 3 de agosto de 1823.

35 Sobre algunos contemporáneos de Costa Firme afectados, José G. Pérez Rigau: *Puerto Rico en la conmovición de Hispanoamérica, Historia de cartas íntimas, 1820-1823*. San Juan de Puerto Rico, Editorial Revés, 2013.



En los dos tiempos constitucionales españoles, el primer representante lo fue un puertorriqueño de origen irlandés, liberal y servidor de las armas. Power, elegido en la isla llegó a Cádiz debidamente acreditado con el “*poder*” de los cinco Cabildos. Por su parte, O’Daly fue elegido suplente en Madrid a la espera de los poderes. Ambos, estuvieron presentes previo al inicio de la legislatura y se relacionaron con otros aspirantes homólogos. En las Cortes doceañistas, Power salvó el consenso de los diputados americanos con solvencia y en el segundo constitucionalismo O’Daly, fue casi fundador del movimiento para convocarlas. Ambos, fueron relevados por José María Quiñones que compartió legislatura y proyecto y comisión de Gobierno de Ultramar³⁶ con caribeños de la talla del cubano Félix Varela y Morales.³⁷



Salvamento de don Ramón Power: Oleo por José Campeche (circa 1790). Colección Palacio Arzobispal de San Juan de Puerto Rico.

O’Daly: ampliación de reformas y “descentralización y reducción” de poderes del Capitán General

Participó O’Daly³⁸ en la legislatura de 10 de julio de 1820 a 14 de febrero de 1822, ya con el rango de Mariscal de Campo, y durante su incumbencia rastreamos el *Diario*

36 Agradezco la invitación de la Editora Silvia Álvarez Curbelo a desarrollar la Comisión.

37 ACD, Félix Varela de Morales, serie documentación electoral: 9 no 18. Fue electo por 7 votos en la Capitanía General de Cuba, en la data de elección: 12 de marzo de 1821, profesión: “*Catedrático de Filosofía y de la Constitución en el Colegio Seminario de esta ciudad*”, datos biográficos: nació en La Habana (Cuba) 1788 y murió 1853 en San Agustín (Florida). En observaciones: “*Diputado electo, se anulaban las elecciones por resultar elegidos cuatro Diputados en lugar de los tres que correspondían. No existe acta de elección*”, en el nuevo registro aparecen 10 electores, 10 votantes y 10 votos a favor, data de elección 26 de noviembre de 1821, Alta 2 de octubre de 1822, Jura-promete y poderes recibidos 3 octubre 1822 y de baja 27 septiembre 1823. Efectivamente, en el Diario de Sesiones de 11 de abril de 1822, p. 798, aparece que el poder no llegó por el naufragio del bergantín goleta “*Sorpresa*”.

38 ACD, Serie documentación electoral, 7 núm. 24, relación de elecciones del diputado O’Daly: *Fecha de alta la de aprobación del acta. Elegido como Diputado suplente en Madrid. El número de electores corresponde a los ciudadanos de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico residentes en España. Fecha de aprobación de poderes consta Diario de Sesiones número 6, página 21. La fecha de bajas es en la que es admitido como diputado propietario Ver además ACD Serie Documentación Electoral, legajo 7 núm. 36 y 7 núm. 37*” ACD, Serie documentación electoral 7, no.24, 03 Elecciones 1820. Legislatura 1821, Capitanía General de Puerto Rico. Electores 5, votaron 5 a favor 5. Fecha elección 21/08/1820. Alta 23/02/1821. Baja 14/02/1822. Fecha de poderes 21/08/1820. Jura/promete 24/02/1821. Fecha de poderes 21/08/1820. Sustituye a Demetrio O’Daly. Profesión: Mariscal de Campo. Observaciones: “*Fecha de alta la de aprobación del acta. El número de electores corresponde al de los elegidos en los partidos. Fecha de alta consta en resolución marginal de las Cortes al dictamen de la Comisión de Poderes*”.

de Sesiones del Congreso para señalar los asuntos tratados sobre Puerto Rico.

En la sesión de 23 de agosto de 1820, las Cortes fueron informadas de que en Puerto Rico se festejó la Constitución con la mayor pompa y solemnidad por el capitán general, el jefe político, el ayuntamiento, la diputación provincial y todo el pueblo. También que participaron el obispo, el cabildo eclesiástico, el tribunal de la curia, el de Cruzada, el intendente y cuantas autoridades y empleados tenía la capital y hasta conventos de religiosos y religiosas. El día 22 de junio, se informó que quedaron instaladas: la Junta Preparatoria para la elección de diputados a Cortes, la Junta de Sanidad e Instrucción y la Junta Provincial de Censura “*compuesta de los mismos sujetos que nombraron las Cortes el 26 de julio de 1813*”.³⁹



Demetrio O'Daly. San Juan Historical Site, National Park Services. Dominio Público.

Las Cortes revisaron el Reglamento de Milicias Nacionales, tema de gran interés para Puerto Rico ante los tiempos que se avecinaban y como vigía del Caribe. Discutieron entre otros el Art. 41 que fue aprobado así: “*¿Juráis a Dios (...) defender con las armas (...) la constitución política de la Monarquía?*”. El Art. 42 quedó como: “*Los jefes de esta Milicia, cualquiera que sea su grado, se conducirán como ciudadanos que mandan a ciudadanos*” y el Art. 43: el miliciano *sólo debe subordinación cuando está en servicio*”, cuando no, pasa a ser ciudadano. Art.44 Ningún jefe, no importa el grado, puede reunir a “*todos o parte de los milicianos sin la anuencia de la autoridad civil o para instrucción en los días señalados*”. Art. 45 los que desobedezcan al jefe o al servicio serán castigados

³⁹ Puerto Rico, Sesión 104, p.1669, el 16 de octubre de 1820 pasó a la Junta Suprema de Censura el acta de instalación en la provincia de Puerto Rico de que según aviso del Jefe Político estaba integrada por los mismos que la de 1813. Maximiliano Barrio Gonzalo: *La curia romana y los obispos españoles ante la libertad de imprenta*, Universidad de Valladolid, Investigaciones Históricas, 2016, pp. 167-192. Del mismo autor: *Libertad de imprenta en el Trienio Liberal. (1820-1823) Actitud de la Santa Sede y los obispos españoles*, Pubblicazioni dell' Università Cattolica del Sacro Cuore, 2015, tomado de <https://www.jstor.org/stable/43824729?seq=1> en 9 de marzo de 1820 se suprimió el Tribunal de la Inquisición según establecido en la Constitución de 1812. Sin embargo la Censura quedó según el Concilio de Trento.



según se establece en este reglamento y los artículos. Art.46 las *penas iguales para oficiales, sargentos, cabos y soldados*. Art.47 la pena por desobediencia simple será arresto por no más de dos días. Art.48 si la desobediencia no es simple no podrá pasar de tres días de arresto. Art. 49 si es grave 8 días de arresto o cuatro de prisión. Art.50 si falta al servicio se le separa por tres días, de 5 a 100 duros, según criterio de la autoridad civil, y los fondos serían depositados en la cuenta de la Milicia Nacional. Art. 51 el miliciano que abandone su centro de vigilancia, ocho días de prisión. Art. 52 si está dormido, ocho días de prisión. En fin, continúa la reglamentación sobre uniforme, armamento y derecho del jefe político a pedir armas al militar y el deber de éste en proporcionárselas. Busca igualdad ciudadana, eliminación de clases y sobreponer el poder de los políticos sobre los militares.

La Diputación y los ayuntamientos debían cubrir la Milicias Nacionales de Caballería con *“individuos voluntarios”* o entre los que, a juicio del ayuntamiento, tuvieran habilidades para ello, en caso de no haber suficientes voluntarios. En el artículo 4to y 5to se precisa el reglamento que las partidas a organizarse deben ser hasta de 20 hombres de los cuales uno será sargento, otro cabo primero y otro cabo segundo *“con un subteniente”*. Es decir, la seguridad era responsabilidad de la diputación y el ayuntamiento que debían presupuestar y administrar los *“fondos de la Milicia Nacional y su distribución”*.⁴⁰

En la legislatura de 1821 hasta el 14 de febrero, O’Daly fue elegido en Puerto Rico y aprobado su poder sin ningún reparo. Fue designado vicepresidente y miembro de la Diputación Permanente de las Cortes. Participó en el proyecto presentado y aprobado en la sesión de 3 de junio de 1821 para la activación del Arbitrio, a los distritos por donde pasara un río, para cubrir los gastos de las alcaldías. En la misma sesión, se dio por recibido el ejemplar de los Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, se expusieron las necesidades del regimiento de Infantería del Granada por cobrar con moneda macuquina, se reclamaron ascensos de los oficiales de la brigada de artilleros veteranos. En la sesión de 6 de octubre de 1821 se pasó a la comisión de Hacienda y Comercio el estudio del traslado de Aduanas de Humacao al puerto de Patillas y fue aprobado en la sesión de 30 de diciembre del mismo año.

40 ACD, Diario de Sesiones, 23 agosto de 1820, p.626.

En la sesión de 4 de enero 1822, las Cortes otorgaron la Cruz laureada de San Fernando a: O'Daly, Riego, Quiroga y otros y en la sesión de 11 de marzo, al terminar la Diputación Permanente, Felipe Fermín Paul y O'Daly dieron las gracias a los diputados por los elogios recibidos por su labor en ella. En resumen, O'Daly adelantó las reformas de Power para reducir el poder del Gobierno Militar a favor del Gobierno Superior Político y logró la enseñanza pública gratuita.

b) Quiñones: el rechazo del “*Hágase, si se puede*” en Puerto Rico y Ultramar

José María Quiñones llegó a la legislatura en el tercer gobierno liberal nombrado por el Rey el 8 de enero de 1822 y presidido por el moderado Francisco Martínez de la Rosa, en la cartera de Estado. La primera sesión de la legislatura fue el 1 de marzo pero ya Quiñones desde el 20 de febrero de 1822, colaboró con la organización.⁴¹ Quiñones fue miembro de la Diputación Permanente Secreta de 2 de julio de 1822, sesión en la que se nombró a Pablo Morillo coronel de los levantados en Madrid y se estudió un amplio informe de éste.⁴² El parte dice que cuatro batallones de Infantería de la Guardia Real comandados por Morillo, Conde de Cartagena, el 1 de julio, vísperas de instalarse la Diputación Permanente, abandonaron la seguridad del recinto de las Cortes y dejaron a los diputados desprotegidos.

Los liberales radicales llegaron al poder el 5 de agosto de 1822, Riego ocupó la presidencia de las Cortes y Martínez de la Rosa la del Gobierno. La Corona y Las Cortes difirieron en las enmiendas a la Constitución lo que provocó la Regencia de Urgel, gobierno creado por los absolutistas, el 15 de agosto de 1822. El 1 de octubre de 1822, Quiñones fue escrutador y presentó con Varela, Santos Suarez, Gener y Cuevas⁴³ una propuesta para que se nombrase una Comisión de estudio, propia de Ultramar, para atender las necesidades “*del gobierno económico y político*”, a la vista del reglamento existente de

41 La elección de Quiñones en la legislatura 1813-1814 por la Capitanía General de Puerto Rico fue ejercida por 5 electores (cinco cabildos) el 21/02/1813. Dado de Alta el 24/11/1813 y dado de baja el 10/05/1814. Jura/promete 25/11/1813. Data de poderes 22/02/1813. La fecha de aprobación del poder consta en el Diario de Sesiones número 59, página 286. En ACD, Serie documentos electoral: 7 no. 38 aparece Quiñones por la Capitanía General de Puerto Rico en la elección: 03 de 1820, con 5 electores, 5 votantes y 5 votos a favor. Fecha de elección 21/08/1820. Profesión: Oidor. Elegido como suplente. No llegó a formar parte de las Cortes. Asimismo en ACD, Serie documentación electoral: 9 no. 30, elección 04. Elecciones 1822, legislatura 1822, Capitanía General, Provincia de Puerto Rico, electores 7, votantes 5, votos obtenidos 5. Fecha de elección 12/23/1821. Alta 20/02/1822. Baja 27/09/1823. Jura/Promete 25/02/1822. Profesión: Oidor de la Audiencia de Caracas. Observaciones: Fecha de alta la de aprobación del poder por la Junta Preparatoria

42 Legislatura 1820-1823, Sesión Secreta de 7 de febrero de 1822, pp.440-442

43 ACD, Diario de sesiones, 15 de diciembre de 1822, pp. 999-1009



1813. La Comisión fue aprobada en sesión de 15 de diciembre y quedaron nombrados para ella ocho diputados: *Escovedo, Posadas, Quiñones, Seoane, Varela, Garmendía, Santos Suárez y Vizmanos*”⁴⁴

En la misma sesión de 15 de diciembre, los diputados siguieron discutiendo los artículos para la instrucción y reglamento del gobierno económico-político general a todas las provincias alternadamente con el reglamento de las Milicias. En la sesión de 30 de diciembre de 1822, se refirió una comunicación de la Diputación Provincial de Puerto Rico sobre las excusas presentadas al Gobierno para “*no continuar de vocales*” en dicha corporación por José Antonio Torralbo, José María Rivera Colón y Benito Saz Falcón. La decisión se debió, posiblemente, a la complejidad de la implantación del nuevo sistema constitucional en las colonias. Esto venía a reforzar la necesidad expresada por los cinco proyectistas para adaptar las leyes a Puerto Rico y Ultramar, según sus necesidades.

Luego, en la misma sesión, se continuó con el Art. 137 del reglamento económico-político general que señalaba: como presidente de la Diputación el Jefe Político cuidará de que “*se reúna la Diputación el 1 de marzo de cada año*” para dar principio a sus sesiones, el Art. 238 que señalaba: el Jefe Político auxiliará con su autoridad las determinaciones de la Diputación Provincial y el Art. 239 que disponía: el Jefe Político recibirá de la Diputación orientación y consejo en “*negocios graves de sus atribuciones*” y deberá proceder: “*de acuerdo o con acuerdo*” de la Diputación pero “*el jefe será el único responsable por la resolución y disposición*” y también “*deberá ejecutar los acuerdos de la Diputación*”. Es decir, la redacción no estaba clara sobre la fijación de responsabilidades entre el jefe superior político y la diputación. Terminó la larga discusión afirmando que los Jefes Políticos eran responsables de las decisiones que tomaran, aunque contaran con la asesoría de la Diputación.

Pero Garmendía miembro de las dos comisiones homólogas: la general y la de Ultramar, no creía que el Jefe político debía supeditar su opinión a la Diputación “*con cuyos acuerdos le manda obrar*” y propone aprobar sólo la segunda parte del artículo. Argüelles tomó la palabra y propuso se cambiara “*de acuerdo*” por “*oyendo el dictamen*” para conciliar

44 ACD, Legislatura 1822-1823. Extraordinaria. 15-12-1822. N° 74 (de 999 a 1009).

opiniones previas. Añadió su propia interpretación de que no era la primera vez que se discutía algo parecido, entre los diputados americanos, por el temor que tienen éstos –dijo– de que los jefes políticos se constituyan en “*Virreyes y capitanes generales*” y recordó que el 13 de junio de 1813 resistieron, igualmente, el mismo artículo. Argüelles pidió la aprobación del Art. 239 y para clarificar el punto dijo: que el responsable es el jefe político y que las “*diputaciones son meramente cuerpos administrativos*” como lo es el consejo de Estado respecto al rey que puede “*no conformarse al dictamen*”. Finalmente, volvió a proponer que se cambiara “*de acuerdo*” por “*oyendo el dictamen*” y asunto arreglado. Pero, Gómez Becerra contradijo la argumentación de Argüelles y la comisión propuso a las Cortes retirar el artículo para nueva redacción.

Otro ejemplo de la dinámica en esta comisión fue el asunto de la correspondencia. Así, el Art. 240 dice que el jefe superior recibe las comunicaciones de las Cortes y las envía a la Diputación y el Art. 242 que “*Solo el jefe superior Político circulará a los alcaldes y ayuntamientos*” las leyes, órdenes, decretos, resoluciones, reglamentos de las Cortes. Pero Ayllón percibió que este artículo quitaba poder a Hacienda ya que ésta recibía las comunicaciones y se las trasmitía al Intendente y éste a los ayuntamientos y alcaldes y el cambio permitía comunicación directa del jefe político con las autoridades municipales. Ayllón argumentó que no se podían comunicar leyes o proyectos sin que Hacienda estudiara el presupuesto para sustentarlos y hacerlos posible y que no era cuestión política sino económica la viabilidad de las nuevas leyes o proyectos. Romero se unió a la tesis de Ayllón y propuso quitar el “*Solo*” inicial que parecía ser el problema. Pero la comisión se negó. Tras discusiones a favor del “*Solo*” como estaba en 1813 Seoane –miembro de las dos comisiones– defendió el “*Solo*” para reducir costos de envío pues a veces las comunicaciones se reciben duplicadas y triplicadas desde distintos organismos. Finalmente, quedó aprobado el original y las Cortes ordenaron comunicarlo a los afectados.

Por el Art. 248, el Jefe político como primer agente del gobierno en las provincias, podrá arrestar a los que encuentre “*infraganti*” delinquiendo, aunque en 24 horas deben ser entregados al juez. La reacción de Istúriz fue en defensa de “*libertad individual*” y pidió rechazar el artículo. Buey lo contradijo y argumentó que la constitución buscaba la seguridad de la sociedad. Quedó aprobado. El Art. 249 el jefe político tiene que informar el número de nacidos, casados y muertos de la provincia. Aprobado. Art. 254



el jefe político debe aprobar las cuentas de propios y arbitrios, por el Art. 255 debe poner todos los medios para el fomento de la agricultura industria y comercio, Art. 256 mantendrá el orden interior con la ayuda de la rama militar y “*fuera armada militar permanente*” y Milicia Nacional, Art.257 deben tener comunicación directa con los comandantes generales. Es decir, el balance del poder se inclina hacia el jefe político en la nueva instrucción.



El Padre Félix Varela, diputado por Cuba. Cubarte. Portal de la Cultura Cubana. Dominio Público.

Comisión de instrucción económico político de Gobierno de Ultramar en 1823

El 1 de marzo de 1823 quedaron las Cortes instaladas y en la sesión del día 2 aparecen las comisiones activadas y la que nos ocupa de Ultramar⁴⁵ está conformada por: Álava, Sánchez, Varela⁴⁶, Meléndez⁴⁷, Quiñones, Alcántara, Bringas y Murfi. Tras la segunda y tercera lectura del proyecto original, en sesión del día 16, se discutió bajo la recomendación de aprobar la totalidad. El primero en intervenir fue el diputado Bringas que impugnó el proyecto por “ilusorio” en los tiempos críticos e inseguros de la zona. Le contestó el cubano Varela, miembro de la comisión, refutándole y dijo: ya era hora de que estas provincias se gobiernen por leyes “*arregladas al actual sistema y no fuesen gobernadas al arbitrio de los jefes militares*”.

Intervino Garamendi y señaló que por las circunstancias de Ultramar debían enviarse los reglamentos ya aprobados por las Cortes para las provincias en general y si algo no se adapta al lugar y circunstancias que se modifique con razones, es decir, el antiguo

45 ACD, Legislatura 1823. Ordinaria. Madrid. Sevilla-Cádiz. 02-03-1823. (de 7 a 13).

46 Varela también está en la comisión de Instrucción.

47 En la sesión de 7 de enero de 1823 sustituyeron al diputado Seoane de la Comisión de instrucción económico-política de las Provincias y Ultramar por Meléndez.

“*cúmplase, si se puede*”, que tanto atrasó la vigencia de las leyes en el pasado. El diputado Istúriz reconoció el planteamiento de Varela, pero creía que en “*sustancia*” los reglamentos eran “*enteramente idénticos el uno y el otro*” y propuso votar la “*totalidad*”. Así fue aceptado y se procedió a la discusión del articulado.

El capítulo I, Art. 1. Propone que cada “*25 casas*” se deba constituir un ayuntamiento. Gómez Becerra se opuso porque “*la constitución establece 1,000 almas*” para ello. Varela explicó que la dispersión de viviendas en algunas zonas lo justificaba ya que no estaban concentradas en calles como en España. Bringas recomendó poner ayuntamiento sólo en los poblados cabeza de partido. Gener dijo que precisamente por estar los poblados dispersos necesitan tener un ayuntamiento cercano para ampararlos. Tras otras intervenciones quedó aprobado. El Art. 2 establece que cuando haya que agregar varios pueblos, la Diputación decidirá dónde se asienta el Ayuntamiento. Aprobado. El Art. 3, que cuando se constituya el ayuntamiento y se nombre alcalde cesen todas las autoridades pedáneas. Aprobado. Art. 4. Pueden ser alcaldes, regidores y síndicos todos los residentes en la comarca o extranjeros si cualifican, según la Constitución. Aprobado. El día siguiente, 17 de marzo, se continuó la discusión del Art.4, que la comisión presentó con nueva redacción en la que no podrían ser alcaldes los eclesiásticos o familiares de los capitulares, para evitar conflicto de intereses. Continuaron la discusión hasta el Art. 16. En la sesión de 20 de marzo discutieron los Art. 17 y 18 y comenzaron el Capítulo II sobre “*Facultades y obligaciones de los ayuntamientos*”. Quedaron aprobados del Art.19 al Art.46 excepto el Art. 41 que la Comisión retiró. En la sesión del día 19 de marzo, se estudió el Art. 47 y el Capítulo III “*De los alcaldes*”, Art.48-Art.79 y entraron al Título II, “*Diputaciones Provinciales*”, su organización, capítulo I, p. 103, Art.80 al Art.89. Falta el estudio y referencias de los Artículos 90-103 no encontramos nada más y sospechamos que la reclamación de Quiñones de 1 de mayo podría referirse a esto. Quiñones dijo que en los últimos tomos de decretos de las Cortes publicados ya “*faltan algunos*” muy importantes sobre Puerto Rico y el presidente ordenó que se imprimiesen.

La legislatura ordinaria publicada en la Gaceta de Sevilla, sesión del día 4 de mayo fue publicada en la Gaceta de Sevilla el mismo día 4, siguió el estudio del reglamento del Art. 104 al Art.116. En la sesión del 5 de mayo Art. 117 a Art.134 y se inició el estudio del Título III de “*Los Jefes Políticos*”, Capítulo I de los *Jefes Políticos Superiores*



Art.135 al Art.140. En la sesión de 6 de mayo, publicada Gaceta de Sevilla del 7 de mayo, estudio de Art.141 al Art. 156 y en la sesión del día 6, estudios de los Art. 157 a Art. 161, publicados en la Gaceta de Sevilla de 8 de mayo. En la sesión de día 11 Art. 162 a Art. 189, publicado en la Gaceta de Madrid de 10 de mayo. No continuaron discutiendo artículos pero si enmiendas a los ya discutidos y la mayoría aprobados. El 19 de mayo se aprobó el presupuesto, “*planta*”, de la Diputación Provincial de Puerto Rico. En la sesión de 6 de junio de 1823 la Comisión de Ultramar dictaminó “*la división territorial de Puerto Rico*” y el 1 de octubre de 1823 por decreto el rey anula la Constitución y cierra las Cortes para volver al absolutismo.



Miguel de la Torre y Pando, Conde de Torrependo. Autor: Antonio María Esquivel (1852). Museo del Prado. Dominio Público.

La Comisión de “*gobierno económico y político*” de Ultramar reforzó la identidad propia pero simultáneamente abrió camino a las Leyes Especiales y reafirmó el Gobierno político sobre el Gobierno militar.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL MILITAR DE MIGUEL DE LA TORRE EN PUERTO RICO

Los historiadores puertorriqueño clásicos han puesto apellidos al gobierno de Miguel de La Torre: Alejandro Tapia⁴⁸ –gran biógrafo de Ramón Power - lo califica de gobierno de “*bonete y bayoneta*” y Salvador Brau de las tres “*B’s: baile, botella y baraja*”⁴⁹. Pero,

48 Tapia y Rivera, Alejandro: *Mis memorias o Puerto Rico como lo encontré y como lo dejo*, Segunda Edición, Imprenta Venezuela, San Juan, Puerto Rico, 1946, publicado por su hijo Alejandro Tapia Díaz y con Proemio de Cayetano Coll y Toste.

49 Brau, Salvador: *Historia de Puerto Rico*, Clásicos Puertorriqueños Edil, Río Piedras, 1983, p. 213.

para el coronel Pérez-Tenreiro⁵⁰, su biógrafo venezolano por excelencia,: “*La Torre era liberal*”. Puede que tuviera algo de cada una de las etiquetas pero nosotros preferimos pensar en La Torre militar neutral al servicio del Estado o como perfila Marchena: “*Obedientes al rey y desleales a sus ideas*”⁵¹ de ahí su permanencia y acomodo razonable, a los tres cambios políticos del régimen español en su mandato. Aunque, también entendió los populismos de entonces cuando desplegó simpatía en su campaña de reconquista de Paraguaná y Coro, en Venezuela, con muy buenos resultados.

La Torre entregó el mando de Costa Firme al brigadier Francisco Tomás Morales y por falta de buques –dijo don Ángel Laborde, Comandante de la Marina española en Costa Firme - no pudo trasladarle directamente a Puerto Rico y le arregló el viaje, en el “Hércules”, vía Curazao donde La Torre pudo aprovechar para entrar en contacto con los emigrados ahí de Costa Firme y con los franceses pues permaneció hasta el 20 de agosto. Finalmente, desembarcó en Mayagüez y sin detenerse pasó a la capital donde el 7 de septiembre tomó posesión del mando militar de la Provincia, dice Pedro Tomás de Córdova⁵². Llegó con su esposa María de la Concepción Vega, “*Conchita*”, y su hijo “*Miguelito*”, nacido en Puerto Cabello y ya contó con el respaldo de su gran propagandista hasta el final de su mandato: Pedro Tomás de Córdova. Aunque no ampliaremos porque ahí están cientos de páginas de Córdova, éste había cumplido al servicio en armas en Caracas cuando fue reclutado y empleado por el Salvador Meléndez Bruna como secretario y lo fue también de sus sucesores, por lo que La Torre contó con equipo humano, político e ideológico en la transición y permanencia en la isla. Los otros dos grandes apoyos fueron los obispos y el fundamental: los alcaldes.

50 Pérez-Tenreiro, Tomás: *Don Miguel de la Torre y Pando. Relación de sus campañas en Costa Firme 1815-1822*, Edición publicada por el Ejecutivo del Estado de Carabobo en el año sesquicentenario de la Batalla, Valencia, Venezuela, 1971. También Sebastián González: *El Ejército Expedicionario* en “*Revista de Indias*”, Madrid, números 87-88, (XXII) y Delfina Fernández: *Extinción del Ejército de Costa Firme*, en “*Historia General de España*”, Ediciones RIALP, Madrid, t. XIII dedicado a la Emancipación y Nacionalidades dirigido por Demetrio Ramos, pp. 313-323.

51 Marchena F, Juan: *¿Obedientes al Rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la “Reconquista” de América durante el primer absolutismo de Fernando VII. 1814-1820*, Editores: Juan Marchena y Manuel Chust, Universidad Jaume I, Castellón, 2008.

52 CORDOVA, Pedro Tomás: *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Ricos*, publicadas en San Juan, imprenta del gobierno a cargo de D. Valeriano San Millán entre 1831 y 1833, t. III, p. 157 y siguientes. También en AGI, Santo Domingo, 2330, Meléndez al secretario de Estado, 7 septiembre de 1815. López Cantos nos acerca al Trienio Liberal en su publicación <https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/494/16JVTII.pdf?sequence=1&isAllowed=y> y sobre el gaditano Pedro Tomás de Córdoba, Autor del “*Triunfo del Trono y Lealtad puertorriqueña*” primera pieza teatral editada en Puerto Rico en 1824, que estudió Josefina Rivera de Álvarez: *Pedro Tomás de Córdoba como precursor del cultivo literario en Puerto Rico*, “*Revista Atenea*”, Año IV, Núm.1, marzo 1967, p.55. Reseña López cantos que Córdoba, fue a Caracas, donde sirvió con el Fijo de Puerto Rico con el grado de Teniente del Ejército y que Meléndez consideró “*que en los primeros momentos de la revolución de Caracas, y en lo mucho que por ella había padecido, tenía todas las mejores pruebas de su mayor lealtad y adhesión a la buena causa*” López Cantos, p.361. Por Meléndez volvió por segunda vez a Puerto Rico en 1818 fue secretario de gobernación a partir de esa fecha y ejerció la secretaría con Meléndez, Vasco y Pascual, Aróstegui, Navarro, González de Linares y Miguel de La Torre, hasta que este cesó en 1837. Aún se quedó en Puerto Rico un año más y volvió a Madrid en 1838. En Madrid fue vocal de la Junta Revisora de las Leyes de Indias hasta 1851 y aunque había sido eliminada la Junta años antes, se le encargó escribir una memoria de ella. El año 1857 estaba en Madrid pero no se sabe cuándo murió.



El prototipo de un buen Jefe Político y un buen Obispo en la crisis militar, política e ideológica en Venezuela, la había expresado La Torre en su comunicación al Gobierno que reclamaba para Costa Firme: tropas y socorros, un Jefe Superior Político y un Arzobispo⁵³ bien cualificados. El jefe político debía ser firme “*para que la Constitución no fuera un estorbo*”, como lo estaba siendo, para castigar: “*la deserción, los abusos de la imprenta y de los eclesiásticos*”. Un ejemplo de lo que no se podía consentir: “*que un eclesiástico, cogido con una proclama altamente sediciosa, hecha por él, con su misma letra, y con testigos, no haya podido ser arrestado por el Jefe Político*” so pretexto de no tener autoridad para ello “*por pertenecer al juzgado eclesiástico*” y tener “*prohibido el ejercicio de la autoridad judicial*” –¿golpe de La Torre a la separación de poderes o a la impotencia ante la libertad de prensa?– porque añadió: “*como si los eclesiásticos gozasen de fuero alguno en delitos de traición, y como si cada ciudadano no estuviese autorizado por la misma Constitución*”. Indicó también que la Constitución de 1812, en asuntos eclesiásticos, había sido confusa y dañina en estos seis meses y que la libertad de imprenta ofendía a ciudadanos “*honestos y dignos*” y en promover la opinión pública un “*indiscreto celo*” eclesiástico hasta permitir que se insertaran en un periódico de esta Capital algunos fragmentos del diario y del “*Redactor Universal de Cádiz*” y un anuncio en el “*Español Constitucional*” de esa Villa sobre la sociedad de “*Fracmasones*”. Como recomendación final: “*nombrar un gobernador político de energía, amor a la Constitución y firme que pueda oponerse a las extravagancias del clero*” y los excesos de la imprenta y “*un arzobispo de prudencia, virtud e ilustración*”.

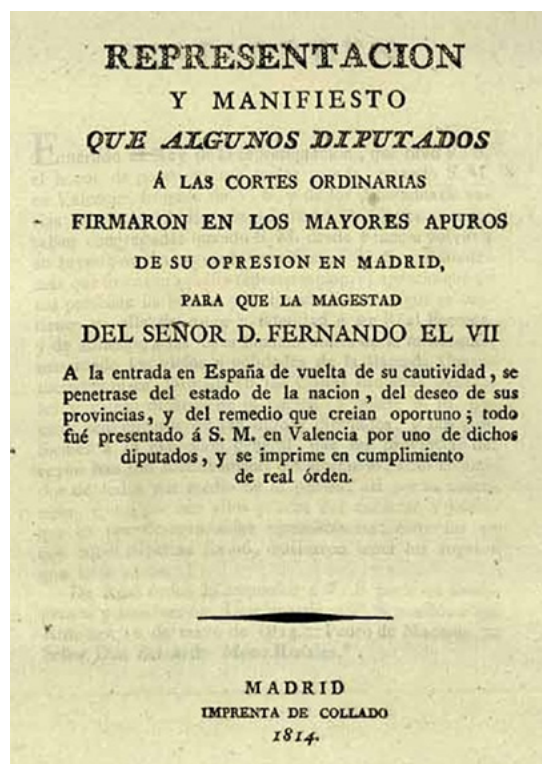
En Puerto Rico, desde el primer constitucionalismo, los desencuentros del gobernador Meléndez Bruna y el obispo Alejo Arizmendi⁵⁴ se extendieron hasta la muerte del prelado en 1814; el deán don Alonso de Andrade y San Juan fue desterrado a España y al arcediano Gutiérrez del Arroyo fuera de la isla. En el segundo constitucionalismo o Trienio Liberal hará lo propio don Gonzalo de Aróstegui y Herrera quien tomará el látigo contra el Obispo don Mariano Rodríguez de Olmedo⁵⁵ para dar cumplimiento al decreto de 1 de octubre de 1820 de las Cortes contra los 69 diputados que el 12 de abril de 1814 firmaron el

53 AGI, Caracas 55, La Torre al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Cuartel General de Caracas, 15 de enero de 1821.

54 Rodríguez de León, Mario: *El obispo Juan Alejo de Arizmendi ante el proceso revolucionario y el inicio de la emancipación de América Latina y el Caribe*, Instituto de Estudios Históricos Juan Alejo de Arizmendi, Universidad Central de Bayamón y Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC) Bayamón, Puerto Rico, 2004. También en varias publicaciones de los sesenta del Dr. Arturo Dávila.

55 Vicente Murga-Alvaró Hueriga: *Episcopologio de Puerto Rico*, Instituto de Cultura de Puerto Rico, 1992, t.VI y siguientes.

“*Manifiesto a los persas*”, a favor del absolutismo real y autorizó la destitución de sus empleos. Además, enfrentó al obispo y lo desterró a Santo Domingo sin auxilio alguno, dijo el afectado. Antes de partir, delegó la gobernación eclesiástica al deán Alonso de Andrade -candidato por los conservadores a las Cortes- y Aróstegui lo desterró también a la Península. El Cabildo Eclesiástico propuso, entonces, al arcediano don José Gutiérrez del Arroyo y el gobernador lo reemplazó por don Joaquín Manuel Santaella del partido liberal y fue más allá: suprimió las órdenes religiosas de dominicos y franciscanos y así quedaron hasta el 20 de febrero de 1824, a pesar de que la Santa Sede denunciara la política intervencionista del gobierno constitucional⁵⁶.



Manifiesto de los Persas.

El obispo Rodríguez de Olmedo salió de Puerto Rico en abril de 1821 rumbo a Santo Domingo, al proclamar la independencia don José Núñez de Cáceres, el 1 de diciembre, solicitó regresar a la isla pero Aróstegui se lo negó. Allí estaba el 21 de enero de 1822 cuando ocurrió la invasión haitiana del general Jean–Pierre Boyer y este jefe le autorizó a salir el 14 de febrero, llegando a Aguadilla el 1 de marzo de 1822 donde permaneció hasta la abolición de la Constitución el 19 de diciembre cuando volvió a San Juan. Mientras, en Madrid, Alonso de Andrade se unió a los que allí promovían la destitución de Aróstegui, entre otros el sobrino del Obispo⁵⁷. Tras el despido fulminante del gobernador ocupó, interinamente, el cargo don José Navarro de 12 de febrero al 30 de mayo de 1822, fecha en que llegó a la isla con el nombramiento en propiedad el Jefe Político Superior Francisco González de Linares.

⁵⁶ Ibidem, Barrio Gonzalo: *Libertad de imprenta* (...)

⁵⁷ AHN, Ultramar, 2004, 6, el sobrino del Obispo don José Manuel Escobedo Rodríguez de Olmedo reclamó el 26 de noviembre de 1823 los sueldos dejados de devengar por su tío en el Trienio Liberal e implora al rey que de las Cajas de Puerto Rico se le reintegrara la porción asignada a la Mitra por todos los años pasados, formándose al efecto la correspondiente liquidación de emolumentos y derechos.





Desembarco de Fernando VII en el Puerto de Santa María. Detalle. Obra de José Aparicio Inglada (1827). Museo del Romanticismo, Madrid.

El fin del constitucionalismo el 1 de octubre de 1823 se conoció en Puerto Rico el 2 de diciembre y el día 4 González de Linares pasó el mando a La Torre, en forma interina. El mismo día, La Torre circuló el decreto de la vuelta al absolutismo “*Antiguo Régimen*” con instrucciones a los alcaldes para que organizaran los Ayuntamientos según lo estaban en 1820, y la orden de que se cantará un Te Deum en la iglesia parroquial. Mientras, en Madrid, el 3 de diciembre de 1823 fue nombrado Capitán General de Puerto Rico el brigadier de la Real Armada don Domingo Monteverde, el que con armas acabó la Primera República en Venezuela. Pero, las recomendaciones de los ayuntamientos de los pueblos de Arecibo, Vega Alta, Morovis y Toa Baja al tiempo que felicitaron al rey por su triunfo garantizaron la propiedad del empleo a La Torre.⁵⁸

A las manifestaciones de los pueblos se unieron los eclesiásticos conservadores Alonso de Andrade, Gutiérrez del Arroyo y, cómo no, el del obispo Rodríguez de Olmedo que fue recibido por una gran muchedumbre con vivas a la religión, el rey y al obispo. La

58 AHN, Ultramar, 2004, 19, los pueblos de Arecibo, Morovis, Toa Baja y Vega Alta felicitan al Rey por su restablecimiento en el trono y le piden la permanencia de La Torre en el gobierno de la Isla. AHN, Ultramar, 2004, 18, Josef de la Cruz, Ministerio de Guerra: Al capitán General de Andalucía digo con esta fecha lo siguiente”. De Real orden lo trasmito a V.E. para los efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo. Dios guarde a V.E. muchos años. Palacio, 10 de febrero de 1824: “*El Rey N.S. me manda diga a V.E. que prevenga al Brigadier D. Domingo Monteverde, electo Capitán General de la Ysla de Puerto Rico que suspenda el embarque a que ésta preparado para la dicha Ysla: mediante a haber resuelto S.M. que continúe en aquel mando el Mariscal de Campo D. Miguel de la Torre*”. Para ampliar esta época recomendamos a un buen conocedor de ella y acertadas publicaciones, entre otras: Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico, 1823-1837*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla, 1991 y entre otras muchas: *Grupos de poder y tensiones sociales en Puerto Rico durante la crisis del Imperio (1815-1837)* “Anuario de estudios americanos”, vol.50, Núm. 1, 1993, pp.133-162.

comitiva le acompañó a la catedral donde se entonó un Te Deum, a la casa del Gobernador y Capitán General -no sólo por cortesía, escribe el obispo, sino por justo reconocimiento- y al Palacio Episcopal, su residencia. En la más pura línea del perfil de un buen obispo que tenía La Torre, Rodríguez de Olmedo pronunció un discurso el 31 de diciembre del mismo año con la exaltación de la unión del *“Trono y el Altar”* o vivo espíritu del *“Manifiesto de los Persas”*, reconociendo la fidelidad y obediencia de la isla al rey, la valoración de la religión y sanas costumbres⁵⁹ y el *“Rechazo a los insurgentes”* que serían responsables ante Dios y los hombres. Inmediatamente, pasó a valorar el plan de seguridad de La Torre e invitó a seguir el evangelio, descartar libros perversos y a aspirar a la paz. El discurso fue publicado en la imprenta del Gobierno, en dos páginas y media, y fue la mejor campaña propagandística a nivel de pueblo.

Las medidas de la Torre para la seguridad de la isla eran razonables ya que como pronosticó Santiago Marino el 20 de noviembre de 1823, a diez días de capitular el último reducto realista en Venezuela, al general Santander, Vicepresidente de la Gran Colombia: *“nada haríamos con que hubiera terminado la guerra, si también no se concluyeran las divisiones que turban la tranquilidad del país”* y añadía: Porque Puerto Rico *“con su centinela que observa las operaciones de Colombia [...] puede perjudicarla en cualquier tiempo”*⁶⁰. Cabe recordar que el gobernador civil, Francisco González de Linares, apercibido por informes de Curazao, contuvo en 1822 la conspiración y proclamación de la República *“boricua”* de Luis Guillermo Lafayette (Ducoudray Holstein) conocido de Bolívar, quien preparó la invasión a Puerto Rico, desde Nueva York, con la ayuda de su cuñado Pedro Dubois, residente en la isla, a quien apresó en el Morro y fue fusilado.⁶¹

En efecto, a primero de enero de 1824 se preparaba un plan para conquistar Maracaibo según supo La Torre por el conde de Ligny y que comunicó a la secretaría de Estado, Gracia y Justicia, quizá preparando su respaldo, pues Ulúa en Veracruz siguió resistiendo hasta 1825 y El Callao y Chiloé hasta 1826 y excepto Venezuela enviaron representante

59 AGI, Ultramar, 2004, 22 y 20.

60 Las instrucciones a los comandantes eran: que si O'Daly tuviera *“el arrojo de llegar a la Isla lo condujeran personalmente a su presencia con cuantas seguridades juzgue oportunos”*. Puerto Rico, 31 de diciembre de 1823 = Miguel de la Torre = Circular a los Comandantes de los Departamento, copia de Pedro Tomas de Córdova.

61 Acosta, Úrsula: *Ducoudray Holstein: hombre al margen de la Historia*, Revista de Historia 1:2 (julio-diciembre), 1985, pp.63-69



a Cortes. La Torre autorizaría después, la expedición de José de Arizábalo a Venezuela en la que llegó a constituir con elementos realistas que en un poblado que llamaron “*San Fernando de Tamanaco*”, especie de reserva agrícola tan necesaria para las gentes afectadas por la guerra y la mala economía.

La seguridad de la isla sería compartida. Así, La Torre, el mismo día del discurso del obispo, avisó a los alcaldes y los comandantes de la llegada de O’Daly a San Tomás que conoció por el gobernador de Martinica⁶² y como no habían llegado los 1,000 hombres que había solicitado de La Habana les pidió colaboración para evitar la entrada del exdiputado. También contó La Torre con venezolanos prestigiosos como el Intendente don José Domingo Díaz⁶³ que creó una lista de sospechosos y el exgobernador político González de Linares, entre otros.

El Cabildo eclesiástico y el clero aún suplicaron al rey el 8 de abril de 1826 que alargara el mando de La Torre por la seguridad de la isla y felicidad de sus habitantes y el cabildo civil hizo lo propio y justificó que de remover a este jefe se pondría en juego la seguridad y proyectos de tan “*celoso*” jefe⁶⁴. El Provisor eclesiástico, especificaba las “*ventajas que experimenta y aún pronostica adelantar en la isla, por su celo efectivo por la paz, tranquilidad y fomento de la agricultura y el comercio*”.

El cabildo de la capital invitó a los de las Villas de San Germán, Aguada, Coamo y Arecibo a expresarse a favor de la continuidad de La Torre por sus virtudes, su vigilancia y las benéficas ideas con que procuraba la felicidad de toda la isla. En las exposiciones que cursaron al Rey recordaban su súplica de 1825 para que se le concediera el título de conde de Puerto Rico, libre de las lanzas y medias anatas, en atención a sus servicios. Los hacendados no se quedaron atrás e hicieron algo más, se reunieron con objeto de levantar un millón de pesos de empréstito para el fomento de la industria en la isla y diseñaron el plan para su propia seguridad que publicó La Torre en julio de 1826: para cortar la trama de los esclavos de Ponce para matar a sus amos y apoderarse del pueblo⁶⁵.

62 AGI, Estado 19, N.82, Carta de La Torre al Conde de Donzelot, Gobernador General y Administrador

63 AGI, Ultramar, 1065, 4. José Domingo Díaz envió propuesta del Arreglo de Aduanas en Puerto

64 AHN, Madrid, Ultramar, 2029, 1, 1826-1838, “*Sobre el juicio de residencia del gobernador Sr. De la Torre*”

65 Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en tus manos*, Ediciones Huracán, 1985.

Teatro Municipal de San Juan

Las tres obras símbolos de La Torre: el Teatro⁶⁶, el Seminario Conciliar, impulsado desde el tiempo del obispo Arizmendi, y la Real Audiencia, se auxiliarían mutuamente. Los réditos del Teatro estarían destinados al Seminario que formaría a jóvenes

puertorriqueños, tuvieran o no aspiración a carreras eclesiásticas y que tendrían como maestros de filosofía, teología dogmática, moral y de liturgia, derecho civil y canónico a los padres capitulares y a los expertos letrados de la Audiencia, además, de los religiosos dominicos y franciscanos con experiencia en regentar los Estudios Generales. La Real Audiencia Territorial de Puerto Rico fue creada por Real Cédula de 19 de junio de 1831 y sus primeros integrantes fueron: don Juan Ramón Osés, Regente, don Jaime María de Salas y Azara, don José Serapio Mojarrieta, don Juan Duro Espinosa y don Fernando Pérez de Rozas, Fiscal⁶⁷. Puerto Rico ponía las bases a su propia autonomía judicial y La Torre pudo contar con su asesoría en una etapa nueva de Gobierno que tras el juicio de residencia nada grave señaló.



Teatro Municipal de San Juan. Ilustración digital. Cortesía de Puerto Rico Historical Buildings Drawings Society.

CONCLUSIÓN

Tras la convocatoria de Bolívar al Congreso de Angostura para formalizar la secesión y constituirse en una nueva nación, las autoridades realistas en Venezuela, denunciaron ante la comunidad internacional europea el hecho “*nulo e ilegítimo*” y contrario a los intereses, seguridad e integridad territorial española por trescientos años. Solicitaron su intervención y que rechazaran reconocer el pretendido “*Gobierno republicano*” y al mal llamado Congreso General de Venezuela. España en sus proyectos pacificadores por mantener la integridad del imperio, estuvo dispuesta antes y después de la segunda etapa de constitucionalismo, a perdonar el delito de sedición si abandonaban los separatistas su

⁶⁶ Eliab Metcalf (1785-1834) destacó en el retrato firmado y fechado 1826 que mide (230 X 162 cm) el teatro, las murallas de defensa y las condecoraciones del Conde de Torre-Pando. Ver el mencionado cuadro en la página 93 de este volumen.

⁶⁷ Carlo Altieri, Gerardo A.: *Justicia y Gobierno. La Audiencia de Puerto Rico (1831-1861)*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2007.



empeño y volvían a la legalidad. Pero era tarde pues a cuarenta días de terminar el Trienio Liberal, Venezuela por su voluntad de secesión tomó por capitulación Puerto Cabello, último reducto realista español venezolano.

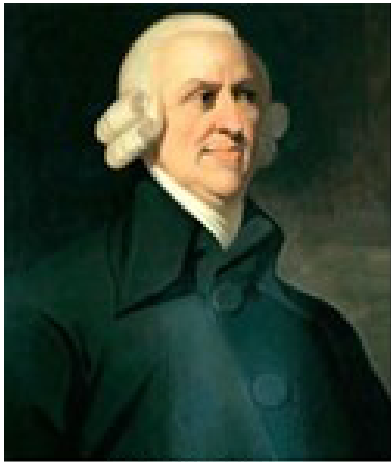
La Torre que, tras la derrota de Carabobo, inició su cogobierno constitucional en Puerto Cabello, ciudad-fortaleza y cabeza político-militar, ajustó la convivencia sin faltar al servicio y urgencias de la primera plaza constitucional sitiada para hacerlos compatibles con la integridad imperial.

Mientras, el pueblo de Puerto Rico, como la propia península, volvió al absolutismo pero fortalecido con la experiencia de que la toma de decisiones la ejercían en consenso los cabildos, en representación de la ciudadanía. De ahí la permanencia en el gobierno de La Torre por casi quince años, con tres cambios de sistema político y sin mayores problemas, pues las autoridades isleñas le recomendaron al rey, cuando terminó el sistema constitucional, para que lo nombrara en propiedad en la Capitanía General que ocupaba, interinamente, desde el 4 de diciembre de 1823 y fueron escuchados, sucesivamente. Sencilla y claramente lo señaló el riguroso historiador puertorriqueño Fernando Picó: La Torre afinó la vigilancia y *“los ayuntamientos que tres años antes tenían vitoreado la constitución restaurada”* también expresaron *“júbilo por la restitución de los poderes del rey”*⁶⁸.

68 Picó, Fernando: *Historia General de Puerto Rico*, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1986.

LAS REVOLUCIONES TRANSATLÁNTICAS (1775-1825) Y SU IMPACTO EN PUERTO RICO

Héctor R. Feliciano Ramos Ph.D.



Adam Smith



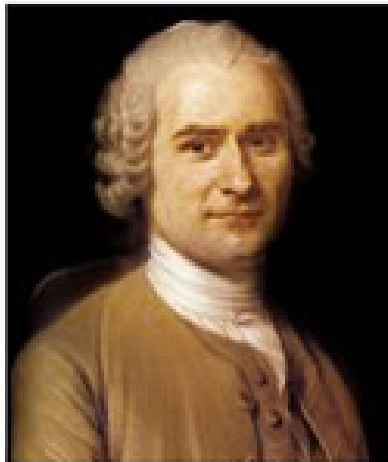
David Hume



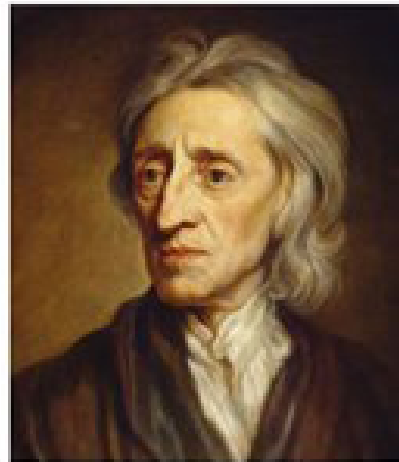
Voltaire



Montesquieu



Rousseau



John Locke

Las ideas ilustradas



Un aroma político nuevo arropa a Occidente

El período comprendido entre el último tercio del siglo XVIII y el primer cuarto del siglo XIX fue un tiempo convulso en el cual la guerra y la revolución imperaron a ambos lados del Atlántico. A lo largo del siglo XVIII, las ideas de la Ilustración se esparcieron universalmente y generaron nuevas forma de pensar y de organizar las sociedades.¹ El aroma de cambio rebasó fronteras. Inspiró a determinados grupos de las trece colonias inglesas de Norteamérica y éstas se declararon independientes, dando origen a los Estados Unidos de América. En ese proceso, produjeron textos clave que reflejaron las nuevas conceptualizaciones y aspiraciones: la Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776, la Constitución de 1787, y la Carta de Derechos del 3 de noviembre de 1791.

Inspirada por la Declaración de Independencia de Estados Unidos— entre el 5 de mayo y el 14 de julio de 1789- inició la Revolución Francesa. La primera medida de la Asamblea Nacional, que se declara única representante del pueblo francés, fue aprobar un documento fundamental: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. El aroma de cambio volvió a cruzar el Atlántico y esta vez impactó grandes sectores del oprimido pueblo haitiano. Durante una ceremonia vudú, celebrada el 14 y 15 de agosto de 1791 en un lugar conocido como Bois-Caïman en el norte de Saint Domingue, bajo el liderato de uno de sus sacerdotes llamado Boukman, un grupo de esclavos juró vivir libre o morir. La lucha que se desató desde entonces, apoyada por soldados haitianos veteranos del ejército francés que estaban de regreso en su patria, produjo varios documentos de importancia. En 1793, se dio a conocer la Proclamación de la libertad de los esclavos, ratificada en 1795. En 1801, Toussaint L'Ouverture, esclavo y líder de aquella lucha, logró que se proclamara una Constitución, y Jean-Jacques Dessalines, nuevo líder tras la captura de L'Ouverture por los franceses, logró derrotar definitivamente al ejército metropolitano y el 29 de noviembre de 1803 proclamó la Independencia. Esta acción se oficializó el 1 de enero de 1804.²

1 Concepción Carnevale. *Historia de la Iglesia: La revolución francesa*, <http://es.catholic.net/catequistasyevangelizadores/817/2821/articulo.php?id=31973>, 20-10-2008; *Historia de la Iglesia, El Siglo XVIII: la Ilustración: Panorama Histórico-Teológico*, s.a., <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5119>, 20-10-2008.

2 Henry Boisrolin. *La Revolución Haitiana (1791 – 1804) Una contribución para superar el olvido y el abandono*, <http://www.ariadnatucma.com.ar/view.php?id=80&type=article>.

¿Qué tienen en común estos acontecimientos y dichos documentos? Que son representativos de una nueva ideología: el liberalismo. Esta doctrina es un sistema filosófico, económico y político que promueve una serie de principios fundamentales reiterado en los textos mencionados: igualdad entre los seres humanos, la libertad como derecho inviolable, división de poderes y gobierno representativo, constitucionalismo y democracia parlamentaria, derechos y libertades civiles, respeto al individualismo, límite al poder coercitivo del gobierno sobre la gente, oposición a cualquier tipo de despotismo y respeto a la libertad privada por parte del Estado. En términos económicos, el liberalismo supuso una serie de fundamentos adicionales: libertad de comercio, respeto a las relaciones mercantiles entre individuos, primacía de la ley de oferta y demanda, repudio a los monopolios, entre otros.³



Bois Caiman, 1791. Pintura de Cedric Dieudonne (1948).
Cortesía de Haitian Arts Society.

Por sobre cualquier otra consideración, el liberalismo sostuvo el culto a la razón humana y una gran fe en la capacidad del individuo para enfrentar los problemas de la sociedad. Todas esas características convirtieron a la nueva ideología en una cosmopolita y secular, a diferencia del Antiguo Régimen. Sin embargo, el liberalismo no fue la única corriente ideológica movilizadora en aquella época. También encontramos la masonería, que postulaba la defensa de los derechos naturales del ser humano: el derecho a la vida, a la libertad, a la libre expresión y asociación, entre otros. En 1717 cuatro logias masónicas de Londres se unieron para constituir la Gran Logia Inglesa que, a fines del siglo XVIII, llegó a tener una gran fuerza en Gran Bretaña, Alemania y Francia. En este último país, el término masón llegó a ser sinónimo de revolucionario y su lema fue adoptado por la revolución de 1789: Libertad, Igualdad y Fraternidad. Cuando le damos una ojeada al cuadro de líderes

³ Julien Freund. *El liberalismo europeo* <http://galeon.hispavista.com/razonespanola/r115-lib.htm>. 10-22-2008.



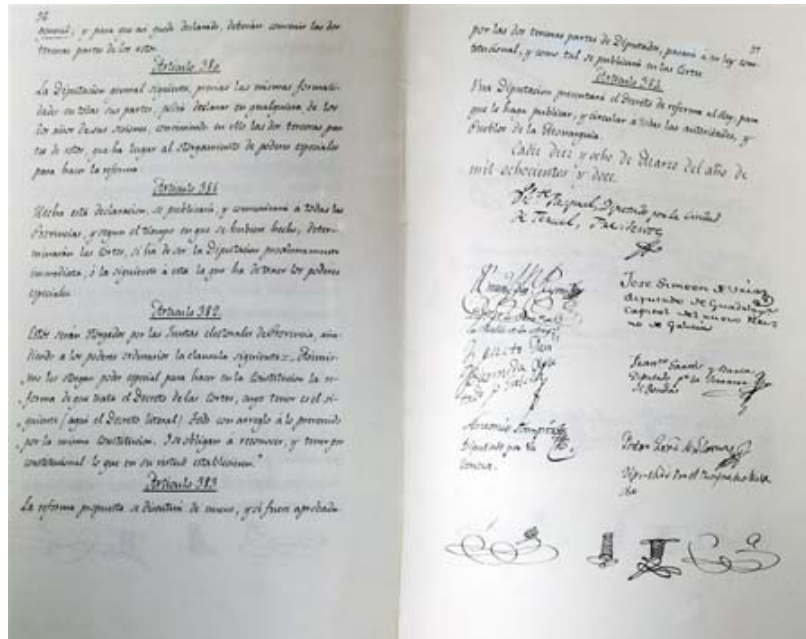
de la Revolución Americana o la Francesa, encontramos gran cantidad de masones que, a la misma vez, eran liberales, porque ambas ideologías compartían una serie de principios y se complementaban. En Estados Unidos están, entre otros, George Washington, Benjamin Franklin, John Adams, Thomas Jefferson y el francés Marqués de Lafayette, quien luchó en ambas revoluciones. A Francia corresponden, el Barón de Montesquieu, Jean Jacques Rousseau, Jean Paul Marat, Georges Jacques Danton, Maximilien Robespierre. Luis Felipe, Duque de Orleáns y hasta el mismo Napoleón Bonaparte.

Los planteamientos del liberalismo y de la masonería convergen en una época en que se produce la decadencia y descrédito de muchas de las monarquías europeas, incapaces de dar respuestas a las transformaciones de un orden industrial emergente y a las demandas sociales por el fin de sistemas impositivos onerosos y la corrupción de las aristocracias y el alto clero. La situación fue tornándose álgida, como si los ríos Rin, Misisipí y Orinoco se desbordaran y desembocaran en el Amazonas, también fuera de cauce. No había represa capaz de controlar aquel torrente revolucionario y sus influencias.

Las nuevas ideas tocan la puerta de España

En España, la situación no era diferente a la de otros países. Sólo faltaba una coyuntura adecuada que encendiera la mecha del polvorín político peninsular. Ésa la proporcionaron dos hechos dramáticos: la invasión napoleónica de 1807 y las abdicaciones de los reyes Carlos IV y el príncipe Fernando en favor de José Bonaparte. Al abdicar, se puso en entredicho la legitimidad monárquica. Siguiendo la tradición escolástica que en su momento plantearan Santo Tomás de Aquino y otros de que en ausencia de un monarca legítimo la soberanía regresaba al pueblo, en mayo de 1808, se subleva el pueblo en diferentes ciudades de España. Se empezaron a formar Juntas de Gobierno que se oponían al régimen napoleónico y estalló el conflicto —más que otra cosa, una guerra de guerrillas— que conocemos como Guerra de Independencia Española.⁴ En la misma

4 Joaquín Varela Suanzes-Carpegna. *La Constitución de Cádiz y el Liberalismo español del Siglo XIX*, <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/57905074767367275754491/p0000001.htm>, 20-10-2008; Ángela Montero. *La Guerra de Independencia Española: La expresión del sentimiento español*, <http://mundohistoria.portalmundos.com/la-guerra-de-independencia-espanola-la-expresion-del-sentimiento-espanol/>. *Historia en La Guía 2000, La Guerra de la Independencia Española*, <http://www.laguia2000.com/espana/la-guerra-de-la-independencia-espanola>.



Página autógrafa de la Constitución española de 1812. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/viva-pepa-1812-cortes-cadiz-y-primera-constitucion-espanola_10223/2

participaron numerosos hispanoamericanos, incluyendo diversos puertorriqueños. Una porción muy importante del liderato de las Juntas que se establecieron en España estaba compuesto por elementos liberales y masones. Lo mismo ocurrió cuando se convocó a las Cortes de Cádiz, en las que un sector importante de sus miembros era liberal y/o masón. Entre ellos encontramos un buen número de clérigos, sector que conformaba un tercio de aquel cuerpo.

La guerra continuó hasta 1814, cuando los franceses fueron expulsados de la Península y Fernando VII regresó al trono. En el ínterin, se produjeron importantes acontecimientos que afectaron para siempre el destino de Hispanoamérica y de la misma España. El gobierno provisional español en armas impartió órdenes para que las colonias de América enviaran representantes a Cádiz, primero ante la Junta Central de Gobierno y luego a las Cortes reunidas en aquella ciudad sureña. También se aprobó la Constitución de Cádiz de 1812, otro texto inspirado grandemente por el ideario y las acciones de los liberales y masones españoles de ambos lados del Atlántico y que estableció una monarquía limitada o constitucional. Ambas decisiones provocaron importantes consecuencias en América que veremos más adelante.⁵

⁵ Loida Figueroa. *Breve Historia de Puerto Rico*. Río Piedras, Editorial Edil, 1971, I, Segunda Parte, 21-62; La Guerra de la Independencia Española,



Aunque Fernando VII restableció el régimen absolutista, España jamás sería igual ya que el liberalismo español había nacido; la masonería hispana también. Aquellas fueron ideologías que tuvieron que enfrentar largas épocas de obstáculos y vicisitudes para, finalmente, florecer definitivamente en el último cuarto del siglo XX y lograr transformar ese país.

Estalla el polvorín

Al igual que en la metrópoli, a lo largo del siglo XVIII se acumularon en el vasto imperio hispanoamericano una serie de graves tensiones, que sólo necesitaban una chispa mínima para prender el fuego del cambio radical. Sobre todo en el último tercio de esa centuria, la monarquía – en particular bajo Carlos III- había aplicado medidas reformistas de corte liberal, dentro del despotismo ilustrado, que crearon una cierta libertad mercantil. Esto desembocó en la emergencia de burguesías coloniales ansiosas por crear un espacio económico propio. De vital importancia fue la existencia de universidades en importantes ciudades, donde muy discretamente se difundieron las ideas liberales y revolucionarias que cuestionaban el dominio colonial. Tales planteamientos ejercieron una gran influencia en la formación de una buena cantidad de estudiantes que luego veremos como líderes revolucionarios.⁶ En paralelo, las Academias literarias, las Sociedades Económicas de Amigos del País y, finalmente, la masonería colaboraron en difundir textos ilustrados provenientes de Europa y los nuevos Estados Unidos que proponían modelos de cambio político y económico. Igual que en Estados Unidos y Francia, muchos líderes de las revoluciones de Hispanoamérica como Francisco de Miranda, José de San Martín, Simón Bolívar, Bernardo O’Higgins fueron



Antonio Valero de Bernabé. Oleo en la Casa Natal de Bolívar en Caracas.
Foto por el autor en enero de 1977.

s.a., *Historia en la Guía 2000*, <http://www.laguia2000.com/espana/la-guerra-de-la-independencia-espanola>.

⁶ Valmore Muñoz Arteaga. *Ideas pedagógicas en Venezuela durante el siglo XIX*, Liceus: Portal de Humanidades de Humanidades, <http://www.liceus.com/cgi-bin/ac/pu/ideas.asp>, 20-10-2008.

masones.⁷ Algunos de ellos habían conocido las ideas de cambio mientras cursaban estudios en las academias militares de España, o cuando sirvieron en las fuerzas armadas de la Península, especialmente durante la Guerra de Independencia Española. Ése fue el caso de los puertorriqueños Demetrio O'Daly y Antonio Valero de Bernabé.⁸ Ambos fueron liberales, y el segundo, además, fue un eficaz activista de la masonería no sólo en España, sino también en América, donde luchó del lado revolucionario.

De esa forma, en el continente americano surgió un ambiente de oposición, o al menos de reto, al dominio español. A eso debemos añadirle las presiones económicas mundiales creadas por las grandes potencias europeas ante la necesidad de expandir sus mercados, en especial la Gran Bretaña. Sólo faltaba la coyuntura adecuada para que el polvorín estallara. Las abdicaciones del rey y del príncipe español y la convocatoria de representantes coloniales ante el gobierno en armas, asentado primero en Sevilla y después en Cádiz, junto al proceso constitucional que allí se dio y a los encuentros y desencantos entre los diputados españoles e hispanoamericanos de todos los bandos ideológicos encendieron la llama revolucionaria.

La creación de juntas y la participación del clero en la independencia de Hispanoamérica

La reacción de muchas ciudades hispanoamericanas ante las órdenes que llegaron desde Sevilla y Cádiz fue la de crear Juntas de Gobierno similares a las de España. En un principio, eran leales a la metrópoli y reconocieron a Fernando VII como legítimo monarca español; pero muy pronto, todas fueron adoptando otra posición que desembocaría en la independencia. Entre el 21 de septiembre de 1808 y el 14 de mayo de 1811, se formaron las juntas de Montevideo, Buenos Aires, Chuquisaca, La Paz, Paraguay, Quito, Caracas, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile.

⁷ María Inés Valdivia, *Masones, liberales y republicanos*, Precisiones, <http://www.elperuano.com.pe/identidades/65/precisiones.asp>, 10-22-2008. Pasado y presente de la masonería en Cuba, <http://cubaalamano.net/sitio/promocion/enfpp.htm>, 20-10-2008.

⁸ Héctor R. Feliciano Ramos. *Un puertorriqueño llamado Antonio Valero de Bernabé: Precursor del independentismo Boricua*, conferencia ante la Seccional del Movimiento Independentista Nacional Hostosiano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Mayagüez, 30 de julio del 2004; *Antonio Valero de Bernabé: Soldado de la libertad (1790- 1863)*. San Germán Universidad Interamericana de Puerto Rico / Comisión para la Celebración del V Centenario de América y Puerto Rico / Fundación Puertorriqueña de las Humanidades, 1992.



Del 13 de noviembre de 1809 datan las Instrucciones que el cabildo de San Germán aprobó para Ramón Power. En las mismas, se incluye la creación de una Junta y el derecho de Puerto Rico a seguir su camino si la dinastía y el rey se perdían definitivamente a manos de Francia. Aurelio Tió Montes de Oca siempre sostuvo que el de San Germán fue el primer Cabildo de América que planteó la independencia; sin embargo sabemos que el Ayuntamiento de Quito hizo lo propio desde unos meses antes (10 de agosto). El Obispo de Puerto Rico, Juan Alejo de Arizmendi, había propuesto al gobernador una Junta de Gobierno Local desde 1808 tan pronto llegaron a Puerto Rico las noticias de lo ocurrido en España, pero aquella petición no fue atendida por el gobernador y el Cabildo de esa ciudad no tuvo la voluntad o la fuerza necesaria para establecerla por encima del gobernante. Sobre la propuesta del Obispo, la historiadora Loida Figueroa sostenía que era la primera de su clase en la América Española.

Un dato interesante durante el proceso de creación de dichas juntas es que Arizmendi no fue el único religioso que se insertó en el debate sobre en dónde residía la soberanía legítima. A lo largo y ancho del continente americano, encontramos numerosos clérigos que participaron como profesores de ideas liberales que influyeron en numerosos líderes de la independencia; otros se activaron como líderes revolucionarios y hasta hubo quienes tomaron las armas contra España.⁹ Entre ellos, Antonio de San Miguel, Obispo de Michoacán, Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos, líderes de la primera independencia de México. En Perú, llama la atención D. José Pérez y Armendáriz, Obispo de Cuzco —que había sido Rector de la Universidad de esa ciudad— quien no se opuso a la Junta que allí se creó. Allí también se destacaron el canónigo Chacón y Becerra y el sacerdote Ildefonso de las Muñecas. En otras partes de América, tenemos, entre otros, a los siguientes clérigos: José Antonio Medina; José de Cuero y Caicedo, Rector de la Universidad de Quito, Obispo de la misma ciudad entre 1801 y 1815, Vicepresidente del primer Estado de Quito y Presidente del segundo Estado de Quito; el Obispo de Caracas y, por último, el inmenso padre Félix Varela, el revolucionario más radical y originador del ideal nacionalista e independentista de Cuba.¹⁰ Por sus ideas fue perseguido y tuvo un larguísimo exilio en Estados Unidos.

⁹ Miguel Ángel Ponce. *El Papado y la Iglesia naciente en América Latina (1808-1825)*, <http://www.viajeros.net/escritos/escritos-6.html>, 20-10-2008.

¹⁰ Félix Cruz Álvarez. *Introducción al pensamiento político del Padre Félix Varela*, Homenaje a Félix Varela Sociedad Cubana de Filosofía (exilio) <http://www.filosofia.org/aut/002/1979cue6.htm>, 20-10-2008.

Puerto Rico a fines del XVIII y principios del XIX

Las acciones y recomendaciones del visitador militar Alejandro O'Reilly, las gestiones del gobernador Muesas y el establecimiento de la Intendencia en 1783, que en Puerto Rico también se le encomendó al Gobernador, constituyeron la mayor reforma o modificación del régimen de plaza fuerte establecido desde fines del siglo XVI. Era de esperarse que la situación general de Puerto Rico mejorara sustancialmente. Sin embargo, en los años venideros la política internacional de España generó contradicciones con lo que las reformas pretendían y el desarrollo económico no fue consistente.

En el verano de 1779, España le declaró la guerra a la Gran Bretaña y con ello respaldó abiertamente las gestiones de los rebeldes de las 13 colonias inglesas de Norteamérica. Durante el periodo del conflicto ese respaldo permitió el desarrollo, entre Puerto Rico y las Trece Colonias, de relaciones comerciales legales que vinieron a reforzar las ilegales que desde antaño existían. Luego de concluida la guerra de independencia de Estados Unidos, se oficializaron las relaciones comerciales con España. Las harinas de Virginia abastecieron constantemente a la ciudad de San Juan y otros destinos del Caribe español. A fines del siglo XVIII, los barcos estadounidenses, además de harinas, cargaban toda suerte de informaciones sobre, primero, el proceso revolucionario y, luego, sobre los primeros tiempos de la joven república y el desarrollo político que allí se iniciaba. Lo mismo ocurrió con las revoluciones en Francia (1789) y Haití (1795-1803), cuyos acontecimientos produjeron informaciones que, aunque escasas, debieron llegar a Puerto Rico. De igual modo, se recibieron refugiados desde Haití y otras Antillas que por lo general conservadores o temerosos de la revolución, traían consigo numerosas noticias -muchas propagaban temores- de lo que se desarrollaba en sus lugares de origen.¹¹

A punto de finalizar el siglo, el estado intermitente de guerra entre Inglaterra y España dio lugar a un evento que abonaría al proceso de toma de conciencia regional en Puerto Rico. Bajo el mando conjunto del general Ralph Abercromby y el almirante Henry Harvey, los ingleses intentaron tomar a Puerto Rico en 1797. Al acercarse a las costas de Puerto

¹¹ José Antonio Ayala. La masonería de obediencia española ante el conflicto colonial puertorriqueño, Brocar: Cuadernos de investigación histórica, N° 17, 1991, pp. 21-36.



Rico, ya habían tomado posesión de Granada, San Vicente, Santa Lucía y Trinidad. A fines del siglo XVIII, la Gran Bretaña estaba desarrollando una enérgica ofensiva militar en el Caribe que le permitiera aspirar al dominio absoluto en la región. En ese contexto, debemos analizar el ataque inglés a Puerto Rico de 1797.

Una poderosa escuadra de 62 embarcaciones se presentó frente a la costa norte de Puerto Rico y desembarcó por la playa de Cangrejos el 18 de abril de 1797. Sin embargo, los ingleses no contaron con una serie de elementos de inteligencia importantes. El propio Abercromby señaló algunos de los mismos. Toda vez que Trinidad cayó fácilmente en sus manos, los ingleses pensaron que en Puerto Rico sería lo mismo y confiaron que el país estaba débil militarmente. Otro factor fue que, como Harvey y Abercromby, habían recibido refuerzos, depositaron su confianza en una superioridad de fuerzas. Los ingleses no consideraron otros factores locales porque les eran desconocidos. La isla contaba con formidables defensas y un gobernador con amplia experiencia militar. Además, Puerto Rico poseía un elemento adicional que los mismos españoles ni siquiera sospechaban. Importantes sectores del pueblo puertorriqueño de todos los niveles, esferas sociales y regiones se volcaron masivamente contra los británicos, incluso los religiosos.

A los alrededores de San Juan llegó gente de todas partes del país, dispuesta a enfrentar a los invasores. La valentía y heroicidad desplegadas por la inmensa mayoría de los defensores nativos, junto a la acción de los militares profesionales, provocaron una aplastante derrota a los británicos, quienes tuvieron que salir de la Isla el 2 de mayo de ese año, tras dos intensas semanas de lucha. El régimen colonial interpretó la actitud de los puertorriqueños como evidencia clara de su lealtad hacia España, sin embargo, hay una interpretación alterna del asunto.

La importancia de los sucesos de ese año no es tanto que se expulsara a los invasores ingleses, sino que ésta era la primera vez que el pueblo puertorriqueño, o importantes sectores del mismo, aunaban esfuerzos para defender masivamente no a España o a su Rey, sino a su tierra y a su gente. Es decir a “su propia patria”, que era como Juan Troche Ponce de León se había referido a Puerto Rico a mediados del siglo XVI. Con el correr del tiempo, aquel primer testimonio regionalista había ido fraguando la voz contundente que la mayoría de la gente nacida en la Isla hizo sentir en 1797. Ya no se trataba de

una defensa esporádica que se producía en alguna esquina de las costas del país frente a contrabandistas violentos o extranjeros que desembarcaban para el saqueo, ocasiones en las que los hijos del país siempre habían demostrado su valentía. Fue algo diferente.

En 1797 lo que se produjo fue la exteriorización de una mentalidad distinta a la que —a la sombra de los gobiernos militares españoles— había sobrevivido por más de dos siglos. Fue la expresión de un proceso diferenciador que había permitido que los puertorriqueños desarrollaran un sentido propio de identidad patria. Sin embargo, habría que esperar todavía un poco más para que esa nueva consciencia empezara a dar señas de que, además de un claro sentido de identidad, tenía un contenido ideológico o político.¹² Eso ocurriría a partir del inicio de la Guerra de Independencia española, que duró de 1808 a 1814 y de las guerras de independencia de Hispanoamérica, entre 1810 y 1825.



Miguel Hidalgo. Mural por José Clemente Orozco (1949) Palacio de Gobierno y Justicia de Jalisco.

El independentismo puertorriqueño de la primera mitad del siglo XIX

Desde la metrópoli, las autoridades en ausencia del Rey ordenaron que, a través de los cabildos, se iniciara la participación de los hispanoamericanos en el proceso político constitucional.¹³ Aunque en Puerto Rico no fluían abiertamente las ideas liberales o masónicas como en otros lugares, ni había universidad o escuelas para educar a la gente o a sus líderes, aquí debieron de suscitarse una serie de cuestionamientos- aunque fuera en limitados sectores de la población-, especialmente cuando en ciudades como Caracas, México y Buenos Aires, entre otras, se producen levantamientos independentistas, mientras España lucha contra los ejércitos napoleónicos y convocaba a sus colonias como partes intrínsecas del reino. ¿Qué pueden haber representado a los ojos de los puertorriqueños esas

¹² *Ibid.*

¹³ Véase el Apéndice #1.



acciones revolucionarias? ¿Era legítimo buscar la independencia? ¿Destronar a un rey en cautiverio? y ¿Qué decir sobre la abolición de la esclavitud y de los sistemas de castas que enarbolaban algunos de estos movimientos?

Ya para 1809, y con motivo de la elección especial para seleccionar un delegado puertorriqueño ante el gobierno provisional en armas español y luego un Diputado a Cortes, habían aparecido en Puerto Rico tres tendencias ideológicas: conservadora, liberal reformista y liberal separatista o independentista. En ese entonces, Ramón Power y Giralt, electo para representar al país en España, y el Obispo puertorriqueño Don Juan Alejo de Arizmendi aparecen como las cabezas visibles del sector liberal reformista.

Por la naturaleza ilegal del independentismo, el liderato de ese sector es más difuso y hay que buscarlo en los participantes individuales de cada una de las iniciativas y conspiraciones separatistas que se produjeron entre 1810 y 1850, que no fueron pocas.¹⁴ Entre otras están la conspiración de San Germán de 1810 a 1812¹⁵; las actividades independentistas en una reunión celebrada en México en junio de 1815 y el intento de invasión bolivariana de 1816 por la playa de Fajardo.¹⁶ En la década de los veinte, especialmente durante el segundo período constitucional conocido como el Trienio liberal, tenemos los planes de invasión e insurrección de Luis G. Ducoudray Holstein (1821- 1822), el plan de independencia de Antonio Valero de Bernabé¹⁷ y la conspiración de San Juan (1823), las actividades sediciosas de María de las Mercedes Barbudo y un grupo de sus allegados (1821 y 1825)

Autógrafo atribuido a María Mercedes Barbudo.

14 Sobre ese particular nos dejamos guiar por lo señalado por Loida Figueroa en su *Breve Historia de Puerto Rico II*. Río Piedras, Puerto Rico, Editorial Edil, 1968.

15 *Documentos sobre la Conspiración de San Germán de 1811-12*, A.G.I. Ultramar 450. Copia de este documento se encuentra en el archivo personal del autor. Aquí hemos utilizado la transcripción digitalizada y comentada que el doctor Juan González Mendoza hizo del documento.

16 Siempre se ha señalado en Puerto Rico que Simón Bolívar llegó a Vieques y desde allí despachó las fuerzas que intentaron desembarcar sin éxito en Fajardo. Sin embargo, el historiador español Demetrio Ramos Pérez sostuvo en la segunda mitad de la década de 1990 que Bolívar no llegó a Vieques sino a Saint John, una de las Islas Vírgenes Danesas. Véase el Discurso de Incorporación de este distinguido historiador español como Académico de número en la Real Academia de la Historia.

17 Héctor Feliciano Ramos. *Antonio Valero de Bernabé: Soldado de la Libertad (1790-1863)* San Germán, Puerto Rico, Centro de Publicaciones de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1992.

y el intento de invasión, supuestamente venezolana, por Aguadilla (1825).¹⁸ Por último, la conspiración de Carolina de 1838, encabezada por Andrés S. Vizcarrondo, la cual en un futuro no muy lejano habrá que estudiarse más profundamente ya que a nuestro juicio puede haber sido la conspiración más importante y con mayores posibilidades de éxito durante la primera mitad del siglo XIX.

Cuando analizamos estas actividades, encubiertas por la censura de los gobernantes omnímodos que se sucedieron tras la caída del régimen constitucional 1820-1823, descubrimos dos características principales del sector separatista: que las influencias liberales y masónicas no habían calado excepto en un sector mínimo y que los conspiradores adolecían de inmadurez organizativa y logística. No existió conocimiento ni coordinación entre los diferentes individuos y grupos revolucionarios. No tuvieron un liderazgo central, a través del cual se lograra no sólo la comunicación y coordinación entre grupos, sino también la planificación política y militar conjunta que estos asuntos requieren. Existió, además, una enorme indiscreción motivada, quizá, por el exceso de entusiasmo y la falta de malicia. De esto último se aprovecharon los espías que los gobernantes españoles mantenían en el Caribe y Tierra Firme desde bien temprano en el siglo - particularmente durante el Trienio-, y que constituyeron un sistema de inteligencia que cubría a Puerto Rico y que iba en el exterior desde Curazao a San Thomas.

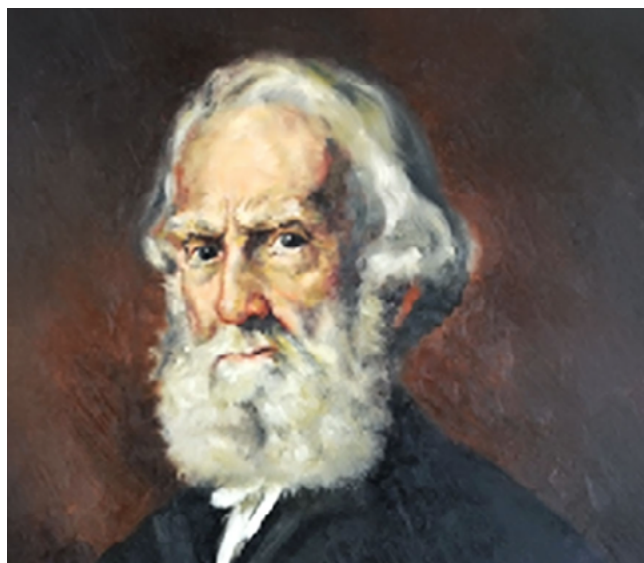
A pesar de que entre los conspiradores de Puerto Rico había algunos militares, en términos generales se careció de la pericia militar adecuada, lo cual unido a la falta de armamentos y pertrechos provocó una situación de precariedad constante para los conjurados. Peor aún, el separatismo de aquella época nunca pudo ponerse en sintonía con los sectores del pueblo que, por su situación, habrían podido auxiliarlos en el derrocamiento del régimen español. En Puerto Rico no se podía hacer la revolución con la oligarquía insular, como había ocurrido, en términos generales, en el Continente. En efecto, en esos momentos no existían grandes conflictos de interés entre el sector propietario y el régimen colonial. De hecho, las reformas obtenidas por Ramón Power en

¹⁸ Aquí no incluimos las andanzas de Roberto Cofresí por aguas puertorriqueñas y del Caribe. Aunque los españoles le llamaron pirata, sabido es que ellos le daban ese nombre a cualquiera que se acercara a las costas españolas sin las autorizaciones debidas, fueran nacionales o extranjeros, especialmente a los tratantes ilegales. Otra hipótesis es que Cofresí no era pirata, sino un corsario al servicio de la causa independentista colombiana y por ende puertorriqueña.



las cortes constitucionales y la Cédula de Gracias de 1815 iban dirigidas a energizar a los propietarios (criollos, peninsulares e inmigrantes leales).

La administración del Intendente Alejandro Ramírez que produjo liberalizaciones de corte económico y la de los gobernadores, particularmente de Miguel de la Torre, produjeron a mediano y largo plazo una sintonía entre el régimen, la incipiente burguesía y los principales sectores de terratenientes y hacendados que fue muy difícil de quebrar. A lo anterior se añade el hecho de que las inmigraciones extranjeras, como la venezolana, fueron en esencia una corriente de conservadurismo y de sentimiento antirrevolucionario y de lealtad hacia España y el Rey. Era muy difícil que se embarcaran en lo que para ellos, no solamente era anatema, sino que podía ser una aventura revolucionaria de consecuencias catastróficas.



Don Andrés Vizcarrondo y Ortiz de Zárate

Entonces ¿con quiénes se podía hacer la revolución y lograr la independencia? Tenía que ser con los sectores desposeídos de la sociedad: con los esclavos, con los jornaleros, con los pequeños propietarios, con los sectores marginales como eran los mulatos y negros libres. El independentismo de aquella época fue incapaz de sintonizar con estos sectores del país, porque su peso político y poder de convocatoria en el país era mínimo. Por no hablar de las carencias estructurales. Puerto Rico era una colonia pobre que apenas despegaba en la economía de exportación ; apenas habían caminos y comunicaciones y la imprenta recién había llegado.

Por otro lado, existen otras características que evidencian un sentido pragmático dentro de la estrategia independentista. Junto a los valores de patriotismo, de valentía o de desprendimiento que los separatistas evidenciaron, se destaca que siempre estuvieron conscientes de que no podían aislarse y hacer la revolución solos. Se dieron cuenta de la necesidad de ayuda externa en lo económico, político y militar. Por ello, en junio de 1815 ya encontramos una representación del separatismo boricua reunida en México con sus

homólogos de Cuba, Nueva España y Santo Domingo, para organizar un ejército libertador de las Antillas españolas.

En enero de 1816, una expedición bolivariana desembarcó por Fajardo. La misma fue repelida sin que los independentistas pudieran o tuvieran tiempo de organizar el imprescindible apoyo interno. Ahora bien, el interés de Simón Bolívar por liberar a las Antillas fue continuo, casi hasta los últimos días de su vida, a pesar de que los asuntos continentales y la política de Estados Unidos, le impidieran coagular una ofensiva contra los últimos reductos de España en el Nuevo Mundo.

Entre 1821 y 1822, se produjo el proyecto independentista que recibió la más amplia colaboración exterior, el de Luis G. Ducoudray Holstein. En el mismo, además de puertorriqueños, participaron, entre otros, alemanes, italianos, franceses, venezolanos, estadounidenses y naturales de las Antillas Menores. La conspiración de 1823 en San Juan suponía la llegada a Puerto Rico para encabezar el movimiento militar del Coronel Manuel Suárez del Solar quien, según Pedro Tomás de Córdova, estaba al servicio de Colombia. Por esta misma época, Antonio Valero ya había concebido su plan para la independencia de Puerto Rico, que incluía la invasión de un ejército venezolano o colombiano. El plan fue aprobado y apoyado por el General Francisco de Paula Santander Vicepresidente de la Gran Colombia, pero en definitiva congelado por Bolívar.

El 28 de octubre de 1824, doña María de las Mercedes Barbudo fue expulsada a Cuba por el gobernador Miguel de la Torre, ya que desde San Tomás y Venezuela recibió correspondencia e impresos subversivos que luego repartía en San Juan. A mediados de marzo de 1825, una pequeña expedición venezolana desembarcó en Punta Borinquén, Aguadilla, y capturó la pequeña fortificación que allí había y de la que aún se conservan las ruinas. La difícil ubicación geográfica de aquella cabeza de playa y la enérgica respuesta de las autoridades militares del lugar se unieron con la falta de apoyo por parte de los independentistas locales, por lo que la invasión fue un fracaso. Aquel fue el último intento real bolivariano de invasión, pues aunque hubo rumores de continuas expediciones suramericanas, nunca se concretaron.¹⁹

19 Sobre estos sucesos véase: Héctor R. Feliciano Ramos, Antonio Valero de Bernabé, Luis Guillermo Ducoudray Hosltein y la independencia de Puerto Rico, en *Antonio Valero de Bernabé: Soldado de la libertad (1790-1863)*, Héctor R. Feliciano Ramos (ed), pp. 146-170.



La iglesia ante el cambio social y la revolución

Ya hemos señalado que el Obispo Don Juan Alejo de Arizmendi era una de las cabezas visibles del reformismo, aunque hay quienes sostienen que en el fondo era un cura pro español y hasta conservador. Aquí no entraremos a considerar el supuesto conservadurismo de Arizmendi, pues esta idea no ha sido sostenida con evidencia alguna. Lo cierto es que Arizmendi se insertó en la discusión que se produjo en Puerto Rico a raíz de la invasión napoleónica a España, la formación de un gobierno opositor al rey José I (Bonaparte) y la convocatoria a la elección primero de un representante ante la junta provisional de gobierno y luego ante las Cortes que sesionarían en Cádiz. El Obispo asumió una postura puertorriqueñista, pues sugirió al gobernador que se estableciera una junta local de gobierno que estaría integrada en su mayoría por hijos del país. Naturalmente, el gobernador rechazó la idea. En otro gesto patriótico, el 8 de agosto del 1809, en una misa en la Catedral de San Juan, Arizmendi entregó su sortija episcopal a Ramón Power para que, cuando éste se presentara ante las Cortes, le sirviera como un continuo recordatorio de que estaba allí para que atendiera las necesidades de sus compatriotas: los puertorriqueños. Aunque aquélla no era la primera vez que se usaba la palabra “puertorriqueño”, puede que haya sido la primera vez que se usaba por un mitrado en Puerto Rico y en un contexto político. Hay quienes sostienen que, con este gesto, Arizmendi unió a “su patria y a Dios en su corazón”. Sin embargo, a diferencia de tantos sacerdotes a lo largo y ancho de Hispanoamérica, Arizmendi no desembocó en la militancia política como hicieron Hidalgo y Morelos en México sino que significó su vida con las tareas pastorales de su vocación religiosa y de su patriotismo cívico.²⁰

Con la muerte de Ramón Power, que el 10 de junio de 1813 sucumbió en Cádiz ante los estragos de la fiebre amarilla, y la de Arizmendi, un año después, —que se produjo en Arecibo el 12 de octubre de 1814— el sector reformista perdió sus principales representantes. Durante lo que quedó de la primera mitad del siglo XIX, no existieron otros liberales puertorriqueños del calibre de aquellos dos, aunque sabemos que hubo una serie de sacerdotes, la mayoría jóvenes, que sostuvieron ideas de índole liberal y

20 Fray Mario Rodríguez León, OP. *El obispo Juan Alejo de Arizmendi, ante el proceso revolucionario y el inicio de la emancipación de América Latina y el Caribe*. Bayamón, Puerto Rico, Instituto de Estudios Históricos Juan Alejo de Arizmendi, Universidad Central de Bayamón, 2004.

reformista en materia política, que le acarrearón amonestaciones.²¹

Apéndice 1

Breves notas sobre las vidas del primer Obispo puertorriqueño Don Juan Alejo de Arizmendi y del primer Diputado a Cortes Don Ramón Power y Giralt

Juan Alejo de Arizmendi

Al recordar la figura de Don Juan Alejo de Arizmendi debemos anotar algunos aspectos que incidieron en su visión política. Arizmendi había cursado su educación secundaria en el Convento de Santo Tomás de Aquino de los padres Dominicos en San Juan. En 1779 marchó a Venezuela a proseguir estudios universitarios teológicos en el Colegio Seminario Santa Rosa de Lima, que desde 1721 se había convertido en la Real y Pontificia Universidad de Caracas.²² Allí estudió Jurisprudencia y Sagrados Cánones y se ordenó como sacerdote. En aquella institución circulaban con bastante libertad las ideas de la ilustración y del liberalismo, a tal punto que una gran parte del liderato independentista de Venezuela pasó por las aulas de aquella docta casa. No es difícil pensar que allí Arizmendi adviniera al conocimiento de las nuevas corrientes del pensamiento occidental.

En 1784 viajó a Santo Domingo para continuar estudios en la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino, dirigida por los frailes dominicos, donde obtuvo un doctorado en Derecho Canónico y civil. Ese mismo año fue consagrado como Presbítero, segundo grado de la orden sacerdotal. Regresó a su patria en 1785, y en 1792 el Obispo Francisco de la Cuerda lo nombró Provisor y Vicario General de la Diócesis de Puerto Rico. En 1797, junto al Obispo Fr. Juan Bautista Zengotita y un grupo de sacerdotes ayudó espiritual y materialmente en la defensa de la Isla ante el ataque inglés.²³

21 Véase Mayra Gotay Cruz y Roberto Fernández Valledor (Eds.). *Iglesia, Estado y Sociedad. Ruptura y Continuidad (1800 - 1868)*, Actas del Simposio V. Ponce, Puerto Rico, Arzobispado de San Juan de Puerto Rico, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 2012.

22 Reinaldo Rojas, *Historia de la Universidad de Venezuela*, **Revista Historia de la Educación Latinoamericana**, 2005/01/01.

23 Isabel Gutiérrez del Arroyo. *El Dr. Juan Alejo de Arizmendi, Primer Obispo Puertorriqueño*, Conferencia Magistral como Humanista del año 1985, Fundación Puertorriqueña de las Humanidades.

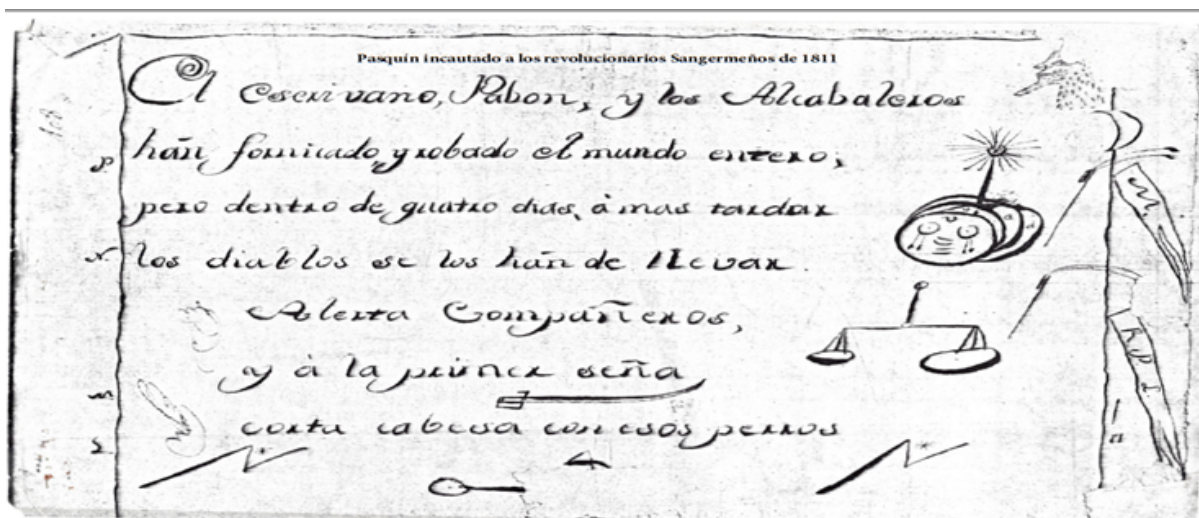


Al morir el Obispo Zengotita y quedar vacante la sede episcopal, el Rey Carlos IV nominó como Obispo a Arizmendi, quien en 1805 fue consagrado nuevamente en Caracas. Con el bagaje de los años que vivió en Venezuela y en Santo Domingo, con la educación recibida y su experiencia al interior de la Iglesia y de su jerarquía, pero especialmente imbuido en los procesos de transformación de la mentalidad del puertorriqueño y un profundo amor por su pueblo, Arizmendi inició su obra episcopal. Se sumergió en los asuntos propios de su cargo, la administración de la Iglesia, pero además trabajó intensamente con la educación del pueblo y con los asuntos de los pobres y la protección de los necesitados o como se dice hoy día de los mas vulnerables. Fue fiel a los preceptos de la Iglesia en materia de fe, pero con una amplia y profunda consciencia social.

La invasión napoleónica de 1808 y la renuncia de Carlos IV y Fernando VII a favor del hermano de Napoleón provocaron una crisis de legitimidad en el reino español a ambos lados de Atlántico.²⁴ Se trataba de una situación novel para la que nadie estaba preparado, por lo que muchas veces fue necesario improvisar y ejecutar acciones inéditas. La personalidad y mentalidad del Obispo sufrieron importantes cambios. Abrazó la posición de monárquico constitucionalista liberal y empezó a intervenir abiertamente en asuntos propiamente políticos en los que trató de realizar importantes contribuciones ¿De dónde salieron esas ideas en la mente del Obispo? Tiene que haber sido, en primer lugar, de sus experiencias en Caracas y Santo Domingo cuando era estudiante, en particular de sus estudios de derecho civil. Otra debe de haber sido de sus contactos en Caracas con quienes mantuvo correspondencia por mucho tiempo y, por supuesto, de su contacto con el pueblo en sus responsabilidades pastorales.

De ahí, su propuesta en 1808 de crear una Junta Provisional de Gobierno en Puerto Rico, misma que el Gobernador rechazó tajantemente para mantener sus privilegios y aferrarse a su cargo. También fue de Arizmendi la acción simbólica de darle su anillo de Obispo a Ramón Power —quien saldría hacia España como Diputado a Cortes— encomendándole que fuera a defender los intereses de los puertorriqueños. Por tales acciones se le mantuvo constantemente vigilado por las sospechas de que le daba apoyo a los independentistas de San Germán y de otros pueblos.

²⁴ Véase Juan Marchena. *¿Obedientes al Rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la “reconquista” de América durante el primer absolutismo de Fernando VII, 1814-1820.* Academia. edu



Pasquín revolucionario, San Germán, 1811.

La de San Germán fue una conspiración en la que participaron amplios sectores de la región oeste, desde miembros del Cabildo, pasando por religiosos, miembros de la más poderosas y acomodadas familias hasta gente humilde y algunos mulatos. Mantenían comunicación con Venezuela y supuestamente con Bogotá y México desde una finca de arroz en Guánica. Se les acusó incluso de haber recibido algún emisario militar desde Caracas que tenía la encomienda de buscar información y comenzar a organizar militarmente a la gente. Pero la falta de discreción les delató y el gobernador ordenó preventivamente el arresto de los implicados y su traslado a San Juan. Aparece en el sumario fiscal que en las declaraciones de los conjurados se implicó al Obispo y a otros religiosos de la capital, pero contra estos últimos no había pruebas. Los conspiradores sangermeños sólo habían logrado colocar un pasquín en algún lugar del centro del pueblo que las autoridades ocuparon.

Ramón Power y Giralt

Este puertorriqueño, de padre irlandés, nació en San Juan en 1775, pero a los doce años fue enviado a Bilbao a estudiar. Tras obtener su Bachillerato cinco años después, ingresó a la Academia de Guardiamarinas e ingenieros navales del Ferrol donde se graduó como teniente. Estuvo asignado a barcos de la Marina Real con varios destinos a América y cuando hacían escala en San Juan visitaba a su familia por lo que Power no se desconectó totalmente de su tierra natal.



Al morir su padre en 1801, Power regresó a San Juan y asumió el mando de la goleta El Cometa, embarcación de correos que era el único contacto de Puerto Rico con la América continental. Al mando de aquella embarcación Power tuvo que enfrentar y combatir corsarios principalmente ingleses que merodeaban las aguas caribeñas. Realizando esas tareas en 1808 fue enviado a La Española para ayudar en la defensa de la capital, Santo Domingo, que había sido tomada por los franceses que desde Haití habían invadido la parte española de la isla. En esa misión el puertorriqueño se destacó grandemente en la Batalla de Palo Hincado que provocó la rendición de los franceses. A su regreso a Puerto Rico, ya era reconocido como el héroe de Palo Hincado.²⁵

Estando de regreso, a Puerto Rico llegaron las inquietantes noticias de la invasión napoleónica y la abdicación de Carlos IV y Fernando VII. También llegó la noticia de que el nuevo gobierno provisional, de la España en armas, estaba ordenando que se seleccionara un representante que viajaría a la metrópoli en representación de cada provincia. Luego de una especie de forcejeo político Power fue electo por la provincia de Puerto Rico, muy a pesar del Gobernador Meléndez Bruna que prefería un representante español. Desde ese momento se desató una inquina política entre ambos hombres, la cual se acrecentó cuando el Obispo Arizmendi luego que en una ceremonia especial le entregó a Power su sortija episcopal y le encomendó con ella para que siempre recordara que su misión era defender los intereses de sus paisanos, los puertorriqueños.

Tras la disolución de la Junta Gubernativa, nuestro representante pasó a fungir como Diputado también electo por San Juan. En Cádiz, Power desarrolló una importante gestión que lo ubica en el bando del liberalismo constitucionalista que lo llevó a lograr que se aprobaran una serie de medidas que beneficiaron a su país, Puerto Rico. También desarrolló importantes actividades a favor de la constitución, que se aprobó en 1812, primera Carta Magna española. Hasta ese momento España se había gobernado por hombres y mujeres que poseían, según ellos, el “derecho divino” para dirigir los destinos de aquel país y sacar del medio a quien se le interpusiera.

25 Sofía Sancho. *Ramón Power y Giralt, el reformista puertorriqueño*, https://www.elmundo.es/especiales/2009/07/espana/constitucion/actualidad/reportajes/ramon_power.html

Llama la atención lo avanzado de las legislaciones y acciones liberales encauzadas por Ramón Power y su prestigio como Vice-presidente de las Cortes. ¿De dónde salió ese pensamiento liberal en un hombre que nunca antes dejó ver —que sepamos— ese aspecto de su ideología en público? Adelantamos algunas claves que debemos considerar a la hora de indagar sobre la educación y el trasfondo ideológico de nuestro Diputado a Cortes.

En el siglo XVIII, las ideas ilustradas fueron entrando por goteo en España. Durante los reinados de Fernando VI y Carlos III se abrió el interés en una minoría de nobles, funcionarios, burgueses y clérigos en temas como la reforma y reactivación de la economía, mejoras del sistema educativo y las ciencias útiles. Apareció también la crítica moderada sobre algunos aspectos de la sociedad como la beneficencia y la salud que ameritaban reformas profundas. De la misma forma hubo mucho interés en modernizar la administración del Estado, especialmente, lo concerniente a la hacienda pública.

En tiempos de Carlos III se fundaron las principales Academias, que se convirtieron en un instrumento vital de difusión de las ideas de las luces. Y algunos autores mostraron y divulgaron las ideas económicas de la fisiocracia y del liberalismo económico. Los escritos de Campomanes, Jovellanos, Capmany o Cabarrús fueron fundamentales en ese proceso de toma de conciencia, lo que a su vez llevó, entre otras cosas, a la fundación de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País que se preocuparon por la difusión de las ciencias útiles.

Un segundo asunto que debemos considerar es que el niño Power de doce años fue enviado al País Vasco allí terminó de criarse y de formarse en términos de su educación básica. El País Vasco es un lugar que desde tiempos inmemoriales sus dirigentes y el pueblo mismo han defendido ante los gobiernos centrales una serie de derechos comunales y forales que entendían habían sido intervenidos. En particular, nos parece que la estancia de Power en Vergara (hoy conocida como Bergara) fue definitiva en la absorción y desarrollo de su carácter liberal. Vergara es una ciudad al sureste de Bilbao, que se destacaba en aquella época por la industria del textil y la metalurgia. Allí se fabricaba desde los tiempos de los Reyes Católicos las telas llamadas lienzo de Vergara conocidas como Mahón, que son “telas fuertes y frescas de algodón que primeramente se fabricaron en la ciudad china de Nanquín”. La misma era un tejido de algodón teñido de azul oscuro obtenido del índigo



y usada principalmente para ropa de trabajo. Fue muy bien aceptada en Hispanoamérica.

Otro detalle de interés sobre esta ciudad, es que en el siglo XVIII allí se produjo un ambiente de resistencia a una serie de medidas reales o no que sus pobladores entendían perjudiciales para ellos y para la economía de su tierra y situaciones que afectaban la integridad territorial. Aquella gente echó manos a las armas en 1718, 1766 y 1794. En esta última fecha expulsaron en diciembre a los franceses que habían ocupado la ciudad un mes antes. Esto demuestra que allí había una tradición de resistencia, que Power tuvo que conocer en algún momento.

No está claro en que institución Power estudió en Vergara. Sin embargo, proponemos que el joven Power estudió en Real Seminario y Colegio (Patriótico) de Nobles de Vergara, fundado en 1776 por la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. Ésta fue una institución educativa superior destinada a educar hijos de nobles, funcionarios del estado y militares. Aunque se llamaba Seminario, en aquella escuela “no se cursaban... estudios religiosos, sino que ofrecía la educación necesaria para continuar otras carreras superiores, sin olvidar todo tipo de enseñanzas encaminadas a proporcionar una formación integral a su alumnado.”²⁶ La intención de la Sociedad Económica era que los jóvenes que allí estudiaban fueran a “ocupar los cargos administrativos del gobierno de la Monarquía, los que deberían dirigir las tropas en campaña, o los que deberían conseguir con sus investigaciones los adelantos científicos para el avance económico del país”.²⁷

Como no conocemos de otra institución educativa en Vergara en aquella época proponemos que a esa Escuela debieron llegar Ramón Power y Giralt y su hermano José. Y allí fueron expuestos a las ideas de la ilustración y el liberalismo, no solo económico sino al político también, que a fin de cuentas era lo que los Amigos del País deseaban. La próxima parada los dos jóvenes puertorriqueños sería la Escuela Naval de Guardiamarinas de Ferrol (1776-1824) que dependía de la de Cádiz y tenía los mismos requisitos académicos

26 Monserrat Gárate Ojanguren. *Orígenes de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, <https://bascongada.eus/es/la-sociedad/historia>

27 Antonio Astorgano Abajo. *La Bascongada y la fundación de la escuela de primeras letras en Antzuola (1777-1783)*, Universidad de Zaragoza. Sobre el Seminario, esta autor señala “Escuela Patriótica, se fue ampliando y a lo largo de estos años se fue concretando en una Enseñanza General, en la que además de las Primeras Letras y Latinidad se incluían las lenguas extranjeras, Humanidad, Física, Matemáticas, Dibujo y Habilidades; y una Enseñanza Específica. “Particular” la llamaban, cuya característica principal consistía en la novedad de los contenidos del currículo: Comercio, Química, Mineralogía, Metalurgia, Arquitectura pública, Agripericia y Política.

y de ingreso:

“A los futuros guardiamarinas se les exigía pertenecer a la nobleza. Era necesario además para ingresar superar un examen de las cuatro reglas y no exceder la edad de 18 años, aunque este último requisito se obvió en mas de una ocasión. Para los que no procedían de la nobleza, pero tenían experiencia importante como marinos, existía la posibilidad de ingreso como aventureros.

El plan de estudios comprendía una parte teórica en la Academia y otra parte práctica en los buques. Se estudiaba Algebra, Geometría, Aritmética, Trigonometría, Cosmografía, Náutica, Artillería, Fortificación, Armamento, Construcción Naval, Maniobra, Esgrima, Música y Danza.”²⁸

Power se graduó de Ferrol como Teniente, fue trasladado a Cádiz y desde ese momento emprendió un camino que sería inesperado para aquel muchacho que salió de San Juan a los doce años.

²⁸ Armada Española, <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/personalenn/prefLang-es/02historia--01historiasm>.



ESPÍRITU, ORIGEN, OBJETIVOS Y CONSECUENCIAS DE LA REAL CÉDULA DE GRACIAS DE 1815.

Por Raquel Rosario Rivera PH.D.



Retrato de Fernando VII con uniforme de capitán general. Autor: Vicente López Portaña (1814-1815). Museo del Prado. Dominio Público.

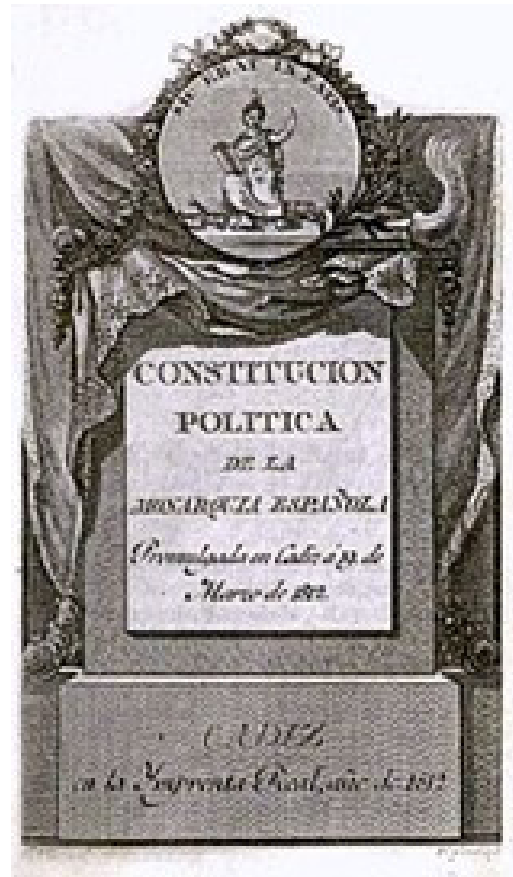
Cuando fue otorgada la Real Cédula de Gracias de 1815, por el rey Fernando VII, su concesión estuvo limitada a unos 15 años, que luego fue extendida, según afirma el historiador Lidio Cruz Monclova:

“La vigencia de la Cédula de Gracias, empero, fue prorrogada sucesivamente con diversas modificaciones aun después de vencido el plazo original, hasta su derogación, salvo en ciertos particulares, el 15 de marzo de 1836.”¹

El origen inmediato de la Cédula se sitúa en un escenario complejo para España: Fernando VII había regresado bajo un signo absolutista luego de un intenso período de guerra nacional contra los franceses, de proclamación de un régimen constitucionalista, emblematizado por la Constitución de 1812 y de levantamientos independentistas en el imperio americano de España.

Movido muy posiblemente por el propósito de alejar a Puerto Rico de los contagios revolucionarios – sobre todo por su utilidad como base contra insurgente- Fernando VII cursó una orden el 10 de octubre de 1814, pidiendo al Cabildo de San Juan un informe sobre las medidas que podrían ser necesarias para el desarrollo de la agricultura, comercio o industria de la isla.²

Con este fin sabemos que se reunió el cabildo, el 9 de enero de 1815 y, en cumplimiento de dicha Real Orden, y a tal petición real, se les encomendó a Juan A. Mejía, José Maizonet y



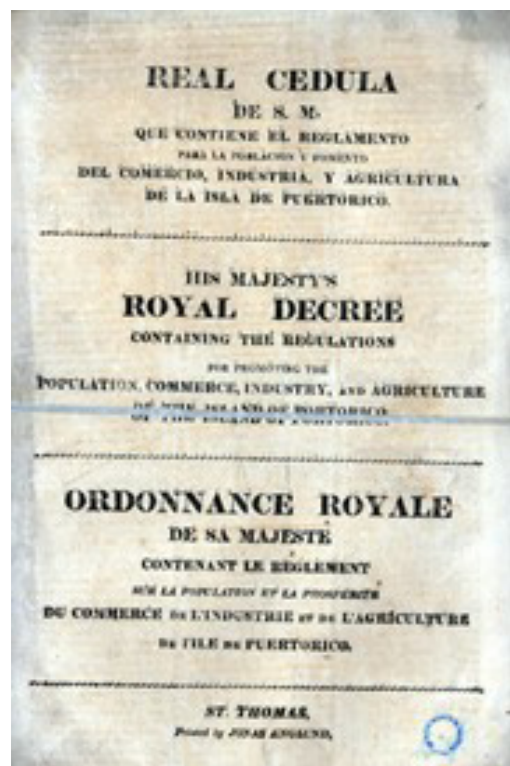
La restauración de Fernando VII pone fin al primer período constitucional

¹ Cruz Monclova, Lidio, *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)* Tomo I. Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1979.

² *Actas del Cabildo de San Juan Bautista. 1814-1817*. Publicación oficial del Municipio de San Juan. 1977. Sesión del 9 de enero de 1815, habiéndose recibido la orden el 2 de enero de 1815.



Pedro Irizarri, la redacción del informe. En febrero de 1815 fue comisionado Manuel Hernáiz para la entrega del documento en la Corte, lo que hizo el 23 de abril de 1815. El éxito de esta gestión dio como resultado la concesión de la Real Cédula el 10 de agosto del mismo año. En su título se exponen los propósitos principales de su decreto: “para la [el fomento de la] población y fomento del comercio, industria y agricultura de la Isla de Puerto Rico.” Mas lo que ahora se pretendía era atraer población diestra y dedicada a la agricultura, gentes inclinadas al comercio y mano de obra abundante.³



Reglamentaciones de la Real Cédula de Gracias.

Sus Objetivos

La redacción de la Real Cédula articuló un programa atractivo de incentivos para incentivar la entrada de inmigrantes con capital y esclavos y activar el desarrollo de una economía con un fuerte componente exportador. La impresión del Reglamento en la isla de San Tomás fue una acertada estrategia. Para entonces era esta isla un emporio económico de almacenes de compañías comerciales europeas que auspiciaban la llegada de centenares de barcos desde Europa y otros puntos de América. Las casas comerciales europeas tenían sus sucursales allí y al igual que los representantes de casas bancarias, y los cónsules europeos como americanos. Todo ello se conjugaba para estimular el comercio interregional sino con Estados Unidos y Europa. Además, San Tomás era un centro de información, de espionaje y de intercambios financieros.

Para la aplicación de la Real Cédula se concertaron unas Reglas Especiales por el gobernador Salvador Meléndez Bruna y el Intendente Alejandro Ramírez. Entre las

³ AGPR, Fondo de Gobernadores españoles Caja Núm.89. La Real Cedula del 10 de agosto de 1815, fue publicada en San Tomás, en tres idiomas: español, inglés y francés



Palmas de coco cerca del mar, St. Thomas (1856). Pintura de Camille Pissarro. Virginia Museum of Fine Arts. Dominio Público.

principales disposiciones se encontraba la de admitir a Puerto Rico emigrados de “naciones católicas” y “amigas” de España a los que se proveería de exenciones tributarias, vía rápida para la naturalización, entrada libre de maquinarias y esclavos y dotaciones de tierras. Al amparo de la Cédula llegó un sustancial número de emigrados blancos pero también algunos pardos y mulatos, y, en efecto, esclavos negros. La mayoría de los emigrados aducían ser refugiados de Tierra Firme que huían de la guerra decretada por Bolívar; otros, proveían de Santo Domingo y de la Louisiana. A estos nuevos contingentes de pobladores, se le unieron emigrados de diversos países europeos.

Por supuesto, no se identifican de manera explícita los propósitos político- estratégicos de la Cédula. Hay que considerar, sin embargo, que en esta segunda década del siglo XIX están en ebullición constante los levantamientos revolucionarios. Así lo aprecia Cruz Monclova “*había que aislar la Isla de contagio revolucionario continental*”.⁴ La implantación de la Cédula coincide con la contraofensiva realista en Tierra Firme bajo el liderato de Pablo Morillo que tiene como una de sus bases a Puerto Rico. Había que hacer la guerra política a los grupos de insurgentes para pacificar al imperio que se fragmentaba

⁴ Cruz Monclova, Lidio, *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)*, Tomo I..., pág. 77.



aceleradamente.

Era incuestionable la necesidad de robustecer la lealtad de Puerto Rico como baluarte y estación para desplegar la recuperación de las colonias descarriadas. Por eso, todo lo que contribuyera a desarrollar los recursos de su economía y, por ende, los beneficios al fisco que podían derivar de los intercambios comerciales, entró en el cálculo del régimen de Fernando VII. También en los cálculos de los miembros del Cabildo de San Juan y de la élite criolla y de extranjeros pre-Cédula que vieron en la Cédula una oportunidad de adelantar sus intereses en lo que Emma Cox ha llamado un escenario de “mar abierto.”⁵ Asegurar la lealtad de la colonia y fomentar la prosperidad con beneficios para la hacienda real son objetivos compatibles. No debemos olvidar que las remesas anuales del Situado mexicano, destinadas a la construcción y mantenimiento de las fortificaciones y que representaban la mayor parte de los ingresos de la Capitanía General, habían cesado desde los levantamientos independentistas en la Nueva España.

A la intención de atraer a nuevos pobladores con sus capitales y esclavos para invertirlos en la Isla y propiciar su desarrollo económico, se puede añadir otra motivación que aúna motivaciones económicas y políticas. Detrás de los incentivos generosos de la Cédula estaba la intención (no expresa) de vaciar los territorios en guerra de todo aquello que pudiera servir de financiamiento a los insurgentes venezolanos como monedas de oro, alhajas y esclavos. En una guerra a muerte como terminó siendo, los insurgentes llenaban sus arcas con lo adquirido mediante saqueos a la población principalmente a los



Pablo Morillo, Comandante de la Expedición Pacificadora (c. 1815). Detalle. Óleo sobre lienzo por Pedro José Figueroa, Museo Nacional de Colombia, Bogotá.

⁵ Dávila Cox, Emma, *Este inmenso comercio: las relaciones mercantiles entre Puerto Rico y Gran Bretaña 1844-1898*. San Juan, Editorial Universitaria, 1995.

peninsulares, los que utilizaban luego en la compra de pertrechos de guerra y de barcos. También era necesario sacar a los jóvenes y esclavos que pudieran ser obligados a formar parte del ejército libertador. Los sucesos narrados por los emigrados que llegan de Costa Firme confirmaban y daban cuenta de estas y otras motivaciones para desplazarse a Puerto Rico.

Los emigrados son cautos a su llegada; unos informan sus capitales, otros no. Pero, aunque no informaran la entrada de enormes capitales, el impacto se hizo sentir poco tiempo después con la adquisición de haciendas, introducción de nuevas maquinarias como molinos, trapiches, máquinas de aserrar madera y de pilar café, entre otros.

Ahora bien, estimo que el principal atractivo de la Real Cédula de 1815 fue el otorgamiento gratuito de tierras que incrementaba cuando los extranjeros, acogidos a esta medida, llegaban con sus esclavos. Sin embargo, no comparto el mito de que la Real Cédula tenía intenciones de un blanqueamiento poblacional, con el otorgamiento de una cantidad mayor de tierras a los blancos, tema que debe estudiarse más a fondo. No olvidemos que llegaron extranjeros negros y pardos libres, que emigraban como colonos o cabezas de familia, ya libres y que tendrían iguales derechos que los colonos emigrantes blancos.

La Real Cédula, permitía en su artículo 10mo. que

“Por cada persona blanca de ambos sexos se señalarán cuatro fanegas y dos séptimos de tierra, y la mitad de cada esclavo negro o pardo que llevaren consigo los colonos, haciéndose repartimiento de modo que todos participen del bueno, mediano y malo.”⁶

Sobre la introducción de esclavos, el artículo 4to. del Reglamento permitía y promovía que los colonos, por espacio de 15 años subsiguientes, pudieran, “irlos a busca a las colonias amigas o neutrales en cambio de sus producciones, o con dinero en efectivo”. Esto daba a entender que los colonos tendrían esa libertad hasta 1830, lo que parece tomar en cuenta el tema de la prohibición de la trata por Inglaterra desde 1807. Esta Regulación tuvo modificaciones cuando España e Inglaterra firmaron en 1817 en el que la monarquía

⁶ AGPR. Fondo de Gobernadores, Caja 89. Reglamento de la Real Cédula de Gracias del 10 de agosto de 1815.



española acordaba declara ilegal la trata en sus dominios. Pero una cosa es la letra y otra su cumplimiento. Todavía para 1835 se firmaba otro tratado entre el Reino Unido y España, por el que se reduciría la entrada de mano de obra esclava lo que limitó el desarrollo económico acelerado del azúcar.

Respecto al mayor atractivo de la Cédula que era la concesión de tierras las que serían “gratuitas y a perpetuidad después de los cinco años, ” hubo dificultades”.⁷ La Real Cédula de 1815, aparte de otros beneficios otorgados, tendría su fuerza, su mayor vigencia y perdurabilidad en el otorgamiento de tierras, pero a largo plazo. Los repartimientos fueron difíciles de instrumentar en muchos casos.

Estos beneficios tardarían en otorgarse, por la carencia de agrimensores que pudieran identificar y deslindar las tierras a repartirse, que en su mayoría eran terrenos baldíos o comunes. Los repartimientos de tierras crearon fuertes dolores de cabeza a los gobernadores y funcionarios competentes por la urgente y necesaria identificación de los terrenos que debían otorgarse.

Sería un gran aporte a la historiografía de nuestro país si se realizara un concienzudo estudio en esa línea. Y les adelanto que las primeras concesiones fueron dadas arbitrariamente por el gobernador de turno sin que existiera una Junta para su reparto. En la mayoría de los casos, no se tomaron en consideración las Leyes Hipotecarias previas que estuvieron fundamentadas en las Reales Ordenes y Reales Cédulas de 1778, 1780, y las creadas a posteriori como la de 1819, 1856, 1863, 1870 y 1871.⁸ Nótese que desde la ley de 1819 hasta la dada en 1856 no se hacen otras leyes de repartición y división de terrenos públicos, por lo que se puede decir que la Real Cédula de 1815, respecto a la concesión de tierras, prevaleció sin cambios por 37 años.

Hay que retroceder en la historia para entender este proceso. Desde la otorgación de la Real Cédula del 24 de noviembre de 1730 se exigía en ésta la confirmación Real de todos

7 Cruz Monclova, Lidio. *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX) Vol. I...* pág. 80: Se le concedería a cada colono 4 2/7 de fanegas y la mitad por cada esclavo. (Una fanega es equivalente a 1 ½ hectárea inglesa).

8 Derecho real que cae sobre bienes inmuebles que permanecen, en la posesión de su dueño y que garantiza el cumplimiento de una obligación, por el cual el acreedor puede, al vencimiento y falta de pago de la obligación, hacer embargar y vender el inmueble, sea cual fuere entonces su dueño. Véase División de Terrenos Públicos y Archivo, Resumen histórico, origen de la propiedad en Puerto Rico. Revista de Obras Públicas de Puerto Rico en AGPR Fondo de Obras Públicas, Año 1925, Caja 2. Existía una antigua Ley hipotecaria para las provincias de ultramar, la cual refundía las leyes hipotecarias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas e imponía un régimen inmobiliario conforme al Código Civil. 17 en Luis Rafael Rivera Rivera, *Derecho Registral Inmobiliario Puertorriqueño* 3ra Ed. 2012, pp. 25-26.

los títulos por las concesiones o gracias concedidas de tierras a los habitantes de la Isla. Posteriormente la Cédula de 15 de octubre de 1754 abolió dicha necesidad dejando a cargo de los virreyes y presidentes de audiencias otorgar y expedir títulos de venta y composición de realengos. En el caso de Puerto Rico estos poderes fueron transferidos al Cabildo de la Capital quien tuvo potestad plena.



Detalle del Retrato de Carlos III. Autor: Antonio Rafael Mengs (1780). Copia en la Real Academia de la Historia.

Un intento por regularizar este asunto se logró a medias con la Real Cédula de 1778,⁹ que otorgó propiedad de tierras a vecinos inmigrantes sobre todos a muchos españoles y canarios, que venían cultivando las tierras sin títulos legales. La existencia de hatos, en su mayoría dedicados a la crianza de ganado vacuno, caballerías y grandes estancias en manos de unos pocos vecinos y que apenas cultivaban, llevó al Rey Carlos III a conceder derechos de propiedad en un esfuerzo por aumentar la productividad. “La cédula mencionada le daba autoridad al gobernador para realizar un catastro agrario que sería la base de la redistribución de tierras agrícolas y ganaderas”¹⁰

Como consecuencia, fue creada una Comisión en abril de 1780 y fueron redactadas unas detalladas instrucciones donde se usó como medición de tierras, la caballería y la cuerda. El gobernador Juan Dabán, confió dicha comisión a Juan Díaz de Saravia y como agrimensor a Manuel López.¹¹ Como resultado de este trabajo, fueron suprimidos los pastos comunes que habían paralizado tanto tiempo el desarrollo de la agricultura y demolidos otros tantos hatos, los que fueron repartidos en estancias a nuevos colonos. Sin embargo, a

⁹ La Real Cédula de 14 de enero de 1778, fecha en que tuvo origen el derecho de propiedad en Puerto Rico, el Rey de España, Carlos III, concedió a los habitantes de esta Isla la propiedad de todas las tierras de ella a cambio [mediante contribución] de; sostenimiento en pie de guerra de siete batallones, tres bergantines y las fuerzas navales a estos necesarias. AGPR, División de Terrenos Públicos, Fondo de Obras Públicas, Año 1925, Caja 2, pág. 408.

¹⁰ Díaz Soler Luis, *Puerto Rico desde sus orígenes hasta el cese de la dominación española*. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras 1994. Véase pp. 277-279.

¹¹ Córdova, Pedro Tomás, *Memorias geográficas, histórica, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico*. Edición facsimilar de 1968 de la que se hizo en 1832. San Juan, Editorial Coquí, 1968. Tomo II, pp. 261, 292, 295 y 297.



pesar del lento avance, este proceso fracasó desde sus inicios por falta de presupuesto y por su difícil ejecución.

Posteriormente estas reparticiones disminuyeron hasta que se concede la Real Cédula de Gracias 1815. Para poder cumplir con lo dispuesto se creó una junta de terrenos el 28 de diciembre de 1818, conocida como Junta de Repartimiento de Terrenos Baldíos, la que comenzó a funcionar en 1819. Las mercedes o concesiones otorgadas a los vecinos con anterioridad a esta fecha estuvieron sujetas a las cédulas otorgadas previamente, y no sujetas a las nuevas reglas pautadas por la nueva Junta de Terrenos Baldíos. Este es un tema muy complejo, pues las Juntas que se crearon posteriormente al año 1819 establecieron nuevos reglamentos.



Salvador Meléndez Bruna. Autor anónimo. Biblioteca Virtual del Ministerio de Defensa de España.

A pesar de su creación en 1818, la Junta no comenzó a tener funcionalidad hasta el año de 1824 cuando se empezaron los repartimientos. La tardanza en lograr efectividad de la concesión de tierras se debió a no contar con los agrimensores necesarios y el requerimiento de que los funcionarios municipales determinaran cuáles terrenos eran los destinados para ser repartidos. La Junta determinó que sólo se repartirían los terrenos baldíos, por eso se llamó *Junta de Terrenos Baldíos* y así se llamó hasta el año de 1875.

En conclusión, desde la concesión de la Real Cédula que se promulgó en agosto de 1815, el gobernador Salvador Meléndez Bruna y el intendente Alejandro Ramírez vieron la necesidad urgente de elaborar unas reglas para su aplicación las cuales fueron acordadas el 8 de enero de 1816. No obstante, la aplicación del Reglamento a lo largo de las próximas décadas fue errático y propendió a los favoritismos y las irregularidades.

La complejidad de la investigación de las concesiones de terrenos

Complicaba la situación que los archivos destinados para la documentación de tales repartimientos estaban en desorden y “las tierras baldías se repartían sin formalidad y a capricho”.¹⁴ Tenemos casos donde se dieron hasta cinco concesiones de terrenos a un mismo individuo en años diferentes. Esto se repite en numerosas ocasiones. A los favorecidos sólo se les exigía que debían sembrar 1/10 parte del terreno en término de un año. Sin embargo, el Estado no tenía la estructura administrativa para que se cumpliera con esta disposición y la falta de caminos poco ayudaba para llegar hasta los terrenos concedidos. En otras palabras, la corrupción era palpable. Y se mantuvo así por décadas.

En la muestra estudiada, se otorgaron dobles concesiones a más de 80 peticionarios. Triples concesiones a más de 60 personas, cuatro concesiones a más de veinte y hubo más de una docena de casos donde se dieron cinco concesiones distintas. Por el desorden que existía en estos repartimientos, se desconoce qué cantidad de tierras fueron concedidas a cada agraciado previo al 1851. Podemos deducir, por los informes presentados a partir de la Junta de Terrenos de 1853, que estas concesiones iban desde veinte y cuatro cuerdas a una caballería y a veces más. Fue ésta última Junta la que comenzó a revisar y ordenar de manera organizada los títulos otorgados.

La Real Cédula de 1815 y su vigencia jurídica

La Real Cédula de 1815 no ha dejado de estar presente en casos de reclamaciones de terrenos en la actualidad, aunque se hayan aprobado nuevas leyes y reglamentaciones. En no pocos casos, al existir títulos y testamentarias de los primeros propietarios, se verifica que se legitiman en disposiciones de la Cédula. Aún hoy día, al Archivo General de Puerto Rico llegan personas en búsqueda de documentos que reflejen la tenencia de tierras de sus antepasados en determinado lugar. Todavía continúan vigentes pleitos casi centenarios.

Hace algunos años se me acercó alguien que buscaba una documentación que diera fe de que ciertos terrenos, pertenecientes a un reconocido abogado, le pertenecían a su familia. Esta persona consiguió documentación que se apoyaba en la Cédula de Gracias, gracias a tener un testamento, y pudo llevar a los Tribunales al pretendido dueño. Ganó

14 Monclova, Lidio. *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX) Tomo I...* pág.99.



Hacienda Aurora. Autor: Francisco Oller (1898-1899). Museo de Arte de Ponce. Dominio Público.

el caso con la devolución de sus tierras que superaban las 500 cuerdas. Eso sí, estuvo años investigando. Como éste, todavía surgen algunos casos de descendientes que están tratando de reclamar tierras de sus bisabuelos y tatarabuelos.

Fueron evidentes las ventajas que trajo la Real Cédula de Gracias de 1815 en el desarrollo agrícola del país, y que promovió un crecimiento económico acelerado, sobre todo en pueblos costeros. Muchos hatos ganaderos comenzaron a convertirse en haciendas de cultivos de exportación. El capital que introdujeron los extranjeros aumentó la siembra de la caña y del café.

Puerto Rico inició un despegue económico que alcanzó todos los niveles de su vida cotidiana. Con la llegada de extranjeros llegaron nuevas ideas y peritajes que aportaron mucho al desarrollo económico y cultural. Las consecuencias de la Real Cédula de Gracias de 1815 se entenderán mejor cuando los investigadores analizemos sus tentáculos, como son las aportaciones culturales, la entrada de nuevas tecnologías, la creación de las haciendas, la aportación de profesionales y sus efectos en pueblos y regiones en esas primeras cuatro décadas. Sólo así se ampliará el trabajo que inicié hace muchos años.¹⁵

¹⁵ Rosario Rivera, Raquel, *La Real Cédula de Gracias y sus primeros efectos*. First Book Publishing of Puerto Rico, San Juan, 1995.



EL TRIENIO LIBERAL EN PUERTO RICO: CIUDADANÍA RACIALIZADA; LIBERTAD DE IMPRENTA; NI OBISPO NI CONVENTOS; AMENAZAS DE EXTRANJEROS Y ESCLAVOS; ELECCIONES; MILICIA; SEPARATISMO

José G. Rigau Pérez, MD, MPH¹



EL HIMNO DE RIEGO.

TRANSCRIPTION LITTERALE.
 Calme et joyeux, forte et hardie, chaste et noble l'hymne des com-
 bats. A son secours le monde adonné et recouvert en nous les drapeaux
 d'une de Cal. soldes la France avec elle sur le champ d'honneur, pour
 de vaincre ou de mourir pour elle.

Himno del Trienio Liberal y Monedas del período.

¹ Versión ampliada de ponencia “El fin del Trienio Liberal en Puerto Rico” en el congreso internacional “El Trienio liberal (1820-1823): balance y perspectivas”, Zaragoza, 7 de noviembre de 2019.

El régimen constitucional alteró un orden tradicional y estuvo acompañado de penurias económicas, pero conservó el respaldo público en Puerto Rico durante todo el Trienio Liberal. Según publicqué en *Puerto Rico en la conmoción de Hispanoamérica. Historia y cartas íntimas 1820-1823* (2013),² los informantes principales para esta época son cinco: los periódicos; Francisco González de Linares, gobernador civil; Miguel de La Torre, capitán general; José de Andino Amézquita, hacendado puertorriqueño, y Pedro Tomás de Córdova, protagonista oportunista de ambos periodos constitucionales y la reacción conservadora.



Pedro Tomás de Córdova. Colección Humberto Costa.

La primera vigencia de la Constitución en Puerto Rico (14 de julio de 1812 a 30 de junio de 1814) se agotó en la lucha entre el gobernador Salvador Meléndez Bruna y el representante a Cortes, Ramón Power. Meléndez se empeñó en las prerrogativas de gobierno autoritario, respaldar militarmente a los monárquicos de Venezuela y sofocar cualquier expresión separatista en Puerto Rico. Power logró mantener y extender en la Isla las medidas de liberalización del nuevo régimen.³

El 14 de mayo de 1820, un buque mercante trajo a San Juan testigos y documentos sobre el restablecimiento del sistema constitucional en La Habana un mes antes. El gobernador de Puerto Rico, Juan Vasco y Pascual, citó a una Junta de Autoridades, que incluía al obispo y al gobernador saliente Meléndez (relevado de su cargo en noviembre

² José G. RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmoción de Hispanoamérica. Historia y cartas íntimas 1820-1823*, San Juan, Puerto Rico, Editorial Revés, 2013.

³ Lidio CRUZ MONCLOVA: *Historia de Puerto Rico (siglo XIX)*, Tomo 1, Puerto Rico, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1952, pp. 45-65; María de los Ángeles CASTRO ARROYO: "La lealtad anticolonial: Ramón Power en las Cortes de Cádiz", en José A. PIQUERAS (ed.): *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*, Madrid, Siglo XXI, 2005, pp. 277-300.



de 1819). La Junta acordó unánimemente “que no dudándose que varias provincias de España y Su Majestad habían jurado la Constitución [...] y siendo esta la voluntad general de esta capital, se verificase en ella inmediatamente por bando que lo anuncie al público”.⁴ Las autoridades, que proclamaron la Constitución porque no tenían alternativa, alabaron ostentosamente las virtudes del nuevo sistema en las ceremonias de inauguración del día siguiente. Era esta una situación política sumamente inestable: un régimen de origen revolucionario (a diferencia de 1808-1814) administrado por sus opositores (que sospechaban de los verdaderos liberales) y amenazado por la ruina económica y por la insurrección, impulsada por criollos y extranjeros.

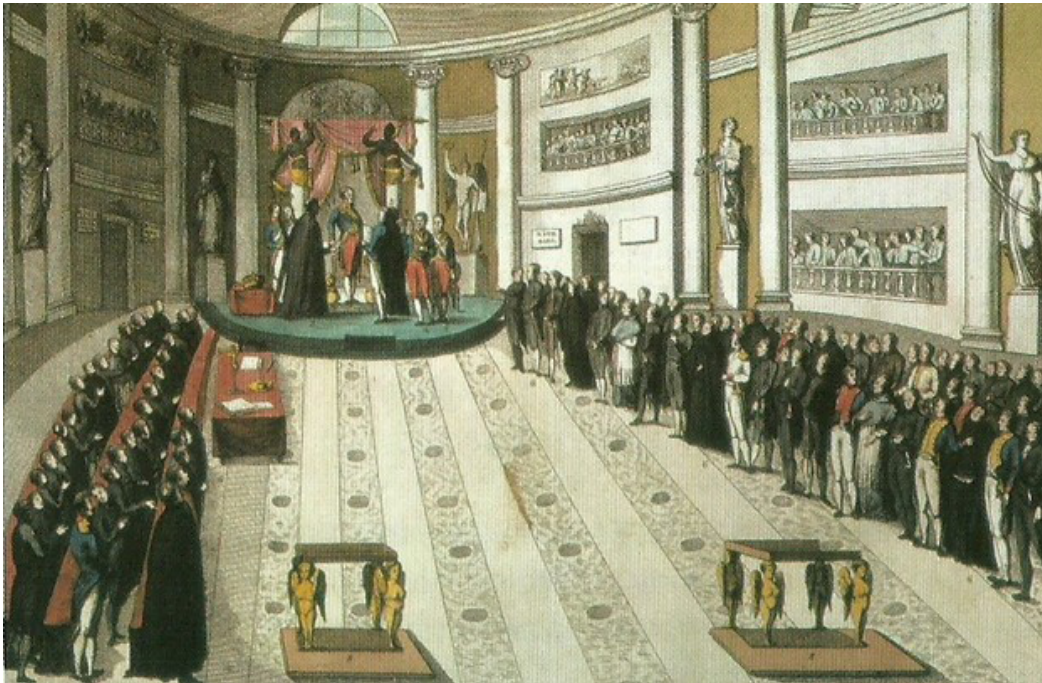


La Pepa.

El primer artículo de la Constitución declaraba una nación global (“la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”), formada por los territorios europeos, americanos y asiáticos de “las Españas” (Artículo 10). Aunque reconocía como españoles a “todos los hombres libres nacidos y avecindados” en esos dominios (Artículo 5), solo eran ciudadanos, con derecho a votar y a ocupar empleos municipales, “aquellos españoles que por ambas líneas [paterna y materna] traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios” (Artículos 18 y 23). De esta manera establecía una base electoral radicalmente amplia para la época, aunque no concedía representación proporcional a todos los habitantes, por principios sexistas, racistas y colonialistas.⁵

4 Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, 6 vols. San Juan, Imprenta del Gobierno, 1831-1833 (Edición facsimil, San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968), 3: 415-416, 421-425.

5 Silvia ÁLVAREZ CURBELO: *Un país del porvenir: el afán de modernidad en Puerto Rico (siglo XIX)*. San Juan: Eds. Callejón, 2001: 91; José M. PORTILLO VALDÉS: *Crisis atlántica: autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid: Marcial Pons: 2006.



Jura de la Constitución de 1812 por Fernando VII de España, en la sesión inaugural de las Cortes del Trienio el 9 de julio de 1820 (Madrid, Palacio de María de Aragón). Autor Anónimo.

Excluía de la ciudadanía implícitamente a las mujeres (como todas las constituciones de la época) y muy explícitamente (Artículo 22) “a los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África”; es decir, no solo a los allí nacidos, sino a quienes tuvieran algún antepasado proveniente de África, lo cual descalificaba a todos los negros y mulatos libres. A estos “les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos” mediante concesión especial de las Cortes.

Según los diarios de sesiones de las legislaturas españolas de 1810 a 1814 y 1820 a 1823, solo cuatro hombres, “pardos” en la terminología de entonces, llamaron a esa “puerta”. A todos se les abrió, y tres residían en Puerto Rico durante el Trienio. En 1813, se concedió carta de ciudadanía a José Valentín Sánchez, natural de La Habana y establecido en Cumaná (Venezuela), capitán de caballería de milicias disciplinadas de pardos, “a cuya clase pertenece”. También al “bachiller Ramón Castro, español pardo”, que ejercía la medicina y cirugía en Lima (Perú).⁶ En 1822 se otorgó carta de ciudadanía a Juan José Céspedes, carpintero natural de la provincia de Caracas y residente en Caguas, y a José

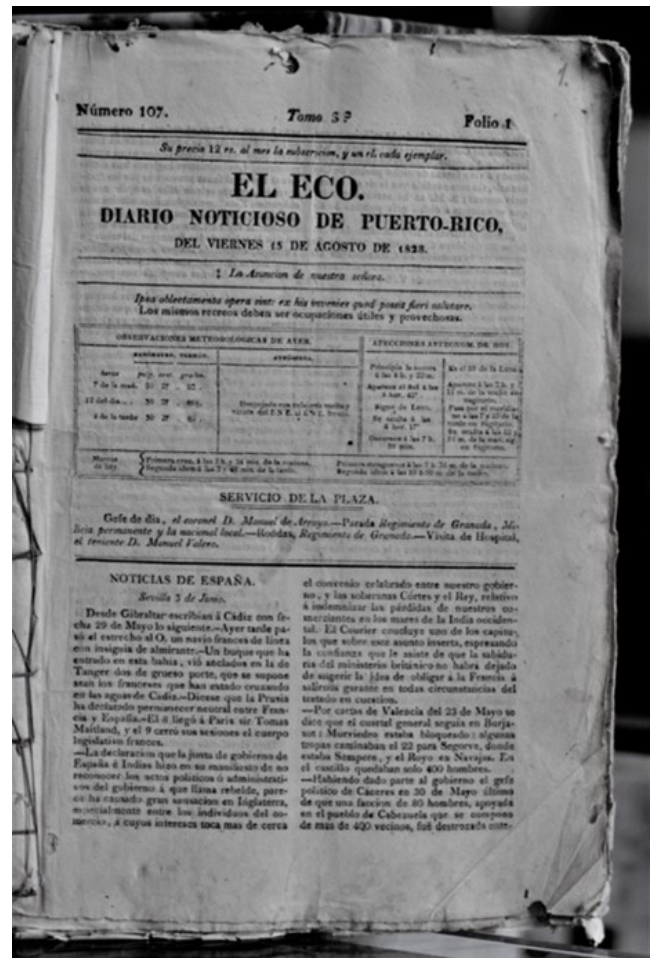
⁶ *Diario de Sesiones de Cortes* digital https://app.congreso.es/est_sesiones/ (Sánchez 28 diciembre 1812, 8 febrero 1813; Castro 2 septiembre, 29 noviembre 1813). Sobre Castro, ver Hermilio VALDIZÁN: *La Facultad de Medicina de Lima*. 2ª ed., Lima: s.e., 1929: 117-118; Adam WARREN: *Medicine and politics in colonial Peru: population growth and the Bourbon reforms*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2010: 63-64.



Antonio Tisol, comerciante natural de Puerto Rico y vecino de Ponce.⁷ Desde mayo de 1812 José Valentín Sánchez estaba en San Juan (pardo libre, escultor, capitán de caballería, oriundo de La Habana, llegado desde Cumaná) y en 1821 estableció un aula privada para los artesanos de raza negra.⁸ Extraña la ausencia de peticiones desde Cuba.

Otros tres residentes de Puerto Rico, nacidos en el extranjero, obtuvieron carta de ciudadanía de las Cortes: Juan Calep (sic - Caleb) Ropson (1812, “natural de la Nueva-Castilla en los dominios británicos” [¿?], casado con Doña Isabel Sofía Chobert, extranjera); Federico Garcen de San Just (1813, coronel graduado de ejército y teniente coronel del Regimiento de Infantería de Puerto Rico, “natural del condado de Aviñón”); y Francisco Mecholer (sic – Mechtler, 1822, natural de Bruselas).⁹

La libertad de imprimir sin censura previa y de importar libros provocó una avalancha de hojas sueltas, periódicos y revistas. No queda copia de casi ningún ejemplar de periódico del primer periodo constitucional en Puerto Rico. Los pocos ejemplares del Trienio sugieren amplia discusión social, aderezada de ironía y humor, sin temor a aludir



El periodismo florece en el Trienio.

7 *Diario de Sesiones de Cortes* digital https://app.congreso.es/est_sesiones/ (Céspedes 14 marzo, 7 junio 1822; Tisol, 21 marzo, 12 junio 1822). Ver además Instancia de Juan José Céspedes, Caguas, 14 octubre 1820, AGI Ultramar Leg. 423, Exp. 20 (folios 719-737); sobre Tisol/Tizol, ver Iliá del TORO ROBLEDO ed.: *Actas del Cabildo de Ponce, Puerto Rico, 1812-1823*. Ponce, P.R.: Municipio de Ponce, 1993: 59, 230, 249, 287-288; “persona libre de color [que] exigía y obtenía respeto”, maestro carpintero y dueño de esclavos, en Fernando PICÓ: *Ponce y los rostros rayados. Sociedad y esclavitud 1800-1830*. San Juan: Huracán, 2012: 111-113, 137, 160, 171.

8 Arturo DÁVILA: “Un escultor habanero en San Juan: el maestro José Valentín Sánchez (1771-1829)”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, no. 13 (1961): 22-25; RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmoción de Hispanoamérica*, 110.

9 *Diario de Sesiones de Cortes* digital https://app.congreso.es/est_sesiones/ (Ropson 22 julio 1812; Garcen de San Just 14 mayo 1813; Mecholer 24 mayo 1822). Mechtler, hombre de negocios e intérprete de idiomas extranjeros (Juzgado de la Marina, Real Hacienda) contrajo nupcias el 27 de diciembre de 1803 con María de los Dolores Martínez, viuda de Carvajal (retratada por José Campeche hacia 1791), según Teodoro VIDAL: *Cuatro puertorriqueñas por Campeche*. San Juan, PR: Eds. Alba, 2000: 110, 167-168.

a asuntos hasta entonces vedados.

En junio y julio de 1820 la propia *Gaceta* del gobierno publicó un “Credo Político de la Constitución” y una “Salve Constitucional”¹⁰ que imitaban la declaración de creencias fundamentales de los cristianos, el Credo:

Creo en el soberano Congreso nacional, [roto] poderoso, creador de la libertad española y de la actual constitución [...] Creo en Fernando séptimo el único [rey] nuestro, que fue concebido por su padre Carlos, que nació de María Luisa, que padeció debajo del poder del tirano [Napoleón] [...] ¹¹

y una plegaria tradicional a la Virgen María, la Salve:

Dios te salve admirabilísima España, gloria y honor de todos tus hijos; Dios te salve CONSTITUCIÓN, santa madre mía la más hermosa, vida, dulzura y esperanza nuestra; por ti hemos suspirado, gemido y llorado seis años consecutivos de opresión y miseria; por ti hemos clamado los españoles todos en este valle de lágrimas. [...] ¹²

El 26 de agosto del mismo año los canónigos acordaron pedir que se procesara al periódico *El Investigador* por “frases injuriosas” que publicó contra el Cabildo de la catedral.¹³

La legislación de las Cortes sacudió la estructura eclesiástica de la nación. El decreto de clausura de conventos de 1º de octubre de 1820 se implantó en Puerto Rico con extraordinaria rapidez. Al acabar febrero de 1821 ya se había consumado en San Juan la expropiación de los monasterios dominico y franciscano, aun contraviniendo los requisitos de la ley.¹⁴

10 Para más información sobre estos textos, ver José G. RIGAU PÉREZ: Poesía política en los periódicos del Trienio Liberal en Puerto Rico, 1820-1823. *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española* 2020; 4ª época, vol. 6: 77-105.

11 s. a., “Credo Político de la Constitución”, *Gaceta de Puerto Rico*, 3 de junio de 1820, p. 30.

12 s. a., “Salve Constitucional”, *Gaceta de Puerto Rico*, 5 de julio de 1820, p. 64.

13 Generoso MORALES MUÑOZ: “Índice razonado de las Actas Capitulares de San Juan de Puerto Rico” [1652-1870], *Boletín de Historia Puertorriqueña* 2 (1949-1950), pp. 207-224; 226-256; 258-319; 323-345; esp. 294.

14 Pedro de ANGELIS: “La Iglesia Católica en Puerto Rico”, en [Ateneo Puertorriqueño] *Gratitud y progreso; Cuarto centenario de la colonización cristiana de Puerto Rico*, San Juan, Tip. Boletín Mercantil, 1908. (Ed. facsímil, San Juan, Academia Puertorriqueña de la Historia, 2008), pp. 181-186, esp. 184.



En enero de 1821 el gobernador Aróstegui le pidió la renuncia al obispo, Mariano Rodríguez de Olmedo, peruano cuya lealtad notoria al rey le ganó el puesto de diputado a las Cortes de Cádiz en 1813. Firmó la *Representación y manifiesto* (“de los persas”) que 69 diputados conservadores hicieron llegar al monarca en Valencia el 12 de abril de 1814, aconsejándole que repudiara la Constitución. Al año siguiente, Fernando VII le nombró obispo de Puerto Rico. Tomó posesión de su diócesis en febrero de 1817.¹⁵



El obispo Mariano Rodríguez de Olmedo

La Real Orden de 12 de diciembre de 1820 declaró que los firmantes de la *Representación y manifiesto* habían perdido la confianza de la Nación, pero esta los libraba de condena si renunciaban a sus empleos, pensiones y honores. De lo contrario, serían juzgados por un tribunal de las Cortes. A los obispos se les indicaba específicamente que no debían permanecer en la diócesis. Aróstegui prometió el pago de una pensión y dispuso el viaje a Santo Domingo, donde el obispo quedó al abrigo de sus propios ahorros o la caridad ajena, pues la pensión no llegó. Para mayor aprieto, Santo Domingo se declaró independiente de España y Aróstegui no permitió a Olmedo refugiarse en Puerto Rico. Meses después, Jean Pierre Boyer, el presidente de Haití (que había incorporado a Santo Domingo a su territorio), le invitó a quedarse, pero ante la respuesta contraria, le concedió pasaporte de salida. Para entonces, Aróstegui ya no estaba en Puerto Rico y el obispo llegó a Aguadilla, Puerto Rico, el 1º de marzo de 1822.¹⁶

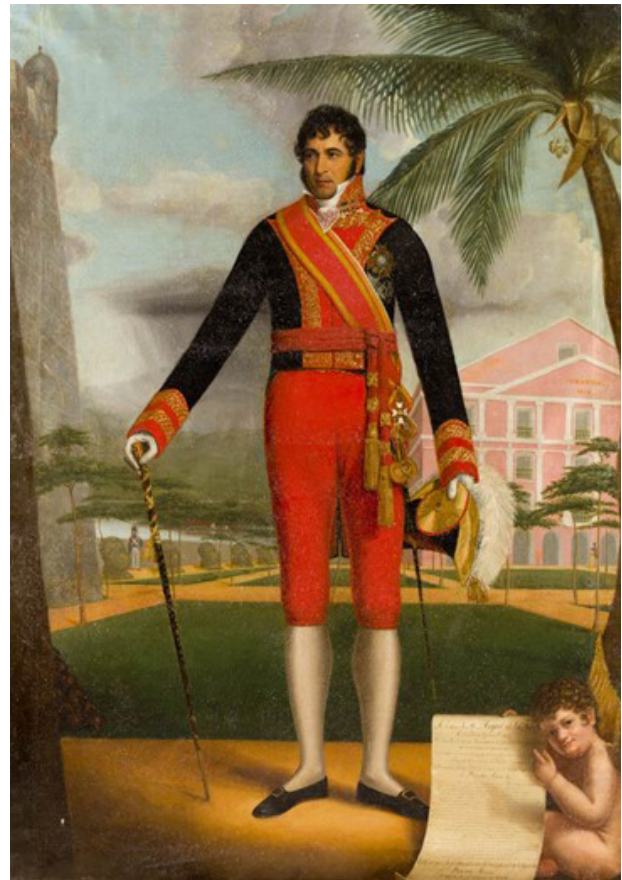
¹⁵ La *Representación y manifiesto* se conoce como *Manifiesto de los persas* porque en su comienzo alude a las costumbres de los antiguos persas. Vicente MURGA y Álvaro HUERGA: *Episcopologio de Puerto Rico VI: De Mariano Rodríguez de Olmedo a Toribio Minguella (1815-1898)*, Ponce, Puerto Rico, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 1994, pp. 13-19; Arturo DÁVILA: “Apuntes sobre las ideas políticas de don Mariano Rodríguez de Olmedo”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, no. 44 (1969), pp. 47-53; ÍD.: *Las encíclicas sobre la revolución hispanoamericana y su divulgación en Puerto Rico*, San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1965.

¹⁶ Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ... 3*: 430-431; Vicente MURGA y Álvaro HUERGA, *Episcopologio VI*, pp. 25-30, 37, 46-47.

El Trienio estuvo marcado por carencias económicas. En Puerto Rico, los intendentes y gobernadores no pudieron, no supieron o no quisieron controlar el desorden de las aduanas, que eran presa de fraudes notorios y públicos.¹⁷ El gobernador Aróstegui, arbitrariamente, arrestó un intendente y lo envió a España; la Diputación Provincial impuso un préstamo a comerciantes. A ambos lados del Atlántico se padeció una contracción económica de 1819 a 1823, que en España fue bastante más prolongada.¹⁸

El 7 de septiembre de 1822 llegó a Mayagüez, desde Puerto Cabello, Venezuela, Miguel de La Torre, el nuevo gobernador militar de Puerto Rico (había también un gobernador político).¹⁹ Apenas establecido en San Juan, confrontó la

actividad de agentes que preparaban el desembarco de una fuerza invasora extranjera en Añasco, municipio de la costa occidental. Poco se conoce del origen y los promotores de la empresa, bajo la dirección militar del general alemán Henri Ducoudray-Holstein (ca. 1755-1839), que había servido en el ejército francés durante la República y el Imperio, y luego en Venezuela con Bolívar. La expedición fracasó, pues los buques (quizás en ruta a Venezuela para reclutar más buques y soldados) se vieron forzados a recalar en Curazao el 21 de septiembre. Allí las autoridades arrestaron a Ducoudray y sus oficiales, por llegar en un buque estadounidense que se hacía pasar por holandés con papeles falsos.²⁰



Retrato de Don Miguel de la Torre y Pando. Autor: Eliab Metclaf (1826). Thoma Foundation. Dominio Público.

17 Lidio CRUZ MONCLOVA: *Historia de Puerto Rico* ... pp. 215-220; Nelson HERNÁNDEZ ROMÁN: *La política económica de Miguel de La Torre (1823-1837)*, Tesis, Maestría en Artes, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico - Río Piedras, 1987, pp. 71-72.

18 José Luis COMELLAS GARCÍA-LLERA: *El Trienio Constitucional*, Madrid, Rialp, 1963, pp. 306, 331-332; Ernest R. MAY: *The making of the Monroe Doctrine*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1975, pp. 90, 113; Jaume VICENS VIVES: *Los catalanes en el siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, pp. 154-155; Niall FERGUSON: *The house of Rothschild: Money's prophets, 1798-1848*, New York, Viking, 1998, pp. 127-133.

19 Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias* ... 6: 445; Raquel ROSARIO RIVERA: *Los emigrantes llegados a Puerto Rico procedentes de Venezuela entre 1810-1848*, San Juan, ESMACO, 1992, p. 138.

20 La primera y más extensa descripción la provee Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias* ... 3: 474-488, 4: 13-18, 23-25, 6: 446-448. Han descrito también la expedición Lidio CRUZ MONCLOVA: *Historia de Puerto Rico* ... pp. 163-164, 187-189; Guillermo A. BARALT: *Esclavos rebeldes*:



En esos días también se descubrió una conspiración de esclavos en Guayama (costa suroriental), que La Torre suprimió rápidamente. Quizás las noticias, confusas, de una expedición independentista hicieron suponer a los esclavos que, como en Santo Domingo, le seguiría pronto la emancipación. Trágicamente, no sabían que una de las proclamas incautadas a los expedicionarios daba completa autoridad a los ayuntamientos para “impedir que los esclavos hagan desórdenes.”²¹

El gobernador político de Puerto Rico, Francisco González de Linares, convocó a elecciones parroquiales, de partido y provincia, de diciembre de 1822 a marzo de 1823. El 20 de enero informó al Secretario de Estado en Madrid que las elecciones municipales habían transcurrido con tranquilidad excepto en Añasco, donde los ánimos acalorados hicieron necesaria su presencia. Explicó que

las diferentes castas que existen en estos países precisan a algunas precauciones en los momentos en que pueden resentirse o enconarse los que ya se tienen por blancos, sin que estos quieran reconocerlos por tales ²²

lo que sugiere que la controversia era por motivo de distinción racial. Evidentemente, la tranquilidad que declaró Linares no equivalía a la ausencia de polémicas.

Durante el proceso de elecciones, José de Andino y Amézquita (1751-1835), un conocido hacendado cuya familia descendía de un gobernador del siglo XVII, publicó en el periódico *El Eco* su recomendación a los votantes de elegir candidatos naturales del lugar, con bienes propios; es decir, puertorriqueños cuyo sustento no dependiera de un empleo del gobierno o el ejército.²³ La réplica en el mismo periódico, por el teniente coronel Pedro Vassallo, nacido en España, tachó el artículo de “subversivo” por establecer diferencias “no solo entre españoles puertorriqueños y españoles de las demás provincias de la monarquía, sino

conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico (1795-1873), San Juan, Huracán, 1981, pp. 47-49; ROSARIO RIVERA: *Los emigrantes ...* pp. 133-137; Úrsula ACOSTA: *Cofresí y Ducoudray: hombres al margen de la historia*, San Juan, Edil, 1991, pp. 137-161. Hay documentos al respecto en AGPR, *Gobernadores Españoles*, cajas 371, 372 y 374; AGI, *Santo Domingo*, Leg. 2341, y *Ultramar* Legs. 425, 435; Archivo General de la Marina Española Álvaro de Bazán (micropelículas, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico - Río Piedras), signatura 72.13.

21 BARALT: *Esclavos rebeldes ...* pp. 50-55; 44 Capitán Ángel Laborde, Curazao, al Gobernador militar La Torre (17 de noviembre de 1822), AGPR, *Gobernadores Españoles*, caja 371 (Seguridad Pública 1822-1823), documento adjunto no. 4: “El General en Jefe de la República de Boriqua (antes Porto Rico) a los señores vocales de los cabildos”, artículo 9.

22 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado (20 de enero de 1823), AGI, *Ultramar*, leg. 422.

23 Lidio CRUZ MONCLOVA: *Historia de Puerto Rico ...* pp. 191-193; Luis E. GONZÁLEZ VALES: *Alejandro Ramírez y su tiempo*, San Juan, Ed. Universidad de Puerto Rico, 1978, pp. 101-102. La colección microfilmada de *El Eco* (Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico - Río Piedras) no incluye la “Carta a los electores” de Andino. Aparece incompleta la réplica de Vasallo (fuera de orden cronológico, después de *El Eco* de 31 de marzo de 1823) y la consecuente respuesta de Andino, 25 de marzo, inserta en *El Eco* de 27 de marzo de 1823.

también entre las diferentes clases de españoles puertorriqueños”.²⁴ Prevalcieron en la elección los candidatos puertorriqueñistas y liberales, pero la controversia entre Andino y Vassallo no terminó allí. Andino denunció que “se ha declarado la guerra a la opinión y el puertorriqueño parece que no puede opinar porque luego se le acriminará de subversor”.²⁵ En efecto, el discurso abierto y franco publicado a principios del Trienio desapareció paulatinamente por las nuevas leyes de imprenta, el cierre de periódicos y la limitación de cobertura de los restantes, de los que desaparecieron las denuncias y controversias. Se ahogaba toda voz aparte de la oficial.

Hasta mayo de 1823, la tranquilidad pública no había sufrido alteración.²⁶ El 27 de junio, bajo presión del gobierno en Madrid, el gobernador civil suspendió la Milicia Nacional. Notó disgusto,

pues miran a esta [Milicia Nacional] como una consecuencia del sistema constitucional y acaso no faltan enemigos que los persuadan, [...] que ellos no se hallan en igualdad de circunstancias con las demás provincias de la monarquía.

27

Pero resulta que no hallarse en igualdad no era falacia de los enemigos, sino la propia opinión del gobernador. Al mes del informe citado, explicó que los isleños amaban el sistema constitucional pues

sobre ponerlos al abrigo de las arbitrariedades y abusos de los mandatarios [...] los llena de confianza mezclada con provechosa lisonja, considerándose de todo punto iguales a los habitantes de la Península.²⁸

Linares, entonces, gobernaba aprovechando esa falsa idea de igualdad, pues “provechosa lisonja” significaba, como ahora, “adulación para ganar la voluntad de una persona”. Córdova, que regresó de la Península en julio, se atribuye el comienzo de una premeditada

24 Pedro Vassallo y Forés y sus tres hermanos nacidos en Orihuela, España, sirvieron en Puerto Rico como oficiales militares y alcaldes en San Juan, Ponce y Bayamón (allí vivía Pedro); ver Carlos F. MENDOZA TIÓ: *Quién fue quién en Puerto Rico*, San Juan, Hipatia, 1992, 4: 165.

25 José de ANDINO AMÉZQUITA: “Replicación al libelo del Teniente coronel D. Pedro Vassallo”, Puerto-Rico, 25 marzo 1823. Inserta en *El Eco. Diario noticioso de Puerto-Rico*, 27 de marzo de 1823, 5 páginas.

26 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado (14 de mayo de 1823), AGI, *Ultramar*, leg. 422.

27 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado y Ultramar (10 de julio de 1823), AHN, *Estado*, leg. 6376, no. 9; describe la intermitencia de la Milicia Nacional en Puerto Rico, establecida por el gobernador Aróstegui, pero inactiva a la llegada de González de Linares, quien la restableció, para extinguirla un año después. Indica que “estas instituciones están sujetas en la España Americana a varias dificultades, por las castas de que se compone la población, y rivalidades que éstas producen”, lo que sugiere un elemento de racismo en las situaciones que provocó la Milicia. Ver también el periódico *Diario Liberal* (San Juan), 13 de abril de 1822, p. 177.

28 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado y Ultramar (20 de agosto de 1823), AHN, *Estado* leg. 6376, exp. 11.



y solapada campaña para cambiar la opinión pública. Militares, funcionarios y clérigos importantes se le unieron en sostener públicamente a la autoridad. La Torre los “reunió en su casa [...], protestándoles que Puerto Rico jamás se separaría de España.” Córdova reconoce que “no faltaban entonces los suficientes elementos para haber separado estos pueblos de un sistema que realmente los abrumaba”.²⁹

El 15 de agosto, el periódico *El Eco* publicó un “Diálogo entre la España y su América”, en el que América recrimina a España por su mal trato y la ceguera que la ha conducido a su actual estado, invadida por los franceses.³⁰ Al día siguiente, La Torre contestó en la *Gaceta* que en el artículo “se ataca la ley fundamental del estado, se suscita a la rebelión, se canoniza de útil y justa la traición y la ingratitud y se trata de subvertir el orden de esta isla”.³¹ El autor, de nuevo José de Andino, se presentó voluntariamente en San Juan y unánimemente los jueces de imprenta lo absolvieron.³² El veredicto asustó todavía más al gobierno.³³

En esos días, Linares y Córdova atribuyeron importancia a la imprudencia de un desertor que escribió al militar Vicente de Andino (primo de José de Andino), apelando a “los sentimientos de un buen Americano”. Para Linares, la carta constituía una invitación a la rebelión. En su informe a Madrid de 20 de agosto señaló que “es de presumir que [José

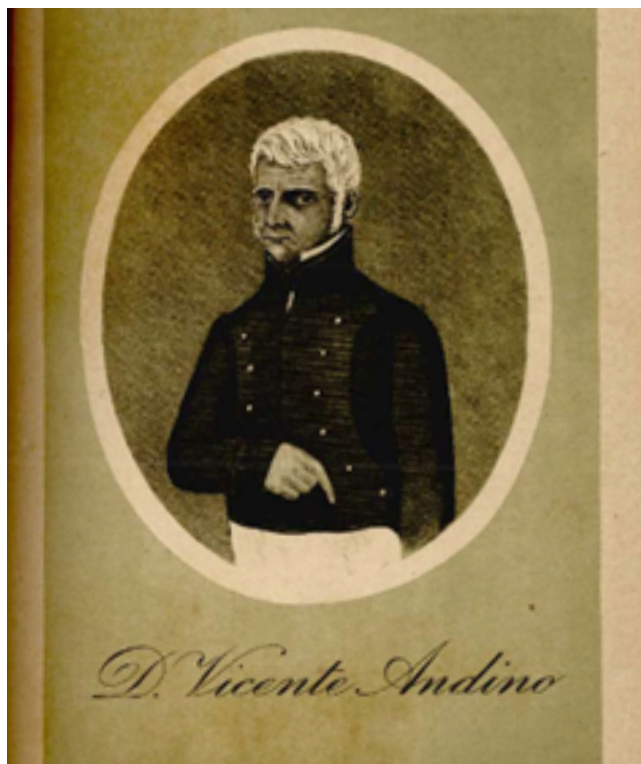


Imagen en Alejandro Infesta. *Lealtad y heroísmo de la isla de Puerto Rico 1797-1897*. San Juan, PR: Imp. de Lynn e Hijos de Pérez Moris, 1897.

29 Citas en Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 4: 68.

30 MNL. [José de ANDINO AMÉZQUITA]: “Diálogo entre la España y su América”, *El Eco. Diario noticioso de Puerto-Rico*, 15 de agosto de 1823, pp. 3-4, ejemplar en AGPR, *Gobernadores Españoles*, caja 17 (Censura 1812-1849), leg. Censura 1823.

31 Miguel de LA TORRE, “Disposición de la Capitanía General”, *Gaceta de Puerto Rico*, 16 de agosto de 1823, p. 291; Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 4:41-42, 68-69; Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES al Secretario de Estado y Ultramar (20 de agosto de 1823), AHN, *Estado* leg. 6376, exp. 11.

32 Expediente sobre artículo firmado por “MNL”, AGPR, *Gobernadores Españoles*, caja 17 (Censura 1812-1849), leg. Censura 1823, folios 1-46.

33 Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 4: 67-68.



Ansiedades raciales estimuladas por representaciones como ésta de la masacre de Plaine du Cap (1791). El grabado es reproducido en el libro *France Militaire. Histoire des Armées Françaises de Terre et Mer* (1833).

de Andino y el desertor] no carezcan de prosélitos”.³⁴ En informe secreto a la Diputación Provincial el 13 de septiembre, Linares veía enemigos por doquier: Boyer (presidente de Haití), “la gente de color de esta isla”, la divergencia de opiniones animada por países vecinos, y la guerra en España. La Torre comentó: “Hay mucho vago, mucho joven desmoralizado, demasiada altanería en la gente de color y exceso en hablar públicamente de independencia”.³⁵

El 15 de octubre, un pasquín recordó a los ciudadanos el décimo aniversario del falso motín promovido por el gobernador Meléndez durante el primer periodo constitucional, para justificar arrestos y mayor control del país. Entre los organizadores, el primero mencionado era Pedro Tomas Córdova, y se pedía su muerte.³⁶ Dos semanas después, la delación de un proyecto impulsado por los venezolanos permitió el arresto de Manuel

34 Ambas citas, de Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado y Ultramar (20 agosto 1823), AHN, *Estado* leg. 6376, exp. 11.

35 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES (incorrectamente rotulado como “Informe [...] de Miguel de La Torre”) en AGPR, *Gobernadores Españoles*, caja 175 (Reales Órdenes-Reservados). La respuesta de La Torre se encuentra en la misma caja, leg. “Documentos Miguel de La Torre”, en páginas cosidas fuera de orden.

36 Informe de Intendente José Domingo DÍAZ a Secretario de Estado (4 de diciembre de 1823), AGI, *Ultramar*, leg. 436, participando el restablecimiento del gobierno soberano de S. M. e incluyendo un pasquín con los nombres de los conocidos allí por realistas.



Suárez del Solar, militar español partidario de los insurgentes.³⁷ El 24 de noviembre, Linares, ignorante de los eventos en la Península del 1º de octubre, advirtió que en la Isla eran “muy amantes del actual sistema, y cuyo riesgo ha hecho en este corto tiempo más prosélitos a los partidarios de la independencia, que cuantos medios hubieran podido emplear los enemigos”.³⁸

El 1º de diciembre llegó la noticia de la restauración del gobierno absoluto. La Torre notificó al gobernador político (Linares), quien inmediatamente renunció.³⁹ El 4 de diciembre se instauró el cambio, “con la mayor solemnidad, pompa y entusiasmo”, según Córdova. El obispo Rodríguez de Olmedo regresó a San Juan dos semanas más tarde y publicó una carta pastoral exhortando a sus feligreses a “contribuir a que no se suscite ni se vuelva a entronizar ese sistema [constitucional], origen envenenado y fecundo de tan funestas divisiones”.⁴⁰

En resumen, los comicios de 1823, periódicos, cartas personales (que no he citado pero que se pueden leer en mi libro mencionado y en internet)⁴¹ y los informes a Madrid muestran adhesión al régimen constitucional en Puerto Rico, además de sentimiento separatista. Quedan por estudiar episodios cuya microhistoria pueda iluminar actitudes y reacciones, como las controversias en Añasco (y quizás otros pueblos) durante el proceso eleccionario de fines de 1822, y la disolución de la Milicia Nacional en junio de 1823. Múltiples temores (al resentimiento popular por suprimir esa Milicia, al dominio colombiano del mar, la población negra, y la posibilidad de rebelión), e impresos críticos del trato a las colonias impulsaron la unión solapada de militares, funcionarios y clero para evitar la separación de España. El frágil y asustado gobierno colonial venció la oposición.

37 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado (24 de noviembre de 1823), AGI, *Ultramar*, leg. 454, exp. 164.

38 Informe de Francisco GONZÁLEZ DE LINARES a Secretario de Estado (24 de noviembre de 1823), AGI, *Ultramar*, leg. 454, exp. 163, (citado parcialmente en Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 3: 493-494).

39 Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 4: 70-71.

40 Citas en Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias ...* 4: 72, 81-85, 99.

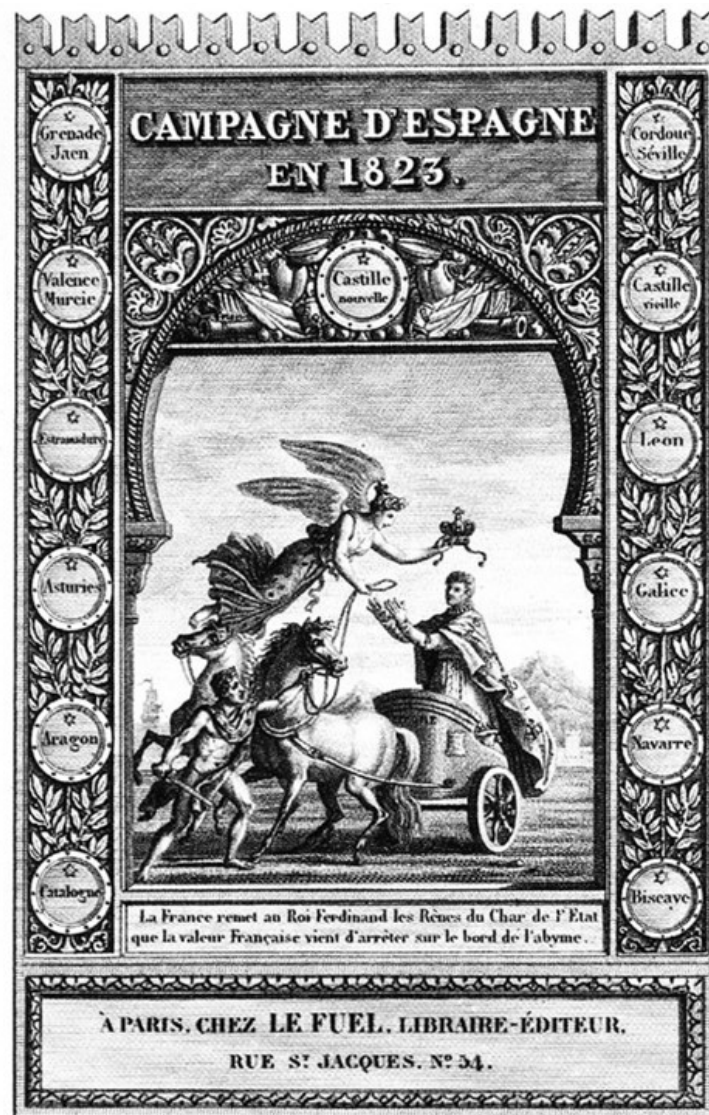
41 José G. RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmovión ...* La mayoría de las cartas que transcribí y comenté en ese libro aparecen, transcritas más tarde por otro investigador, Werner Stangl, en la página “En el ojo del huracán” Cartas de Ultramar a España, 1823 - Edición digital, <http://cards-fly.clul.ul.pt/teitok/ultramar/index.php?page=home>

Abreviaturas de Archivos

AGI – Archivo General de Indias, Sevilla

AGPR – Archivo General de Puerto Rico, San Juan

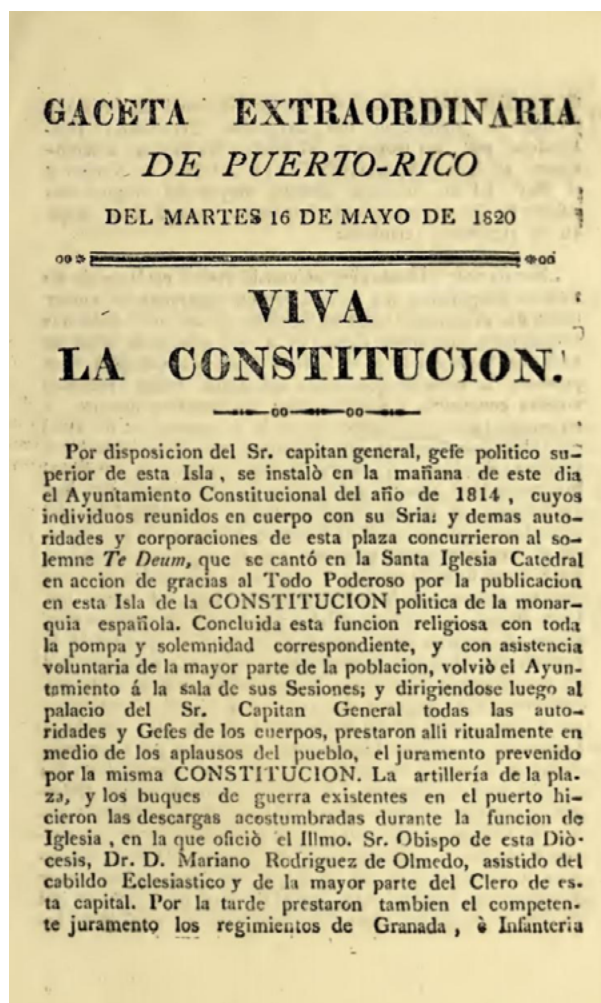
AHN – Archivo Histórico Nacional, Madrid



Fin del Trienio



OLIGARQUÍA Y CONSTITUCIONALISMO: EL AYUNTAMIENTO DE ISABELA EN EL TRIENIO LIBERAL, 1820-1823



La Constitución de 1812 (La Pepa) está de nuevo vigente.

Dr. Carlos González Morales
Director, Archivo Histórico
Universidad del Sagrado Corazón

Dra. María de F. Barceló Miller,
Académica de número
Academia Puertorriqueña de la Historia

...todas las autoridades y jefes de los cuerpos...prestaron,
en medio de aplausos del pueblo, el juramento prevenido por
la misma CONSTITUCIÓN.

Gaceta Extraordinaria de Puerto Rico,
16 de mayo de 1820

Con pompa y solemnidad se inició el Trienio

El martes 16 de mayo de 1820 la *Gaceta de Puerto Rico*, vocero oficial del gobierno insular, circuló un ejemplar extraordinario para anunciar “*la instauración en esta Isla de la CONSTITUCIÓN política de la monarquía española*”. En sus páginas se describió, con lujo de detalles, toda la ceremonia religiosa y protocolar que tan importante evento exigía y cómo, “*con la pompa y solemnidad correspondiente*”, se procedió a juramentar la CONSTITUCIÓN. De este modo se inició el segundo ensayo constitucional en Puerto Rico mejor conocido, a ambos lados del Atlántico, como el Trienio Constitucional. Con la vigencia de la carta magna española se reestablecieron las libertades constitucionales que se habían adquirido en 1812: ayuntamientos electivos en todos los pueblos de la Isla, la elección de los miembros de la Diputación provincial y la de un Diputado a las cortes en la península.

El catálogo de títulos que estudia este periodo es amplio y muy diverso temáticamente. Muchos de los trabajos publicados revelan los protagonistas y las especificidades políticas, económicas y sociales de las regiones en las que se reinstauró “La Pepa” tras el triunfo del Pronunciamiento de Riego. En este ensayo nos alejamos de los febriles y dilatados debates en las cortes para estudiar el ordenamiento constitucional a nivel municipal. Proponemos rebasar el marco de la historia institucional para profundizar en el rol que desempeñaron las redes sociales y familiares en el ejercicio del gobierno de los pueblos.

El examen de los fondos municipales, protocolos notariales y archivos parroquiales es muy útil para trazar las acciones y relaciones de los individuos en su conglomerado social y calibrar sus intereses y pretensiones más allá de sus deberes concejales. Estudios de esta naturaleza revelan, como encontró Eloy A. Ruiz Rivera en el cabildo constitucional



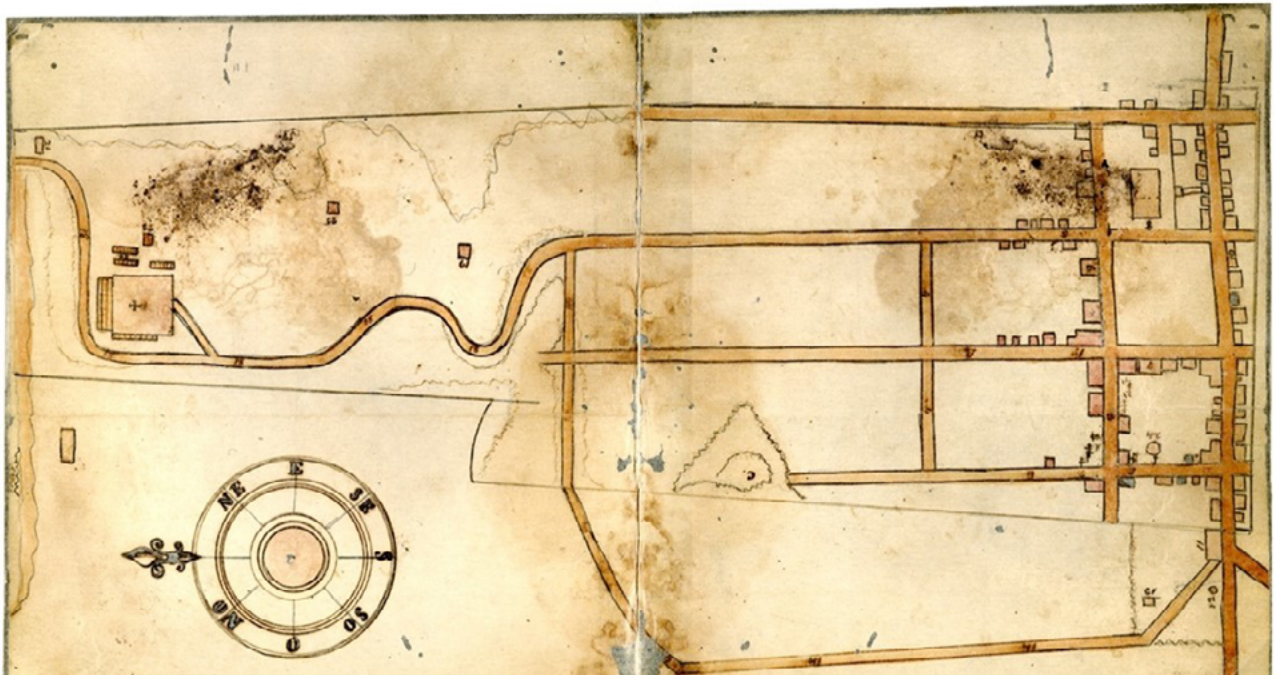


Ricardo Alegría, “Los dibujos puertorriqueños del naturalista francés François A. Plée”. (1821-1823), RICP,68, 1975.

de San Juan durante el Bienio de 1812-1814, “*una política entroncada entre familias, amigos y clientes, casados entre sí, dueños de tierras y con cierto grado de parentesco*”.¹ En este ensayo nos proponemos identificar y examinar las dinámicas de esas redes familiares y sociales en el cabildo de Isabela durante el Trienio Constitucional. Además, nos interesa ver cómo durante el período algunas de las antiguas familias de la oligarquía municipal revalidaron en sus puestos, aunque tuvieron que rivalizar y compartir su poder administrativo con nuevas fortunas llegadas al partido.

Para adentrarnos en las complejidades de ese tejido de parentelas y vínculos económicos acogemos los planteamientos teóricos de María Elena Casaús. Esta autora estudia la familia como una estructura de larga duración que desempeña un rol decisivo en el conjunto de la organización social y sobre todo como una élite de poder. Casaús define la red familiar como el conjunto de familias que configuran la élite de poder y que conforman un núcleo oligárquico en una región o territorio. Las redes están constituidas por varios elementos que les confieren una unidad y homogeneidad que les permiten constituirse como estructura duradera. Entre estos factores se encuentran las uniones matrimoniales, las relaciones

¹ Eloy A. Ruiz Rivera, “*Afanes capitulares: redes sociales y ejercicios de poder en el Cabildo de San Juan, 1809-1814*”, Escuela Graduada de Historia, Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 2012.



Plano de Isabela. Anónimo (1856). Archivo General de Puerto Rico.

comerciales, la cercanía geográfica y la participación en asociaciones políticas, religiosas o socio-culturales que aseguran a su red la correlación de fuerzas en el bloque de poder que les permite ejercer el dominio.²

Seleccionamos el municipio de Isabela porque sus dos experiencias constitucionales ocurren en áreas geográficas diferentes. Durante el Bienio de 1812-1814, La Tuna, como entonces se conocía el poblado, se encontraba localizado hacia el interior norte de la Isla, en lo que en la actualidad constituye el barrio Coto.³ El Trienio constitucional se inició al cumplirse el primer aniversario de su traslado a la zona costera, donde actualmente está ubicado.

De la ermita al puerto

Al inaugurarse el siglo XIX, el pueblo de La Tuna atravesaba una profunda crisis fiscal. En la sesión del 2 de enero de 1813 el cabildo constitucional acordó informar al gobernador Salvador Meléndez Bruna la decadencia del vecindario y la falta de medios

² Marta Elena Casaús “La pervivencia de las redes familiares en la configuración de la élite de poder Centroamericana. (El caso de la Familia Díaz Durán).” *Anuario De Estudios Centroamericanos* 20, no. 2 (1994): 41-69.

³ El barrio Coto ocupaba una buena porción de las tierras que hoy forman parte de los barrios de los pueblos de Quebradillas y Camuy.



de sus moradores. De otra parte, durante la primera década de la centuria el barrio Isabela, por su cercanía a la costa (apta para un puerto) fue atrayendo a los habitantes del poblado hasta el punto de superar a éste en población, viviendas y movimiento comercial. Durante su visita pastoral de 1818, el Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo advirtió el descenso demográfico y la estrechez económica de La Tuna. Para discutir la situación y proponer posibles soluciones, convocó una reunión de vecinos. En la asamblea vecinal se acordó solicitar autorización al gobierno central para trasladar el pueblo al “sitio de Isabela”. El vecino Pablo Corchado fue designado como el portavoz de los vecinos ante las autoridades superiores a los efectos de realizar todos los trámites correspondientes. El 21 de mayo de 1819 el nuevo partido fue reconocido oficialmente como San Antonio de Padua de Isabela.⁴



Escala para el perfil longitudinal de la calle del Sol
Pie. N.º las h.º
Pie. N.º las v.º

Escala de Pie. N.º para los perfiles transversales de las calles

Archivo 19 de Jun 18.69
Ramón Soler

Perfiles. Plan de Alineaciones de 1867. Autor: Ramón Soler. Muestran las calles que representan a un pueblo portuario. Archivo General de Puerto Rico

El traslado del pueblo resultó muy provechoso tanto demográfica como económicamente. En 1820 el pueblo tenía 3,711 habitantes. El censo de 1830 revela que ese número aumentó a 6,785.⁵ De igual modo, la riqueza de la población incrementó sustancialmente. El siguiente cuadro ilustra este crecimiento económico.

⁴ Arturo Riollano Girald, “Isabela: notas para su historia”. San Juan, Model Offset Printing, 1983, pp.12-18.

⁵ Censo de Isabela 1830. San Juan, Sociedad Puertorriqueña de Genealogía, pág.117.

Cuadro: 1

| | 1821 | 1828 |
|------------------------|--------------|--------------|
| Valor de los productos | 36,863 pesos | 67,011 pesos |
| Cuerdas de plátanos | 138 | 438 |
| Cuerdas de maíz | 197 | 516 |
| Cuerdas de caña | 65 | 127 |
| Quintales de tabaco | 1,415 | 4,672 |

Fuente: “Estado que manifiesta la riqueza y productos rurales del Partido de Isabela en el año de 1821,” *AGPR, FGEPR*, Serie: Asuntos políticos y civiles, caja 12; Pedro Tomás de Córdova, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico*, San Juan, ICPR, 1968, pp. 152-153.

Por un lado, los beneficios de varias leyes y reformas y la Real Cédula de Gracias de 1815 que permitió la entrada a Puerto Rico de instrumentos y maquinarias agrícolas libre de arbitrios y posibilitó la entrada de capitales extranjeros y de esclavos, la apertura a la inmigración, el otorgamiento de tierras baldías, y la habilitación del puerto debieron conjugarse en el desarrollo que se observa durante estos primeros años del pueblo en su nueva localización. El incremento en el cultivo del tabaco llama mucho la atención. Sobre este particular hay que puntualizar que el tabaco era el principal ramo de la producción agrícola del pueblo y que desde el siglo XVIII el entonces barrio de Isabela era su principal productor. La utilización del puerto activó la economía al lograr insertarse en el comercio marítimo con otros puertos como el de Aguadilla, San Juan, Arecibo, Santo Tomás y Manatí, entre otros.⁶

De la poca información que hemos logrado obtener de las ejecutorias legislativas del cabildo de Isabela durante el Trienio se desprende, en líneas generales, que se atendieron los asuntos concernientes a la salud, la educación, mejoras al primer cementerio ubicado al este del pueblo, la obtención de fondos para la edificación de la iglesia y la casa consistorial, la búsqueda de estrategias para abastecer el centro urbano de agua, y estudios para el trazado de caminos para facilitar el tránsito a los diversos barrios y a los pueblos colindantes. La calzada hacia el puerto y las diligencias para la habilitación del puerto

⁶ María Judith Colón, *Historia de Isabela y su desarrollo urbano, 1750-1850*, Carolina: Esmaco, 1988, pág. 71.



afaná a los concejales. Aunque los trabajos en esta dirección se retrasaron hasta 1826, María Judith Colón documenta que a partir de 1820 se inició su uso y ya para 1825 registraba una gran actividad.⁷

Finalizado el Trienio, se abolieron las libertades constitucionales que se habían adquirido en 1820. Se disolvieron ayuntamientos electivos y la Diputación provincial. Miguel de la Torre, investido de poderes omnímodos, comenzó a desplazar a las élites municipales con inmigrantes venezolanos, dominicanos, y peninsulares en las Tenencias a Guerra.⁸ De otra parte, para impulsar la economía insular emprendió un ambicioso plan de obras públicas sobre todo de infraestructura. Isabela se benefició de esta empresa. En 1828, Manuel Corchado, un inmigrante castellano manchego, recién llegado al pueblo, fue comisionado para construir el primer puente sobre el Río Guajataca.⁹

El amor y el interés se fueron a Isabela y más pudo el poder que la oligarquía le ofrecía

Varias de las familias que habían ostentado la potestad política y económica en el pueblo de la San Antonio de la Tuna durante la segunda mitad del Siglo XVIII y principios del XIX, se encargaron de la administración municipal durante el Primer Periodo Constitucional y estuvieron presentes durante el Trienio Liberal (Véase Apéndice I). Estas élites de parentela se destacaron por ser grandes y medianos propietarios del partido, así como estar representados entre los altos rangos de los oficiales de las Milicias Urbanas. Esto estaba reforzado por el establecimiento de lazos de matrimonio entre ellos, por su generosidad hacia la parroquia local y por la membresía en las hermandades de devotos conocidas como cofradías que, en el caso de la Tuna / Isabela, correspondían a las confraternidades del Santísimo Sacramento, las Benditas Ánimas del Purgatorio, Nuestra Señora del Rosario y el Patrón San Antonio de Padua. Para ilustrar mejor las circunstancias de estos clanes de antaño en el marco del Trienio Liberal, proporcionamos cuatro ejemplos muy reveladores de lo que Casaús como “redes familiares”.¹⁰

7 Ríollano, pp.14-20.

8 Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*. San Juan, Huracán, pp.133-135.

9 Ríollano, pp. 24.

10 *Supra*, nota 2.

Tomamos como primer ejemplo a Francisco de Nieves, hacendado en el barrio Jobos. Este pertenecía a una de las antiguas familias acaudaladas de la Tuna (ver el árbol genealógico de su familia), pues su padre, el propietario estanciero Manuel de Nieves, era hijo de otro Manuel de Nieves que sirvió, para el decenio de 1770, como capitán de las Milicias Urbanas del pueblo. La madre de Don Francisco, Josefa de la Cruz, también pertenecía a otra de las principales progenies del partido, pues era hija de otro importante estanciero de la Tuna de aquel momento: el teniente de Milicias Urbanas Roberto de la Cruz y su esposa Isabel Crespo. Otro hijo de esta pareja fue Marcos de la Cruz, capitán de Milicias Urbanas y elector constitucional en 1813. Según los registros parroquiales, ambas familias, Nieves y de la Cruz, estaban asociadas a las cofradías del pueblo.¹¹ Un hermano menor de Francisco, llamado Ignacio de Nieves, fue también un importante propietario de tierras y dueño de esclavos, además de depositario del cabildo liberal de los años 1812 a 1814, elector constitucional en 1821 y 1822 y donante en pro de la nueva iglesia de San Antonio de Padua de Isabela.¹²

Don Francisco de Nieves aparece documentado como oficial de Milicias Urbanas desde 1800 hasta 1817, primero como teniente, luego como capitán y finalmente como Sargento Mayor. Lo vemos también como benefactor de la nueva parroquia de Isabela, dueño de esclavos y hacendado en el barrio Jobos de Isabela, pagando cuatro pesos de tributación por sus tierras en 1818 y sesenta pesos en 1827. Durante el Bienio Liberal, fue electo

11 Matrimonio de Francisco Vélez y Rosa de Nieves, 8 de junio de 1765; Matrimonio de José González y Antonia de Nieves, 8 de junio de 1765 y Matrimonio de Felipe Romero y María de Nieves, 5 de agosto de 1772, Parroquia de Isabela, Libro 1º de Matrimonios, micropelícula, *Centro de Investigaciones Históricas* (en adelante *CIH*), carrete 2513; Defunción de María Martín del Valle, 19 de diciembre de 1788, Parroquia de Isabela, Libro 2º de Difuntos, micropelícula, *CIH*, carrete 2484; Defunción de Roberto de la Cruz, 26 de abril de 1802 y Defunción de Isabel Crespo, 15 de noviembre de 1807, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, micropelícula, *CIH*, carrete 2484; “[Rep]arto q.e [sic] forme Yo el Th.e [sic] a Grra [sic] Dn Leonardo Vélez Borrero para el cumplimiento del cobro q.e [sic] corresponde al derecho de Tierras de Hatos y estancias de esta Jurisdicción de S. Ant.o [sic] de Padua de la Tuna...,” 15 de septiembre de 1775, *Archivo General de Puerto Rico* (en adelante *AGPR*), *Fondo Municipal de Isabela* (en adelante *FMI*), Libro copiador de oficios y circulares 1784-1790, *AGPR*, *FMI*, expediente 1007, caja 60.

12 Acta municipal de 9 de noviembre de 1812, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814, *AGPR*, *FMI*, expediente 1, caja 1; Actas municipales de 10 de diciembre de 1820 y 16 de diciembre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR*, *Fondo de Gobernadores Españoles de Puerto Rico* (en adelante *FGEPR*), Municipalidades: Isabela, caja 475; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna;” Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820, *AGPR*, *FGEPR*, Municipalidades, Tuna, entrada 308, caja 594;” “Reparto del Subsidio para el año de 1827;” Defunción de Romualdo, párvulo, 13 de febrero de 1835 y Defunción de Ignacio Nieves, 16 de junio de 1837, Parroquia de Isabela, Libro 6º de Difuntos, micropelícula, *CIH*, carrete 2485.



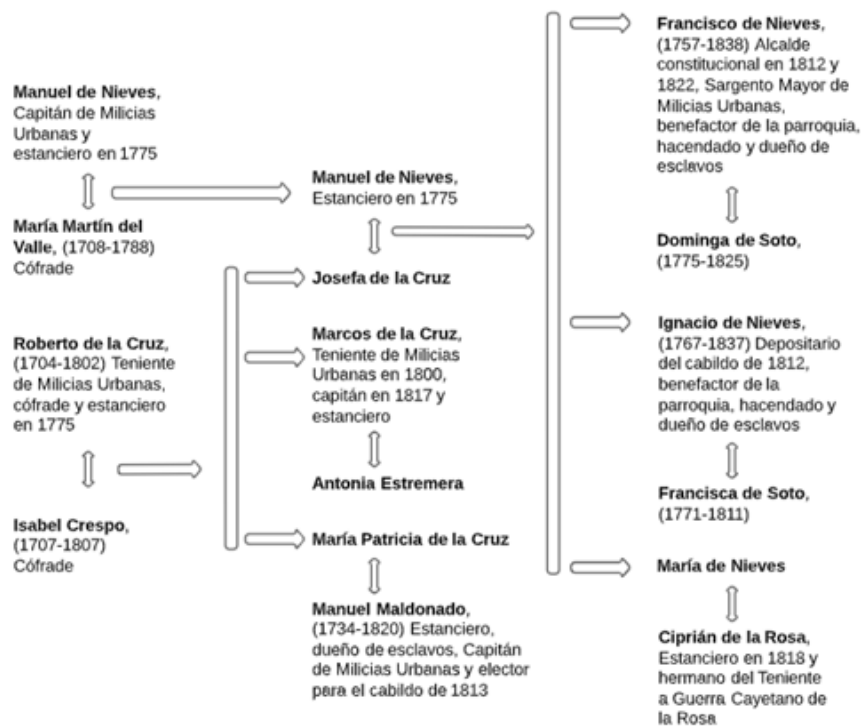
Alcalde Constitucional de la Tuna para el primer cabildo correspondiente a los años 1812 y 1813. En 1822, fue designado como uno de los electores para la selección del próximo cabildo, a tomar posesión al siguiente año, siendo escogido Alcalde Constitucional por segunda ocasión. El deceso de Don Francisco ocurrió en 1838 a la edad de ochenta y uno; su esposa Dominga de Soto ya había fallecido en 1825, a los cincuenta años de edad.¹³

Familia de Francisco de Nieves

Otra familia de la oligarquía criolla local destacada por su participación en los ayuntamientos liberales fueron los Román (ver el genograma de Feliciano Román). De éstos, el más sobresaliente fue Don Feliciano Román, hijo de Pedro Román y Josefa de Arroyo. Este clan llevaba bastante tiempo en la Tuna pues dos hermanos mayores de Feliciano, llamados María y Antonio, figuraban como pequeños propietarios para el reparto de 1775. Gracias a la partida de defunción de su madre, sabemos que esta familia estaba asociada a la cofradía de las Ánimas del Purgatorio. Para 1791, constaba Don Feliciano como casado con Juliana Serrano, hija del estanciero, teniente de Milicias Urbanas y regidor constitucional para 1814, José Serrano y Marta de la Cruz (hija del también estanciero Ildefonso de la Cruz y Casimira Cordero, y hermana del capitán de Milicias Urbanas Tomás de la Cruz), con tierras en el barrio Isabela. Esta pareja de cónyuges, fueron padres de Ildefonso Serrano y Manuel Serrano, estancieros y regidores constituciones respectivamente para los cabildos de 1813 y 1822; cuñados, por tanto, de Feliciano Román.¹⁴

13 Defunción de Juan Francisco, párvulo, 15 de noviembre de 1798, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, *CIH*; Actas municipales de 9 de noviembre de 1812, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; “Informe del retiro del Sargento Mayor Francisco Nieves,” 20 de marzo de 1817, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Tuna, caja 594; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna, formada por el actual Sargento Mayor en este presente año de mil ochocientos diez y siete, y es como sigue...,” 10 de octubre de 1817, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades, Tuna, entrada 308, caja 594; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...” 9 de octubre de 1818; Acta municipal de 16 de diciembre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; Protocolos notariales de 11 de agosto y de 2 y 19 de septiembre de 1823, *AGPR, Fondo de Protocolos Notariales* (en adelante *FPN*), Isabela, caja 91-D-1375, años 1823-1827, folios 46, 60 y 72; Defunción de Dominga de Soto, 13 de septiembre de 1825, Parroquia de Isabela, Libro 5º de Difuntos, *CIH*; “Reparto del Subsidio para el año de 1827,” *AGPR, FMI*, Estadísticas, expediente 1256B, caja 77; Defunción de Francisco Nieves, 10 de enero de 1838, Parroquia de Isabela, Libro 6º de Difuntos, *CIH*.

14 Matrimonio de José Serrano y Marta de la Cruz, 15 de diciembre de 1766, Matrimonio entre José Vélez y María de la Cruz, 30 de diciembre de 1767, Matrimonio entre José Avilés y Ana Rodríguez, 19 de abril de 1773, Matrimonio entre Gerónimo Pérez y María Manuela Rodríguez, 19 de abril de 1773 y Matrimonio entre Alejandro del Valle y Manuela de la

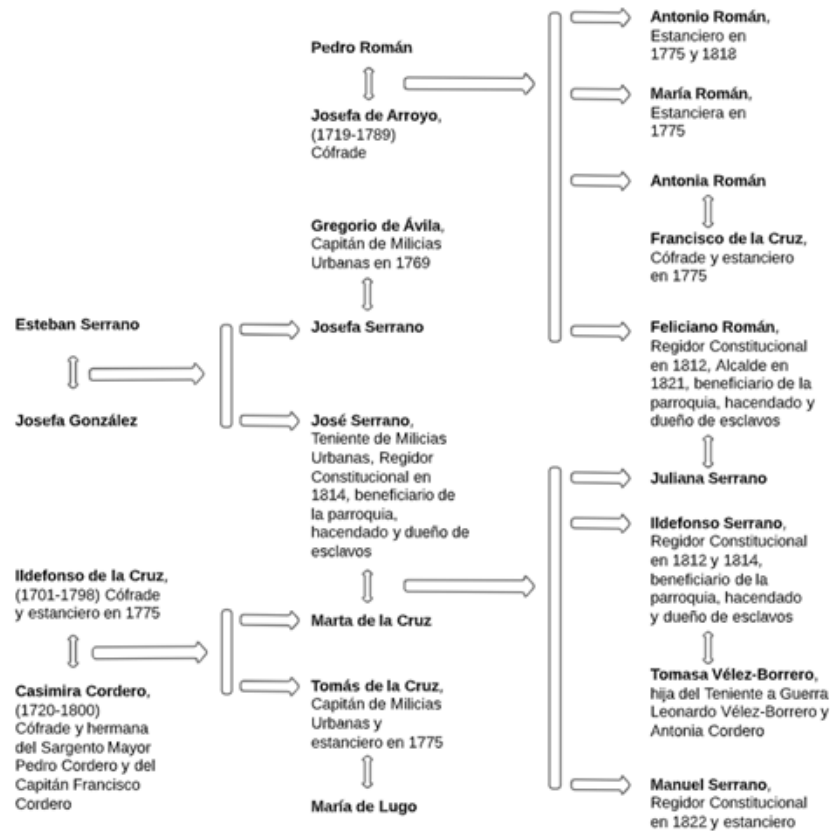


Don Feliciano aparece a partir de 1797 como propietario de ganado y hacendado esclavista, pagando en 1818 diez pesos por sus terrenos en el barrio Isabela y noventa y cuatro pesos en 1827; presentándose también como uno de los principales bienhechores de la nueva iglesia de San Antonio de Padua. En 1812, resultó electo Regidor de Primer Voto (Regidor Decano) para el ayuntamiento liberal de ese año y el siguiente. Para 1820, al comenzar el Trienio Constitucional, fue seleccionado elector para el cabildo de 1821, siendo proclamado Alcalde de Primer Voto. Dieciocho años más tarde aún vivía, y constaba con ochenta y tres años, mientras que su esposa, Doña Juliana, tenía setenta.¹⁵

Cruz, 29 de diciembre de 1779, Parroquia de Isabela, Libro 1º de Matrimonios, *CIH*; Defunción de María de Ávila, 26 de septiembre de 1769, Parroquia de Isabela, Libro 1º de Difuntos, *CIH*; “(Rep)arto q.e forme Yo el Th.e a Grra Dn Leonardo Vélez Borrero...,” 15 de septiembre de 1775; “Relación de las reses vacunas...,” 7 de noviembre de 1797, Libro copiador de oficios y circulares 1784-1790; Defunción de Victoriano, párvulo, 30 de marzo de 1813, Parroquia de Isabela, Libro 4º de Difuntos, *CIH*; Acta municipal de 26 de diciembre de 1813, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna,” 10 de octubre de 1817; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...,” 9 de octubre de 1818; Defunción de Marta de la Cruz, 9 de mayo de 1826 y Defunción de José Serrano, 30 de marzo de 1828, Parroquia de Isabela, Libro 5º de Difuntos, *CIH*.

¹⁵ Defunción de Josefa de Arroyo, 22 de mayo de 1789, Defunción de Juan, párvulo, 5 de octubre de 1791, Defunción de Miguel, párvulo, 26 de agosto de 1795, Parroquia de Isabela, Libro 2º de Difuntos, *CIH*; Relación de las reses vacunas...,” 7 de noviembre de 1797; “Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo





Familia de Feliciano Román

El regidor Don Manuel Piñeiro 2º era otro personaje proveniente de un importante linaje del pueblo de la Tuna (ver la genealogía de Manuel Piñeiro 2º). Por la familia de su madre, Doña Rosa Velázquez, era nieto de Don Ambrosio Velázquez, uno de los principales dueños de tierras en 1775, y sobrino de Don Marcos Velázquez, estanciero y capitán de Milicias Urbanas de la Tuna. En cuanto a su padre, Don Manuel Piñeiro 1º, natural de Galicia, poseía tierras en el barrio Bejucos y fue uno de los principales hacendados de la Tuna durante las primeras dos décadas del Siglo XIX, además de dueño

de San Antonio de Padua de la Tuna...” 9 de octubre de 1818; “Reparto del Subsidio para el año de 1827;” “Reparto de Subsidio de este Pueblo para el presente año de 1832;” Protocolo notarial de 10 de junio de 1824, *AGPR, FPN*, Isabela, 1823-1827, caja 91-D-1375; Defunción de Juana, párvula, 14 de septiembre de 1800, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, *CIH*; Defunción de Francisco, párvulo, Parroquia de Isabela, Libro 4º de Difuntos, *CIH*; Acta municipal de 9 de noviembre de 1812, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; Actas del Ayuntamiento de Isabela, 23 de mayo, 1º de junio, 2 de julio y 1º de octubre de 1821, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna,” 10 de octubre de 1817; “Matrícula o Registro de todos los habitantes de este Partido de Ysabela,” 1839 y María Judith Colón, *Historia de Isabela y su desarrollo urbano, 1750-1850*, Carolina: MISCES, 1987, pág 111.

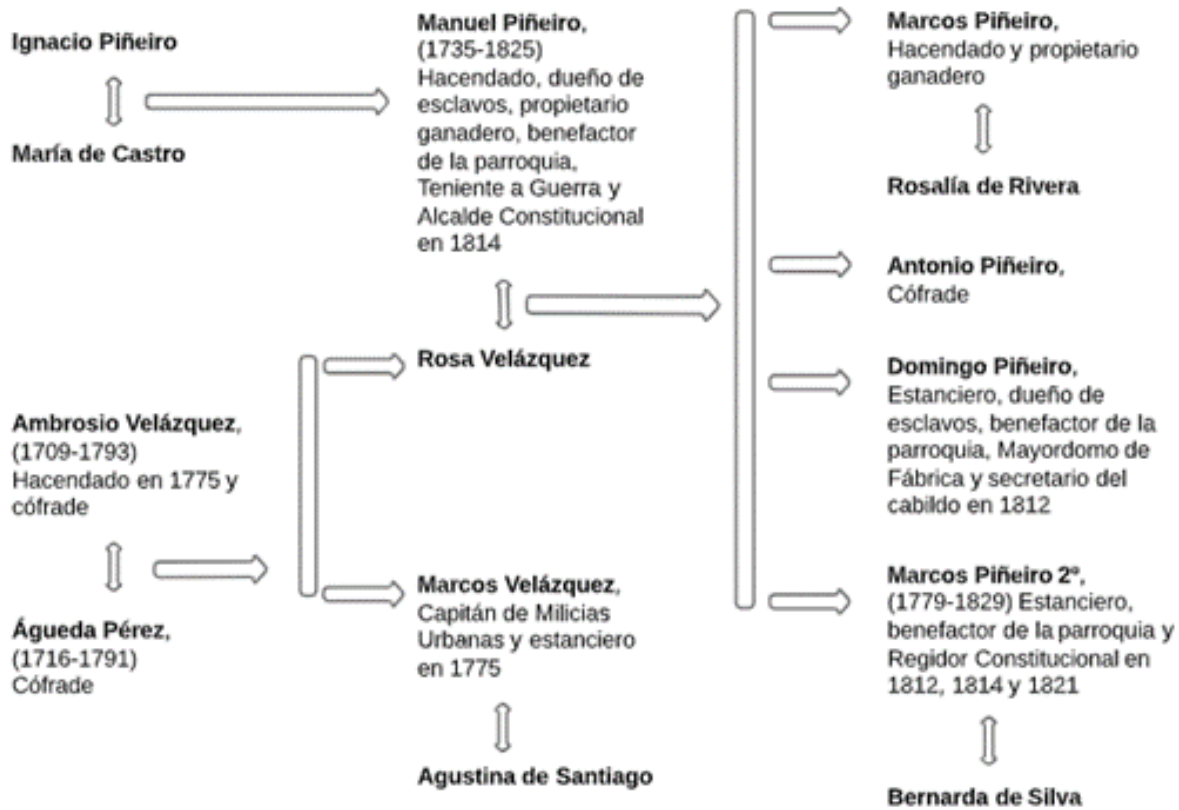
de esclavos, Teniente a Guerra y Alcalde Constitucional para el ayuntamiento de 1814. De los hermanos de Manuel Piñeiro 2º, el mayor, Don Marcos Piñeiro, se destacó como un importante hacendado en el barrio Coto de la Tuna, mientras que Don Domingo Piñeiro fue estanciero en el barrio Bejucos, secretario del Cabildo Liberal de 1813 y Mayordomo de Fábrica de la Parroquia de Isabela en 1821. Esta familia, Piñeiro-Velázquez estaba vinculada a las confraternidades de devotos del pueblo de la Tuna.¹⁶

Regresando con Don Manuel Piñeiro 2º, resultó electo en 1812 Regidor de Tercer Voto para el Cabildo Constitucional de la Tuna del año siguiente y para 1814 lo encontramos como Regidor Decano. Vemos a este personaje como beneficiario de la nueva iglesia de Isabela y mediano propietario en el barrio Bejucos, tanto en 1818 como en 1827. Para el Trienio Liberal, resultó escogido regidor para el ayuntamiento de 1821 y elector al año siguiente. Finalmente, en 1829, falleció Don Manuel Piñeiro 2º a la edad de cincuenta.¹⁷

16 “(Rep)arto q.e forme Yo el Th.e a Grra Dn Leonardo Velez Borrero ...,” 15 de septiembre de 1775; Defunción de Águeda Pérez, 13 de julio de 1791 y Defunción de Ambrosio Velázquez, 11 de febrero de 1793, Parroquia de Isabela, Libro 2º de Difuntos, *CIH*; Matrimonio de Pedro Velázquez y Francisca Rodríguez, 5 de julio de 1773, Matrimonio de Manuel Velázquez y Cecilia Santiago, 8 de junio de 1778, Matrimonio de Ambrosio Velázquez y Antonia Santiago, y Matrimonio de Eusebio Barreto y Marta Velázquez, 14 de octubre de 1776, 8 de enero de 1783, Parroquia de Isabela, Libro 1º de Matrimonios, *CIH*; Defunción de Antonio, párvulo, 9 de octubre de 1791 y Defunción de Narcisa de Soto, 27 de enero de 1795, Parroquia de Isabela, Libro 2º de Difuntos, *CIH*; Defunción de Marta Velázquez, 5 de septiembre de 1802, Defunción de Francisco, párvulo, 21 de julio de 1802; Defunción de Isabel, párvula, 29 de julio de 1802; Defunción de Matheo, párvulo, 18 de enero de 1811; Defunción de Luis, párvulo, 31 de agosto de 1811; Defunción de Bárbara, adulta, 22 de junio de 1812; Defunción de Juan, párvulo, 30 de diciembre de 1812, Defunción de Rosa Velázquez, 17 de septiembre de 1812, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, *CIH*; Defunción de Manuel Piñeiro, 2 de julio de 1825, Parroquia de Isabela, Libro 5º de Difuntos, *CIH*; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; Oficios de 28 de abril, 30 de abril y 12 de julio de 1794, Libro copiador de oficios y circulares, 1798-1800, *AGPR, FMI*, expediente 1010, caja 60; “Medida echa de las estancias, Hato de Camuy, y tierras nuebamente [sic] dadas mediante la Comisión de V.S. de Salto, Arenales Llanadas...,” 6 de junio de 1800, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Tuna, caja 594; Protocolo notarial de 31 de agosto de 1804, *AGPR, FPN*, Isabela, caja 91-D-1375, años 1823-1827, folio 18 (página fuera de secuencia); Acta municipal de 26 de diciembre de 1813, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna,” 10 de octubre de 1817; Actas municipales de 10 de diciembre de 1820 y 16 de diciembre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475 y “Cuentas de fábrica de la iglesia de Isabela,” 31 de diciembre de 1821, *AGPR, Fondo de Obras Públicas*, Edificios religiosos, expediente 35, caja 89.

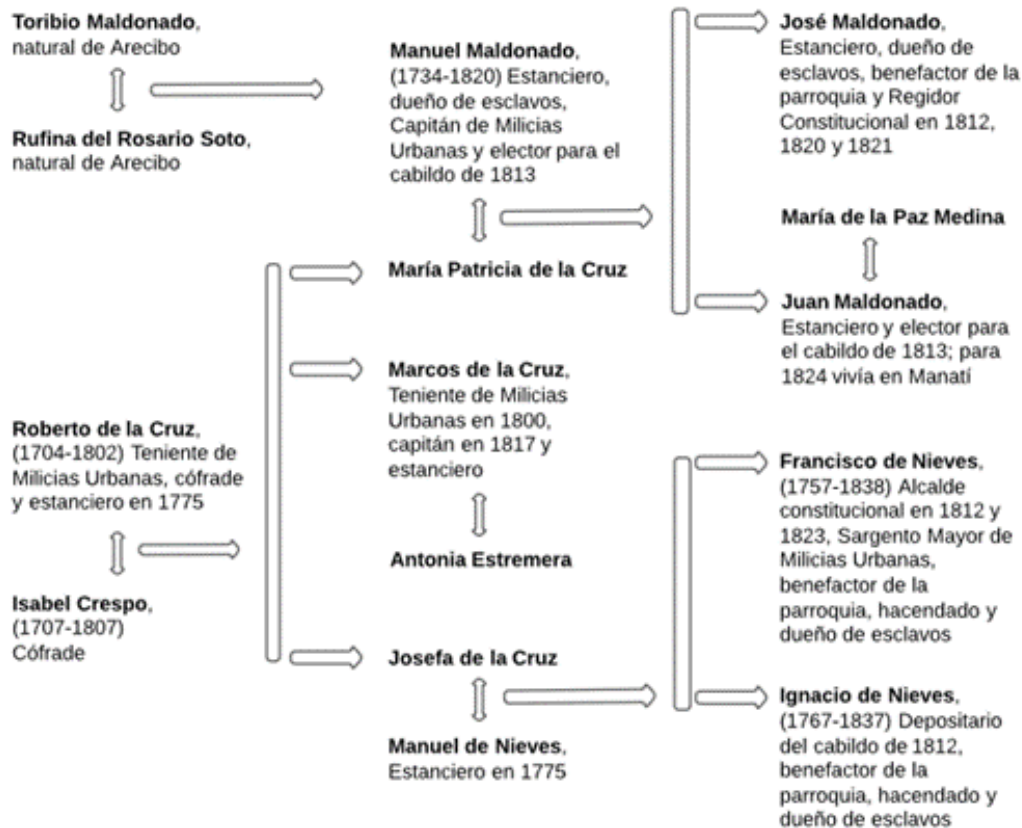
17 Actas municipales de 9 de noviembre de 1812 y 26 de diciembre de 1813, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; Actas municipales de 23 de mayo, 1 de junio, 1 de julio y 1 de octubre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna,” 10 de octubre de 1817; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...,” 9 de octubre de 1818; “Reparto del Subsidio para el año de 1827;” Defunción de Micaela, párvula, hija legítima de Manuel Piñeiro 2º y Bernarda de Silva, 17 de diciembre de 1812, Parroquia de Isabela, Libro 4º de Difuntos, *CIH*; Defunción de Manuel Piñeiro, 25 de julio de 1829, Parroquia de Isabela, Libro 5º de Difuntos, *CIH*.





Familia de Manuel Piñeiro 2º

El cuarto y último ejemplo relacionado a las antiguas familias de la Tuna y sus nexos con los ayuntamientos del Trienio Liberal es el de Don José Maldonado (ver el genograma de este personaje). Éste, era hijo del estanciero, propietario esclavista y capitán de Milicias Urbanas Don Manuel Maldonado y María Patricia de la Cruz, a quien conocemos como hija del estanciero, cófrade y teniente Roberto de la Cruz y la cófrade Isabel Crespo. Por tanto, José Maldonado y el alcalde Francisco de Nieves (al cual vimos previamente) eran primos maternos. Tanto su padre, Don Manuel, como su hermano, Juan Maldonado, fueron en 1813 seleccionados electores para el cabildo del año siguiente.



Familia de José Maldonado

En cuanto a Don José Maldonado, sabemos que para 1795 era sargento en las Milicias Urbanas de la Tuna y para 1811 había sido promovido a teniente. Durante el Bienio Constitucional, fue electo regidor para el ayuntamiento de 1812. Luego, en 1817 y a la edad de sesenta, fue promovido a capitán de la Primera Compañía de Milicias Urbanas de la Tuna. Para 1818, constaba como estanciero en el barrio Isabela y donante de la nueva parroquia del pueblo y, en 1824, aparecía como dueño de esclavos. En el Trienio Liberal, sirvió como regidor del primer cabildo de Isabela que tomó posesión en 1820, cargo que ocupó nuevamente en 1821. Seis años más tarde, aún vivía en su finca del barrio Isabela por la cual pagaba nueve pesos de subsidio.¹⁸

¹⁸ Matrimonio de Manuel Maldonado con María de la Cruz, 28 de febrero de 1757, Parroquia de Isabela, Libro 1º de Matrimonios, *CIH*; “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna, formada por el actual Sargento Mayor en este presente año de mil ochocientos diez y siete, y es como sigue...,” 10 de octubre de 1817; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de



Las relaciones políticas, económicas, religiosas, militares y sociales que hemos visto en estos personajes y sus parentelas, los encontramos también en las familias de los regidores José Cordero, Diego del Río, Francisco Ramos y Manuel Serrano, y del procurador síndico Manuel Calixto Vélez, todos ellos pertenecientes a la antigua oligarquía de la Tuna. Para el Bienio Constitucional de 1812 a 1814, quince de los dieciséis miembros que sirvieron en el ayuntamiento pertenecían a las tradicionales familias del pueblo de la Tuna. Sin embargo, para el Segundo Periodo Liberal de 1820 a 1823, de los veinticinco municipales que hemos identificado sirviendo en el cabildo, catorce de ellos pertenecían a la vieja prosapia y once eran recién llegados. Los nuevos dueños de tierras y líderes políticos no trazaban su linaje a las familias oligarcas del partido como tampoco ostentaban rangos de oficiales en las Milicias Urbanas. Además, casi ninguno de ellos tuvo participación en la administración municipal del Bienio Constitucional y no hemos encontrado evidencia en los Libros Sacramentales de Isabela indicando que pertenecieran a las hermandades de devotos. Sin embargo, y al igual que la antigua estirpe de grandes propietarios, fueron caritativos con la parroquia local. Esta era la situación a la que respondían el alcalde Domingo Quijano y los regidores Manuel Ponce, Manuel Moreno y Agustín Pedré, entre otros. Para explicar mejor el desenvolvimiento de estos recién llegados dueños de tierras, veremos tres ejemplos.

De los propietarios recientemente arribados al pueblo de la Tuna, debemos comenzar con Don Francisco Riollano, cuya familia, y la de su esposa Francisca Terrón, están ausentes en la documentación de la Tuna de la segunda mitad del Siglo XVIII y principios de la próxima centuria, como tampoco aparecen en las partidas referentes a las cofradías del pueblo. Hasta donde hemos podido indagar Riollano era un peninsular establecido en

la Tuna...” 1818; Defunción de Josefa, adulta, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, *CIH*; Defunción de Manuel Maldonado, 4 de febrero de 1820, Parroquia de Isabela, Libro 4º de Difuntos, *CIH*; Matrimonio de Juan Maldonado y María de la Paz Medina, 5 de enero de 1808, Parroquia de Isabela, Libro 2º de Matrimonios, *CHI*; Actas municipales de 9 de noviembre de 1812, 19 de diciembre de 1813 y 27 de marzo de 1814, Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814, *AGPR, FMI*, expediente 1, caja 1; Informe del retiro del Capitán Domingo Padín, 20 de marzo de 1817, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Tuna, caja 594; Decreto de Milicias Urbanas para el retiro de Don José Maldonado, 29 de diciembre de 1817, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Tuna, caja 594; Carta de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Tuna caja 594; Actas del Ayuntamiento de Isabela, 1 de julio, 1 de septiembre, 2 de octubre y 10 de diciembre de 1820, 23 de mayo, 1 de junio, 1 de julio y 1 de octubre de 1821, *AGPR, FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; Protocolo notarial de 2 de julio de 1824, *AGPR, FPN*, Isabela, caja 91-D-1375, años 1823-1827 y “Reparto del Subsidio para el año de 1827”.

Moca y de ahí se trasladó a La Tuna.¹⁹ Encontramos a este personaje entre 1811 y 1827 como bienhechor de la nueva iglesia de Isabela, dueño de esclavos y mediano propietario de tierras en el barrio Bejucos. En 1812, resultó Don Francisco electo síndico procurador del primer ayuntamiento constitucional; cargo que ostentó hasta finales de 1813 y siendo con ello el único concejal del Primer Periodo Constitucional en la Tuna perteneciente a una familia recién llegada. En 1820, al comenzar el Trienio Liberal, tanto el, como uno de sus hijos llamado José Riollano, resultaron seleccionados como electores para el cabildo de Isabela; siendo Don Francisco a su vez electo Alcalde de Segundo Voto para el ayuntamiento de 1821.²⁰

Don José de Echevarría de origen vasco²¹ es otro personaje de nuevo arribo en el pueblo de Isabela, hallándose ausente de los procesos políticos del Bienio Constitucional, además de que su familia no consta en documentos del Siglo XVIII en la Tuna. Aparece a partir de 1818 como benefactor de la nueva parroquia y uno de los principales hacendados esclavistas del partido, pagando en 1827 ciento veinte pesos en subsidios por sus tierras en el barrio Arenales, siendo con ello el cuarto mayor contribuyente de Isabela. Durante el Trienio Liberal, Don José sirvió como procurador síndico del cabildo que administró el municipio durante el año de 1821. La última noticia que tenemos de él es su partida de defunción de 1841, donde consta como de sesenta años, natural de España e hijo legítimo de Manuel Echevarría y María de los Santos; no se mencionan los estandartes de ninguna de las cofradías por lo que aparentemente no estaba asociado a ellas.²²

¹⁹ *Censo 1830*, p 33-35.

²⁰ Defunción de Ramón, de 14 años, 15 de julio de 1811 y Defunción de Francisco Xavier, de 22 años, 3 de septiembre de 1811, Parroquia de Isabela, Libro 3º de Difuntos, *CIH*; Libro de actas del Ayuntamiento de la Tuna, 1812-1814; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 27 de agosto de 1818 y 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...,” 9 de octubre de 1818; Actas municipales de actas del 23 de mayo de 1821, 1º de junio de 1821, 2 de julio de 1821 y 1º de octubre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR*, *FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; Protocolos notariales de 31 de enero de 1823 y 3 de junio de 1825, *AGPR*, *FPN*, Isabela, 1823-1827, caja 91-D-1375 y “Reparto del Subsidio para el año de 1827.”

²¹ *Censo 1830*, pág. 35.

²² “Pie de lista que comprende los oficiales Retirados y hombres Jubilados, por leyes o Enfermedad que existen en este Partido de la Tuna, formada por el actual Sargento Mayor en este presente año de mil ochocientos diez y siete, y es como sigue...,” 10 de octubre de 1817; Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...” 9 de octubre de 1818; Actas municipales de actas del 23 de mayo de 1821, 1º de junio de 1821, 2 de julio de 1821 y 1º de octubre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR*, *FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; Protocolos notariales del 11 de marzo de 1823, 24 de marzo de 1823 y 31 de mayo de 1824, *AGPR*, *FPN*, Isabela,



Finalmente, tenemos el caso de los hermanos Pablo y Manuel Corchado, oriundos de Castilla-La Mancha,²³ de reciente arribo en Isabela pues ni ellos ni su familia aparecían en la Tuna en los testimonios de la segunda mitad del Siglo XVIII y principios del XIX. Se manifiestan en la documentación a partir 1818, apareciendo como donantes a favor de la nueva iglesia y señalados hacendados esclavistas del barrio Arenales. Para 1827, Manuel pagaba doscientos cinco pesos en subsidio por sus terrenos, mientras Pablo abonaba sesenta y dos pesos, siendo respectivamente el segundo y séptimo propietarios de mayor tributación en Isabela. Para el Trienio Liberal, Pablo aparece sirviendo como elector en 1820, siendo electo regidor para el cabildo del siguiente año. A finales de 1821, los dos hermanos ejercieron como electores constitucionales para la selección del siguiente ayuntamiento.²⁴

Durante el Trienio constitucional y la incumbencia de Miguel de la Torre, los hermanos Corchado desplegaron una intensa actividad económica mediante la adquisición de tierras (compra y adquisición de títulos de propiedad de terrenos baldíos) sobre todo en el barrio Arenales, uno de los mayores barrios de actividad pluvial y recursos hidrográficos. En el censo de 1830 aparecen como los principales esclavistas de la zona.²⁵

Los hermanos Corchado, mediante compras de tierras y esclavos y convenientes matrimonios con hijas de las familias originales de La Tuna, iniciarán una nueva y poderosa red familiar cuya presencia y agencia en el pueblo se prolongará a lo largo del siglo XIX. Hilvanar toda su genealogía supera los límites de este trabajo. Sin embargo, cedemos a la tentación de ofrecer uno de los ejemplos más ilustrativos. Uno de los hijos de Manuel Corchado, Juan Eugenio Corchado, se casó con Juana Juarbe. Esta pertenecía a una de las familias de mayor abolengo y antigüedad de La Tuna y posteriormente de Isabela. Fruto

1823-1827, caja, 91-D-1375; “Reparto del Subsidio para el año de 1827” y Defunción de José Echevarría, 15 de julio de 1941, Parroquia de Isabela, Libro 6º de Difuntos, *CIH*.

²³ Censo 1830, pág. 35.

²⁴ Cartas de los vecinos de la Tuna al Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo con las donaciones para la fábrica de la iglesia de Isabela, 6 de mayo de 1820; “Reparto que se hace a este pueblo de San Antonio de Padua de la Tuna...” 9 de octubre de 1818; Actas municipales de actas del 10 de diciembre de 1820, 23 de mayo de 1821, 1º de junio de 1821, 2 de julio de 1821 y 16 de diciembre de 1821, Actas del Ayuntamiento de Isabela, *AGPR*, *FGEPR*, Municipalidades: Isabela, caja 475; Protocolos notariales del 24 de marzo de 1823, 26 de octubre de 1823 y 23 de junio de 1824, *AGPR*, *FPN*, Isabela, 1823-1827, caja, 91-D-1375 y “Reparto del Subsidio para el año de 1827.”

²⁵ *Censo 1830*, pp.84-85.



Manuel Corchado Juarbe.



Martín Corchado Juarbe.

de este matrimonio fueron dos figuras de alto perfil en el quehacer político y científico puertorriqueño: Manuel Corchado y Juarbe, poeta, abolicionista, periodista y Diputado a las Cortes españolas durante el Sexenio Revolucionario español (1868-1874) y el Doctor en Medicina y Cirugía, Martín Corchado y Juarbe.²⁶

Cuarenta años después sus descendientes en tercera generación, emergían como élite. Élite económica, social y sobre todo profesional, que trascendió la ribera del Río Guajataca y se involucró en el proyecto de la modernización política, social y económica de la PATRIA.

A manera de cierre

La implantación de la Constitución de Cádiz en el Trienio significó un cambio en la representación social de los integrantes del cabildo municipal isabelino. Ciertamente que los principales hacendados y estancieros de la vieja oligarquía continuaban sosteniendo la potestad gubernamental en el pueblo como anteriormente lo hicieron en la Tenencia

²⁶ Ancestry.com, Puerto Rico, Civil Registrations, 1885-2001“Acta de defunción de Martin Corchado y Juarbe”.



a Guerra, las Milicias Urbanas y el Primer Ayuntamiento Constitucional. Aun así, tuvieron que compartir la autoridad política y administrativa con nuevas familias extranjeras, quienes también comenzaban a desplazarlos en los planos económico, social y devocional. En esencia, el Segundo Periodo Constitucional fue para una gran parte de los integrantes de la nueva oligarquía, su primer experimento de gerencia consistorial como parte de su ascenso al poder. Pero, para muchas de las familias de la antigua élite local, el Trienio Liberal representó su última gestión municipal y el ocaso de su “eupátrida” tradición.

Compete preguntarse si existían diferencias entre la antigua oligarquía de la Tuna y la nueva élite de propietarios isabelinos más allá de las nuevas circunstancias metropolitanas con las que les tocó gestionar el poder municipal a estos últimos. Sobre este particular se debe destacar que para 1770, el café era el principal producto de exportación de los estancieros. Estos vendían el grano a la Real Compañía de Negros. En los acuerdos de compra-venta de entonces, los propietarios de la Tuna estuvieron representados por miembros de las familias Vélez-Borrero, de la Cruz, Nieves y Santiago.²⁷ Con el traslado a las cercanías del puerto el tabaco se convirtió en el producto de preferencia de los nuevos oligarcas.²⁸ El tabaco se cultiva del nivel del mar a unos mil metros de altura, en terrenos que pueden ser de aluvión, volcánicos, franco-arenosos.²⁹ Por eso no extraña que los primeros hermanos Corchado adquirieran tantas tierras en el barrio Arenales. La calidad del terreno en esa zona era idónea para la siembra tabacalera. Si durante el Bienio los principales contribuyentes de La Tuna se encontraban en los barrios de Jobos y Mora, a partir del Trienio, Arenales los desplazó en el número de tributarios y de impuestos pagados.³⁰

De este modo podemos colegir que, por lo menos a comienzos del siglo 19, la principal diferencia entre las dos élites propietarias fue el desplazamiento de la producción agrícola:

27 “Inspección realizada por el Teniente Coronel de Milicias Disciplinadas Andrés Vizcarrondo por orden del Gobernador Miguel de Mueas,” 27 de abril de 1770, *Archivo General de Indias*, Audiencia de Santo Domingo, legajo 2300, micropelícula, *Centro de Investigaciones Históricas*, carrete 61.

28 Colón, pág. 71.

29 Véase Edna Carolina Sastoque, “Tabaco, quina y añil en el siglo xix”, *Revista Credencial*, agosto 2011, sp.

30 Sobre este particular véase, Manuel A. Domenech Ball, “La pequeña y mediana propiedad en Isabela y la mano de obra, 1845-1876”, 1993. Tesis de Maestría, *Centro de Investigaciones Históricas*, UPRRP.

del café al tabaco. A diferencia de otros pueblos del norte, Isabela no persiguió un destino azucarero, ante el vacío que produjeron los sucesos en el Saint-Domingue francés. Su perfil económico no se decantó como en Vega Baja, estudiado por Pedro San Miguel, a la siembra de la caña a expensas de los hatos. Lo que demuestra una vez más el valor de los abordajes microhistóricos que desvelan de manera más puntual las especificidades de pueblos y regiones aún en países de tamaño discreto como Puerto Rico.



Apéndice I

Concejales electos a los cabildos de la Tuna / Isabela (1812-1814 y 1820-1822)

| Concejal | Antigua familia de la Tuna | Nueva familia en Isabela | Benefactor de la parroquia | Oficial de Milicias Urbanas | Bienio | Trienio |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------|---------|
| Alonso Angueira | | X | | | | X |
| Pablo Corchado | | X | X | | | X |
| José Cordero | X | | X | | | X |
| José Echevarría | | X | X | | | X |
| Lorenzo Fernández | | X | X | | | X |
| Gregorio de la Fuente | | X | X | | | X |
| Gregorio González | X | | | | | X |
| Manuel González | X | | X | | X | |
| Narciso Jiménez | | X | | | | X |
| José Maldonado | X | | X | X | X | X |
| Manuel Moreno | | X | | | | X |
| Francisco de Nieves | X | | X | X | X | X |
| Agustín Pedré | | X | X | | | X |
| Manuel Piñeiro | X | | X | X | X | |
| Manuel Piñeiro 2º | X | | X | | X | X |
| Manuel Ponce | | X | X | | | X |
| Domingo Quijano | | X | X | | | X |
| Francisco Ramos | X | | X | X | | X |
| José Ramos | X | | | | | X |
| Diego del Río | X | | X | | X | X |
| Francisco Riollano | | X | X | | X | X |
| Francisco de Rivera Collazo | X | | | X | X | |
| Cristóbal Rodríguez (Silva) | X | | X | | | X |
| Feliciano Román | X | | X | | X | X |
| Ildefonso Serrano | X | | X | | X | |
| José Serrano | X | | X | X | X | |
| Manuel Serrano | X | | | | | X |
| José Valentín | X | | | | X | |
| Manuel Calixto Vélez | X | | X | X | X | X |

La tabla ilustra a los alcaldes, regidores y procuradores síndicos identificados en los documentos como electos para los cabildos del Bienio y el Trienio Liberal. Además, refleja si estos pertenecían a las antiguas familias de la Tuna o si por el contrario eran de familias recién llegadas, si fueron donantes beneficiarios de la nueva parroquia de San Antonio de Padua de Isabela y si ostentaron rangos de oficiales en las Milicias Urbanas del pueblo.

PUERTO RICO ENTRE “LA PEPA” Y LA “CÉDULA DE GRACIAS”: EL DESPEGUE DEL ORDEN DE LA PLANTACIÓN EN EL TRIENIO LIBERAL¹

Silvia Alvarez Curbelo, PhD.

*Mañana en ei día
mato mi lichón
para celebrai
la Constitusion*

“Coplas del Jíbaro”, aparecidas en *El Investigador*, periódico publicado en San Juan de Puerto Rico, 22 de junio de 1820.



Don Miguel de la Torre. Como fondo, una receta de morcillas que se atribuye.

¹ Versión ampliada de la ponencia con el mismo título ofrecida en el congreso internacional “El Trienio liberal (1820-1823): balance y perspectivas”, Zaragoza, 7 de noviembre de 2019.





Grabado holandés de un puerto en Ghana desde donde los ingleses embarcaban a personas esclavizadas rumbo a sus colonias en el Caribe. Cortesía de The John Carter Library at Brown University.

Introducción

La toma de La Habana por los ingleses en 1762 despertó de su modorra imperial a España y alentó la emergencia de un horizonte de aspiraciones nuevas para Cuba y Puerto Rico -en menor grado para Santo Domingo-, en el que las economías isleñas proyectaron su destino en torno a la agricultura de exportación de azúcar y café trabajada con mano de obra esclava.

Un espacio aún más claro de oportunidad económica para las Antillas españolas se abrió con la revolución anti-esclavista del Saint-Domingue francés (1791) - la colonia exportadora más rica del mundo de entonces- que desembocó en la independencia de Haití en 1804. “Emular a Saint-Domingue, pero rechazar a Haití”, condensaría el doble perfil del signifiante: fomento para el crecimiento exponencial de los mercados de exportación y orden para evitar el caos político y racial.²

² Ada FERRER: *Freedom's Mirror: Cuba and Haiti in the Age of Revolution*, New York, Cambridge University Press, 2014, pág.38.



To Preserve their Freedom. Serigrafía de la serie Toussaint L'Overture de Jacob Lawrence (1988, original 1937).

Este ensayo ofrece claves de lectura que permitan calibrar a Puerto Rico en el Trienio Liberal en momentos de pérdida imperial, de incertidumbre en la gobernanza del reino y de despegue de un capitalismo exportador en una de las dos colonias antillanas sobrevivientes. Focaliza en el tensionamiento que genera la cohabitación de la “oportunidad de la plantación” y la “oportunidad constitucional”, tanto en los administradores coloniales como en las cepas criollas empeñadas en preservar sus lugares dominantes en la política y la economía isleñas.

La dulce tentación

Más que detallar las reformas borbónicas que se extendieron a las colonias antillanas a partir de la captura de La Habana, me interesa enfatizar los paradigmas que emergieron entonces sobre nuestro lugar imperial. Carlos III comisionó a Alejandro O'Reilly visitar Puerto Rico donde estuvo cerca de dos meses en 1765.

A partir de ese viaje se modernizaron las estructuras defensivas hasta convertir a la ciudad en un baluarte de primer orden a tiempo para la defensa exitosa ante los ingleses en su intento de conquista de San Juan en 1797.

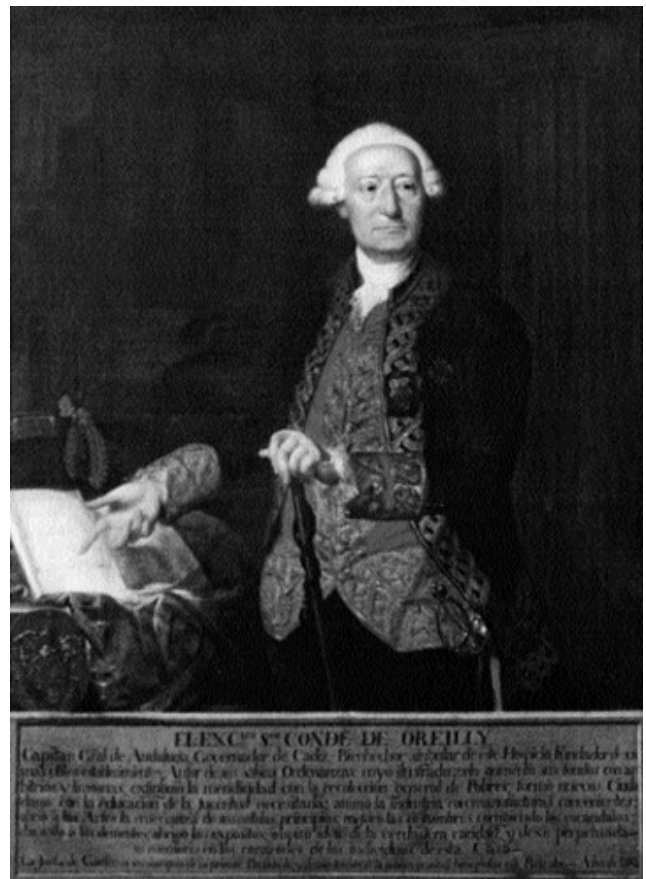


La ciudad de San Juan se benefició de las construcciones militares en términos económicos y urbanísticos pero la impronta más decisiva de O'Reilly fue su receta para el fomento de Puerto Rico: azúcar y esclavitud, siguiendo el modelo de plantación de la vecina colonia danesa de Santa Cruz. Los resultados económicos inmediatos fueron modestos por razón de la falta de capitales, peritajes y esclavos, pero la visita sirvió para aupar a una primera élite criolla de hacendados azucareros en el norte de la isla.

Hijos de esta élite ingresaron al Ejército español y sirvieron en la guerra contra los franceses y en los conflictos hegemónicos en el Caribe. Fueron figuras protagónicas en los dos períodos constitucionales. Tal es

el caso de Ramón Power, vice-presidente de las Cortes, en el primero y del Mariscal Demetrio O'Daly y José María Quiñones, diputados en el segundo.³

La cepa criolla abogaría por la ampliación de derechos y participación en la gobernanza de su porción del reino, primero bajo el reformismo borbónico de Carlos III y luego bajo el palio constitucional.⁴ La creciente identidad regional que los movilizaba incluía de manera prominente el desarrollo económico de la isla bajo un liderato local.



El Conde Alejandro O'Reilly, gobernador de Cádiz (1780).
HistoryIreland.com.

3 El sentimiento de identidad local se advierte en las Instrucciones de los Cabildos de Puerto Rico al diputado a Cortes Ramón Power, reproducidas en Aida CARO COSTAS: *Ramón Power y Giralte: diputado puertorriqueño a las Cortes Generales y Extraordinarias de España, 1810-1812*, San Juan de Puerto Rico, s.e., 1969. Sobre O'Daly, la investigación es escasa. Rigau Pérez apunta a la veneración popular durante el Trienio al diputado, que se había distinguido en la guerra de independencia y había apoyado desde un inicio el levantamiento de Riego en José G. RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmoción de Hispanoamérica. Historia y cartas íntimas 1820-1823*, San Juan, PR, Editorial Revés, 2013, pp.38-39.

4 Para propósitos de esta investigación es importante el proyecto Quiñones-Varela aprobado en Cortes el 31 de marzo de 1823 pero que no se implementa por razón de la caída del régimen constitucional. José María Quiñones, diputado por Puerto Rico y el padre Félix Varela, diputado por Cuba, convergen en el ámbito de participación de los criollos en las diputaciones provinciales de ambas Antillas. Agustín SÁNCHEZ ANDRÉS: "La búsqueda de un nuevo modelo de relaciones con los territorios ultramarinos durante el trienio liberal (1820-1823)", *Revista de Indias*, 210 (1997), pp.451-474, esp. pp.467-470.



Exvoto del sitio de San Juan por los ingleses. Pintura de José Campeche (1797). Colección Palacio Arzobispal de San Juan de Puerto Rico.

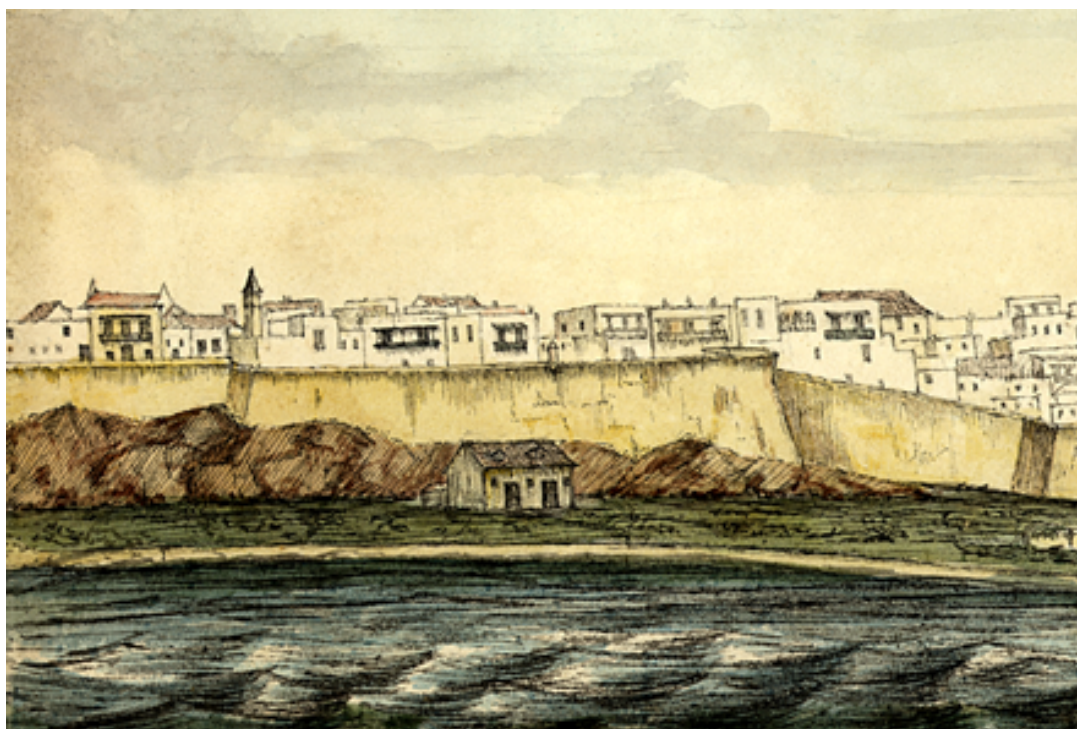
Como testimonian las jornadas de defensa frente a los invasores ingleses por los de *la banda de acá* (figura que diferenciaba a los criollos de los peninsulares, los de *la banda de allá*) se habría articulado una mezcla inestable pero significativa de lealtad a España con una *conciencia de sí*, un concepto de Rafael Rojas para caracterizar un posicionamiento criollo regionalista previo a la radicalización insurgente en el continente y estrechamente ligado a la posesión de la tierra y al fomento económico.⁵ En su investigación sobre las élites criollas entre 1765 y 1815, José Manuel Espinosa Fernández afirma que “la mayor parte de las peticiones hechas por Ramón Power, el primer diputado puertorriqueño a Cortes, tenían que ver más con el futuro económico de la isla que con cualquier reivindicación “política”.”⁶

Ahora bien, cuando se abrió la ventana de oportunidad de Saint-Domingue, Cuba estaba en mejores condiciones para suplir el mercado mundial, especialmente el de unos Estados Unidos recientemente independizados.

5 Se requieren más trabajos que calibren la evolución de esa “conciencia de sí” en Puerto Rico entre los dos períodos constitucionales. Sobre las colonias hispanoamericanas en general, un buen modelo de análisis lo provee Rafael ROJAS: *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*, México, Taurus, 2009.

6 José Manuel ESPINOSA FERNÁNDEZ: *Elites y política colonial en los márgenes del imperio. Puerto Rico, 1765-1815*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos Universidad del Norte/Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico/Asociación Cultural La otra Andalucía, 2015, pág.218.





Panorama de la ciudad desde la bahía. Acuarela (circa 1830). Colección Aníbal Sepúlveda Rivera.

La evolución de la Cuba azucarera ha sido relatada por Manuel Moreno Fraginals, con un giro simultáneamente dramático y econométrico. En su imponente trabajo *El Ingenio*,⁷ el historiador cubano describe la emergencia de una sacarocracia cubana que constituirá un lobby económico, intelectual y político poderoso con status exclusivo hasta la gobernación de Miguel Tacón y Rosique (1834-1838) que frena sus ínfulas y se vuelca a favor de los intereses navieros y comerciales peninsulares.

En Puerto Rico, el desmantelamiento de la economía de hatos y agricultura de subsistencia cuyos productos tenían salida vía el contrabando y el despegue azucarero en manos criollas en el último tercio del siglo 18 no se tradujeron en una clase hacendada local con suficiente poder que fungiera como árbitro colonial como pasó en Cuba. La historiografía sobre la primera mitad del siglo 19 recalca mayormente en la conversión de la isla en una sociedad azucarera esclavista sólo a partir de la Cédula de Gracias otorgada por el restaurado Fernando VII en 1815⁸ y que vivió su prosperidad bajo los poderes de “plaza sitiada” que se reestablecieron una vez finalizó el segundo período constitucional.

⁷ Manuel MORENO-FRAGINALS: *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, Barcelona, Crítica, 2001.

⁸ El texto de la Real Cédula de Gracias de 1815 y el texto complementario del Intendente Alejandro Ramírez aparecen en Cayetano COLLY TOSTE (ed.): *Boletín Histórico de Puerto Rico*, San Juan, Tip. Cantero, Fernández y Cía., 1914, I, pp.297-307.



Shipping Sugar. Grabado incluido en la serie de W. Clark, *Ten Views in Antigua* (1823). Cortesía de Burke Library, Hamilton College.



Corte de caña. Autor: Víctor Patricio Delandaluze (1874). Museo Nacional de Bellas Artes de Cuba. Dominio Público.





Casa principal. Hacienda La Esperanza, Manatí, Puerto Rico. Cortesía de Puerto Rico Historical Buildings Drawings Society (PRHBDS).

Sus protagonistas fueron extranjeros que se acogieron a los incentivos de la Cédula y, en menor grado, los criollos que apostaron al status quo colonial.

Irónicamente, el discurso fomentista de la Cédula morigeró la exaltación política criolla en el Trienio y legitimó un orden de la plantación que eventualmente colocará a los criollos en un rango político y económico subordinado.

La Cédula de Gracias

La Cédula de Gracias y las reglamentaciones que expidió la Intendencia para su pronta operacionalización se tradujeron sin tardanza al idioma inglés. Aparecen en el archivo de los despachos de los cónsules norteamericanos destinados a Puerto Rico.⁹ Pronto, comerciantes y empresarios navieros de la nueva república surgida de las trece colonias británicas se convirtieron en principales destinatarios del mascabado puertorriqueño y en proveedores de rubros manufacturados de primera necesidad.

Con alzas y bajas por las contiendas tarifarias, el mapa mercantil de Puerto Rico en el siglo 19 tendría como norte a Estados Unidos. El Intendente Alejandro Ramírez, en

⁹ Catalina PALERM RINCÓN (ed.): *Despachos de los cónsules norteamericanos en Puerto Rico (1818-1868)*, San Juan Editorial de la Universidad de Puerto Rico, I, 1982.



El inmortal Don Alexandro Ramirez, primer Intendente que fue de esta Provincia. Óleo de Ramón Atilés Pérez (1855). Colección Ateneo Puertorriqueño.

funciones durante el primer período constitucional, alentó el mayor de los acercamientos con Estados Unidos con cuya clase intelectual mantenía correspondencia.¹⁰

Arturo Morales Carrión, uno de los estudiosos más reconocidos del período concluye que la relación precoz entre Puerto Rico y Estados Unidos: “Obedecía más bien a la fuerza histórica del capitalismo norteamericano, a su espíritu de lucro y a su sed de mercados”.¹¹ Por ello no sorprende que el primer agente consular norteamericano acreditado, Judah Lord, le comunicara a John Quincy Adams, secretario de Estado de Estados Unidos que, en los dos meses posteriores a su llegada a San Juan en diciembre de 1820, habían arribado a Puerto Rico 34 embarcaciones con bandera de Estados Unidos: “The American trade with this island is rapidly increasing, and should the Cortes give that encouragement to commerce and agricultura which policy would dictate, and permit a free ingress to foreigners to settle among them, this must in a few years to become the most valuable of the West Indies islands.”¹²

10 Arturo MORALES CARRIÓN, *Albores históricos del capitalismo en Puerto Rico*, San Juan, UPREX, 1981, pág.127.

11 *Ibid.*, pág.129.

12 “Comunicación del Cónsul Judah Lord a John Quincy Adams, Secretario de Estado, 4 de febrero de 1821” en PALERM RINCÓN: *Despachos...* pág.4.



14 June 1820

14. V:15. Coll. Freeman the Auditor, called at my Office this Morning to renew the recommendation of Judah Lord, as Consul or Commercial Agent at Porto-Rico—

La liberalización del comercio no era cosa nueva. De hecho, la Cédula de Gracias es más bien una sumatoria de decretos reformistas anteriores expedidos mayormente durante el reinado de Carlos III a la que se le añaden otras disposiciones - sobre inmigración, naturalización de extranjeros, reformas contributivas e introducción de esclavos y equipamientos-, que la actualizan, eso sí, con un plus de valor estratégico. La Cédula respondía a la nueva composición de lugar post napoleónica, donde el colapso de Saint Domingue y la insurgencia en el imperio colonial, imprimían urgencias y concesiones.



A la izquierda: Entrada del diario de John Quincy Adams, Secretario de Estado, en la que se menciona el nombramiento de Judah Lord.

El mar de las pasiones

Si bien, como señala José Rigau - en lo que hasta ahora es el más sustantivo estudio del Trienio en Puerto Rico-, el telón de fondo que enmarca el trienio es el de una ola de transformaciones políticas que va de Grecia a Cádiz y de Brasil a Rusia,¹³ Puerto Rico incorpora al proceso especificidades insulares y regionales.

En primer lugar, desde 1810 la isla se convirtió en una plataforma contrainsurgente desde la cual saldrían tropas imperiales para contener los furores revolucionarios. En segundo lugar, Puerto Rico no se unió al movimiento emancipador en el imperio continental ni logró establecer una Junta provincial como casi todas las colonias restantes. Argumento que el constitucionalismo adquirió tesitura en Puerto Rico por procesos más

13 RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmoción...* pág.35.

inmediatos que trastornaron a las islas caribeñas y se instrumentalizó por actores sociales con capital político y retórico que necesariamente no tenían los mismos fines que los insurgentes de Tierra Firme. Dos contenedores retóricos emergieron como protagónicos: el fantasma de Haití convertido ahora en miedo a la rebelión esclava y el terror movilizado por las autoridades al contagio insurreccional.

Durante el Trienio, la administración colonial de Puerto Rico, obsesionada por el desenlace independentista en Tierra Firme, insistió en un discurso de progreso económico y tranquilidad colonial cuya matriz era la Cédula de Gracias expedida por Fernando VII. En el golpe de efecto retórico que ressignifica el Trienio, la llegada del general Miguel de La Torre, el derrotado en Carabobo por Bolívar, opera como dispositivo central. A mi juicio, la importancia de La Torre no se agota en su efectiva gestión de preservar la soberanía española en Puerto Rico tras la debacle imperial sino en quebrar la memoria constitucional -especialmente la del Trienio- como primer paso para establecer el orden de la plantación. La instalación del modelo azucarero esclavista modificó el paisaje económico y social de la colonia y, al menos, hasta la década de los 1850 se impuso frente a los reclamos reformistas que se articularon en los períodos constitucionales.



El fervor romántico lleva a Lord Byron a participar en la guerra de independencia de Grecia contra el Imperio Otomano (1821-1830).

<https://historia.nationalgeographic.com.es>





Batalla de Araure (1813). Autor: Tito Salas (1927). Casa del Libertador Simón Bolívar, en Caracas, Venezuela.



Esclava de Puerto Rico. Grabado de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, basado en un dibujo de Luis Paret Alcázar (1777-1778). Biblioteca Nacional de España. Dominio Público.

El orden discursivo

En esta investigación, me propuse identificar el orden discursivo- centrado en la figura de Miguel de La Torre-, que argamasa el orden de la plantación en Puerto Rico.¹⁴ Primero como gobernador militar constitucional (1822) y luego como gobernador único (1823-1837), empuñará de la Torre un mando complejo que combina el desarrollo de la producción colonial bajo criterios del capitalismo contemporáneo, dominaciones suaves (“Baile, botella y baraja”) para obtener la adhesión popular,¹⁵ y un sistema represivo sistematizado. En un excelente trabajo, Carlos Altagracia Espada plantea que no es sólo la instrumentalización del miedo para evitar las insurrecciones de esclavos o el contagio de la insurgencia triunfante en el resto de Hispanoamérica lo que distingue la gobernación de Miguel de La Torre sino la materialización de una utopía: la del territorio perfectamente gobernado.¹⁶



Detalle de la pintura *El gobernador Don Miguel Antonio de Ustáriz*. Autor: José Campeche (circa 1790). Colección Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Para constituir el orden de la plantación, La Torre requirió de un orden de la palabra eficiente. Contó para ello con dos publicistas de primer orden: Pedro Tomás de Córdova, quien en 1820 había proclamado a la Constitución como “égida de la libertad”¹⁷ pero que giró en redondo una vez finaliza el Trienio, y George Flinter, militar inglés al servicio de España, autor de un libro que se convirtió muy pronto en referencia internacional.¹⁸

Córdova, secretario de gobierno y memorialista del gobernante de la Torre, es un testigo

14 Los abordajes son el análisis pragmático de discurso y el análisis crítico de metáforas, siguiendo los lineamientos de Ruth Wodak y Michael Meyer (eds.): *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Gedisa Editorial, 2003 y de Jonathan Charteris-Black: *Politicians and Rhetoric. The Persuasive Power of Metaphor*, Basingstoke, U.K., Palgrave Mac Millan, 2006 respectivamente.

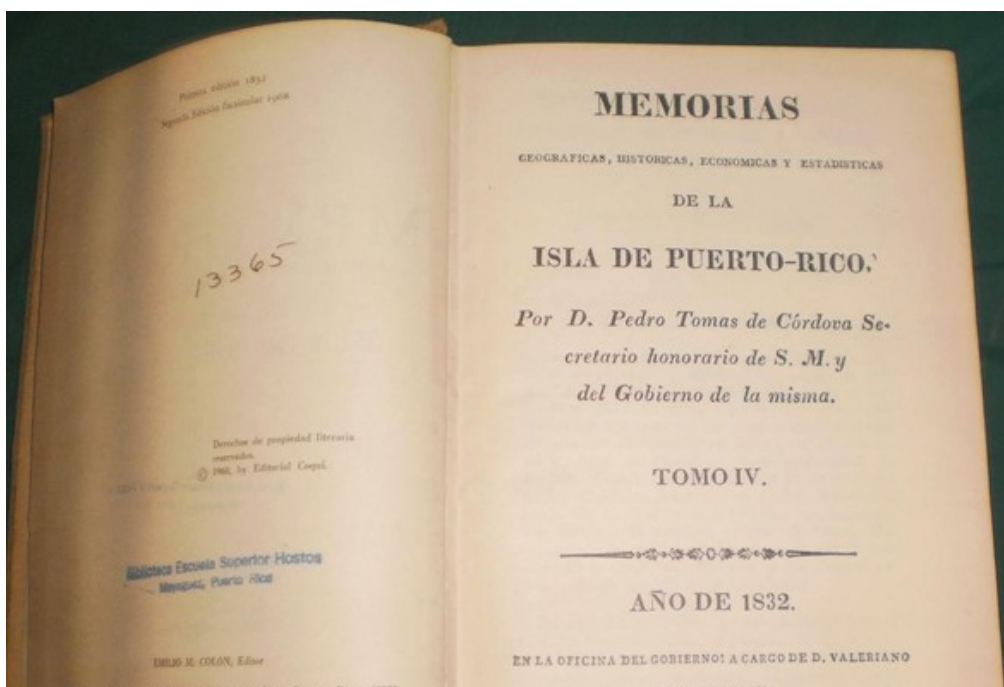
15 Lidio CRUZ MONCLOVA: *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)*, Río Piedras, Puerto Rico, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1979, I, pág.189.

16 Carlos ALTAGRACIA ESPADA: *La utopía del territorio perfectamente gobernado: Miedo y poder en la época de Miguel de la Torre, Puerto Rico 1822-1837*, San Juan, s.e., 2013, pág.17.

17 La frase se encuentra en la proclama “¡Viva la Constitución!”, *Gaceta Extraordinaria de Puerto Rico*, 15 de mayo de 1820, en Cayetano COLL Y TOSTE (ed.): *Boletín...*, II, pp.15-16. Véase también el texto de Córdova titulado “A mis compatriotas” en Luis GONZÁLEZ VALES: *Alejandro Ramírez y su tiempo*, San Juan, Editorial Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, 1978.

18 Colonel George Flinter: *An Account of the Present State of the Island of Puerto Rico*, London, Longman, Rees, Orme, Brow, Green and Longman, 1834.





Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico. Impreso original (1832 y sucesivos) en la Biblioteca del Congreso.

de excepción. Sus *Memorias* en seis volúmenes tienen como objetivo narrar “la historia moderna de la Isla”.¹⁹ Comienza su relato en 1783 con la publicación de la primera historia de Puerto Rico a cargo de Fray Iñigo Abbad y Lasierra y concluye ese período inicial con la promulgación de la Cédula de Gracias. El segundo período se extiende desde 1815 hasta 1823, fin del Trienio y el tercero se encuentra en curso cuando aparece su libro. A lo largo de las prolijas descripciones, es evidente la minusvaloración que hace de los períodos liberales y de la figura de la Constitución.

Las proclamas constitucionales son para el memorialista **alteraciones** que se homologan a los **tiempos borrascosos** de la insurrección y a la eclosión de las **pasiones**. Llegado el Capitán General en propiedad bajo el régimen del Trienio, Gonzalo Aróstegui, nacido en Cuba, emergen en el relato los signos más ominosos. El mar de las pasiones muta en el de las conspiraciones, especialmente después de la proclamación de independencia de Santo Domingo por el “ingrato Núñez de Cáceres” y la invitación posterior del insurgente dominicano a Aróstegui para que haga lo propio, cosa que el gobernador saliente (ha sido

¹⁹ Pedro Tomás de CÓRDOVA: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, 6 vols., San Juan, Imprenta del Gobierno, 1831-1833, (Ed. facsímil, San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968), III, pág. 219.

designado diputado a las Cortes por Cuba) rechaza.

Córdova acompañó a Aróstegui en su Visita de 1821, la única que realizó. Tras incorporar en la memoria fragmentos del informe de la visita, inserta en ella una prefiguración, que “atribuye” al gobernador:

“...expuso que la Isla necesitaba más que nunca de un genio que le supiese conducir a su verdadero engrandecimiento, porque las circunstancias políticas en que se encontraba la América y especialmente Puerto Rico, exigían con imperio la mayor detención, tino y discreción en las providencias que se dictasen para conservarla tranquila, infundiendo en los habitantes, el que se encargase del timón en tan crítico momento, el espíritu de confianza, sin el cual poco se conseguirá.”²⁰

Bajo la división de mandos dispuesta por legislación, en mayo de 1822 tomó posesión del gobierno civil Francisco González de Linares. Tres meses después, asumió el gobierno militar, Miguel de La Torre. Ambos rubricaron un Manifiesto dirigido a los habitantes de Puerto Rico.²¹ En el mismo informan que se ha abortado una conspiración y se han arrestado a los implicados locales. Los gobernadores hablan del “fuego destructor de la guerra de hermanos” que se extiende.²² Es un fuego que no se aplaca, comenta el memorialista: “El año de 1823 continuó con las mismas privaciones y agonías, aumentándose la desconfianza”.²³

En un *crescendo* dramático, se materializará, según Córdova, el momento mesiánico pronosticado por Aróstegui:

“Finalmente, y para librar la Isla de los males que la amenazaban, la Divina Providencia tuvo a bien que triunfasen las armas de S.M.C., que se deshiciese por sí mismo el gobierno que regía y libre S.M., el 1º de octubre volviese a mandar sus pueblos como lo habían practicado sus augustos predecesores”.²⁴

Confirmada la restauración, de La Torre asume el mando único, “variando absolutamente

20 CORDOVA: *Memorias...*III, pág.455.

21 Miguel de LA TORRE y Francisco GONZÁLEZ DE LINARES: “Habitantes de Puerto Rico” en Pedro Tomás de CORDOVA: *Memorias...*, III, pp.479-488.

22 *Ibid.*

23 *Ibid.*, III, pág.489.

24 CORDOVA: *Memorias...*III, pág.495.



la faz de la Isla de un modo maravilloso”.²⁵ El antes (el período constitucional) alentó que la opinión se viciara, señala Córdova, y culpa de ello a los periódicos que “deprimían a la nación, hacían del gobierno la más vilipendiosa mofa, y llenaban de dolor y desconsuelo a los buenos”.²⁶ Al “desenlace político manejado por dicho General del modo más prudente, oportuno y feliz se debe la prosperidad que ha tenido Puerto-Rico...”²⁷ Había advenido un nuevo orden.

En la emergencia del orden de la plantación, opera una “imaginación geográfica”: la isla como una nave en mares procelosos, asediada desde el exterior y desde sus propias entrañas.²⁸ La Torre, como su capitán salvador, tuvo las respuestas: un sistema de espionaje con agentes asignados en un Caribe expandido y de vigilancia de las costas para detener cualquier amenaza y un sistema interior de vigilancia y disciplina de contención del que serán víctimas, además de los periódicos y libros “tendenciosos”, periodistas que habían brillado en la prensa trienal, criollos vinculados con el constitucionalismo y emigrados de quienes no constaba su lealtad.

Por su parte, Flinter, casado con gaditana y que huyó de Venezuela durante las guerras de independencia, tuvo la oportunidad de acompañar a La Torre en su Visita de 1831. El



Portada de Libro: FLINTER, George Dawson. *The History of the Revolution of Caracas; comprising an impartial narrative of the atrocities committed by the contending parties, illustrating the real state of the contest, both in a commercial and political point of view. Together with a description of the Llaneros, or people of the plains of South America.* London: C. Richards for T. & J. Allman [and others], 1819.

²⁵ CÓRDOVA: *Memorias...*III, pág.445.

²⁶ Citado por Antonio S. PEDREIRA: *El periodismo en Puerto Rico*, San Juan, Editorial Edil, 1982, pág.75.

²⁷ CÓRDOVA: *Memorias...*III, pág.495.

²⁸ La “imaginación geográfica” supone un concepto de geografía como imbricación de saber y poder. Ver a Derek GREGORY: *Geographical Imaginations*, London, Blackwell Publishers, 1993.



Batalla de Carabobo. Autor: Martín Tovar y Tovar (1887). Óleo sobre tela, Capitolio Nacional de Venezuela. Dominio Público.

cuadro que pinta de una “paz octaviana” contrasta con el de los vecinos continentales asolados por la anarquía “un digno castigo por su negra ingratitud por haber desconocido a su benéfico Soberano”.²⁹ Para el coronel Flinter, que participaría en el bando isabelino en la primera guerra carlista, el año de 1823 había salvado a Puerto Rico de un naufragio inevitable. Durante el Trienio, afirma, se habían trastornado las jerarquías debidas en función de la categoría *no natural* de ciudadanos y se habían burlado los regímenes de trabajo y vida social.³⁰

Debido a la contravención del orden natural de las cosas, la isla de Puerto Rico había estado a punto de presentar un espectáculo de miseria y anarquía más deplorable que el que ofrecía Venezuela al mundo, señala Flinter.³¹

Su imaginario del Trienio puertorriqueño, popularizado en el libro que se convirtió en lectura obligada para gobiernos, inversionistas y viajeros de habla inglesa, contiene

29 FLINTER: “Introducción” en *An Account...*, s.p.

30 FLINTER: *An Account...*,pág.8.

31 *Ibid.*, pág.12.



todas las hipérbolas posibles en la descripción de un antes caótico y un después eficiente y paternal.³²

El orden de la plantación

En el plano económico, sin embargo, las señales eran mixtas. Los tumultos políticos continentales y la actividad creciente en el Caribe de corsarios- con licencias insurgentes, norteamericanas o puertorriqueñas-, intranquilizaban el clima de negocios. No obstante, al amparo de la Cédula de Gracias y de la práctica de las autoridades coloniales de mirar para el otro lado cuando llegaban los barcos esclavistas, se activó la entrada de extranjeros, entre ellos muchos *emigrés* de Costa Firme. A pesar de que España era signatario de tratados con Inglaterra que la obligaban a perseguir a los barcos negreros, las autoridades de Puerto Rico -incluyendo las constitucionales-no tuvieron reparo en facilitar la entrada de esclavos bozales como si fuesen propiedad de los acogidos a la Cédula.³³ Para 1823 se registran alzas en todos los rubros de exportación.³⁴

Si en el siglo 18, como advierte Espinosa Fernández, Puerto Rico se asumió como “la periferia de la periferia”,³⁵ parte secundaria de un mercado regional cuyos principales clientes eran las economías azucareras de las Antillas Menores a quienes les suplía carne, cueros y melazas, en torno al Trienio se produce un desplazamiento de Puerto Rico en la cartografía de los intercambios. Ahora, como enfatiza Luis Figueroa, se movía a ser suplidor en un mercado mundial: “Puerto Rico became one of these new zones of sugar production although it never matched Cuba’s dominant share of the world sugar market, Puerto Rico developed into the second-largest producer of sugar in the Western Hemisphere.”³⁶

La isla se integró, paulatina aunque desigualmente, al sistema mundial capitalista al coagularse una serie de elementos estructurales³⁷ : la expansión del comercio con

32 *Ibid.*, pp.11-12.

33 RIGAU PÉREZ: *Puerto Rico en la conmoción de Hispanoamérica...*, pág.165.

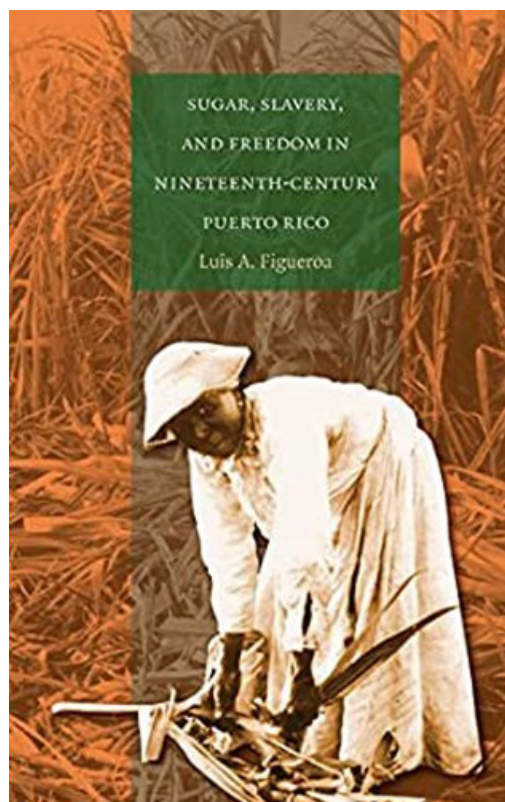
34 *Ibid.*, pág.123.

35 ESPINOSA FERNÁNDEZ: *Elites y política colonial...*, pág.48.

36 Luis A. FIGUEROA: *Sugar, Slavery and Freedom in Nineteenth-Century Puerto Rico*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2005, pág.49.

37 Francisco SCARANO: “Azúcar y esclavitud en Puerto Rico: la formación de la hacienda en Ponce 1815-1849” en Andrés RAMOS MATTEI (ed.):

países extranjeros; aumentos en la producción de cultivos comerciales; la reactivación de la trata de esclavos aun cuando esto contravenía de manera crasa los compromisos internacionales de la Corona;³⁸ la pauperización del campesinado tradicional y la acelerada inmigración de personas libres. El orden de la plantación que se despega en la década de los 1820 era necesario para mantener el régimen colonial y viceversa: el poder y enriquecimiento de una nueva élite productora requería de un colonialismo ordenado, sin proclividades exaltadas. La utopía del país perfectamente gobernado encarnada en La Torre lo representaría.



Esclava en Guayama, Puerto Rico.

En torno a 1980 se generó una prolífera bibliografía sobre azúcar y esclavitud en Puerto Rico.³⁹ Uno de sus más reconocidos expositores, Francisco Scarano, enfatizó entonces la necesidad de incorporar a los marcos macro-estructurales, los abordajes de la micro-historia. En efecto, la pesquisa documental en los archivos municipales permitió ejercicios de triangulación en los que vemos con mayor claridad el juego entre externalidades e internalidades; entre actores locales y extranjeros; entre autoridades coloniales y élites criollas y eventualmente híbridas, al generarse redes de parentesco y negocios con los extranjeros que emigraron a Puerto Rico.

Entre 1815 y 1825 se establecieron en el área de Ponce entre 20 y 30 haciendas. Dos años después ya había 49 en las cuales trabajaban alrededor de 1,000 esclavos.⁴⁰ La vinculación directa de este desarrollo con la Cédula de Gracias se consigna en el perfil de procedencia

Azúcar y esclavitud, Río Piedras, Puerto Rico, Publicaciones Universidad de Puerto Rico, 1982, pág.22.

38 Arturo MORALES CARRIÓN: *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico (1820-1860)*, San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe/Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1978, pág.37.

39 Tres títulos indispensables son: Francisco SCARANO: *Sugar and Slavery; The Plantation Economy of Ponce, 1800-1830*, Madison: University of Wisconsin Press, 1984; Francisco SCARANO (ed.): *Inmigración y clases sociales en el Puerto Rico del siglo XIX*, San Juan, Ediciones Huracán, 1981 y el de Luis A. FIGUEROA: *Sugar, Slavery and Freedom ...ya citado.*

40 SCARANO: *Inmigración...*, p.29.





Hacienda Buena Vista. Pintura atribuida a Francisco Oller (circa 1840). Dominio Público.

de los propietarios. Para 1827, los franceses eran dueños del mismo número de haciendas que los criollos y poseían más o menos el mismo número de esclavos. Dos décadas después, no había una sola hacienda criolla entre las grandes y Scarano concluye: “la trayectoria sobresaliente desde los años veinte ha sido una de consolidación y enriquecimiento de todos los grupos foráneos a expensas de una mayoría de propietarios criollos”.⁴¹

La presencia francesa fue también decisiva en Guayama, pueblo fundado en 1736 en tierras fértiles del sureste. Entre 1815 y 1819 se avecindaron en la jurisdicción 52 extranjeros; el 48% de los cuales eran franceses.

Fueron ellos los que trajeron los capitales, equipamientos y esclavos, para hacer despegar la producción agrícola en aquella parte de la isla.⁴² Si en 1818, todavía aparecía el café (que se introduce en Puerto Rico desde las islas francesas del Caribe a mediados del siglo 18) como principal rubro cultivado, en las estadísticas 1821 la caña comienza a despegar y en 1828 ya supera al café en área cultivada.⁴³ El número de esclavos en la circunscripción

41 SCARANO: *Inmigración...*, p.42.

42 Elí OQUENDO RODRÍGUEZ: *Inmigración extranjera y cambio social en Guayama: 1815-1840*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Puerto Rico, 1986, pág.29.

43 *Ibid.*, pág.102.

es otro de los índices: En 1812 hay 328; en 1828, ascienden a 2,373.⁴⁴

Tanto en esos municipios como en Mayagüez, el régimen de haciendas azucareras “se erigió sobre la esclavitud, es decir, sobre la violencia más cruda”.⁴⁵ Esto a pesar de que en los años del Trienio se acrecentaron las persecuciones a los barcos negreros por Gran Bretaña y las protestas ante las Cortes. Era claro que había una contradicción entre la política pro esclavista de la vigente Cédula de Gracias y los compromisos internacionales contraídos por la corona española.⁴⁶ La salida semántica al desfase la proveyó de la Torre: “establecer una sutil distinción: a los colonos que traigan esclavos [al amparo de la Cédula], se les dará permisos...”⁴⁷



Ruinas de la Hacienda Vives en Guayama, Puerto Rico.

Conclusión

Del seno de las elites sociales y económicas criollas pre- Cédula de Gracias salen los diputados a las Cortes y los provinciales de Puerto Rico. Son élites frágiles que se conformaron bajo las liberalizaciones previas del despotismo ilustrado y las transformaciones constitucionalistas. Son las que navegan en las aguas abiertas por el colapso de Saint Domingue pero asediadas por invasiones insurgentes (reales y ficticias), parálisis comercial; déficit de capitales y de esclavos.

Los de banda acá no se sumaron a una emancipación que avanzaba triunfante en el resto del imperio. Abrazaron la Constitución y la gestión parlamentaria en las Cortes liberales que se inclinaba a la descentralización colonial y a la extensión de derechos. Se valieron

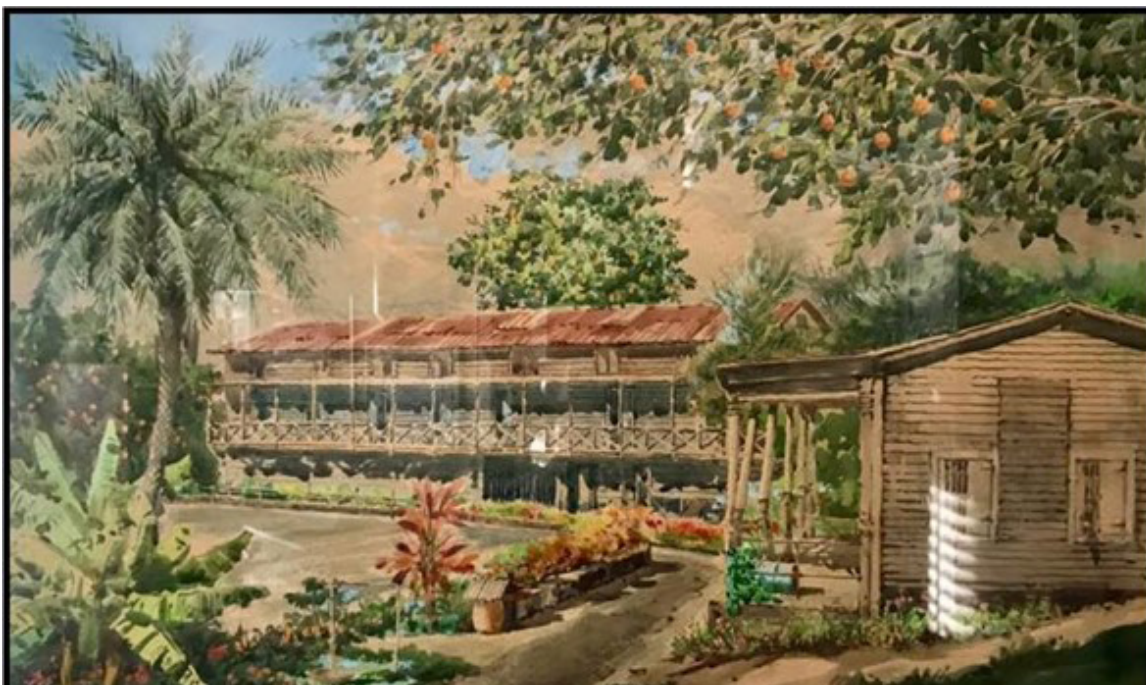
44 *Ibid.*, pág.122.

45 SCARANO: *Azúcar y esclavitud...*, pág. 45.

46 MORALES CARRIÓN: *Auge y decadencia...*, pág. 37.

47 MORALES CARRIÓN: *Auge y decadencia...*, pág. 38.





Hacienda Cafetalera Pato Indio en Las Marías. Pintada por Guillermo Sureda.

del discurso fomentista de la Cédula de Gracias porque liberalizaba los intercambios y la introducción de esclavos y equipos. La defensa de sus intereses económicos fragilizados en tiempos del gobernador de la Torre, sin embargo, contribuyó al triunfo del orden de la plantación en Puerto Rico que reeditaría mayores beneficios económicos y políticos a los inversionistas extranjeros que arribaban a las costas puertorriqueñas. A los hacendados criollos les quedaron entonces pocas alternativas. Una de ellas fue deshacerse del activo que les sobraba: la tierra. El otro, casar a sus hijos con los hijos de los inmigrantes y crear nuevas familias. Así se salvaron muchas viejas estirpes mientras avanzaba la plantación.

El discurso del fomento, nacido bajo el auspicio de las reformas borbónicas y aglutinado en la Cédula de Gracias de 1815, se mantuvo vigente en lo que restó del dominio español en Puerto Rico como paradigma de modernización.⁴⁸ En cuanto a la Constitución, no sería hasta la segunda mitad de la centuria- cuando se tambalea el orden de la plantación- que los criollos recuperan el caudal utópico constitucional dentro del régimen arbitrario de las Leyes Especiales como estandarte de sus luchas reformistas. La mitológica “Pepa” y la Cédula de Gracias se amalgamaron al fin -en un breve interludio- en un imaginario

48 Silvia ALVAREZ CURBELO: *Un país del porvenir: el afán de modernidad en Puerto Rico (Siglo XIX)*, San Juan: Ediciones Callejón, 2001 analiza la centralidad del paradigma de la modernización en el discurso político, económico e intelectual en Puerto Rico durante el último siglo de la dominación española.



La élite política criolla convertida en efímero gabinete autonómico, 1898. *Luis Muñoz Rivera*. Colección en fotos. Archivo Fundación Luis Muñoz Marín (2013)

reformista de desarrollo y liberalización política gradual hasta el desenlace de la Guerra Hispanoamericana en 1898.



ATENDER A LOS POBRES: LA BENEFICENCIA PÚBLICA COMO PROYECTO POLÍTICO EN PUERTO RICO, 1820-1823

César Augusto Salcedo Chirinos, Ph.D.



Antiguo Asilo de Beneficencia. Tarjeta Postal. Colección Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Introducción

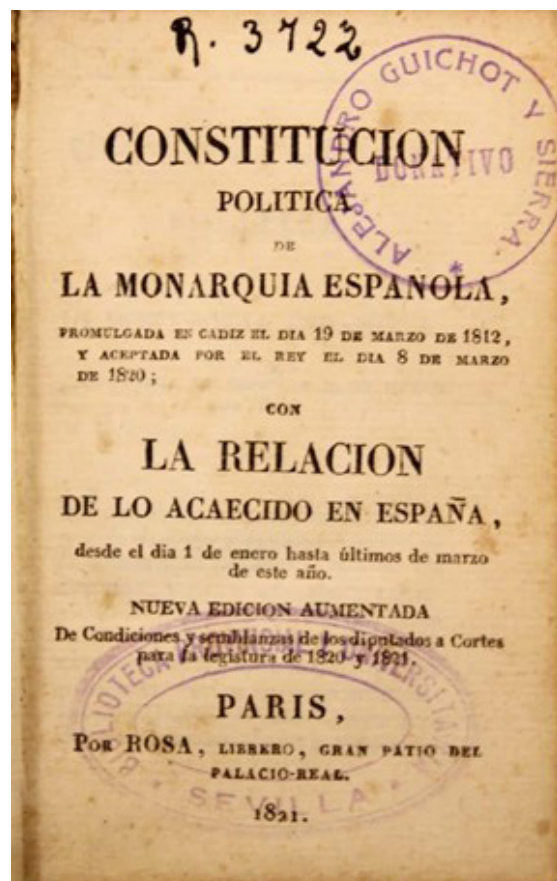
El 22 de marzo de 1823, el comisario del barrio Santa Bárbara entregó un informe a la Junta de Beneficencia de la ciudad de San Juan en el cual indicaba que Florentina Campos era una mujer pobre que carecía de los elementos básicos para subsistir; señalaba que tanto ella como su hijo de doce años padecían la enfermedad de la lepra. La pobreza que identificó en esta mujer llevó al comisario a considerarla como merecedora de la licencia que la Junta otorgaba para ejercer la mendicidad en la ciudad. Pero el 5 de abril siguiente, cuando se evaluaron las recomendaciones para conceder esas licencias, la Junta se encontró con una seria dificultad. Si bien es cierto que Florentina necesitaba la limosna para sobrevivir, la enfermedad que padecía la inhabilitaba para ejercer la mendicidad, porque era una enfermedad contagiosa y no podía participar en actividades públicas. El dilema de la Junta radicaba en que había una mujer pobre que necesitaba ser atendida y no se podía hacer nada por ella, porque lo que se recomendaba - aislarla en un hospital y prestarle los cuidados indispensables -, no podía realizarse debido a que en ninguno de los hospitales que existían en la ciudad había espacio para ella. En el Hospital Militar no recibían a leprosos y mucho menos a mujeres, y en el Hospital de la Concepción no estaban admitiendo enfermos en ese momento.¹

El caso de Florentina Campos no era el único en la ciudad que le dificultaba a la Junta de Beneficencia cumplir con sus funciones, porque había muchos otros pobres que no podían recibir la atención que el Gobierno había programado para ellos. El problema no estaba en la falta de consideración o el descuido de los miembros de la Junta, sino en la falta de medios y de infraestructuras en la Isla para poner en marcha la ley de beneficencia pública que se había firmado el 27 de diciembre de 1821, al inicio del segundo periodo constitucional. Recuérdese que los liberales habían intentado implantar un nuevo sistema político en España, a partir de la Constitución de Cádiz de 1812. Aquel primer intento de Gobierno constitucional se vio interrumpido por el regreso de la monarquía en 1814, pero el 6 de marzo de 1820 se decretó la vigencia de la Constitución y con ella sus políticas liberales. Este reestablecimiento de la Constitución de 1812 en la metrópoli tuvo su repercusión en Puerto Rico.

¹ Actas de la Junta de Beneficencia, Archivo General de Puerto Rico (AGPR), Fondo Documentos Municipales (FDM), Serie San Juan (SSJ), Caja 82, fol. 41.



El foco de este artículo está puesto en el análisis de las acciones de la Junta de Beneficencia Pública en el Puerto Rico del trienio constitucional. Esta Junta era expresión de la política liberal iniciada en España a principios del siglo XIX, aunque tenía sus antecedentes en las últimas décadas del siglo anterior con algunas medidas del reformismo borbónico. En la propuesta política liberal se incluía a los pobres como parte fehaciente de la población. El artículo consta de tres partes: en la primera, se expone el paradigma de gobierno como forma de controlar a la población, incluidos los pobres; en la segunda, se describen las funciones que se le atribuían a la Junta de Beneficencia como parte del proyecto político constitucional; finalmente, se analizan las acciones realizadas por la Junta en Puerto Rico, para encauzar la atención a los pobres.



La Constitución como ley suprema.

Gobernar es controlar la población

Michel Foucault sostiene que, desde mediados del siglo XVIII, gobernar era controlar a la población. Con el concepto de gubernamentalidad, este autor se refiere al proceso mediante el cual el Estado controlaba las fuerzas productivas que le permitían subsistir.² Entre lo controlado estaban las actividades dirigidas a fomentar su fortalecimiento, como la vigilancia sobre el número de habitantes, la satisfacción de sus necesidades vitales y el mantenimiento de la salud de la población. Foucault llama liberalismo al nuevo juego de poder sobre la población, en el que se buscó un mecanismo de compensación para el caso de los pobres, por la amenaza que representaban para el nuevo ámbito político-

² Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 135-136.



Anónimo, *Hermana de la Caridad*, siglo XIX, grabado, en *Séptimo Calendario de Abraham López*, arreglado al meridiano de México, antes publicado en Toluca para el año de 1845 (México: imprenta de Vicente García Torres)



Saber y filantropía secular.



económico. Ese mecanismo consistió en permitir que los pobres no quedaran totalmente fuera del juego económico.³ Como afirma Álvaro Cardona, el pensamiento político liberal se preocupó por los pobres porque si no podían satisfacer las necesidades básicas para vivir, representarían un problema para el nuevo orden social planificado, basado en el trabajo y en la producción. Por eso, su énfasis en la promoción de las formas de organización que hicieran eficientes las ayudas que se le prestaban.⁴

Un hecho significativo en esa nueva manera de gobernar fue el cuestionamiento de las funciones asistenciales que había desempeñado la Iglesia durante siglos, lo que trajo como consecuencia una variación en la manera de comprender la atención a los pobres; el punto de partida ya no era la caridad cristiana, de carácter religioso, sino la beneficencia pública, de fundamento filantrópico.⁵ Mientras que la caridad se había concebido como una compasión cristiana, en la cual se ayudaba al necesitado por el amor a Dios, en la beneficencia se ayudaba al desvalido por un sentimiento de humanidad, sin esperar premios celestiales. Para llevar adelante este proyecto, el Gobierno expropió a la Iglesia las estructuras en las cuales se desarrollaban estos proyectos de ayuda a los pobres.⁶

En ese nuevo orden social que planteaba el liberalismo, se defendían ideas relacionadas con la riqueza y la prosperidad de la población; por eso se atendía a los pobres que pudieran trabajar, para que fueran útiles a la sociedad. En cambio, para los que no podían trabajar, como los niños, ancianos, inválidos o enfermos pobres, se establecían los hospitales y los hospicios. Estos nuevos planteamientos políticos pueden identificarse en el Puerto Rico del primer periodo constitucional, especialmente en los estatutos de La Sociedad Económica de Amigos del País, establecida en 1813; esta Sociedad se planteaba adelantar la agricultura y la industria, aumentar la población y mejorar la instrucción pública.⁷

3 Michel Foucault, *Nacimiento de la biopolítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 208.

4 Álvaro Cardona, *La salud pública en España durante el trienio liberal, 1820-1823*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p. 32.

5 José de Jesús García Hourcade, *Beneficencia y sanidad en el siglo XVIII: el Hospital de San Juan de Dios de Murcia*. Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 17.

6 Manuel Revuelta González, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: trienio constitucional*. Madrid, C.S.I.S., 1973.

7 Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Isla. AHN, Ultramar, leg. 1071, exp. 31, p. 1 (Consultado en el Portal de Archivos Españoles en Red, PARES).

Pero fue en el contexto del segundo periodo constitucional, cuando hubo propuestas específicas que relacionaban a los pobres con el trabajo para mejorar la industria en la Isla; nos referimos, específicamente, al proyecto de las Casas de Beneficencias para cada uno de los siete Partidos de la Isla.⁸

En la justificación de este proyecto se definía el trabajo como el tesoro más apreciable de los pueblos, por lo que se consideraba que todos debían trabajar. Lo que proponía esta Sociedad era hacer trabajar a todos los que pudieran y no lo estaban haciendo, para mejorar las condiciones generales de vida en la Isla. Este proyecto pretendía cambiar la ociosidad y la ignorancia por el trabajo y la virtud. Estas Casas estarían ubicadas en Bayamón, Manatí, Humacao, Aguadilla, Ponce, San Germán y Caguas. En la Casa de Beneficencia de Bayamón trabajarían en la manufactura de la cal, ladrillos y tejas que se utilizarían en las obras públicas, así como en la alfarería de uso de la gente común. En la de Caguas, dedicada solo a mujeres, producirían aceite de palma-christi para el alumbrado de los pueblos.⁹ Este proyecto no llegó a realizarse.

La propuesta de la beneficencia pública

La ley de beneficencia pública, firmada el 27 de diciembre de 1821, establecía que serían las Juntas de Beneficencia las que se encargarían de ejecutar las políticas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los pobres; esta actividad era comprendida como una responsabilidad del Gobierno. La normativa que regulaba el funcionamiento de estas Juntas estaba contenida en el *Reglamento General de Beneficencia Pública*, publicado con la ley. En él se exigía que se nombrara una Junta por cada ayuntamiento, para que les informaran sobre los establecimientos de este tipo que había en cada lugar, propusieran y buscaran fondos para su funcionamiento y ejecutaran las órdenes relacionadas con la mendicidad en las ciudades.¹⁰

8 Asuntos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico. AHN, Ultramar, leg. 294, exp. 1. (Consultado en PARES).

9 *Ibid.*, pp. 1-4.

10 Expediente sobre el nombramiento de la Junta de Beneficencia, AGPR, Fondo Documentos Municipales de San Juan (FDMSJ), Serie Beneficencia, leg. 26, exp. 2.



Este Reglamento distinguía cuatro tipos de establecimientos benéficos: las Casas de Maternidad, las Casas de Socorro, la Hospitalidad y Socorro Domiciliario y los Hospitales de Enfermos, Convalecientes y Locos. Los dos primeros estaban dirigidos a prestar atención a los que no podían satisfacer sus necesidades básicas para vivir, en los que se tomaba en cuenta al ser humano desde su nacimiento hasta su deceso. Las Casas de Maternidad atenderían a las mujeres embarazadas y paridas, cuyos hijos hubiesen sido concebidos en una sexualidad considerada ilícita; en esas Casas, los niños permanecerían hasta los seis años. En las Casas de Socorro se atenderían a los pobres, desde los seis años hasta la vejez; se tomarían en cuenta especialmente a los huérfanos, los impedidos y los mendigos. Los dos últimos tipos de establecimientos estaban relacionados directamente con la curación de los enfermos pobres.



Escudo Casa de Beneficencia y Libro de Visitas de la Casa de Beneficencia. 1833-1961. Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia.

La Hospitalidad Domiciliaria consistía en atender el proceso de la enfermedad en la casa del mismo enfermo, de manera que se limitara el número de hospitalizaciones; mientras que la Hospitalidad Pública se dedicaría a los enfermos pobres que no tuvieran residencia o fueran portadores de enfermedades sospechosas. Aunque en la Hospitalidad Domiciliaria el médico debía visitar a los enfermos en sus casas, el control de la asistencia estaba en manos de unos funcionarios llamados enfermeros. Este término, que no se utilizaba con la connotación contemporánea de curar a los enfermos, se empleaba para nombrar a quienes administraban este servicio. Toda la Hospitalidad Pública estaría bajo el control de los médicos en el hospital.¹¹

¹¹ Expediente sobre el nombramiento de la Junta de Beneficencia, *op. cit.*

El 8 de julio de 1822, el gobernador Francisco González de Linares envió el *Reglamento General de Beneficencia Pública* al Ayuntamiento de la ciudad para que le diera cumplimiento a la ley. El 22 de noviembre siguiente se constituyó la primera Junta de Beneficencia Pública de San Juan. Los dos miembros del Ayuntamiento seleccionados como parte de ella fueron el doctor Francisco Pimentel, que por ser el alcalde de primer voto debía actuar como presidente, y el regidor Juan Severo Malagón. El clérigo nombrado por el Cabildo Eclesiástico fue Manuel Almanza. El médico elegido, quien ya había colaborado como médico de la ciudad en el primer periodo constitucional, fue el licenciado Emigdio Antique y el cirujano, el licenciado José Calvo. Los cuatro vecinos de la ciudad fueron: Aniceto Ruiz, quien también había participado en el primer periodo constitucional, Narciso Núñez, Francisco Matheu y Francisco Tadeo de Rivero.¹²



Proyecto presentado en las Cortes.
<https://core.ac.uk/download/pdf/83579331.pdf>

El problema fundamental para poner en marcha esta política de atención a los pobres estaba en que se carecía de los medios económicos necesarios para tal proyecto. En España, el Gobierno había dispuesto de las instituciones que tenía la Iglesia dedicadas a la caridad; el problema en Puerto Rico radicaba en que lo único que tenía la Iglesia local era el Hospital de la Concepción, que al momento se utilizaba como vivienda privada. Para poder comenzar a operar, la Junta recaudó fondos con recogidas de limosnas en la ciudad, realización de rifas, obras de teatro y lo obtenido de las mandas forzosas por los testamentos; la mayor parte de los bienes para operar se obtuvieron de la venta de la casa en donde había funcionado el Hospicio de las 15 Marías, fundado por el presbítero

12 Actas de la Junta de Beneficencia, AGPR, FDM, SSI, Caja 82, fol. 1.



José María Ruiz y Peña, cuyo custodio era el abogado Aniceto Ruiz y Peña, hermano del sacerdote. Este Hospicio había sido el asilo para muchas mujeres pobres de la ciudad. La ley de beneficencia exponía que todo establecimiento benéfico que no estuviera contenido en ella debía suprimirse y sus fondos pasar a la Junta de Beneficencia.¹³

La beneficencia pública en acción

A pesar de las limitaciones económicas y de la falta de infraestructura, la Junta de Beneficencia de la ciudad comenzó el proyecto de atención a los pobres, según lo estipulaban las leyes. En la sesión del 14 de diciembre de 1822 y ante la imposibilidad de establecer la Casa de Maternidad para atender a las madres y a los niños menores de 6 años por carecer de los medios necesarios, se acordó tomar bajo responsabilidad de la Junta a los niños expósitos, desamparados y huérfanos mayores de esa edad. La ley permitía colocarlos en casa de labradores o artesanos de buena reputación, para que les dieran alimento, vestido y las primeras letras. En esas casas debían trabajar, mientras aprendían un oficio. El objetivo era sacar de la calle a aquellos niños que consideraban que desmoralizaban a la población. Ese mismo día se nombró una comisión para que investigara el número de niños que estaba en aquellas condiciones en la ciudad y para que promocionaran el proyecto en los pueblos vecinos.¹⁴ No se volvió a discutir este proyecto.

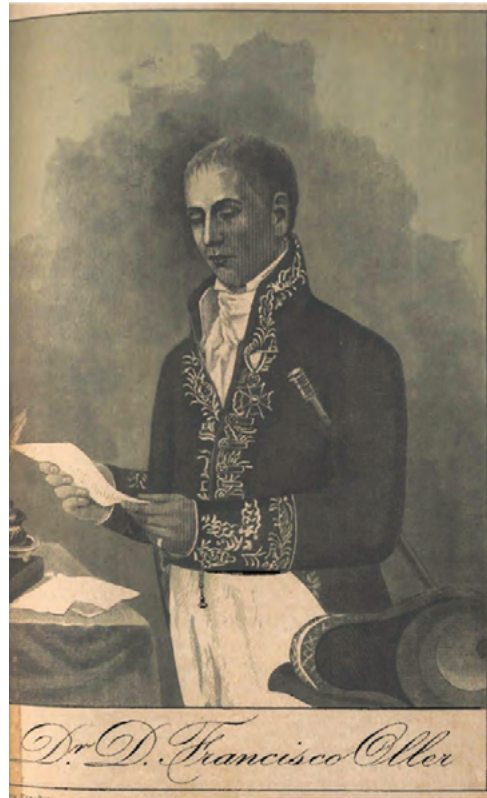
En la sesión del 15 de febrero de 1823, la Junta sanjuanera solicitó al Gobierno que destinara el expropiado convento de los franciscanos para crear la Casa de Socorro, en donde pudieran recogerse a los mendigos de la ciudad porque el problema era significativo.¹⁵ En la sesión del 8 de febrero anterior, se habían presentado veintiún pobres de la ciudad para pedir autorización para ejercer la mendicidad; dieciocho de aquellos mendigos eran mujeres. La ley ordenaba que, para manejar el problema de la mendicidad, mientras se fundaba la Casa de Socorro, se podían otorgar permisos a los mendigos más necesitados. A pesar de todos los intentos de la Junta por establecer esta Casa de Socorro, quedó solamente como proyecto.

¹³ Actas de la Junta de Beneficencia, *op. cit.*, fol. 2v.

¹⁴ *Ibid.*, fols. 4 y 5.

¹⁵ *Ibid.*, fol. 30.

En la sesión del 8 de marzo de 1823, la Junta acordó encargarse de la Hospitalidad Domiciliaria.¹⁶ En la programación de esta asistencia a los enfermos pobres en sus casas, se aprovechó la división de San Juan en cuatro barrios: para atender a los pobres del barrio Santo Domingo se nombró al doctor José Espaillat; para el barrio San Francisco, al doctor José María Vargas; para Santa Bárbara, al licenciado Emigdio Antique y para San Juan, al doctor Francisco Oller. Como enfermeros se nombraron a dos vocales de la Junta: Antonio Guerrero y Aniceto Ruiz y Peña. Cada uno de ellos recibiría veinticinco pesos mensuales para hacer funcionar aquella ayuda a los pobres. Al final de cada semana, debían informar sobre los gastos y la situación de salud de los enfermos atendidos.¹⁷



La medicina comienza a modernizarse. La vacuna contra la viruela la trae el doctor Oller desde St. Thomas.

Esta atención a los enfermos pobres en sus casas representó un doble beneficio para el ayuntamiento, porque los enfermos pobres no necesitaban acudir a un hospital para recibir atención médica y, al mismo tiempo, no estaban en la calle como mendigos. En los últimos cuatro meses de esta asistencia (del 23 de agosto al 15 de diciembre de 1823) se ayudaron a cincuenta y seis pobres enfermos, tanto hombres como mujeres, con un gasto de aproximadamente noventa y cuatro pesos. Solamente dos de estos enfermos murieron mientras los atendían.¹⁸

El 5 de abril de 1823, Florentina Campos fue examinada para conseguir la autorización para ejercer la mendicidad y se confirmó que padecía lepra; ante el problema de la

¹⁶ *Ibid.*, fol. 36v.

¹⁷ *Ibid.*, fol. 37.

¹⁸ *Ibid.*, fols. 102v, 104v, 105v, 106, 111v y 114.





Hospital de la Concepción el Grande, Archivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

falta de un hospital para atender a las mujeres pobres enfermas, la Junta les insistió a las autoridades eclesiásticas para que entregaran el Hospital de la Concepción y dedicar aquellas ocho camas para atender a estas mujeres. En ese momento, el referido Hospital se hallaba ocupado por un militar emigrado de Venezuela.

La documentación analizada no permite identificar el desenlace del caso de Florentina Campos, pero sí sabemos que las mujeres pobres fueron atendidas en ese Hospital. El 23 de julio de 1823, la Junta recibió de la autoridad eclesiástica el Hospital con todos los bienes que poseía. Desde aquel momento, comenzaron las reparaciones para hacerlo funcionar. Lo primero que hicieron fue establecer un reglamento.¹⁹ Este instrumento de gobierno fue concebido desde los planteamientos de la medicina moderna, según los cuales el hospital dejaba de ser un lugar para morir, y se convertía en un lugar para curar, en donde el médico tenía el control de las actividades.²⁰

El Hospital de la Concepción comenzó a atender a las mujeres pobres el 8 de septiembre de 1823. Era la primera vez que en Puerto Rico las mujeres pobres eran recibidas en un

¹⁹ *Ibid.*, fols. 85-90.

²⁰ Michel Foucault, *La vida de los hombres infames*. La Plata, Editorial Altamira, 1996, pp. 107-116.

hospital, porque tanto este mismo Hospital como el Hospital militar, solamente habían atendido a los hombres. En ese contexto de florecimiento de la atención médica para los pobres de la ciudad, el 4 de diciembre de 1823 llegó la noticia de que la Junta de Beneficencia debía cesar en sus funciones porque el rey había restablecido la plenitud de su soberanía. La última sesión fue el 13 de diciembre, en la cual se acordó la entrega del Hospital a las autoridades eclesiásticas, con todos los bienes que habían estado manejando.²¹

Conclusión

Los cambios que se dieron en la España de finales del siglo XVIII y principios del XIX, trajeron como consecuencia una nueva actitud del Gobierno hacia la población pobre. Se consideraba que ayudar al pobre era salvar a la sociedad y al nuevo proyecto político, porque el liberalismo no podía excluir a ese sector de la población de la participación en la vida pública. Si bien es cierto que la beneficencia pública no se desarrolló en Puerto Rico hasta 1844, con el establecimiento de la Casa de Beneficencia, durante el trienio constitucional se dio el primer paso en esa dirección, a pesar de las limitaciones que tuvo la Junta de Beneficencia para cumplir con sus funciones.²² Lo mismo pasó con el intento para hacer trabajar a los llamados vagos; durante el trienio no lograron hacerlos trabajar, pero los Bandos de Policía y Buen Gobierno de 1838 y 1849 crearon una estructura jurídica que sí pudo hacerlo.²³

De los proyectos de atención a los enfermos pobres, iniciados en el trienio, sobrevivió el del Hospital de la Concepción, dedicado a atender a las mujeres pobres enfermas. En la descripción de la ciudad que hizo Pedro Tomás de Córdova en 1845, habló del Hospital, destacando que era para mujeres.²⁴ Cuando las Siervas de María asumieron la administración de este Hospital en 1887, continuaba siendo para atender a las mujeres pobres enfermas.²⁵ Otro proyecto iniciado durante el período, relacionado con la salud de

21 Expediente sobre la entrega del Hospital de Caridad, archivos y demás pertenencias. AGPR, FDMSJ, Serie Beneficencia, leg. 26, exp. 6.

22 Antonia Rivera Rivera, *El Estado español y la beneficencia en el Puerto Rico del siglo XIX*. República Dominicana, Editorial El Cuervo Dorado, 1995.

23 Gervasio Luis García, "Economía y trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX". *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 4 (1989), p. 858.

24 Cayetano Coll y Toste, *Boletín histórico de Puerto Rico*. Tomo IX. San Juan, Puerto Rico, Tipografía Cantero, Fernández & Co., 1923, pp. 21-22.

25 Gerardo Alberto Hernández Aponte, *La salud y la labor social: ministerio de las Siervas de María Ministras de los Enfermos en Puerto Rico (1887-1921)*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 2013, p. 38.





The Beneficiencia Building in San Juan Puerto Rico. Tarjeta Postal (circa 1905).

la población que tuvo continuidad en el tiempo, fue la regulación de la práctica médica. En 1820 se estableció un Protomedicato provisional que finalizó con la vuelta al poder de la monarquía, pero en 1839 se creó la Subdelegación de Medicina y Cirugía, que vigilaría para que solamente los autorizados por el gobierno pudieran curar a los enfermos.²⁶

²⁶ César Augusto Salcedo Chirinos, *Las negociaciones del arte de curar: los orígenes de la regulación de las prácticas sanitarias en Puerto Rico (1816-1846)*. Lajas, Editorial Akelarre, 2016, pp. 141-169.

Bibliografía

Fuentes primarias:

Archivo General de Puerto Rico, Fondo Documentos Municipales, Serie San Juan.

Archivo General de Puerto Rico, Fondo Documentos Municipales de San Juan, Serie Beneficencia.

Archivo Histórico Nacional, Ultramar, Legajos 294 y 1071. (Consultado en PARES)

Fuentes Secundarias:

Cardona, Álvaro, *La salud pública en España durante el trienio liberal, 1820-1823*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

Coll y Toste, Cayetano, *Boletín histórico de Puerto Rico*. Tomo IX. San Juan, Tipografía Cantero, Fernández & Co., 1923.

Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*. La Plata, Editorial Altamira, 1996.

_____, *Nacimiento de la biopolítica*. México, Fondo de Cultura económica, 2008.

_____, *Seguridad, territorio, población*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

García, Gervasio Luis, “Economía y trabajo en el Puerto rico del siglo XIX.” *Historia Mexicana*, Vol. 38, Núm. 4 (1989): pp., 855-878.

García Hourcade, Jose de Jesús, *Beneficencia y sanidad en el siglo XVIII: el Hospital de San Juan de Dios de Murcia*. Murcia, Universidad de Murcia, 2003.

Hernández Aponte, Gerardo Alberto, *La salud y la labor social: ministerio de las Siervas de María Ministras de los enfermos en Puerto Rico (1887-1921)*. San Juan, Instituto de Cultura puertorriqueña, 2013.

Reuelta González, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: trienio constitucional*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973.

Rivera Rivera, Antonia. *El estado español y la beneficencia en el Puerto Rico del siglo XIX*. República Dominicana, Editorial El Cuervo Dorado, 1995.

Salcedo Chirinos, César Augusto, *Las negociaciones del arte de curar: los orígenes de la regulación de las prácticas sanitarias en Puerto Rico (1816-1846)*. Lajas, Editorial Akelarre, 2016.



LA IDEA DE LIBERTAD EN SANTO DOMINGO EN LA ÉPOCA DE LA “ESPAÑA BOBA”

Carlos D. Altagracia Espada
Programa de Estudios Iberoamericanos
Universidad de Puerto Rico, Arecibo

“ya saben ustedes el motivo de esta reunión, -decía Don José a los amigos que se agrupaban esa noche junto a él- Los he convocado porque creo que es necesario pasar del pensamiento a la acción. Sólo cinco meses han transcurrido desde que el brigadier real se hizo cargo del gobierno, y ya el descontento público es grande...siempre conté con los errores de gobernantes así para preparar el ánimo público a favor de la independencia. Si a este estado de cosas sumamos las noticias, ya confirmadas, que llegan de la América del Sur, forzoso es convencerse de que no es hora de dudas ni de vacilaciones. La victoria de Bolívar en Carabobo es el golpe decisivo que esperábamos hace tiempo. La libertad americana es ya un hecho. España intentará luchar todavía, pero no podrá evitar lo inevitable. Nosotros, los dominicanos, no podemos quedarnos rezagados en el camino de la libertad. Debemos romper con España, constituir el Estado Libre de Haití Español y aliarnos a Colombia.”

Max Henríquez Ureña, *La independencia efímera*, pág. 13



Detalle del Óleo sobre tela *Batalla de Carabobo*, mural ubicado en el Capitolio Nacional de Venezuela. Autor: Martín Tovar y Tovar (1887).

A José J. Rodríguez Vázquez,
Gabriel Alemán y Jaime Colón,
para que continúe la conversación.



La invasión de Portugal por las tropas francesas (1807) desestabiliza el mundo transatlántico y el futuro de España y de su imperio colonial. <https://iqlatino.org/wp-content/uploads/25-chegada-das-tropas-francesas-a-lx.jpg>

Las revoluciones de independencia en Hispanoamérica constituyen un conflicto militar, un proceso de cambio político y una rebelión popular.¹ Sin embargo, el 18 de diciembre de 1821 José Núñez de Cáceres, presidente del Estado libre de Haití Español, se ufana ante el gobernador de Santiago de Cuba porque habían logrado la independencia de España sin mayores contratiempos ni derramamiento de sangre. Afirmaba que “tan feliz suceso ha sido obra de una familia estrechamente unida que arregla sus intereses de modo que tiene por más conforme a su futuro bien estar”.²

De esta forma, para Núñez de Cáceres y otros el desarrollo de este aspecto político de la independencia fue más relevante que el militar. Por tal razón, en este trabajo propongo que ubiquemos la formación de este proceso de discusión política en el periodo de la España Boba (1809-1820) para seguirle la pista a palabras claves, como libertad, en el vocabulario político utilizado por la elite letrada de Santo Domingo. Parto de la premisa de que durante los 11 años de la España Boba en Santo Domingo fue posible para un sector de la elite letrada participar en la creación de un campo político de discusión valiéndose de

1 Rafael Rojas, *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*. Taurus, México, 2009, pág. 11.

2 José Núñez de Cáceres al gobernador de Santiago de Cuba, 18 de diciembre de 1821. Expediente formado a consecuencia de las desagradables noticias de independencia de Santo Domingo y comunicación oficial de ella. Leg. 19, núm. 35. Archivo Nacional de Cuba, La Habana. Una copia se conserva en el Archivo de la Nación de la República Dominicana, citado por: Germán A de la Reza, “El intento de integración de Santo Domingo a la Gran Colombia”, *Secuencia*, núm. 93, Instituto José Luis Mora, México, septiembre-diciembre de 2015, pp. 65-82.



los dos momentos constitucionales proclamados en España y extensibles a a sus territorios americanos (1812-1820). Lo logró a pesar de los graves problemas económicos de la colonia, de que el imperio español estaba en franco proceso de descomposición y de que la Isla en su totalidad era el escenario de una fuerte trama internacional.

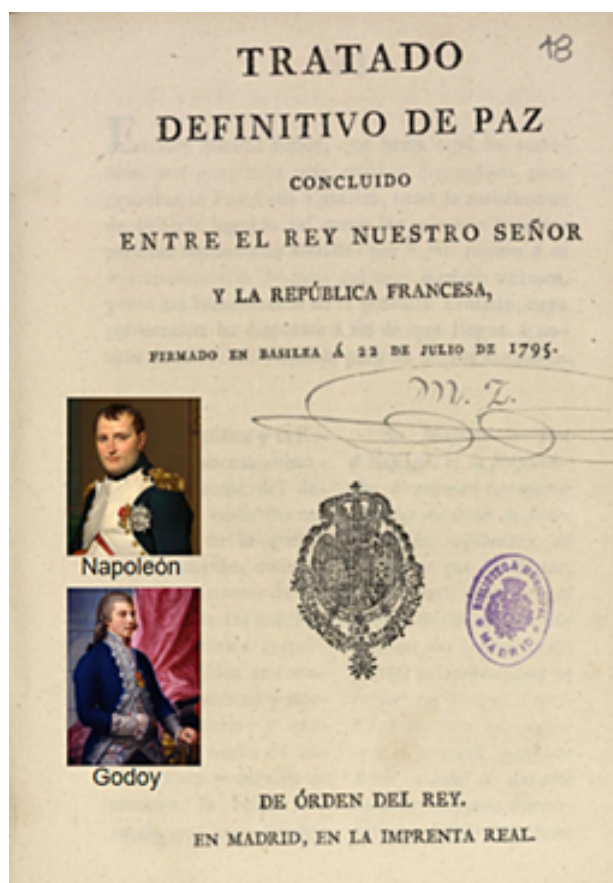
La primera independencia dominicana (1821) tuvo poco más de ocho semanas de existencia. Por eso se le conoce como la “independencia efímera”, lo que no significa que carezca de relevancia. Considero que la importancia del periodo estribó en que un sector letrado acometió un debate sobre la noción de *bien común* con el cual construir un imaginario de homogeneización que se alejaba de la violencia y definía la libertad de una manera particular.

Fidelidad, “altas” expectativas y estancamiento económico

A las 12 del medio día del trece de julio de 1812, al repique de campanas y salvo de artillería, se anunciaba el arribo de la Constitución de Cádiz en la ciudad de Santo Domingo. El documento había llegado en la goleta el Intrépido Rovira proveniente de Puerto Rico. José María González señala que “al instante se divulgó la noticia de haberse recibido la constitución, y el pueblo comenzó a manifestar su complacencia”.³ El Gobierno determinó que los días 18 y 19 de julio se publicara y jurara la recién llegada Ley. Se organizó un paseo y se adornaron las calles con banderas, cortinas de colores e iluminación completa durante ambas noches. La descripción concluye comparando la entrada de la Constitución en Santo Domingo con la que hiciera Paulo Emilio en Roma luego de haber hecho prisionero a Perseo el de Macedonia, apuntando a las diferencias entre las riquezas que describe Plutarco y las observadas en Santo Domingo. Aduce que la tarea de Plutarco era sencilla por la gran cantidad de riquezas materiales que la victoria le facilitó. ¿Mas, cuáles eran los arcos de triunfo, los laureles y los carros cargados del botín de guerra que tuvo a su disposición quien describe?

3 “Descripción de las fiestas públicas con que la ciudad de Santo Domingo celebró la solemne publicación y jura de la Constitución política de la Monarquía Española en los días 18 y 19 de julio de 1812”, por José María González; en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, p. 19-26, 1973, Proyecto de digitalización Academia Dominicana de la Historia.

Nuestro relator establece una valoración en la cual los lujos y recursos a su disposición para construir su relato pertenecen a otro registro que no es el material. Se trató, para él, de un “espectáculo grandioso” en el que fueron expresadas las emociones de un pueblo fiel, “el patriotismo más exaltado, el vivo interés por la gloria nacional y los festivos himnos entonados a honor de la verdadera libertad política de las Españas”.⁴ En este memorial la fidelidad de la isla a España quedó sellada mediante una memoria geográfica de las batallas que determinaron el triunfo sobre Francia en la isla en 1809. Ese año, Santo Domingo volvió a ser parte de España luego de que ésta lo cediera a Francia en 1795. Las festividades en honor a la constitución son registradas como el puntillazo que faltaba para despejar toda duda - si alguna había-, de fidelidad y adhesión a España por parte de los habitantes de la parte Este de la isla.⁵



Tratado de Basilea.

Mas no solo se trataba de asuntos de fidelidad y adhesión a España. El proceso político iniciado con la transferencia de la colonia española a Francia en 1795 “desencadenó una complicada situación”. El traspaso de la soberanía no fue completado hasta 1801 y, con el mismo, la esclavitud fue abolida. No obstante, en 1802 Napoleón envió una expedición a la isla para reinstaurar la esclavitud, lo que desató una guerra entre las tropas francesas y las haitianas que desembocó en la independencia de Haití en 1804. Derrotadas, las tropas francesas mantuvieron el control sobre el Este de la isla hasta 1809.⁶

4 “Descripción de las fiestas públicas”, p. 25.

5 Según Emilio Rodríguez Demorizi, gracias a la Constitución de Cádiz, aparecieron y florecieron los primeros periódicos en Santo Domingo. No obstante, argumenta Frank Moya Pons que “en realidad, esos periódicos no vieron la luz hasta 1821, durante el segundo interregno liberal, pues durante el primero, entre 1812-1814, el mayor impacto visible de la Constitución de Cádiz en Santo Domingo fue la creación de las Diputaciones Provinciales y la elección de diputados a Cortes, aparte de las celebraciones públicas por la promulgación de la Constitución”. Frank Moya Pons: *Clío*, año 81, no. 184. Julio-diciembre de 2012; Emilio Rodríguez Demorizi, “La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo”, *Clío*, núm. 60.

6 José L. Belmonte, “Una encrucijada incierta. Independentismo, anexionismo y abolición de la esclavitud en Santo Domingo, 1809-1821”, *Memorias*,



La guerra de reconquista de 1809 tuvo implicaciones económicas serias para la colonia. Al concluir - tres años previos a la proclama de la Constitución de Cádiz-, el país estaba “totalmente devastado”. La guerra de reconquista, sumado a los efectos de las Revoluciones Haitiana y Francesa, provocó una baja en la densidad poblacional, en la agricultura y ganadería comercial.⁷ A pesar de la escasez aumentaron las expectativas de un futuro mejor junto a España. ¿Cómo definían los “valientes y fieles súbditos” lo que merecían como recompensa por los sacrificios, esfuerzos y lealtad? A fin de cuentas, lo que les interesaba era “romper las trabas que se oponían a su prosperidad, y facilitarle cuanto fuere útil para su repoblación, agricultura, industria y comercio”.⁸ La idea de romper las trabas identificaba un problema contractual y una aspiración de libertad, definida en términos de un mayor espacio de maniobra para obtener la prosperidad/felicidad anhelada.

Sin embargo, el panorama no mejoró a pesar de que se tomaron medidas encaminadas para adelantar la economía. Algunas de estas fueron: incentivar el regreso de los pobladores que abandonaron la Isla en el contexto de la dominación francesa; anular las confiscaciones hechas por el gobierno francés; reactivar el Situado Mexicano por un valor de 300,000 pesos; eliminar la mayoría de los impuestos; liberalizar el comercio al permitir contactos libres de derechos de entrada y salida desde los puertos de la isla con los ingleses y naciones amigas.⁹ Como es posible apreciar, las medidas aprobadas responden a ideas del liberalismo económico.

El vocabulario utilizado en el artículo 6 del documento rubricado por Juan Sánchez Ramírez es revelador en tanto dejaba en las manos de los agricultores “plena y absoluta facultad de destinar sus terrenos y propiedades al género de cultivo que mas le convenga, plantando y sembrado lo que les acomode, sin que haya fruto, semilla o produccion excluida de la libertad natural, la que en lo sucesivo no tendrá otros límites ni reglas que las que determinen el interés individual”.¹⁰ Desde una lógica liberal, y a tono con el debate

Revista Digital de historia y arqueología desde el Caribe Colombiano, año II, numero 25, Barranquilla, enero-abril 2015, pág. 219.

7 Frank Moya Pons, *Manual de historia dominicana*. Caribbean Publishers, novena edición, Santo Domingo, 1992, pág. 211. Añade Moya Pons que “la desarticulación de la economía era total”.

8 “Proclama 16 de noviembre de 1810 por el Gobernador y Capitán General de Santo Domingo Juan Sánchez Ramírez”; en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*. Vol. II, pp. 19-26, 1973, Proyecto de digitalización Academia Dominicana de la Historia, pp. 11-18.

9 “Proclama 16 de noviembre de 1810”. Además, María Isabel Paredes Vera, “La constitución de 1812 en Santo Domingo. La génesis de la independencia efímera de Núñez de Cáceres y los primeros periódicos dominicanos” *Clio*, año 81, no. 184. Julio-diciembre 2012.

10 “Proclama 16 de noviembre de 1810”.

que se ventilaba tanto en América como en Europa, el documento consigna que serán los individuos quienes, por disfrutar de la libertad, podrán definir cuáles son sus intereses. De esta forma queda sugerido que las trabas que condenaban al atraso a la colonia e impedían la prosperidad estarían resueltas por la organización de un estado que prohíbe menos y en el que el individuo y sus posibilidades conformen el futuro económico y político de la colonia.¹¹ En este caso la idea de libertad está relacionada con el disfrute de menos prohibiciones u obstáculos para que los individuos hagan o no lo que quieran hacer.

Distinto a Puerto Rico y Cuba, las medidas políticas y económicas implementadas en Santo Domingo no brindaron los resultados esperados. Sorprendido de que algunos pintaran el cuadro económico de la isla de manera errónea, el gobernador de Santo Domingo rindió un informe el 27 de agosto de 1811 en el que insistió en la deplorable condición de la colonia. Para el gobernador la colonia exhibe un estado catastrófico comparable al “diluvio universal” y al hacer referencia al alto costo de haber regresado a la tutela de España plantea que “era ya tiempo de que comenzase a respirar con otro desahogo, y que unos principios liberales le abriesen el camino de la pronta reparación de tantos perjuicios y destrozos como ha sufrido en los catorce años en que solo se ha tratado su aniquilamiento”.¹² La disminución significativa de la población a unas 80,000 personas, casi ninguna comunicación con la metrópolis, la economía agrícola reducida a la subsistencia,



Juan Sánchez Ramírez, héroe de la Batalla de Palo Hincado y gobernador del Santo Domingo español. Pintura de Luis Desangles.

11 Roberto Breña, *El primer liberalismo español los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, México, 2006.

12 Archivo General de Indias. Santo Domingo 961. Informe del Gobernador de Santo Domingo. Santo Domingo, 27 de agosto de 1811, citado por Belmonte, “Una encrucijada incierta”, pp. 220-222.



problemas de infraestructura de comunicación para el transporte y comercialización de la exigua producción de madera y tabaco, la ganadería prácticamente desaparecida, que sumados a la falta de dinero circulante fueron algunos de los problemas que enfrentaban las autoridades coloniales.¹³ El proceso de reconquista junto a las invasiones haitianas provocó una situación económica extrema en la colonia.

Esta época, apunta Roberto Cassá, implicó cambios profundos en las relaciones de producción en la colonia. La esclavitud dejó de ser preponderante ante la situación de decadencia de las plantaciones y los hatos por la pérdida de su principal mercado, el Oeste de la isla. A partir de entonces comienza el afianzamiento de una economía caracterizada por la pequeña propiedad campesina que, junto a la propiedad hatera, dominaron parte del panorama político-económico del siglo XIX dominicano.¹⁴

No debemos perder de vista que mientras los acontecimientos políticos en la Península a partir de 1808 detonan en gran medida lo que serán las guerras de independencia en América Latina, en el Caribe la crisis española se expresó de otras maneras. Luego del triunfo de la Revolución Haitiana y sus consecuencias para la economía azucarera mundial, en Cuba y Puerto Rico comienzan a hacerse tangibles las expectativas de insertarse en los circuitos económicos internacionales del azúcar. Una redefinición política y económica de la relación colonial afianzó en ambas islas los vínculos con España. En Santo Domingo, donde también se había soñado con la gran plantación azucarera como renglón principal de exportación, como hemos visto, el panorama era otro. A los problemas económicos hay que sumarle las implicaciones políticas que significaba compartir el territorio con Haití y haber sido cedidos a Francia a finales del siglo XVIII. La necesidad de Haití de mantener su soberanía y, particularmente, evitar a toda costa la posibilidad de que desde el Este de la isla se iniciaran intentos de reconquista y restablecimiento de la esclavitud, provocaron que la unificación de la isla bajo su bandera se convirtiera en una prioridad para los intereses haitianos.¹⁵

13 Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, pp. 211-212.

14 Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*. Vol. I, Editora Alfa y Omega, Santo Domingo, 1977, pp. 207-208. Además, Franklin Franco Pichardo, *Los negros, los mulatos y la nación dominicana*. Impresora Vidal, Santo Domingo, 1998; Moya Pons, *Manual de historia dominicana*.

15 Toussaint ya lo había percibido cuando en 1801 decide ocupar la totalidad de La Española. Posteriormente, en 1814 y 1816, hubo tentativas del gobierno francés de retomar el control sobre Haití, aunque fueron descubiertas y no se materializaron. En 1820 vuelven a correr rumores sobre las intenciones

María Isabel Paredes ha puntualizado que para comprender este periodo no se puede perder de vista “la poca e insuficiente atención” que el gobierno metropolitano brindó a su mas antigua colonia en América. Argumenta que ello se justifica a partir de los acontecimientos políticos y de guerra en los que se encuentra sumida España. En Europa atendía la guerra contra los franceses e internamente se desarrollaba el debate sobre la forma que asumiría el orden político en el futuro inmediato. En ultramar esos mismos acontecimientos y debates tuvieron diversas repercusiones políticas y económicas y provocaron que España los atendiera.¹⁶ En la lista de prioridades políticas españolas en ultramar Santo Domingo, aparentemente, no ocupaba ningún lugar. Los problemas de carácter económicos y la inseguridad política se extendieron durante toda la época de la España Boba.

La constitución se vuelve a jurar

El 2 de julio de 1820 el rector de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo, doctor Bernardo Correa y Cidrón, dictó un discurso al claustro y a los estudiantes de la institución como parte de las ceremonias de juramentación de la Constitución de Cádiz.¹⁷ En el discurso elabora una estrategia de análisis en la que, desde posturas “conservadoras” (con todo lo problemático y ambiguo que podía ser el concepto en aquel

francesas de recuperar su antigua colonia. “Las noticias eran de que a Martinica habían llegado unos barcos franceses para apoyar una invasión”. Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, pág. 217. Además: Jean Price Mars, *La Republica de Haití y la República Dominicana*. Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, tomo I, 2000.

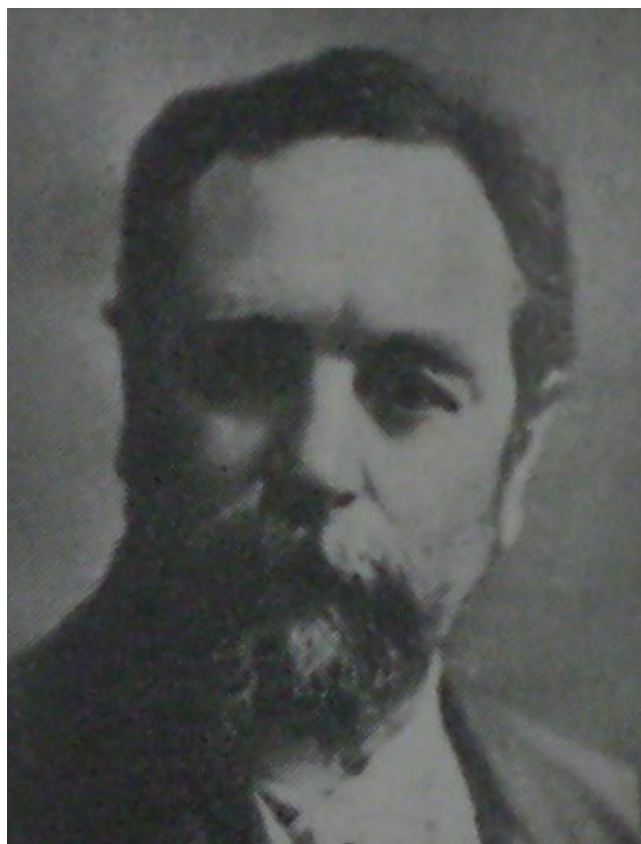
16 María Isabel Paredes Vera, “La constitución de 1812 en Santo Domingo”, pág. 103.

17 “Discurso que en la solemne función del juramento de la Constitución de la Monarquía española prestado por la nacional y pontificia Universidad del Angélico Dr. Santo Tomas de Aquino de la ciudad de Santo Domingo, dijo el Presbítero Dr. Don Bernardo Correa y Cidrón, Rector de dicha Universidad, el día dos de junio de 1820”, en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, pp. 85-93. Bernardo Correa y Cidrón fue maestro, orador, sacerdote, nacido en Santo Domingo el 18 de diciembre 1757. Estudió en el Colegio de los Jesuitas hasta que éstos fueron expulsados en 1767 y luego en la Universidad Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo. Se doctoró en Teología y luego fue ordenado sacerdote. Ocupó la Catedra de Derecho Canónico y Teología Dogmática en la Universidad Santo Tomás de Aquino, donde también fungió como Rector. Luego de la firma del Tratado de Basilea, Correa y Cidrón se trasladó a la isla de Cuba y luego a Venezuela. Regresó a Santo Domingo y durante la dominación francesa pasó a participar en política y a ser hombre de confianza del general Jean-Louis Ferrand y luego del general Joseph du Barquier. Formó parte como oidor de la Sección Española de la Audiencia Mixta Imperial. Estuvo en contra de las luchas que libraban los criollos con Juan Sánchez Ramírez y Ciriaco Ramírez a la cabeza contra los franceses durante Guerra de Reconquista entre 1808-1809. Después del triunfo de las tropas criollas en la Guerra de Reconquista y del abandono de la Isla por parte de las tropas francesas, se embarcó para Francia. En París se reunió con el emperador Napoleón Bonaparte quien lo envió a España con una recomendación para su hermano José Bonaparte el cual lo nombró Canónigo de la Catedral de Málaga. En 1812 los franceses se retiraron de España, pero Correa y Cidrón se quedó en Málaga. Las autoridades españolas lo destituyeron como Canónigo y lo encarcelaron hasta 1815. Liberado del cauterio, debió agotar incómodos procesos para obtener el permiso de residencia en Santo Domingo, después que se aceptó su juramento por el monarca español. En 1816 le fue reconocida una absolución judicial. Regresó a Santo Domingo donde fue recibido sin ninguna dificultad por el entonces gobernador Sebastián de Kindelán. En 1820 se llamó a elecciones con el fin de escoger el diputado que representaría a Santo Domingo en las Cortes. Correa y Cidrón fue uno de los candidatos propuestos. Sobre Bernardo Correa y Cidrón ver: Antonino Vidal, “Pensamiento político y social en el Caribe: Bernardo Correa y Cidrón, *El Caribe*, 6 de septiembre de 2019; Fray Cipriano de Utera, “Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomas de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española”; Pedro Henríquez Ureña, *La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*. Buenos Aires, 1936; José Gabriel García, *Rasgos biográficos de dominicanos célebres*. Santo Domingo, 1971; Andrés Blanco Díaz, *Bernardo Correa y Cidrón. Vindicaciones y apologías*. Archivo General de la Nación, vol., CI, Santo Domingo, 2009.



contexto histórico),¹⁸ defiende una tradición española sobre el constitucionalismo, la división de poderes y la separación entre iglesia y estado. En otras palabras, construye una tradición política sobre los conceptos soberanía, libertad e independencia.

El discurso comienza con una pregunta que establece una diferenciación entre liberarse de un opresor y seguir siendo esclavos. España, señala, a través de su historia ha librado batallas para mantener su integridad territorial ante las pretensiones extranjeras. Fenicios, griegos, romanos y, recientemente, franceses fueron expulsados en defensa de “sus intereses, de su soberanía nacional y de su libertad política”. De esta manera Correa y Cidrón identifica las bases sobre las cuales se debe constituir una personalidad jurídica-estatal.



Bernardo Correa y Cidrón. Imagen publicada en Periódico El Caribe, República Dominicana (2019)

Dos asuntos me parecen clave: primero, al referirse a los “intereses” apunta hacia la definición de lo común, una idea de comunidad vinculada entre sí por aquello que es establecido por “todos” como lo que a “todos” atañe. En ese sentido, lo común subordina a lo individual. En segundo lugar, Correa y Cidrón establece una diferenciación fundamental entre soberanía nacional y libertad política al preguntarse: “¿Que les valió a los trecientos diez y ocho siervos de Abrahán haber derrotado y puesto en fuga a los cinco Reyes Pentapolitas, y haber sacado a Lot y a su familia del cautiverio en que aquellos le pusieron, si quedaron ellos mismos siempre esclavos de aquel patriarca?” Aduce que lo mismo deben preguntarse los españoles que expulsaron a los franceses y restituyeron a Fernando VII si se hubiesen quedado “en aquella especie de gobiernos servil y humillante

¹⁸ Rojas, *Las repúblicas de aire*.

en que insensiblemente nos puso el maquiavelismo de nuestro sistema ministerial.”¹⁹ De ahí que resolver el problema de la soberanía nacional era un asunto y otro el resolver el problema de las libertades y representatividad política del pueblo.

Para resolver el problema de la libertad política Correa y Cidrón colapsa la figura del Rey con la del pueblo a través de la figura jurídica del contrato. Para él, eran días felices cuando el Rey era considerado “una criatura del pueblo”, días cuando el acto de creación e instalación del Rey se materializaba por la vía contractual a partir de la “enérgica y majestuosa frase: Nos que valemos tanto como Vos, y que todos juntos podemos mas que Vos, os hacemos y ponemos por nuestro Rey, con tal que juréis nuestros fueros y derechos, y si no, no.” Por eso las leyes civiles y eclesiásticas, continúa, deben ser confeccionadas por el Rey y el “pueblo entero”, es decir, por representantes de todos los sectores de la sociedad, “magnates y prelados” junto con los procuradores de las Ciudades reunidos en Cortes, lugar a donde se “trasladan [y se resuelven] los negocios más importantes de la Iglesia y el Estado.”²⁰

La máxima contractual es elocuente y establece una idea de igualdad y libertad política fundada en una particular relación de poder en la que el soberano queda subordinado a los intereses de la mayoría. Los que, a su vez, si no se sienten representados y protegidos pueden cancelar la relación. Desde esta perspectiva el pueblo cede parte de su libertad y soberanía al Rey a cambio de seguridad. No obstante, conserva la capacidad de cuestionarlo y destituirlo. En esta tradición política el Rey no se debe a Dios ni a su linaje sino a la voluntad de quien lo designa y constituye la mayoría. De hecho, esa idea de la mayoría, representada por la idea del “todos juntos” somos más, será uno de los temores que marcaron las posturas políticas de las elites criollas por lo menos desde la rebelión de Tupac Amaru en Perú y la de los comuneros en la Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII hasta la posindependencia Hispano-americana y la organización de los Estados nacionales de la región.

Correa y Cidrón no se conforma con delinear una tradición política para que la aprobación de la Constitución de Cádiz no le sea extraña a los habitantes de Santo Domingo. También le

19 “Discurso que en la solemne función del juramento de la Constitución”.

20 “Discurso que en la solemne función del juramento de la Constitución”.



interesa adjudicar responsabilidades en cuanto a la quiebra del derecho del pueblo. Como buen académico se hace las siguientes preguntas: “¿Quién no sabe que la práctica de este género de gobierno se mantuvo en nuestra España desde los principios de la monarquía gótica...?”. “¿de dónde pudo venir la idea de que solo el Rey o Príncipe del pueblo puede hacer leyes exclusivamente?” El académico hace una arqueología del derecho romano para señalar una falsa premisa sobre la que Justiniano sostiene su alegación de que todo lo que le agrade al Príncipe tiene fuerza de ley.²¹ Para Correa y Cidrón la premisa es falsa en tanto lo que le agrada al Rey tiene fuerza porque el pueblo “transfirió “en él [-el Rey-] todo su imperio y potestad”. ¿Y cómo fue, desde su perspectiva, que este falso axioma político se convirtió en la verdad de los tiranos? Concluye que fue el control de la violencia del ejército lo que les proporcionó el poder a los tiranos. Por lo tanto, desde su perspectiva, no consentir la falsedad del axioma implica aceptar que la abdicación de Fernando VII, de su padre y de toda la familia real a favor de Napoleón fue “justa y valedera”. En este discurso la violencia como recurso político es el mecanismo que utiliza el despotismo para imponerse y precisamente es del despotismo que se quiere tomar distancia.

La parte final del discurso está dedicada las Cortes como institución fundamental del derecho y la libertad. Señala que en España la tradición política de concurrir a las Cortes a votar por los asuntos importantes y “graves” de la monarquía y para participar en la formación de leyes contaba con más de diez siglos de existencia hasta que la llegada de la casa de los Asturias y los Borbones. La preponderancia de esta institución fue languideciendo hasta que durante el reinado de Carlos V solo quedaban “unas imperceptibles huellas de la libertad y la soberanía del pueblo español”. No fue hasta que una ironía de la historia que todo comenzó a cambiar. “El suceso más funesto de nuestra España, le proporciona el colmo de sus glorias”. Para Correa y Cidrón, la expulsión de los franceses de la Península provocó un despertar político en los españoles que se manifestó en Cádiz. Destaca las características de aquellos hombres, patriotas y sabios, ingeniosos y talentosos, que mientras esgrimen la espada con una mano con la otra van construyendo lo que llama “el muro de la Constitución.”²²

21 “Discurso que en la solemne función del juramento de la Constitución”.

22 “Discurso que en la solemne función del juramento de la Constitución”.

Llama la atención el énfasis en el balance entre la violencia y la razón política. La violencia es utilizada en este argumento para lograr la restitución de la soberanía nacional, para lograr la expulsión del invasor. Previamente la violencia funcionó en su argumento para garantizar el poder del tirano. En esta otra parte del discurso la violencia tiene una función política que se limita la restitución de la soberanía. No obstante, la libertad se logra utilizando la razón política para potenciar la participación cívica en los asuntos comunes. La reunión, las Cortes y los representantes electos entre aquellos que son iguales y que allí se reúnen, representan en su discurso el acto cívico y político fundamental para la definición del futuro.

A black and white image of a handwritten signature in cursive script, which reads 'Sebastián Kindelán'. The signature is written on a document with some other faint text visible in the background.

Firma de Sebastián Kindelán, 1787.

Luego de juramentada la Constitución la discusión sobre la libertad continuó en Santo Domingo. Evidentemente preocupado, el gobernador de Santo Domingo, Sebastián Kindelán, publicó dieciocho días después del discurso del Rector un documento donde “explica cómo deben entenderse la igualdad y la libertad” establecidas por la Constitución.²³ En este documento Kindelán se lanza a aventurar y a imponer su lectura anclado en dos miedos.

Por un lado, le teme a “los espíritus inquietos y revoltosos” que interpretan la libertad civil y la igualdad de manera errónea y se dedican a difundir “entre los incautos ideas peligrosas”. Este temor vincula a dos sujetos de la sociedad, aquel inquieto y revoltoso que sabe leer, que está al tanto de lo político y aquéllos que al ser definidos como “incautos” (más adelante les llama los menos instruidos) se les acusa de ingenuos y manipulables. Esta suspicacia del gobernador se relaciona con el documento constitucional en sí mismo en tanto entiende que de la misma manera que puede producir frutos positivos también puede producir “espinas y abrojos”, si no se establecen las aclaraciones y restricciones

²³ “Proclama de Sebastián Kindelán, Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica cómo deben entenderse la igualdad y libertad establecidas por la Constitución política de la monarquía española, de 19 de marzo de 1812”; fechada en Santo Domingo, 20 de junio 1820, en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, pp. 95-98.



necesarias en torno a su interpretación.²⁴

Por otro lado, apunta a que Santo Domingo tiene una composición social variada en condiciones y colores: blancos, pardos y morenos (libres y esclavos). De lo que se aprovechan los “perturbadores para sembrar la cizaña” amparados a “la sombra de libertad, igualdad e independencia que la Constitución asegura a todos los ciudadanos.” El temor es a las borraduras de las diferenciaciones sociales basadas en la raza y que se difunda la idea de que “se acabó toda diferencia” entre los pobladores.²⁵ En ese sentido, la libertad pierde su carácter iluminador y ensombrece en la medida en que puede confundirnos y se malinterprete la igualdad.

Este no es un temor que introduce la Constitución. Antonio Sánchez Valverde en su libro *Idea del valor de La Española y utilidades que de ella puede sacar la monarquía*, publicado en 1785, se quejaba del atraso económico de la colonia por la falta de interés de la metrópolis en su desarrollo. Argumentaba que esa pobreza provocaba que los criollos blancos tuvieran que rebajarse y trabajar junto a sus esclavos, lo que “desentonaba con su linaje”. Con unas jerarquías raciales laceradas Sánchez Valverde propuso un proyecto económico de plantación azucarera basado en la importación de mano de obra esclava que le permitiera a la elite criolla superar el abandono de la metrópolis y, sobre todo, proyectar un futuro donde el “imaginario de la blancura” fuera reforzado por el distanciamiento entre los criollos “blancos” y las clases “inferiores”.²⁶

En su análisis sobre la idea de libertad civil que introduce la Constitución, Kindelán parte de la premisa que de que libertad no es igual a tener la facultad de hacer lo que se “antoje”. No se trata de ser libres sin prohibición en la medida en que asume que los hombres están incapacitados para vivir sin leyes que moderen “el desordenado apetito de sus pasiones”. Su idea de libertad está vinculada a la posibilidad de hacer lo que se desea

24 “Proclama de Sebastián Kindelán, “Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica”.

25 “Proclama de Sebastián Kindelán, “Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica”.

26 Antonio Sánchez Valverde en su libro *Idea del valor de La Española y utilidades que de ella puede sacar la monarquía*, (Anotada por Emilio Rodríguez Demorizi y Fray Cipriano de Utera). Santo Domingo, 1971. Sobre la obra de Sánchez Valverde ver: Pedro L. San Miguel, *La isla imaginada: historia, identidad y utopía en La Española*. San Juan\Santo Domingo, Isla Negra\La Trinitaria, 1997; Máximo Rossi, *Praxis, historia y filosofía en el siglo XVIII: textos de Antonio Sánchez Valverde (1729-90)*, Santo Domingo, 1994. Sobre el imaginario de la blancura ver: Santiago Castro Gómez, *La hibris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

sin que nadie pueda obligar a nadie a hacer lo que no desea. Al introducir el deseo como fundamento de la libertad se pregunta: “¿Qué es lo que debemos querer? ¿Qué es lo que no debemos querer?” Y se contesta: “Debemos querer todo lo que es justo y benéfico, todo lo conducente a la conservación del orden social, a la seguridad de las personas, honra y bienes de nuestros conciudadanos, al aumento y participación de la común felicidad: y no debemos querer cosa alguna que directa ni indirectamente destruya o embarace el goce de todas estas ventajas que nos prometemos en la vida civil.”²⁷ Desde esta perspectiva la libertad queda atada al deseo del disfrute de un orden y seguridad social que provee la Ley. De ahí que ser libre es hacer cualquier cosa que no vaya en contra de la Ley, que en última instancia es la forjadora de un orden. Las leyes, desde la perspectiva constitucional de Kindelán, son creadas por la “misma nación representada por sus Diputados” y por tal razón, concluye, ir en contra de las leyes es ir en contra de “la propia voluntad.”²⁸

La igualdad es otra palabra que preocupaba al gobernador que la define en función del concepto de ciudadanía. No se trata de que todos manden -acota- “ni que nadie obedezca”. El trato ante las leyes debe ser igual para todos. No obstante, establece que hay una diferencia fundamental entre las autoridades y el simple ciudadano: uno manda y otro coopera para que el que manda logre hacer valer las leyes. Lo interesante es que se trata de que solo existe mandato y obediencia entre iguales. En ese sentido, como todos no son iguales, hay que interpretar y definir las diferencias para establecer la elegibilidad de quienes pueden aspirar a puestos electivos en representación de la nación. No es casualidad que para Kindelán la Constitución establezca que hay españoles libres, libertos y ciudadanos. Estos últimos serán los elegibles para aspirar a cargos públicos y electivos. “Son españoles los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas”. Sin embargo, aclara, son españoles, pero no ciudadanos; son iguales ante la ley, pero no pueden aspirar a cargos públicos.

Este documento luego de construir una voz instructiva y enfatizar que su único fin es aclarar y educar sobre la interpretación y uso de unos conceptos, cierra con una reiteración de lo dicho y una abierta amenaza. Kindelán parece querer establecer un balance entre

27 “Proclama de Sebastián Kindelán, “Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica”.

28 “Proclama de Sebastián Kindelán, “Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica”.



el nuevo orden constitucional y la amenaza del uso legítimo de la fuerza al concluir que: “No hay duda de que los beneficios de la carta Constitucional van a ser copiosos, y del más alto precio para todos en común, pero no por eso deja el esclavo de serlo, ni el hombre de color se pone de repente al nivel del ciudadano blanco. Todos permanecen sujetos a las leyes y deberes de su estado, clase y condición, y el que propagare especies o doctrinas contrarias a la verdadera inteligencia de estos principios entienda desde ahora que será perseguido y castigado ejecutivamente como sedicioso y perturbador de la quietud pública”.²⁹ De ahí el miedo que organiza sus argumentos.



Andrés López de Medrano. Imagen publicada en Periódico El Caribe, República Dominicana (2019)

Alguien que se sintió cobijado por la Constitución y se lanzó al ruedo político para ejercer sus derechos como ciudadano fue Andrés López Medrano. Roberto Cassá ha planteado que López de Medrano fue la figura que, al fundar el primer partido político, dio los primeros pasos en defensa de la propuesta liberal.³⁰ El Partido Liberal fundado por este filósofo participó en las elecciones parroquiales de junio de 1820 y en ese contexto publicó, sacando ventaja de la libertad de imprenta, el folleto “Manifiesto del ciudadano Andrés López de Medrano al pueblo dominicano”.³¹ Este texto se inserta en el debate abierto por el Rector y el Gobernador en torno a la idea de libertad y la importancia de la participación política de los ciudadanos.

29 “Proclama de Sebastián Kindelán, “Jefe Superior Político de Santo Domingo. Explica”.

30 Roberto Cassá, *Pensadores Criollos*, 54. López de Medrano nació en 1780 en Santiago de los Caballeros. Fue médico, abogado y profesor universitario. Realizó sus estudios en Universidad de Santo Domingo, donde fue Rector en 1820, y en Venezuela. Autor del libro *La lógica: elementos de filosofía moderna* publicado en 1814. Durante el periodo de la España boba ocupó varios puestos en la administración colonial. En 1822 se trasladó a Puerto Rico donde ejerció como inspector de escuelas y miembro del Consejo de salud de la Isla. En 1839 se muda de Aguada a Ponce donde participó en la fundación del periódico *El Ponceño*. Muere en esta ciudad en 1856. Sobre el pensamiento de Andrés López de Medrano ver: *Alejandro Arvelo, Andrés López de Medrano: criollismo, dominicanidad e hispanismo*. Ecudebi Asociación Cultural, España, 2016; Lusitania Francisca Martínez, comp., *Filosofía dominicana: pasado y presente*, Archivo General de la Nación, vol. XCIII, Tomo I, Santo Domingo, 2009; Julio Genaro Campillo Pérez, *Dr. Andrés López de Medrano y su legado humanista*. Santo Domingo, 1999.

31 Andrés López de Medrano, “Manifiesto del ciudadano Andrés López de Medrano al pueblo dominicano”, en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, pp. 95-98.

Desde el mismo título del escrito se expresa la idea de la responsabilidad ciudadana de intervenir y participar en la organización de la Polis. López de Medrano parte de una premisa fundamental: los hombres no nacen para sí mismos sino para la sociedad a la cual pertenecen. Por lo tanto, “es su deber conspirar a su fomento de cualquier modo que le sea útil”. En el pensamiento de López de Medrano participar es un imperativo del orden político sobre el ciudadano y la forma de la participación se expresa gracias a la libertad de expresión. Por ello el “ciudadano” encuentra o ejerce su utilidad social cuando puede “expresar los pensamientos sin coartaciones depresivas”, lo que, desde su postura, facilita perseguir los vicios, proteger la virtud, señalar a los infractores de las leyes y garantizar la seguridad de todos.³² En cambio hasta este momento, contrapuntea, el egoísmo ha sido el vicio que ha permitido que unos pocos se “engrandezcan sobre la ruina de sus semejantes” al mantener coartada la libertad de imprenta.

Para López de Medrano la falta de libertad de imprenta era responsable del atraso moral del pueblo en Santo Domingo. Sin embargo, tiene claro quiénes son los responsables de esta carencia, aquellos que al condenar la libertad de imprenta esterilizaron los gérmenes de la ilustración. Como resultado proliferó la ignorancia y el pueblo se acostumbró a “obedecer por rutina a moverse por los resortes de la voluntariedad, como si fuera un autómeta, y a temer con sobrado fundamento los horrores de la bárbara Inquisición, el azote de la tiranía y los caprichos de un ministerio corrompido, no solo perdió su primitiva grandeza, olvidó su dignidad, desconoció el modo de recuperarla y se convirtió en juguete de sus opresores, sino que caminó con pasos acelerados a su degradación”.³³

Esa “degradación” y decadencia histórica del pueblo responde al despotismo que como sistema imposibilitó la educación al coartar, lo que es un tipo de violencia, poder leer y escribir “lo que conviene”. La preocupación por la educación del “pueblo” es importante entenderla en función del futuro soñado para el país. Para López de Medrano es posible comenzar a soñar -que en este caso es una forma de asumir la responsabilidad de participar-, en la medida en que la Constitución soltó los diques que mantenían constreñida a la libertad. La educación del pueblo deviene en una preocupación y una responsabilidad

32 López de Medrano, “Manifiesto del ciudadano”.

33 López de Medrano, “Manifiesto del ciudadano”.



de los sectores letrados que se percatan de que, sin transformar las taras del legado del despotismo, será difícil imaginar futuros prometedores posibles. La educación será el mecanismo para transmitir las virtudes para el ejercicio cívico de la libertad.

Por primera vez en la historia de Santo Domingo se abre la lucha política a través de la formación de partidos. En el Manifiesto, López de Medrano identifica a los comerciantes, clero, militares y nobleza como los sectores que favorecen el absolutismo. Lo interesante es que favorece la formación de partidos no sólo porque la Constitución lo permite sino porque entiende que es saludable para la sociedad. Para este criollo la importancia de crear un espacio para el debate político es un signo de modernidad, civilización y libertad. Al respecto expresa que “nada acredita más la libertad y civilidad de los hombres que esa diversidad de opiniones, que no reside donde habita la servilidad y la bajeza”. De hecho, en este caso escribir y publicar puede ser entendido como un gesto político que pretende anunciar un comienzo para superar el pasado, pero, al mismo tiempo, establece cuáles son las reglas que deben potenciar las transformaciones políticas y sociales a las que se aspira.

A pesar de su defensa de la formación de diferentes partidos este criollo sintió la obligación de posicionarse frente a los sectores interesados en perpetuar los privilegios amparados en sus apellidos y “linaje hereditario”.³⁴ López de Medrano plantea que no se trata de decir que la “nobleza hereditaria es despreciable” ya que la Constitución no la erradica; tampoco es decir que al momento de elegir funcionarios “se excluya al noble por noble” porque ni es “un crimen tenerla [la nobleza], ni un defecto apreciarla”. En cambio, si se trata de escoger a los mejores ciudadanos entonces la “virtud debe ser la sonda con que se mida el merecimiento” a ser elegido y no “la posesión de aisladas inmunidades”.³⁵ Incluso les recomienda a aquellos que están incómodos por los resultados de las elecciones parroquiales que se “familiaricen con el pueblo para que éste los distinga como una de sus partes” y que se organicen para que adelanten sus intereses. La invitación parece conciliatoria, pero es posible leer una estrategia política en ella. Participar y arriesgarse en unas elecciones y no ser favorecido implica la validación de los argumentos de López de Medrano, del propio proceso y un adelanto en la madurez de los electores.

³⁴ Cassá, *Pensadores Criollos*, 56.

³⁵ López de Medrano, “Manifiesto del ciudadano”.

Junto con la libertad, el tema de la igualdad atraviesa todo el texto y el autor lo introduce de manera franca al tener que posicionarse ante los ataques que reciben algunos de los ciudadanos “del pueblo” electos en las elecciones parroquiales del 11 y 18 de junio de 1820. La defensa de López de Medrano nos permite entender quién es su pueblo al señalar que:

Por lo mismo ignoro los motivos de que se irroque inferioridad a los nuevos capitulares. Sin apoyarme en aquellas comparaciones, que suelen mirarse capciosamente, ni agraviar a alguien, de lo que dista mi aserción, hallo que en general los del antiguo Cabildo no son de mejores cualidades que los del constitucional, a no ser que el haber comprado esos oficios, según he apuntado, y en ellos la finca de sus atribuciones, instituya una razón de disparidad, que no se encuentra en sustancia. Aun cuando se pudiere oponer en controvertido alegato que eran de los que viven de un tráfico, que utilice a la sociedad, de un taller, de una pulpería, de un almacén, es incontrastable que no los rebajaría este concepto, así como tampoco los elevaría al ser de otro destino. El zapatero, el talabartero, el herrero, el tonelero, el carpintero, el albañil, el sastre, el pintor, el músico, todo laborioso, todo artista puede ser tan excelente ciudadano como un consejero de estado y un diputado en cortes. Digámoslo de una vez: el talento, las luces, la integridad, modales irreprehensibles son las bellas disposiciones, la legítima aptitud para ser hombre público.³⁶

Al pueblo pertenece aquel que puede y debe participar de los asuntos públicos porque es un igual y exhibe las virtudes que lo capacitan para ser un hombre público. En su argumento lo que distingue, entonces, no es el abolengo, sino las capacidades. Como es posible apreciar, el pueblo de López de Medrano es ciudadano, practica oficios y deben convencerse a sí mismos. Concluye que son iguales a los titulados, jefes, magnates, militares y clérigos quienes los habían excluido de la participación pública; “solo es mejor el que tuviere mejores virtudes”.

³⁶ López de Medrano, “Manifiesto del ciudadano”.



Llama la atención la ausencia del campo y sus habitantes en los argumentos de López de Medrano. Los esclavos, libertos y campesinos no figuran en su discurso. Su ausencia lo marca en su mapa como un vacío en espera de ser disciplinado y puesto en función del proyecto que surja desde la ciudad. Distinto al Gobernador, este criollo no hizo advertencias sobre amenazas de revueltas y el aflojamiento de las diferenciaciones raciales. Tampoco se concretiza ninguna idea referente a Haití y al proyecto económico que representaba, a pesar de las constantes referencias a las intenciones haitianas de ocupar el territorio de la isla en su integridad y que un sector amplio de la población no descartaba esa opción política. Su preocupación se centró más en pensar un orden institucional electivo compuesto por los habitantes libres e iguales de la ciudad. La ciudad, en este caso, constituye el espacio por excelencia para que aflore la discusión política y se debatan los futuros. Igualmente, en el discurso de López de Medrano es el ámbito donde existe la posibilidad de que las virtudes aprendidas vía la educación capaciten a los sujetos para que ejerzan la libertad de participar de los asuntos comunes. En cambio, el campo y sus habitantes no son relevantes porque, al carecer de la educación necesaria, no poseen las virtudes necesarias que los convierten en sujetos políticos.

Casi un año después de volver a jurar la Constitución en 1820 y del Manifiesto de López de Medrano, la Diputación Provincial de Santo Domingo envió un informe al Rey sobre “el deplorable estado en que se halla la provincia de Santo Domingo y de las perentorias urgencias de auxilios que confronta, viéndose expuesta a desaparecer como parte de la nación española”.³⁷ De este documento destaco la insistencia en la práctica de enviar informes sobre la precariedad que se vive en la colonia, la razón administrativa que lo organiza y la utilización del pasado para legitimar lo planteado. La precariedad de la colonia siguió aumentando y las malas condiciones económicas llegaron a tal punto que la deuda es “mayor que el valor de la misma Isla”. Los firmantes establecen la relación entre saber y poder para enfatizar la importancia de la información que remiten para que desde España se tomen medidas informadas. La Diputación Provincial apunta que el tamaño y la diversidad, en todos los sentidos, de las regiones que componen a España

37 “Exposición duplicada y documentada fechada en Santo Domingo a 21 de marzo de 1821, de la Diputación Provincial de Santo Domingo a S.M., del deplorable estado en que se halla la Provincia de Santo Domingo, y de las perentorias urgencias de auxilios que confronta, viéndose expuesta a desaparecer como parte de la nación Española”, en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, pp. 21-221 y 223-224.

hace imperioso el conocimiento particular de cada región. Resuena en este argumento la aspiración de un autonomismo amparado en las singularidades de la colonia. Por lo tanto, los diputados entienden que es su responsabilidad producir y comunicar un saber ya que “el defecto de estas noticias puede hacerla abandonar sus posesiones más preciosas, perder las producciones más estimables que la enriquecerían y dejar perecer en la miseria a millar de individuos”. Territorio y población se dan la mano como aspectos claves de la administración colonial.³⁸

Considero que la aspiración de ejecutar una mirada racional de las posibilidades económicas de la colonia se relaciona con la lectura que se hace del pasado. A pesar de que en el documento se consigna que no tienen interés en “traer a la memoria las causas remotas que originaron el desastre de esta preciosa posesión”, no pueden prescindir de hacer un balance de los malos tratos y descuidos que han sufrido los pobladores desde el inicio de la colonización. Se recuerdan ataques piratas, epidemias y despoblación, pero el énfasis es puesto en el descuido y la falta de interés metropolitano. En el documento se construye una lista de calamidades desatendidas que fueron coronadas por la cesión de la colonia a los franceses. El prestigio moral de los que escriben está sustentado por la fidelidad demostrada en la gesta de la reconquista en 1809, por la resistencia durante los subsiguientes años de abandono y, particularmente, por lo que significa no contar con los recursos suficientes para la defensa cuando se tiene como vecinos a “una colonia de negros y mulatos”.³⁹

El nuevo periodo constitucional abrió la posibilidad para que se expresara con más fuerza el prestigio moral no recompensado y la inconformidad por la crisis económica perenne. La libertad de prensa impulsó la fundación de periódicos como *El telégrafo constitucional de Santo Domingo* y *El duende*, que junto a la edición y publicación de algunos folletos propició la discusión sobre asuntos políticos. Apunta Roberto Cassá que “en términos generales esos debates prepararon las premisas para la ruptura con España”,

38 “Exposición duplicada y documentada fechada en Santo Domingo a 21 de marzo de 1821”.

39 “Exposición duplicada y documentada fechada en Santo Domingo a 21 de marzo de 1821”. Sobre posibles planes de invasiones haitianas durante 1821 ver los siguientes comunicados: “Real Orden, fechada en Madrid, a 25 de enero de 1821, De la Gobernación de Ultramar al Jefe Político de Santo Domingo. Se le recomienda tomar las medidas para asegurar aquella provincia contra posible invasión haitiana”; “Carta reservada, núm., 173, a 31 de enero de 1821, de D. Sebastián de Kindelan, Jefe Superior Político de Santo Domingo al Secretario de Estado y Despacho de la Gobernación de Ultramar, relativa a rumores de invasión de la parte española de Santo Domingo por fuerzas de la República de Haití”; en: Máximo Coiscou Henríquez, *Documentos para la historia de Santo Domingo*, vol. II, pp. 195-201.

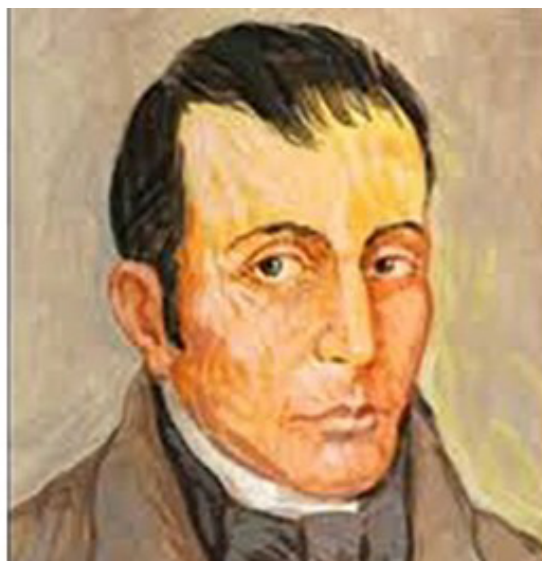


particularmente entre la élite política criolla.⁴⁰

Sin embargo, al mismo tiempo en las zonas de la frontera cuajaba un movimiento que respaldaba la integración a la república de Haití y en noviembre de 1821 ocurren dos levantamientos, en Dajabón y Monte Christi, a tales efectos. De esta forma se puede establecer una división de intereses entre diferentes áreas geográficas de la Isla.⁴¹

En la ciudad se identifica un movimiento independentista representado por una élite

letrada vinculada al estado colonial y a la universidad; mientras en la zona de la frontera se pone en marcha la opción de la integración a Haití.



José Núñez de Cáceres. Imagen publicada en Periódico El Caribe, República Dominicana (2019)

Motivados por una “tradicción” de abandono y ruina económica, por las acciones de los favorecedores del acercamiento a Haití y, en ese sentido, por la posibilidad de “perder su cuota de poder, concretada en la Diputación Provincial”,⁴² el 1 de diciembre de 1821 un grupo de criollos dirigidos por José Núñez de Cáceres declaró la independencia de España y fundó el Estado independiente de Haití Español.⁴³

En la Declaración de Independencia se hace un recuento de las injusticias, humillaciones y sometimiento sufrido bajo el régimen español por 328 años. El argumento se organiza en torno a dos ejes: el que indica un nuevo comienzo impulsado por la decepción y la dignidad de un pueblo que aspira a la libertad y a la felicidad y por el que plantea la superación

40 Cassá, *Historia social y económica*, pág. 311.

41 Cassá, *Historia social y económica*, pág. 311; además, Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, pp. 220-221.

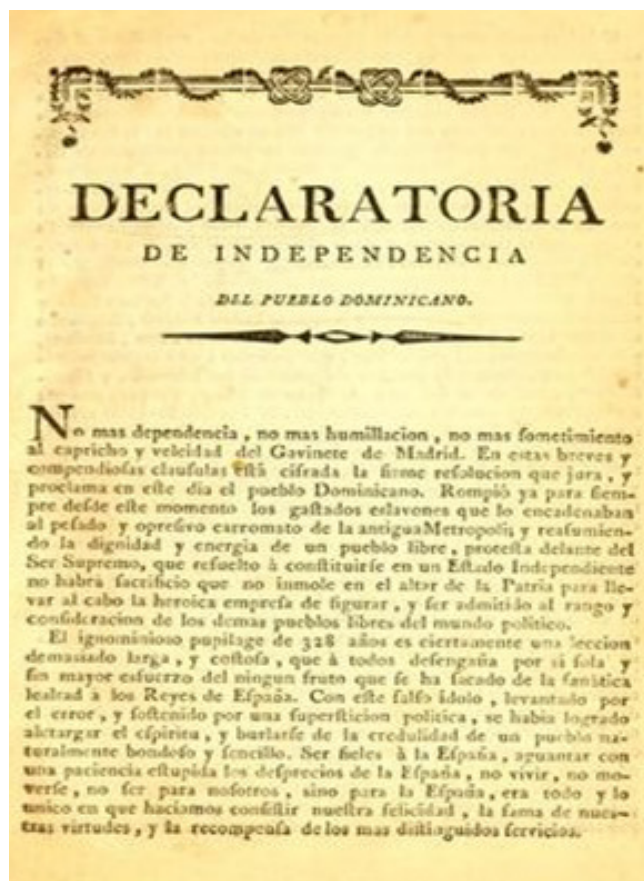
42 Cassá, *Historia social y económica*, pág. 313. Excepto José Basora, el resto de los integrantes de la Diputación Provincial firmó la declaración de independencia.

43 José Núñez de Cáceres nace en Santo Domingo en 1772. Se gradúa en leyes y se incorpora al cuerpo docente de la universidad primada de América. Después del Tratado de Basilea de 1795 parte a Camagüey (Cuba), donde ocupa el cargo de relator en la Real Audiencia. En 1815 deviene rector de la Universidad de Santo Domingo. Luego de la invasión haitiana se instala en Caracas como propietario de una imprenta y se involucra en la política y funge de secretario del general José Antonio Páez. En 1827 abandona Venezuela y marcha a México donde ocupara diferentes cargos, entre ellos la senaduría por el estado de Tamaulipas. De ese estado recibe en 1833 el título de Ciudadano Benemérito. Fallece el 11 de septiembre de 1846.

de la equivocación de que la felicidad solo era posible siendo fieles a España. Los firmantes de esta declaración recurren a las teorías contractuales de organización social para la búsqueda de la felicidad propia en tanto España les había fallado.⁴⁴

Al respecto plantean que tienen la certeza de que los hombres al renunciar a la independencia que brinda el estado natural entran “en una sociedad civil que les afiance de un modo estable y permanente la vida, la propiedad y la libertad, que son los tres principales bienes en que consiste la felicidad de las naciones”. La libertad se tramita mediante la organización de un Estado y un gobierno representativo que deriva “sus justos poderes del consentimiento de

los asociados” y, por lo tanto, el poder de los gobernantes proviene de aquellos que lo delegaron y pueden quitarlo.⁴⁵ Eso es, precisamente, lo que están haciendo con respecto al Rey a quien, al comprometer la felicidad de sus súbditos en Santo Domingo, se le retira el poder de todos. Por lo tanto, para los firmantes, la libertad significa poder hacer leyes “formadas por nosotros mismos” que estén atemperadas a singularidades propias, y atañer la educación⁴⁶, el fomento de la agricultura, el comercio y las artes a la consecución de “los deseos de felicidad pública”. La figura de los deseos de felicidad al hacerse pública subordina la felicidad individual a la del conjunto que comienza a ser feliz ya que al independizarse va a participar de la formación de las leyes y estructuras administrativas y de justicia en las cuales quedarán definidos los límites de la libertad. La esclavitud



Declaratoria de Independencia.

44 “Declaratoria de independencia del pueblo dominicano”, en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Santo Domingo y la Gran Colombia. Bolívar y Núñez de Cáceres*. Editora del Caribe, S.A., Santo Domingo, 1971 (Proyecto de digitalización de la Academia Dominicana de la Historia), pp. 45-53.

45 “Declaratoria de independencia del pueblo dominicano”.

46 Vale la pena mencionar que con excepción del Manuel Carvajal los restantes siete firmantes de la Declaratoria de Independencia todos habían estudiado en la universidad Santo Tomas de Aquino en Santo Domingo. Se trataba de una ciudad letrada imaginando el orden del país al que aspiraban. Rodríguez Demorizi, *Santo Domingo y la Gran Colombia*, pág.53.



fue una de las limitaciones a la libertad que se mantuvo para asegurar el consenso con el sector esclavista de la ciudad. Sin embargo, el abolicionismo fue ganando terreno especialmente entre los sectores más liberales de la población y entre los favorecedores de anexarse a Haití.

Ante la amenaza que representaba Haití, los declarantes de la independencia liderados por Núñez de Cáceres quien había sido nombrado presidente del nuevo estado, deciden aventurarse a obtener el apoyo de Bolívar para incorporarse a la Gran Colombia. Para estos fines comisionaron a Antonio María Pineda quien viajó a Venezuela, pero nunca logró la deseada reunión. Cuando Bolívar tuvo conocimiento



Jean Pierre-Boyer, presidente de Haití (circa 1825).

de los acontecimientos que fundaron el Estado independiente de Haití Español ya Núñez de Cáceres había recibido a Jean Pierre Boyer en Santo Domingo y entregado la ciudad.

En su discurso ante Boyer el 9 de febrero de 1822 Núñez de Cáceres se jactará de haber realizado, junto al pueblo, un acto de revolución política sin “los cuadros más funestos y espantosos de sangre, de muerte y desolación” que suelen acompañar a estos acontecimientos fundadores. La referencia a la Revolución Haitiana es clara al no vacilar en sugerir que esa violencia irracional es la característica de “las escenas trágicas del nuevo teatro americano [que] comenzaron a representarse en esta Isla hace treinta años.”⁴⁷ Le tocó justificar la conquista sin resistencia a partir de la posesión de tres virtudes que adscribe al pueblo de Santo Domingo: “la docilidad, la prudencia y la ilustración del pueblo son

47 José Núñez de Cáceres, Discurso ante Boyer en el Ayuntamiento de Santo Domingo, el 9 de febrero de 1822, en: Emilio Rodríguez Demorizi, *Discursos históricos y literarios. Contribución al estudio de la oratoria dominicana*. Imprenta Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1947, pp. 548-553. (Proyecto de digitalización Academia Dominicana de la Historia).

las verdaderas causas de este fenómeno”.⁴⁸ Esas tres virtudes fueron las responsables del éxito de una revolución sin violencia, producto, como afirma, de la “energía de la fuerza pensante”.⁴⁹ Con este contrapunteo, Núñez de Cáceres desplazó hacia Haití el ejercicio de diferenciación que ya había puesto en práctica con respecto a España.

El periodo de la España boba en Santo Domingo estuvo marcado por acontecimientos internacionales tanto en Europa como en América. Santo Domingo fue parte de un contexto que, en diferentes grados, incidió en el futuro de la parte Este de la Isla. Esos acontecimientos van desde la parte final de la Revolución Haitiana, la cesión de Santo Domingo a Francia, invasión francesa de la Península Ibérica, la reconquista por parte de la colonia y las expectativas que generó en un sector de la población, el inicio de las guerras de independencia en Hispanoamérica, dos momentos constitucionales, transformación de la estructura económica y social de la colonia marcada por una crisis perenne; todo esto sumado a la existencia de un núcleo de intelectuales muchos de ellos afincados en torno a la Universidad de Santo Domingo y a la estructura administrativa española en la colonia.

La idea de la independencia efímera responde a una sensación historiográfica y política de brevedad temporal. De hecho, resuena casi un dolor que anuncia que algo se malogró o, peor aún, que lo malograron. Sin embargo, pensado de esta forma, la noción de brevedad sólo corresponde a aquellos que se decantaron por la opción de la independencia y la libertad tal y como fue definida por el proyecto de Núñez de Cáceres y su grupo. Fue “breve” con respecto al próximo periodo que fue nombrado como “la dominación haitiana”. Tal vez debamos preguntarnos: ¿cómo tramitaron la idea libertad e independencia de España aquellos que favorecieron el proyecto de vinculación al estado haitiano? Si logramos enfocarnos más en los debates para atemperar las ideas y sus sentidos y las encrucijadas que se produjeron en este contexto histórico,⁵⁰ entonces la temporalidad corta pierde relevancia y la idea de la dominación se ablanda.

48 Núñez de Cáceres, “Discurso ante Boyer”.

49 Núñez de Cáceres, “Discurso ante Boyer”.

50 Quentin Skinner, “La idea de libertad negativa: perspectivas filosóficas e históricas”, en: Richard Rorty, J.B. Schneewind y Quentin Skinner (compiladores), *La filosofía en la historia*, Barcelona, Paidós, 1990, p. 237.



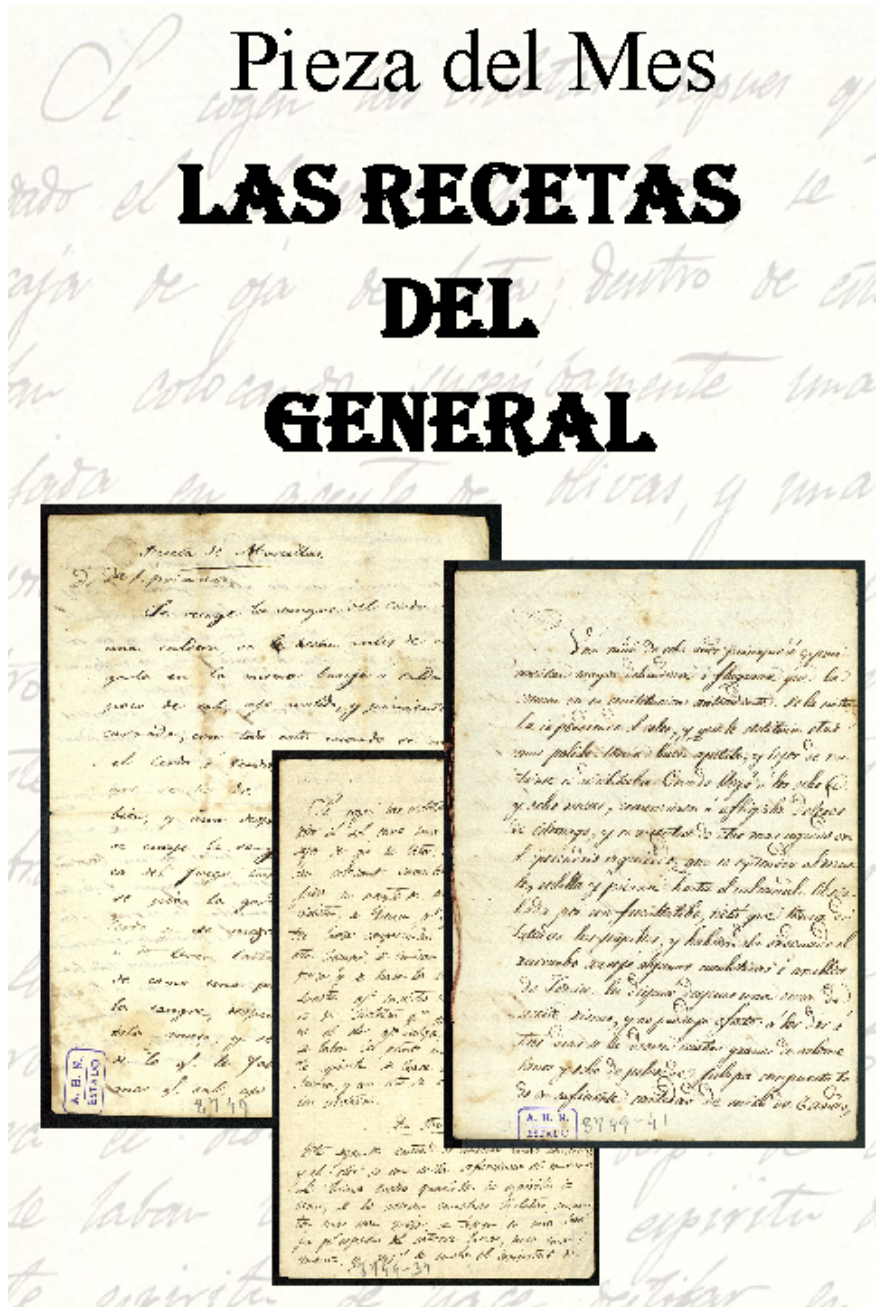
Durante el periodo de la España Boba en Santo Domingo un grupo de hombres formuló un debate que le permitió articular unas narrativas de pasado y futuro para explicar la relación de la Isla con las dinámicas en el exterior y sus repercusiones políticas y económicas internas. Al fundar un estado libre lo que hacen es asumir que poseen las capacidades que les permitirán ejercer su voluntad en la búsqueda de unos fines deseados.⁵¹ Sin embargo, la libertad no quedó definida como la ausencia de obstáculos para poder hacer. Fundar y estructurar un Estado sugiere que entendían que ser libres era viable sólo en función de una comunidad o sociedad y, además, que esa libertad era posible ejercerla, como ellos, sólo cuando se actúa impulsados por las virtudes cívicas que hacen posible la vida en sociedad.⁵²

51 Quentin Skinner, *La Libertad antes del liberalismo*, Taurus, México, 1998, p. 26.

52 “Acta constitutiva del Gobierno provisional del Estado Independiente de la parte española de Haití”, en: Rodríguez Demorizi, *Discursos históricos y literarios*, pp. 69-79.

APÉNDICE 1: LAS RECETAS DEL GENERAL

Nota de la editora: *No conocía y creo que casi nadie conoce de las dotes del gobernador Miguel de La Torre en farmacia y culinaria. En ánimo de equilibrar en algo su maltrecha memoria incluimos en este número del Boletín una nota del Archivo Histórico de España que ofrece las referencias pertinentes.*



PIEZA DEL MES DE ABRIL DE 2017

Receta para hacer morcillas y chorizos de Doña Cipriana.

Archivo Histórico Nacional. ESTADO,8749,N.40

Receta del ungüento llamado “Precioso” para quemaduras y extraer materias, causando en esto curas maravillosas.

Archivo Histórico Nacional. ESTADO,8749,N.31

Receta para hacer esencia de violetas

Archivo Histórico Nacional. ESTADO,8749,N.39

Receta para infectados por tenia o solitaria.

Archivo Histórico Nacional. ESTADO,8749,N.41

El General

Don Miguel Luciano de la Torre y Pando nació en el valle de Carranza en 1786. Inició su carrera militar en el Regimiento de Infantería de Saboya en el que fue nombrado soldado distinguido el 11 de junio de 1800 y con el que intervino en la campaña de Portugal en 1801. Fue trasladado a las Guardias de Corp en marzo de 1804.

A continuación, ocupó el empleo de teniente del batallón ligero de Voluntarios de Plasencia. Con dicha unidad concurrió a la Guerra de la Independencia, al inicio de la cual cayó herido y fue hecho prisionero en Medellín el 28 de marzo de 1809. Una vez liberado y reincorporado a su batallón, fue de nuevo herido en la batalla de Ocaña que tuvo lugar el 19 de noviembre de 1809. En 1810 organizó el batallón de Cazadores de Castilla con el que intervino en la batalla de Tolosa del 10 de abril de 1814.

Ante la situación de guerra civil que padecía Venezuela desde su independencia en el año 1811, Fernando VII decide enviar un ejército pacificador a Costa Firme. Este ejército, que partió de Cádiz en 1815 al mando de don Pablo Morillo, contaba entre sus oficiales con don Miguel de la Torre. En Venezuela luchó contra Bolívar a quien venció en el Hato de la Hogaza (1817) y en la batalla de la Puerta y el Rincón de los Toros (1818). Las derrotas de 1819 y la sublevación de Riego obligan a Morillo a firmar en 1820 el armisticio de Trujillo. Al poco tiempo vuelve a España, dejando en su lugar a don Miguel

de la Torre, que había ascendido a mariscal de campo. La batalla de Carabobo, donde fue vencido, decidió la suerte de Venezuela en favor de los independentistas. Después de esta derrota se refugió en Puerto Cabello, desde donde embarcó para España. Fue nombrado gobernador militar y civil de Puerto Rico en 1823. Ascendió a teniente general en 1824 y se le concedió el título de conde de Torrebanda en 1836. Falleció en Madrid en 1843.

Las recetas del General

A lo largo de su vida (buena parte de ella transcurrida en las duras condiciones de las campañas militares, con su acompañamiento de enfermedades, hambre, heridas y fatigas) Miguel de la Torre reunió recetas de diverso tipo, tanto de cocina como de remedios caseros para enfermedades o de otro tipo. Entre las de cocina, podemos encontrar varias recetas para elaborar chorizos, morcillas, judías, croquetas o bacalao a la provenzal. Entre las recetas para enfermedades, encontramos remedios para las quemaduras, jarabes y cocimientos para el pecho, e incluso toma nota del remedio empleado por un médico canario para curar a los afectados por la tenia o solitaria. No faltan tampoco métodos para la limpieza casera (como un modo para dar color a los suelos) o para elaborar perfumes (como una receta para hacer esencia de violeta).

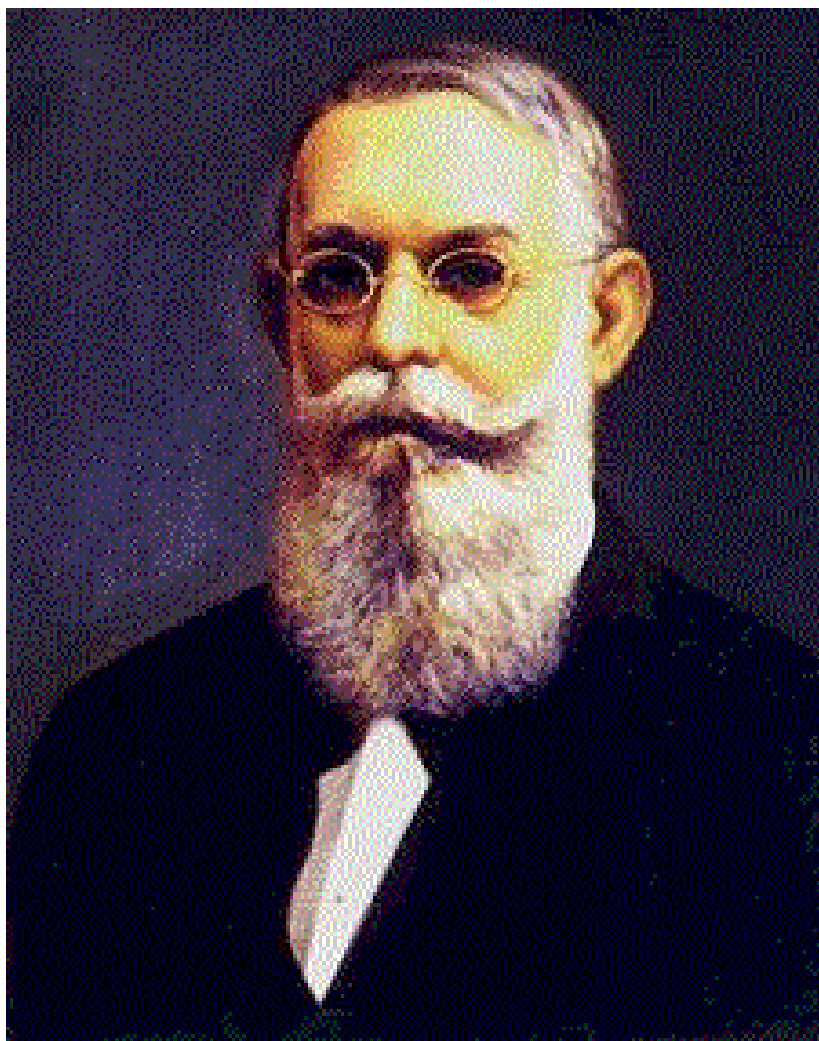
Las recetas reunidas por el general de la Torre nos dan una visión más personal del personaje, más centrada en su faceta doméstica. Y, de paso, nos permite intentar reproducir la cocina del siglo XIX aplicando esas recetas en casa.



APÉNDICE 2: “LA PEPA TRAE COLA”

Atropellos del gobierno de España en épocas electorales y sucesos en Arecibo, 1871 y 1885 (Carta de Cayetano Coll y Toste al gobernador Hunt , 1902)

Transcripción y comentarios por José G. Rigau Pérez.



Cayetano Coll y Toste. Cortesía Archivo Municipal, Arecibo.

El 28 de noviembre de 1902, el gobernador William H. Hunt, segundo gobernador civil bajo la ley Foraker, pidió a Cayetano Coll y Toste pasar juicio “crítico imparcial de historiador” sobre unos asertos de, presumiblemente, Santiago R. Palmer en carta “al Presidente” (suponemos de Estados Unidos). Palmer, en aparente referencia a las elecciones del 4 de noviembre de 1902 (en las que fue electo a la Cámara de Delegados) afirmó que “desde 1868 en que se le dio al país el derecho del voto”, nunca se habían visto comicios tan violentos.

En respuesta, Coll y Toste sitúa el inicio de la práctica electoral en Puerto Rico en la elección de Ramón Power (no especifica si se refiere a 1809 – electo a la Junta Suprema, o a 1810 – electo a las Cortes españolas), resume la intermitencia de periodos constitucionales antes de las elecciones de 1869, refiere sucesos de 1871 y 1885 en Arecibo (su ciudad natal y domicilio en 1885¹), describe las persecuciones de 1887 y, finalmente, la imposición de candidatos desde Madrid. Entiende haber “demostrado que en tiempos de España hubo atropellos por parte del Gobierno”.

El documento lo guarda el Archivo General de Puerto Rico, Colección Junghanns, Misceláneas; Literatura, caja 54, Expediente 1076. Aunque el cartapacio está rotulado “Coll y Toste, Cayetano. La vida prehistórica, La Escritura”, solo incluye esta carta al gobernador Hunt, con fecha 29 de noviembre de 1902: 4 hojas mecanografiadas, copia al carbón que, en lugar de firma, dice en lápiz “¿Dr Cayetano Coll y Toste?”. El documento presenta múltiples tachaduras, errores de mecanografía y repeticiones de letras y palabras. Aquí se presenta con formato y ortografía modernizados, los errores mecanográficos corregidos y otros errores comentados. Se conservan las palabras en mayúscula del original, en deferencia a la “voz” del autor.

El tono de la carta y los errores sugieren que Coll y Toste no cotejó fechas ni el propio texto mecanografiado (que podría ser copia de una carta manuscrita). Sus recuerdos de Arecibo son lo más interesante del recuento. Como referencia para nuestros procesos electorales, se recomienda, del Dr. Fernando Bayrón Toro, *Historia de las elecciones y los*

¹ Edna Coll. *Cayetano Coll y Toste: síntesis de estímulos humanos*. San Juan, PR: Ed. UPR, 1970: 35, 40.



*partidos políticos de Puerto Rico.*² Es útil, además, examinar el contexto de los comicios electorales de los años anteriores a esta carta, apenas cuatro años después de la invasión.

Las primeras elecciones en Puerto Rico bajo soberanía estadounidense fueron municipales y escalonadas, del 26 de octubre de 1899 al 5 de febrero de 1900; luego del azote del huracán San Ciriaco y antes del gobierno civil implantado por la ley Foraker. Podían votar solo los varones mayores de 21 años, que supieran leer y escribir o pagaran contribuciones al gobierno. Luis Muñoz Rivera describió “las elecciones de los cien días” como “cien batallas campales”, pero su partido (Federal) ganó 44 municipios, mientras 22 pasaron al control de los opositores (Republicanos, cuyo líder era José Celso Barbosa).³

Las primeras elecciones legislativas (Cámara de Delegados) se llevaron a cabo el 6 de noviembre de 1900.⁴ Antes, el Consejo Ejecutivo encargó el proceso de definir los distritos electorales a sus cinco miembros puertorriqueños (nombrados por el presidente de Estados Unidos). Dos pertenecían al Partido Federal, dos al Republicano, y uno era “independiente”, es decir no afiliado. (Era, sin embargo, muy afecto a los Estados Unidos).⁵ Los Federales no aceptaron el plan respaldado por los otros tres Concejales, pues no respetaba la exigencia en la Ley Foraker de distritos con municipios contiguos y de población equivalente. ⁶ Según informa Bolívar Pagán, la conformación geográfica era especialmente forzada en el distrito de Aguadilla: se extendía de Punta Borinquen a Adjuntas, para incluir municipios que favorecieran al Partido Republicano. ⁷ Para Paul G. Miller, “Los dos partidos mostraron [...] ‘querer ganar las elecciones antes de acudir a las urnas’”, pero dice del plan mayoritario que su resultado estaba previsto: “daría tres distritos a los Federales, tres a los Republicanos, y dejaría uno en condiciones de lucha para ambos partidos”.⁸ El gobierno aceptó la recomendación de mayoría y los Federales se retiraron

2 Fernando Bayrón Toro, *Historia de las elecciones y los partidos políticos de Puerto Rico*. Mayagüez: Editorial Isla, 7ª edición, 2008.

3 Bayrón Toro 143, 145.

4 Bayrón Toro 145.

5 *First Annual Report of Charles H. Allen, Governor of Porto Rico, covering the period from May 1, 1900 to May 1, 1901*. Washington: Government Printing Office, 1901: 16, 18, identifica al “independiente” - Andrés Crosas, nacido en Puerto Rico pero que había vivido en Nueva York, donde se naturalizó estadounidense en 1860. Luchó, por la Unión, en la Guerra Civil y participó en la batalla de Gettysburg. Ver biografía breve en Facebook: Publicaciones Laurel Verde, <https://www.facebook.com/laurelverde10035/posts/567905877355041/>, examinada 1 junio 2021.

6 Luis Mattei Filardi. *La sombra del imperio: Los inicios del Consejo Ejecutivo en Puerto Rico (1900-1904)*. San Juan: Isla Negra, 2012: 147-151.

7 Bolívar Pagán. *Historia de los partidos políticos puertorriqueños (1898-1956)*. San Juan P.R.: Librería Campos, 1959, 2 vols., 1: 74, <https://ufdc.ufl.edu/UF00078554/00001/74j>, consulta: 1 junio 2021.

8 Paul G. Miller. *Historia de Puerto Rico*. Nueva York: Rand McNally, 1939: 410.

de la elección. Los candidatos Republicanos ocuparon todos los cargos. Cayetano Coll y Toste y Manuel Zeno Gandía fueron dos de los cinco delegados electos por el distrito de Arecibo.⁹

En ambas elecciones, municipales y legislativas, se cometieron actos de violencia, pero en 1900 surgieron grupos organizados que en diferentes pueblos agredieron a los Federales. Han pasado a la historia con el nombre de “turbas republicanas”.¹⁰ Los historiadores César Ayala y Rafael Bernabé han opinado que si bien las turbas eran una expresión popular que ayudó a dismantelar el autoritarismo residual de la época española, también estaban respaldadas por el gobierno municipal de San Juan y las clases propietarias, y atacaron no solo al Partido Federal sino también al movimiento obrero.¹¹

El régimen civil implantado en 1900 llamaba a elecciones cada dos años, y la violencia electoral también afectó las elecciones de 1902. Tampoco participaron los Federales como partido, pero los candidatos con esa afiliación ganaron los distritos de Arecibo (desbancando a los correligionarios o al mismo Coll y Toste, si se postuló) y Humacao (donde salió electo delegado Santiago R. Palmer) y 13 alcaldías.¹²

El gobernador Hunt conocía las maniobras que precedieron los comicios de 1900, pues era entonces Secretario y miembro del Consejo Ejecutivo. En su informe al Presidente, como gobernador durante el año fiscal 1902-1903, expone claramente su opinión del Partido Federal:

the Federal party has never been in accord with any American government, military or civil [...]

The Federal press has always been vituperative in its attacks upon the policies, acts, and the officials of American administration.¹³

9 Bayrón Toro 146.

10 Francisco Moscoso, Lizette Cabrera. *Historia de Puerto Rico*. Guaynabo, PR: Santillana, 2008: 250.

11 César J. Ayala, Rafael Bernabé. *Puerto Rico in the American century: a history since 1898*. Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press, 2007: 53-53.

12 Bayrón Toro 150-151.

13 [William H. Hunt] Governor of Porto Rico. *Third annual report of the governor of Porto Rico, covering the period from July 1, 1902 to June 30, 1903*. Washington: Government Printing Office, 1903: 11-12.



No omite mencionar la violencia durante la campaña electoral:

During October, several disorders occurred, precipitated in each instance by something suddenly happening to arouse uncontrollable excitement. In Ponce two men were killed and eight or ten slightly wounded. Trials were had some months after the killing, but all charged were acquitted. In San Lorenzo, a little town in the eastern part of the island, there was also a fight just before election, when two persons were killed and eight or nine bruised or wounded. There were several other anteelection (sic) rows, but of a less serious nature. The total registered vote was 158,924, of which 111,216 were cast. The Republicans had a majority of 39,218. Election day passed quietly without any unusual incident, except a number of complaints against election judges for partisan abuse of powers and duties.¹⁴

El Secretario de Puerto Rico (del Consejo Ejecutivo), Charles Hartzell, en su informe sobre las elecciones indicó que

“while it is true that several unfortunate controversies and several riotous disturbances did occur in different parts of the island [...] no more serious disturbance did occur than those which we were compelled to record”.¹⁵

Era un saldo de por lo menos 4 muertos y casi 20 heridos. Dice Adolfo de Hostos que cuando alguien cuestionó la actitud tolerante del gobierno ante las “turbas callejeras de la Capital”, Hartzell hizo, “quizá con intención exculpatoria” un comentario largamente recordado en la Isla: “Peores cosas he visto en Colorado”.¹⁶ En esos tiempos se produjo la carta de Hunt a Coll y Toste. Cabe señalar que la contestación del médico historiador no figura en el informe del gobernador al Presidente Theodore Roosevelt, pero a final de año, el periódico *La Democracia* informó que “los señores don Conrado Hernández y don Cayetano Coll y Toste fueron comisionados por el gobernador para informar al Presidente

14 Hunt, 14.

15 Hunt, 51.

16 Adolfo de Hostos. *Diccionario Histórico Bibliográfico comentado de Puerto Rico*. San Juan: Academia Puertorriqueña de la Historia, 1976: 478; Roberto H. Todd, “Hace 47 años. Las vistas sobre las turbas dio (sic) origen a frase célebre”, *El Mundo*, 2 octubre 1949: 9, 23. Todd no da fecha para las vistas públicas que describe, pero dado que el informe de Hartzell sobre elecciones aparece en el informe del gobernador para 1902-1903, y no en el anterior, la frase parece haber surgido respecto a las elecciones de 1902.

sobre los fraudes electorales de que se quejaba el partido federal”.¹⁷

Santurce, P. R. Noviembre 29 1902.

Al Honorable William H. Hunt

San Juan

Mi querido gobernador:

Recibida su carta de ayer 28. El párrafo de la carta del Sr. Palmer al Presidente, que usted somete a mi juicio crítico imparcial de historiador, es el siguiente:

Puede afirmarse con justicia que desde 1868 en que se le dio al país el derecho del voto, jamás tales ultrajes y tal menosprecio a la ley habían sido presenciados por este pueblo amante del orden, y jamás hasta ahora, y por primera vez, el derramamiento de sangre y el asesinato han sido el resultado de una elección en este país; ha sido el resultado natural de envalentonar a las turbas para atacar a los federales.

El primer error que comete el Sr. Palmer en ese párrafo es decir que nuestro derecho al voto arranca del año de 1868. El primer diputado de Puerto Rico fue don Ramón Power, hijo de la capital. Tenía entonces la isla 200 000 habitantes. El gobernador brigadier Meléndez se opuso a su elección. A pesar de ello triunfó Power. Este diputado puertorriqueño llegó a ser vicepresidente de las Cortes de Cádiz. Junto con su discurso de 15 de febrero de 1811 obtuvo la abolición de la Real Orden de 4 de septiembre de 1810 que concedía facultades omnímodas y discrecionales al capitán general de esta isla. Obtuvo también la separación de la tesorería insular y de la capitanía general, y que los puertos de Mayagüez, Ponce, Aguadilla y Fajardo se abrieran al comercio extranjero, declarando el libre tráfico de las harinas y libertad para exportar ganado vacuno. Tuvimos también el año de 1812 Diputación Provincial, jurado (para los delitos de imprenta), ayuntamientos, derecho de asociación y prensa libre. Todas estas libertades se perdieron aquí el año de 1814, lo mismo que en España, por el Real Decreto de 4 de mayo de dicho año firmado por el rey Fernando VII en Valencia. Se abolió la Constitución y se proclamó el ABSOLUTISMO.

En ese periodo de libertad para España y las Antillas tuvimos, además de Power, dos

¹⁷ San Juan, Notas por correo. *La Democracia*, 30 diciembre 1902: 3.



diputados más a las Cortes españolas: a don José María Quiñones elegido en febrero de 1812 y al licenciado don Gabriel de Ayesa nombrado en marzo de 1814.

En junio de ese mismo año se restableció en Puerto Rico el gobierno absoluto y centralizador, y desaparecieron todas las libertades conquistadas en el año 1811. Restablecida en España la monarquía absoluta no volvimos a tener de diputados a Cortes hasta el año de 1820, en que triunfó el partido constitucional e implantó de nuevo en España la Constitución de Cádiz de 1812. Nuestro diputado fue el general [Demetrio] O'Daly. Este digno puertorriqueño pidió en las Cortes la libertad de comercio para la isla y el establecimiento de escuelas de primera enseñanza. También obtuvo la separación de mandos, siendo gobernador civil el jefe político González Linares y gobernador militar el coronel Navarro. Se establecieron de nuevo en la isla la Diputación Provincial, el jurado para los delitos de imprenta, los ayuntamientos, el derecho de asociación y la prensa libre. Todo esto cayó con la tiranía de Fernando VII el año 1823.

Volvimos a tener diputados en octubre de 1835 [No – julio de 1834] y lo fueron don José San Just y don Esteban Ayala. Estos diputados [No – fueron los electos en 1836] no se sentaron en los escaños de las Cortes españolas porque el Congreso español acordó inscribir en la Constitución /pág. 2/ de 1837 que las islas de Cuba y Puerto Rico serían regidas por leyes especiales. En vano los diputados de Cuba y Puerto Rico que estaban en Madrid lucharon en contra de este acuerdo. Los diputados cubanos dirigieron a la nación española valiente manifiesto de protesta. Entonces se iniciaron en las Antillas la guerra de pluma y de palabra contra la nacionalidad española, que trajo la guerra separatista, y la situación actual de las Antillas. Queda probado hasta la saciedad que nuestro derecho electoral no arranca del año 1868 como equivocadamente dice el Sr. Palmer.

En 1869 volvimos otra vez a tener elecciones en Puerto Rico, las cuales fueron muy reñidas, pero sin atropellos. En setiembre de 1871 volvimos a tener elecciones en Puerto Rico, bajo el mando del gobernador Gómez Pulido. Estas elecciones fueron un padrón de ignominia para el gobierno español, pues mediante sus esbirros metieron en las cárceles y atropellaron a los mejores liberales de la isla. Yo recuerdo que, a mi pueblo, Arecibo, mandó el gobernador Pulido dos vapores cargados de tropas veteranas para que desembarcaran y votaran como si fueran electores de aquel pueblo, acto inicuo que se verificó votando por el marqués de la Esperanza, candidato del gobierno español. En cambio, los jefes del Partido Liberal Reformista estaban, unos detenidos en las cárceles y otros escondidos en los montes huyéndole a la persecución del Gobierno.

El gobernador general Gómez Pulido fue depuesto por el gobierno de Madrid. En las elecciones de agosto de 1872 se retrajeron los españoles y ganaron las elecciones en toda línea los liberales reformistas. En febrero de 1873 los españoles retraídos se ganaron la voluntad del gobernador general Martínez Plowes y provocaron los célebres sucesos de Camuy, es decir supusieron una insurrección a fin de derrotar el partido triunfante. Y el 15 de julio [No – febrero] de 1873 corrió la sangre en Camuy, y hubo 3 muertos, dos heridos y 16 prisioneros. El plan para fraguar esa conspiración se hizo en Arecibo, en casa de un español llamado don Pedro Puig. Todo era dirigido desde esta capital por don Pablo Ubarri, conde de San José de Santurce, y su secretario don Fermín Villamil.

Inmediatamente [No – En 1874] el gobierno de Madrid envió al gobernador general Sanz, quien de una plumada echó abajo todas las libertades puertorriqueñas. Esta infamia obedeció a que una de las cláusulas del Pacto del Zanjón entre el general Martínez Campos y los cubanos decía: que a Cuba se le concederían todas las libertades de que estaba disfrutando Puerto Rico. Y para no dárselas a Cuba, se las quitaron a esta isla, tramando la más inicua de las iniquidades, y asesinando y encarcelando a pacíficos ciudadanos, como el señor Estrella, Ginorio, y otros, de Camuy.

Apesar de todos estos atropellos no se pudo destruir en el corazón de los puertorriqueños el amor a la libertad y al progreso. Volvimos a tener elecciones en 1885, siendo gobernador don Luis Dabán. Yo era uno de los jefes del partido opuesto al gobierno en Arecibo. El candidato del gobierno en mi pueblo se llamaba Alcalá del Olmo y el general tenía gran empeño en sacarlo triunfante. A las dos de la tarde, avisó el alcalde al general que el Gobierno perdía las elecciones. El gobernador le contestó: “GÁNELA USTED A SANGRE Y FUEGO”. El telegrafista era masón, y como yo era orador de la logia Tanamá de mi pueblo, me trajo una copia del telegrama. Yo avisé a mis amigos. Pudimos reunir en la sala del Ayuntamiento 400 hombres armados de revólveres y cuchillos. A las cuatro de la tarde, el jefe de la policía, teniente González, y sus guardias alarmaron al pueblo con pitos de fuego. En la sala electoral se armó un gran tumulto. Yo di orden a los míos se estuviesen quietos.

El alcalde, don Pedro Alonso, que presidía la mesa del escrutinio, abandonó su puesto y el jefe de policía González seguido de 14 guardias, entraron en el salón a robarse la urna electoral. Uno de los secretarios /3/ se echó sobre la urna, y dirigiéndose al jefe de policía, le dijo: “RESPETE USTED LA LEY”. El jefe de policía sacó el sable y le contestó: “SI NO DEJA USTED LA URNA, LO PICO”. El secretario me miró a mí



que estaba sentado en un sofá y yo le dije en alta voz: “DÉJELE QUE LA COJA”. El oficial envainó el sable, abrazó la urna, y emprendió la retirada. Yo tenía a mi lado un hombre que era capaz de matar a un buey de un puñetazo y le dije a ese hombre: “DELE SOLAMENTE UN APRETÓN EN LOS BRAZOS, QUE YO LE GUARDO A USTED LA ESPALDA”. Mi hombre empuñó al oficial español por los dos brazos y del primer apretón la urna cayó al suelo.

Este era el momento de mayor peligro. La urna fue recogida por un elector y vuelta a colocar sobre la mesa. Entre el oficial y dicha mesa había ya un grupo de hombres. Todo mi trabajo era evitar que los míos levantaran los primeros la mano contra el jefe de policía. Este estaba lívido y no se atrevió a hacer armas contra nosotros a pesar de estar protegido en su retirada por la Guardia Civil, compuesta de 8 hombres bien armados, que ocupaban los bajos del Ayuntamiento.

El general tenía aquí en San Juan parado el reloj de la plaza, ansioso de saber el resultado de Arecibo. Cuando recibió telegrama de que no habían podido robarnos la urna, dispuso que cinco mil papeletas que había impreso en la Imprenta del Gobierno, a favor de Alcalá del Olmo, fuesen metidas en la urna, sacando las que había a favor de don Enrique Ledesma.

Cuando el Partido Liberal Reformista se transformó en Puerto Rico en Liberal Autonomista, se desencadenaron todas las iras del Gobierno contra nosotros, y desde el 22 de agosto de 1887 hasta el 10 de noviembre del mismo año las palizas, encarcelamientos y atropellos estuvieron a la orden del día. Metieron en las bóvedas del Morro a unos cuantos puertorriqueños, entre ellos al mismo Sr. Palmer, y el general Palacios pedía por cable al ministro de Ultramar facultades discrecionales para poderlos fusilar. Nadie podía salir de la isla ni cablegrafiar a ninguna parte. Fue necesario enviar un bote a San Tomas para desde allí noticiar al gobierno de Madrid de las infamias del general Palacios /4/ Fue llamado por cable y reemplazado por otro gobernador, y el Sr. Palmer se libró de que le fusilaran en unión de otros connotados puertorriqueños.

Queda demostrado que en tiempos de España hubo atropellos por parte del Gobierno en las épocas electorales y más aún cuando éstas se aproximaban. Últimamente los nombres de los diputados a Cortes venían encasillados en una lista que enviaba el ministro de Ultramar al capitán general. El único candidato que podía aún triunfar contra esta infamia era el célebre orador Labra, por la decisión de sus valientes electores de Yauco.

Tengo aún en mi archivo histórico mucho que contar sobre las elecciones en Puerto

Rico en antaño, pero no quiero pecar de prolijo.

Suyo cordialmente,

[en lápiz:] ¿ Dr Cayetano Coll y Toste ?

Nota de la Editora

Me parece que el valor de la carta de Cayetano Coll y Toste reside más en lo que revela sobre lealtades y suspicacias políticas y culturales en los tiempos inmediatamente cercanos a la invasión de 1898 que en la apreciación que hace el historiador sobre el tema electoral en Puerto Rico en el siglo 19.

No es un análisis fino el que hace Coll y Toste. Hay errores de fechas y se plantea una continuidad sin mayores matices entre los marcos electorales vigentes en las décadas iniciales del 19 y el régimen más modernizado (aunque desigual) de comicios tras la Revolución Gloriosa de 1868.

Más bien, la corrección historiográfica a Santiago R. Palmer por asertos contenidos en una carta que cursara al presidente Teodoro Roosevelt, parapeta una deslegitimación del Partido Federal y una justificación de las gestiones para lograr una victoria republicana. Como trasfondo, la violencia adjudicada a las turbas, sobre todo a figuras y propiedades federales, y la acusación que ganaría mucha tracción de que los federales eran “españolistas”.





VOL. XLI - JUNIO 2021 - NO. 100

BOLETÍN

PRIMERA PARTE

<https://academiaprhistoria.org>



San Juan de Puerto Rico, 2021